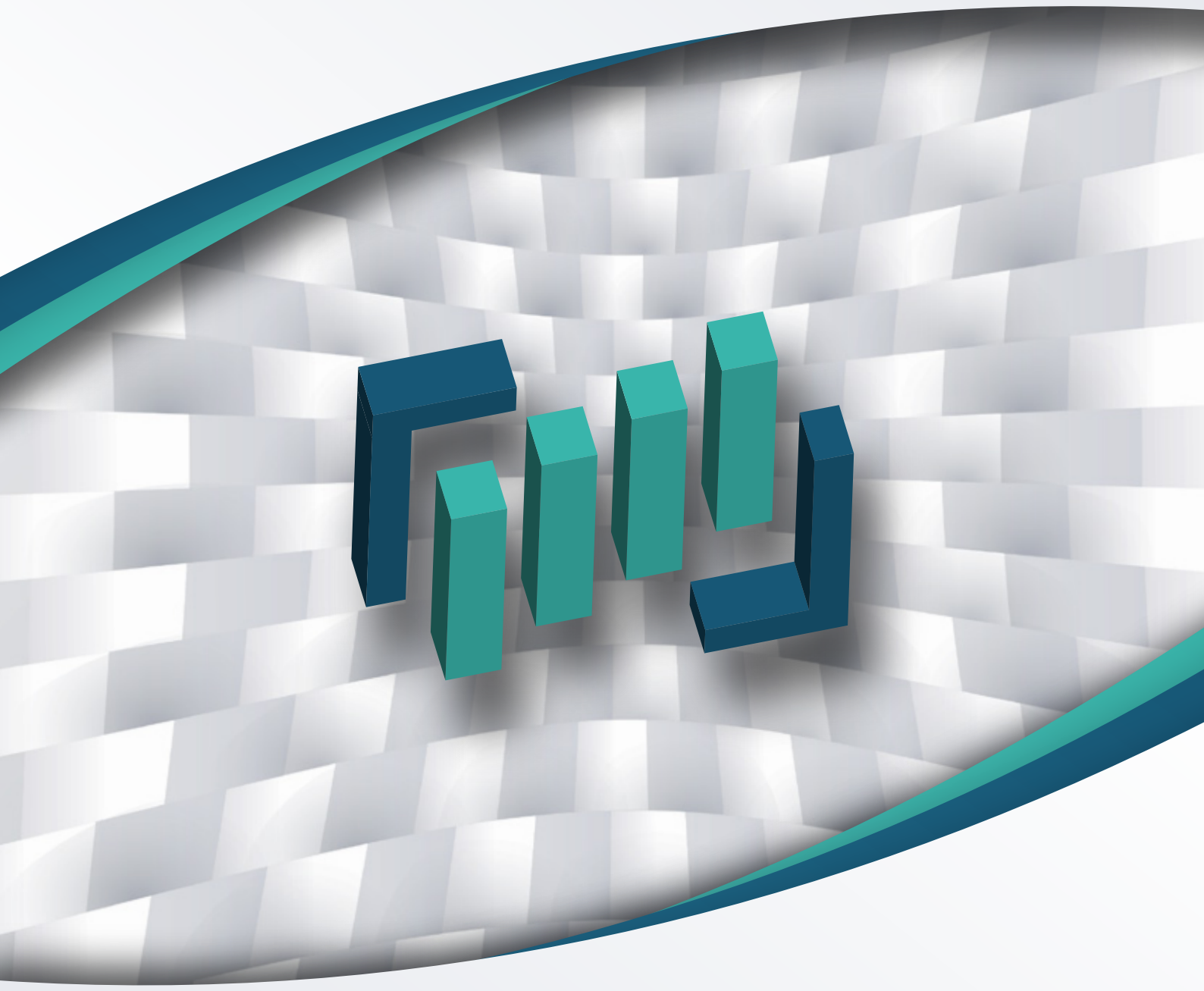
BICENTENARIO DE BOLIVIA

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MEMORIA INSTITUCIONAL **2023**


ASFI
desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN
DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



LUIS ALBERTO ARCE CATACORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MARCELO MONTENEGRO GÓMEZ GARCÍA

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



IVETTE ESPINOZA VASQUEZ
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA A.I.
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

MEMORIA INSTITUCIONAL **2023**

MEMORIA INSTITUCIONAL
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
GESTIÓN 2023

Lic. Espinoza Vasquez Ivette
Directora General Ejecutiva a.i.

Elaboración
Dirección de Estudios y Publicaciones de ASFI

Colaboración
Dirección General de Supervisión Consolidada
Dirección General de Operaciones
Dirección de Asuntos Jurídicos
Dirección de Normas y Principios
Dirección de la Defensoría del Consumidor Financiero
Dirección de Soluciones y Liquidaciones
Direcciones de Supervisión de Riesgos I, II, III y IV
Dirección de Supervisión de Servicios Financieros Complementarios
Dirección de Supervisión de Valores

Diseño y Diagramación
Jefatura de Comunicación Institucional

ÍNDICE PÁG.

PRESENTACIÓN 17
MISIÓN Y VISIÓN 33
PERSONAL EJECUTIVO 35
ESTRUCTURA ORGÁNICA 37
PARTE I: EL SISTEMA FINANCIERO EN 2023 41
1.1 CONTEXTO MACROECONÓMICO 41
1.2 INTERMEDIACIÓN FINANCIERA 44
1.2.1 ACTIVOS 44
1.2.2 DEPÓSITOS 44
1.2.3 CARTERA DE CRÉDITOS 47
1.2.4 LIQUIDEZ 56
1.2.5 PATRIMONIO 57
1.2.6 RENTABILIDAD 57
1.2.7 PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA 58
1.3 MERCADO DE VALORES 61
1.3.1 EMISORES 61
1.3.2 INTERMEDIARIOS E INVERSIONES 63
1.3.3 FONDOS DE INVERSIÓN (FI) 65
1.4 SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS 66
1.4.1 EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (EAF) 66
1.4.2 ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO (AGD) 67
1.4.3 BURÓS DE INFORMACIÓN (BI) 68
1.4.4 EMPRESAS DE SERVICIO DE PAGO MÓVIL (ESPM) 69
1.4.5 EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (EATE) 69
1.4.6 EMPRESAS DE GIRO Y REMESAS DE DINERO (EGRD) 70
1.4.7 CASAS DE CAMBIO (CC) 70
1.5 ENCUESTA DE SERVICIOS FINANCIEROS 71
PARTE II: REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN EN 2023 72
2.1 REGULACIÓN 75
2.1.1 NORMATIVA RELEVANTE EMITIDA Y/O MODIFICADA 75
2.1.2 NORMATIVA EMITIDA Y/O MODIFICADA (INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, MERCADO DE VALORES Y SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS) 80
2.2 SUPERVISIÓN 84
2.2.1 INTERMEDIACIÓN FINANCIERO 84
2.2.2 MERCADO DE VALORES 89
2.2.3 EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS (ESFC) 92
2.2.4 SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS 93
2.3 INCORPORACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES AL ÁMBITO DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN 95
2.3.1 ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA 95
2.3.2 MERCADO DE VALORES 96
2.3.3 EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS 96
2.4 ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN 97
2.4.1 ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN 97
2.4.2 SITUACIÓN DE ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA QUE TUVIERON PROCESO DE SOLUCIÓN 100

2.4.3 ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN QUE NO FINALIZARON EL PROCESO DE ADECUACIÓN 101
2.4.4 EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS CON RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA 102
2.4.5 SITUACIÓN DE EMPRESAS QUE SE PRESUME REALIZAN ACTIVIDAD FINANCIERA SIN AUTORIZACIÓN 102
2.4.6 PROCESOS PENALES POR DELITO DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA SIN AUTORIZACIÓN O LICENCIA 104
2.4.7 PROCESOS JUDICIALES PATROCINADOS EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL 105
2.5 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR FINANCIERO Y ATENCIÓN DE RECLAMOS 105
2.5.1 ATENCIÓN DE RECLAMOS Y CONSULTAS 105
2.5.2 EDUCACIÓN FINANCIERA 107
2.5.3 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD 115
2.5.4 ADECUACIÓN DE CENTROS DEFENSORIALES 115
2.6 MULTAS Y SANCIONES 115
2.6.1 MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y DEFICIENCIA EN LA CONSTITUCIÓN DE ENCAJE LEGAL 115
2.6.2 RESOLUCIONES SANCIONATORIAS 120
PARTE III: GESTIÓN, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA 123
3.1 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN 125
3.1.1 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 125
3.1.2 PROGRAMACIÓN OPERATIVA ANUAL 126
3.1.3 GESTIÓN 126
3.2 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS 127
3.2.1 SUBSISTEMA DE DOTACIÓN PERSONAL 127
3.2.2 SUBSISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 127
3.2.3 SUBSISTEMA DE MOVILIDAD DE PERSONAL 128
3.2.4 SUBSISTEMA DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA 128
3.2.5 SUBSISTEMA DE REGISTRO 128
3.2.6 SALUD Y BIENESTAR SOCIAL 129
3.2.7 CLIMA Y CULTURA 130
3.3 ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD 130
3.3.1 ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 130
3.3.1.1 Subsistema de contrataciones 130
3.3.1.2 Subsistema de manejo y disposición de bienes 130
3.3.2 SERVICIOS GENERALES 131
3.3.2.1 Mantenimiento de la infraestructura 131
3.3.3 PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD 135
3.3.3.1 Ejecución presupuestaria del Presupuesto de recursos 135
3.3.3.2 Ejecución presupuestaria de gastos 135
3.3.3.3 Contabilidad 135
3.4 SISTEMAS INFORMÁTICOS 136
3.5 COLECCIONES DOCUMENTALES Y ARCHIVO CENTRAL 137
3.6 ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN 138
3.6.1 ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN 138
3.6.2 CAMPAÑAS COMUNICACIONALES 139
3.6.3 PRODUCTOS COMUNICACIONALES 140
3.6.4 PARTICIPACIÓN EN EVENTOS 141

3.7 TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS 142
PARTE IV: ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS 145
4.1 PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO SOBRE LA CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS 147
4.2 ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS 183
ANEXOS 225
ANEXO 1: RESOLUCIONES SANCIONATORIAS EIF - ESFC - SCGF - EAI 227
ANEXO 2: RESOLUCIONES SANCIONATORIAS MERCADO DE VALORES 257
ANEXO 3: DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL SISTEMA FINANCIERO 277
ANEXO 4: SIGLAS Y ABREVIATURAS 279

PRESENTACIÓN

El Sistema Financiero Boliviano enfrentó varios desafíos durante la gestión 2023. En el contexto internacional se destaca la desaceleración del crecimiento económico mundial, las tensiones geopolíticas, como el conflicto sin solución entre Ucrania y Rusia, así como, las nuevas tensiones entre Israel y Palestina. Todo esto continúa afectando la recuperación económica a nivel global, generando un panorama de proyecciones moderadas y la recuperación desigual de los efectos que aún persisten producto de la pandemia del COVID-19. Sumado a este escenario, está la inflación a nivel mundial que impulsó a los bancos centrales a aumentar las tasas de interés para tratar de estabilizar la economía, lo que tuvo impacto en las condiciones crediticias y el sector inmobiliario a nivel internacional.

En el contexto nacional, tuvo sus efectos la intervención del ex Banco Fassil S.A. la cual se produjo debido al incumplimiento del pago de sus obligaciones líquidas y exigibles con sus clientes financieros, así como para precautelar los ahorros del público, a lo que se sumó el proceso especulativo de la divisa norteamericana con una sobredemanda inusitada de dólares por diferentes sectores de la población. Otros eventos que afectaron a la economía del país, fueron los factores climatológicos adversos en diferentes regiones y algunos conflictos sociales, aspectos que generaron cierto nivel de tensión en el sistema financiero nacional, mismos que fueron mitigados oportunamente por la adopción de medidas adecuadas las cuales permitieron mantener el sistema financiero sólido y solvente.

Entre las medidas que se tomaron para precautelar la estabilidad del sistema financiero e impedir que los ahorristas se vean afectados por el incumplimiento de la norma por parte de una de las entidades más grandes del sistema, es que el 26 de abril de la gestión 2023 se efectuó la intervención del ex Banco Fassil S.A. En este proceso fue muy importante el apoyo, tanto del Fondo de Protección al Ahorrista, el cual, en el marco de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, proporcionó los recursos necesarios para la devolución de los depósitos a los ahorristas del banco intervenido, como del Banco Central de Bolivia que otorgó la liquidez necesaria a las entidades que se adjudicaron la cartera y depósitos del mencionado banco.

Como resultado de las acciones adoptadas, las principales variables del sistema financiero, cartera y depósitos, mantuvieron su dinámica positiva observada en años previos, mostrando un importante crecimiento durante 2023. En el caso de la cartera de créditos, esta aumentó en Bs19,957 millones, lo que representó un incremento del 10,3% en comparación con el año anterior. Por otro lado, los depósitos en el sistema de intermediación financiera experimentaron un crecimiento de Bs16,343 millones, equivalente a un aumento del 8,1% respecto al mismo periodo del año anterior alcanzando de esta manera niveles históricos pese a las vicisitudes mencionadas.

Con relación a la especulación de los dólares estadounidenses que se inició en el mes de febrero de 2023, la coordinación entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), el Banco Central de Bolivia (BCB) y la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), permitió mantener los niveles adecuados de efectivo en bóvedas de las entidades de intermediación financiera de la divisa norteamericana, pese al requerimiento de devolución de dólares realizada por los depositantes de esa moneda durante el año.

Entre las medidas adoptadas por ASFI está la reducción del volumen de inversiones que las entidades financieras pueden mantener en el exterior, al bajar el límite de estas desde el 10% hasta el 8% del capital regulatorio de cada entidad. Esta decisión dotó de mayor disponibilidad de dólares al mercado interno, sin afectar el flujo de transacciones con el

exterior. Con relación al BCB, desde mediados de año incrementó la dotación semanal de dólares en efectivo a las entidades financieras. Como resultado, a diciembre de 2023, los saldos en bóvedas del sistema financiero fueron de USD 323 millones, superiores en USD 20 millones a los registrados un año antes, considerando la fuerte salida neta de depósitos en moneda extranjera de USD 667 millones, equivalentes al 17% de las captaciones en esa moneda, observada durante toda la gestión.

En 2023, como se mencionó, se observaron diversos problemas de orden climatológico y social. Con relación al primero, la sequía representó un grave problema en el país afectando a diferentes sectores de la economía, impactando a más de 200.000 familias de seis de los nueve departamentos de Bolivia. Esta situación obligo a declarar oficialmente en situación de desastre a más de 71 municipios, lo que provocó el aumento de las enfermedades infantiles debido al consumo de agua estancada, el cierre de escuelas debido al calor y las condiciones insalubres. Por su parte, se produjeron diversos conflictos sociales, como el bloqueo de carreteras, los cuales dificultaron la normal realización de las actividades económicas nacionales, perjudicando de esta manera al cumplimiento del pago de las cuotas de crédito de algunos sectores.

Como respuesta a esta situación se creó el Fondo de Crédito de Apoyo a Micro-Empresas (FOCREMI), durante la gestión 2023, con el 2,8% de las utilidades generadas por las entidades en 2022, en el marco de la función social que deben cumplir los servicios financieros. Este fondo es administrado por cada uno de los Bancos Múltiples y Bancos PYME y tiene como finalidad restablecer y mejorar las actividades económicas que pudieron haber sido afectadas por factores climáticos y/o conflictos sociales, mediante la otorgación de créditos para capital de operación y/o inversión. Al cierre de la gestión 2023, el 11% de los Bs49 millones de este fondo fueron utilizados.

Entre las medidas adoptadas por ASFI para evitar que los eventos climatológicos y sociales tengan un impacto importante en el sistema financiero, se modificó al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, que permitió que las Entidades de Intermediación Financiera puedan mantener, excepcionalmente y por un determinado período, sin cambios el estado de la deuda y la calificación de riesgo de los prestatarios cuya actividad económica fue afectada por factores climáticos, entre otros. En ese sentido, a través de la aplicación de un periodo de prórroga, se otorgó a los prestatarios la posibilidad de mantener su situación crediticia estable mientras se recuperan de los impactos causados por factores externos a su actividad económica.

Como resultado de las medidas asumidas y la cultura de pagos que mantiene la población boliviana, el índice de mora del sistema financiero al cierre de 2023 fue de 2,9%, uno de los más bajos de la región que en promedio cerró la pasada gestión en 3,4%.

Se evidencia que las medidas asumidas por el Gobierno y por esta Autoridad de Supervisión han sido muy exitosas para mantener la estabilidad de sistema financiero. Esto ha permitido lograr diversos récords al cierre de la gestión 2023, al registrarse en diversas variables, niveles nunca alcanzados por nuestro sistema financiero, algunos de los cuales se citan a continuación:

- La cartera total de sistema financiero fue de Bs213.726 millones, con más de 1,9 millones de prestatarios;
- La cartera destinada al sector productivo fue de Bs98.177 millones;
- La cartera para vivienda de interés social fue de Bs31.845 millones, beneficiando a más de 100 mil familias;
- Los depósitos fueron de Bs218.962 millones, con 15,1 millones de cuentas;
- El patrimonio de las entidades de intermediación financiera fue de Bs24.570 millones;
- Los activos líquidos alcanzaron a Bs72.161 millones.

Para mantener la dinámica de la cartera de las entidades de intermediación financiera y considerando el importante rol que cumplen los jóvenes en la economía, el 2023 se declaró año de la juventud boliviana rumbo al bicentenario, adoptando diferentes medias en favor de los jóvenes, entre las cuales está la creación del Fondo de Crédito de Apoyo a la Juventud (FOCREA), con el 3,2% de las utilidades generadas por las entidades en 2022, en el marco de la función social. Este fondo es administrado por el Banco Unión S.A. y tiene como finalidad otorgar financiamiento para emprendimientos y/o educación de manera total o parcial para jóvenes entre 18 - 28 años de edad, a fin de mejorar su futura condición de vida. A finales de gestión el 2% del FOCREA, Bs56 millones, fueron utilizados.

La cobertura de los servicios financieros mantuvo una tendencia ascendente, alcanzando al 90% de municipios del país. Este comportamiento se explica por la apertura de puntos de atención financiera en municipios con nula cobertura, en cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 3033 de 28 de diciembre de 2016, que señala que hasta el 2025 el 100% de los municipios nacionales deberá tener presencia de servicios financieros. Destacan los departamentos de Chuquisaca, Cochabamba, Tarija y Santa Cruz, que al cierre de 2023 alcanzaron una cobertura del 100% de sus municipios, superando así el promedio nacional.

Con relación a la Defensa de los Derechos del Consumidor Financiero, en 2023 se llevaron a cabo diversas acciones, entre las que resaltan las siguientes:

- La difusión de información y conocimientos a los consumidores financieros sobre los productos y servicios financieros, así como sus características, riesgos, derechos y obligaciones, y las instancias de reclamo disponibles para el efecto;
- La emisión de publicaciones en la página de Facebook “ASFI EDUCA”, logrando ampliar su alcance en un 25%;
- La implementación de la Defensoría Móvil, una oficina itinerante equipada para atender consultas, facilitar certificados de endeudamiento, realizar talleres de educación financiera y promover el uso de herramientas digitales de ASFI;
- La atención de reclamos de consumidores financieros a través de Centros Defensoriales en todas las capitales de departamento del país, la página web de ASFI, la línea gratuita institucional y la Oficina Central de ASFI, con un total de 13.025 reclamos recibidos y reenviados a las entidades financieras para su atención en primera instancia;
- La atención de consultas a nivel nacional alcanzó un total de 88.954, de las cuales 76.193 se realizaron en los Centros Defensoriales y 12.761 a través de la línea gratuita institucional;
- La emisión de Resoluciones Administrativas, con un total de 60 emitidas, detectando incumplimientos a la normativa vigente y consignando respuestas a reclamos en segunda instancia.
- La realización de audiencias de conciliación favorables para los consumidores financieros, en las cuales se llevaron a cabo 203 audiencias, resolviéndose estos reclamos;
- Se registraron 307 nuevos usuarios en la plataforma ASFI Digital.

Por otra parte, como se ha venido desarrollando desde el año 2015, en la gestión 2023 se realizó la Encuesta Nacional de Servicios Financieros (ENSF). Esta encuesta, realizada por mandato de la Ley N° 393 de Servicios financieros, busca medir el nivel de satisfacción de los consumidores financieros con los servicios que reciben, la percepción con relación al nivel de cumplimiento de la función social por parte de las entidades financieras e identificar las necesidades en materia financiera de los consumidores financieros. Asimismo, la novena versión de la ENSF 2023, tuvo como temáticas adicionales la inclusión financiera, la percepción con relación a la economía y se centralizó en la identificación de las necesidades de los jóvenes en materia financiera.

La encuesta se llevó a cabo en dos modalidades: una presencial el 15 de noviembre y otra en línea del 13 de noviembre al 12 de diciembre de 2023. En la modalidad presencial, se realizaron encuestas en 557 Puntos de Atención Financiera con la participación de servidores públicos de ASFI desplazados principalmente en municipios rurales y estudiantes universitarios como encuestadores en ciudades capitales, mientras que la modalidad en línea estuvo disponible en el sitio web de ASFI durante 30 días. La ENSF 2023 fue promocionada a través de distintos medios de comunicación y mensajes de texto enviados por parte de las EIF a sus clientes.

Con relación al mercado de valores, en 2023 también se presentaron situaciones complejas que demandaron acciones a fin de proteger a la población. Entre estas se encuentran los problemas en el mercado de reportos observados a inicios de gestión, donde se presentaron varios incumplimientos, generando además el incremento de las tasas a las cuales se negocian este tipo de operaciones. Para corregir esta situación, se modificó el Reglamento para Operaciones de Reporto, estableciéndose condiciones a ser contempladas en los contratos de reporto y determinándose un límite para el precio de los valores objeto de reporto, así como para el plazo de las operaciones. Si bien el valor negociado en operaciones de reporto alcanzó a Bs42.026 millones fue inferior al registrado un año antes, por lo que se logró estabilizar este tipo de operaciones e impedir que se produzca una escala de incumplimientos similar a la observada a inicios de 2023.

Todos los logros alcanzados durante la gestión 2023, demuestran el incansable trabajo que realiza esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero para precautelar la estabilidad del sistema y los ahorros del público. También representa la pertinencia que tienen las políticas adoptadas por el actual Gobierno, mismas que permiten a nuestro país contar con un sistema financiero sólido, solvente e inclusivo.

Las perspectivas para la gestión 2024 son halagüeñas, puesto que se cuentan con los recursos suficientes para mantener el crecimiento de la cartera, así como para fortalecer la confianza del público, lo cual permitirá sostener el dinamismo de los depósitos. En este contexto, tengo el agrado de presentar la Memoria Institucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero 2023 con los resultados de gestión.

Lic. Ivette Espinoza Vasquez

Directora General Ejecutiva a.i.
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)

UÑACHT'AWI

Qullqi tam markachirinakanxa wali yant'awi qatuqana pä waranqa pä tunka kimsani maranakanxa. Taqpach markan jan maki nayraru irptaskiti qullqix tuqitxa, khaysa Ucracia Rusia markanxa jan walt'awiwa utjanxa qullqi tuqitxa ukhamarakinwa Israel Palestina tuqinxa. Taxiwjitanwa jan walt'awir piri qullqi jach'anchayañataki ukamarusti taqiwjitanwa covid-19 uka ñanqha usu u´ñstki ukhta qullqi tuqit jawiwa nayraru irstañjamaxiti jan walirura taqpacja markachirinaru puriji, ukatsi qullqi utanakarusti chanipa irxatajiwa juk'ampi mayt'asiri markachirinakaru.

Aka markanakanxa jan walt'iw utjanxa naypach qullqi uta Banco Fasil S.A. markachirinakan jan qullq pachaparu jan phuqhapkiti ukat ajan wali puriwayi ukhamarus qullqi imañsipansti markachirinakanx janirurakiw suma amtatarjam purawaykiti. Yaqha amtawinakax jan walirirakiw purt'awayi jiwasan markasanxa. Pacha mayjachawisa ukhamarakiwa jan walt'aykiti markachirinakaru qullqi mayt'asiri qullqi imirinakaru askir sarantañataki.

Qullqi imir markachirinakatakixa jan walt'awir puriñatakixa mä amtawiruwa puritaski ukax mä khuskar sarantayañataki khitinakatixa jan phuqhapki qullqi kutt'ayurinakax masipanasti amtanakas uk phuqhañatakix amtataskiwa, pä tunka suxtani q'asawi phaxsin pä waranqa pä tunka kimsani maranxa mä p'akinkawi jan walt'awiwa utjanxa aka ex Banco Fassil S.A. qullqi uta imañanxa. Aja jan walt'awinxa wali askinwa yanapt'awixa kimsa pataka llatunuka tunka kimsani kamachi jakhuwinxa, yanapt'awinakawa utjana jiliri irpirinakax qullqi uksankirinax qullq kutt'ayañataki khitinaktixa qullqi imasipkanxa ukanakaru, Banco Central de Bolivia uka qullqi utjamawa qullqi churawiyi phuqhañataki munaski ukataki.

Ñäkijaya yant'awinakaxa uñjaschixa, nayrir qullqi mayjt'awinakaxa imatax, wali khusawa maranakanx sarantaskanxa pä waranqa pä tunka maranakana. Ukhamarakiwa qullqix jilxatasiwaykanka tunka llätunka waranqa llätunka pataka phisqha tunka paqallquni waranqanaka, uka sañ muniwa mä tunka t'aqa kimsanimpinwa. Jant'awipaxa jilxatanwa mä kimsaqallqu t'aqa mayani uka marpachana.

Pä waranqa pä tunka kimsani, anata phaxsina dollar qullqix uñajatanwa Ministerio de Economía Finanzas Públicas ukampi (MEFP), Central de Bolivia ukampi (BCB), jilir irpir Supervisión de sistema Financiero ukampi (ASFI), chikjataruwa sumpach apnaqawaypxi, khitinakatixa dólar qullqi jaytapxixa ukanakaru kut'ayañataki uka marpachana.

Amtatanakax ASFI tuqinx aka chikat amtawix wali amuyatawa khitinakatix ch'amanchayapxaspaxa anqha markanxa. Aka amtawixa tunkat kimsaqallqu qullqi imitat sapa maynit imatawa. Aka kamachixa jan walt'awir puriñatakixa, anqax markatwa puriyanipxi jaqinakaru ruksuñataki pä waranq pä tunka kimsani marana. Qullqi imatax walja kimsa pataka pätuna kimsani waranq waranqanakwa uñajatanxa uka marpachaxa ukhamarakiwa Pä tunka waranq waranqanakax chimputatanxa nayara maranakanxa, anqa markan dólar qullqix mistunwa suxta patak suxta tunka paqallquni ukaxa jaljatawa tunka paqallqunir marpacharuwa phuqatanxa dólar qullqixa.

Pä tunka waranqa pätunka kimsani maranxa, arst'ajmawa, uñjasixa taqpach jan walt'awina marmapachan uñajasi jiwas marankasanxa, pä patak waranwa jaqinakawa jan walt'awiru uñasinxa suxta markana. Aka jan walt'awiwa paqalqi tunka mayani jisk'a markanakaru, jisk'a wawanakrus usunakasa utjawayi ch'uwa uma umasinxa ukhamrakiwa jan walt'awiwa utjanxa jaqinakatakisa, thaki jarq'awinkasa utjarakinwa ukaxa jan walt'awir jaqinakar qullqi phuqhañatakisa utjanxa.

Ukham uñjasisti amtasinwa jisk'a qhathunakar aljasirinakaru yanapt'awinakawa uñjasiwayi (FOCREMI) uksan pä waranq pä tunk payani maranxa pä t'aqa kimsaqallqu pursintaji sañäni. Aka qillqi imawix apnaqatawa sapa irpnaqir Bancos multiples Bancos

PYME, amtawipaxa ukhamarus nayrar irtañayakixa qillqis jilañapatakixa jan waltawiwa utjasapanxa jaqinakatakixa. Pä waranqa pä tunka kimsani maranxa tunka mayani t'aqawa pusi tunka llätunka waranq waranq imatanakawa apsutanxa.

ASFI amtatanakarjamaxa jan walt'awir phuqañatakixa pachas jaqis wali amuyumpiwa ampnaqataxa ukhamarusa mä kamach sañäni Reglamento para la evaluación y calificación de carta de créditos, uka amtawixa wali askiruwa amtataxa jan manunakas ayñacht'ayañataki ukhamrusa jan walt'awir phuqhañatakisa suma amuyuniwa.

Ukham amtatarjamaxa phuqasiwayiwa taqpah Bolivia jaqinakaru pä waranq pä tunka kimsani pä t'anq llätunka jilxpacjatawa kimsa t'aq pusi pursinturu.

Uñjasiwayiwa aka amtawinakampixa Gobierno irpirinakampixa sum irpxarupxixa pä waranq pä tunk kimsani maranxa sañäni:

- Kamach amtataxa wali khusawa pä pataka tunka kimsani waranq waranqa, mä t'aq llatunk mayt'atanakrjama.
- Kamachi ch'iqanchataxa jilpach jach'anchajir markachirinkaru llätunka tunka mä patak paqalltunk paqallquni waranranq waranqawa bs. churawayataxa.
- Kamaki uta tuqir churataxa kimsa tunka mayani qaranq kimsaqallqu pataka pusu tunka phisqani waranq waranqawa yanapt'ataxa wila masinakaru;
- Phuqhawi imawinakax pä patak tunka kimsaqallquni waranq llätunk pataka suxta tunka payani waranq waranqanakaw tunka phisqhani t'aq mayaniwa bs.
- Nayrir amtawinkarjam phuqhasax pätunk pusiniwaranq phisqa pataka paqallqu tunk waranq waranqanakawa.
- Qullqi imawixa phuqhasiwayiwa paqallqu tunka päyani waranq mä patak suxta tunka payani waranq waranqanakawa bs.

Waynma tawaqunakarux pä waranq pätunk kimsani maranxa wali ch'amanchatawa uñjasinxa, jupanakaru nayrar saranyayañataki ukamarusa kamachi amtatrjamaxa phuqhasiwayiwa Fondo de crédito de apoyo a la juventud (FOCREA) ukampi kimsa t'aq paya pursintumpwa yanapt'ataxa pä waranqa pä tunka payana, tunka kimsaqalquni pä tunka kimsaqallquni waynakanaka tawaqunakaruxa suma jakañatakiwa yanapt'ataxa ukatakisti aptatawa phisqha tunka suxtani waranq waranqanaka.

Qullqi ch'iqanchiri kamachixa amtatawa lätunka tunka pursinturu jiwasan markasataki ukhamarusa phuqhasiwayiwa, Decreto supremo N° 3033 pä tunka kinsaqallquni jalli qallta phaxsita pä waraq tunka suxtani marana, pä waranwq pä tunka phisqha marakamawa pataka pursintux markasank kamachinakarjamxa amtawirjamasa phuqhataxa. Jilpachax aka Chuquisaca, Cochabamba, Tarija, Santa Cruz markanakaruwa churataxa pataka pursinturu mä amtatarjamaxa.

Aka kamachinarjamax jilpacharjamax phuqhasiwayiwa sañani:

- Yatiyawi kamachinakarjamawa uñt'ataxa khitinakatixa mayt'asipkixa ukanakaru ukhamaruas sapara kamarirjam phuqasina.
- Kamachi uñt'awixa Facebook uksa tunxa ASFI EDUCA nayrar irtasa ukhamarisa jach'anchayañatakiwa pä tunka phisqhani irtataxa.
- Jach'achayañatakixa Derensori móvil ukampixa mä phuqhat uta aruskipañataki mäki sirtifikadu uk churanix jatuchawq ukanaktakixa ASFI uksa tuqinkirinakaxa.
- Khitinakatixa jan walt'awi mayiñatakixa arsusiña munapxi ukanakatakisa ukjarakiwa

yanapt'awixa markasanxa ñä tunka kimsani waranqa pä tunka phisqhani jan walt'awinkat qatuqatarakiwa.

- Jaysatarjamaxa phuqhasuwayiwa kimsa tunka kimsaqalguni waranq llätunka pataka phisqha tunka pusini markachirinkaru .
- Kamachijamax jaysasiwajiwa khikinakatixa arst'awayapki ukanakaru.
- Ukhamarusa utjawayarakiwa sumarjama sumachat'ata pä pataka kimsani markachirinakaruwa p'ampachataxa.
- Kimsa pataka paqallquni machaqa markachirinakaxa ASFI plataforma ukanakaru uñajataxa.

Maysipanxa kunjamatixa amtatarjamaxa saratayataskixa ukhamarjamawa phuqhasiwayu pä waranqa tunka phisqhani marana ukhamaraki pä waranqa pä tunka kimsani maranxa (ENSEF) ukasatuqinxa uñajasiwayi. Kamachi luratarjamaxa jakhu kimsa pataka llätunk kimsani qullqi ch'iqanchayiri markachirinakarusa phuqjaraxa pä waranqa pätunka kimsani maranxa.

Jiskt'awinakaxa apasiwayanwa, tunka phisqhani lapaka phasina jaqha lurawinakampi phisqha pataka paqallquni utanakwa utjawayi ASFI mayir iptirunakaru jisk'a jach'a markachirinakaru kimsa tuka urunka saraqatapana ENSF pä waranq pätunk kimsani maranax churatanwa taqikasta amtawinaka apayatarakiwa EIF ukasa markachirinakaru.

Pä waranq pä tunk kimsani maranxa apasinwa suma amtawinaka ukhamarusa uñat'ayatarakinwa markachirinkaru, ukhamarusa jan walt'awinakax uñjatarakinwa ukatakixa utjiwa mä amtawi ukatx phuqhasiwayiwa pusi tunka payani waranq pä tunk suxtani bs. Waranq waranqawa uñjataxa ukhamarusa jisk'achatanwa pä waranq pä tunk kimsa marana.

Taqpach kamachi amtatarjamax phuqhasiwayiwa mayir churir qullqinak aka jach'a qullqi imir utaru ukhamarusa jilir irpirixa mayiwayiwa suma phuqhañataki taqi kamachirjamaxa.

Kamachirinakarjamaxa aka pä waranq pä tunk pusi maranxa ch'amanchayatawa, ñäkijaxa nayraru irptatachixa jilañapataki qullqi imaw mayt'aw tuqurux taqpach makachirinakatakixa aka amuyumpix uñacht'ayatawa amtawijama qullqi apnakatarjamaw phuqhataxa pä waranq pätunk kimani marana.

Lic. Ivette Espinoza Vasquez

Directora General Ejecutiva a. i.
Autoridad de supervisión del sistema financiero (ASFI)

RIQSICHIY

Qullasuyumanta Qullqi Mirachiqkuna iskay waranqa iskay chunka kimsayuq watapi achhkha atipanakuyta atiparqa. Jawa suyukunapipis qulllqi pisiyayman chayarqa, jallp'a yuyaykuna ch'ampaypi, Ukraniawan Rusiawan maqanakuy mana tukukuyniyuq, jinallataq, Israelwan Palestinawan ima musuq ch'ampaykuna rikhurirqa. Tukuy suyukunapi chay ch'ampaykuna mana qullqi jatariqta saqichkanchu, jinamanta mana sinchimantachu ñawpaqman qhawarikun chantapis tukuy suyukunapi mana kikinmantachu uqharikuchkanku chay COVID-19 ñisqa unquy saqisqanmantapacha. Kayman yapaspa kachkallantaq, tukuy suyukunapi ranqhaykuna allin wicharisqa chaytaq tukuy bancos ñisqa chay tasas de interés ñisqata yapaykunku chaywan qullqi jap'iy kanampaq, chaypi qullqi mañakuy chanta jallp'a wasikuna kaqkuna jawa suyukunamantapacha sinchimanta rikhurichikun.

Kay Qullasuyupi, ñawpaq Banco Fassil S.A. ñisqa p'akiyman chayarqa imaraykuchus tukuy runakunaman paykunawan llamk'aqman mana qullqita jaywapuyta atirqachu, nitaq qullqi jallch'aqkunaqpata qullqinta waqaychayta atirqankuchu, chaymantaq mana kikin yuyaychasqa dólar ñisqa mana kasqanmanta wakin ayllukuna apaykachaspa karqanku. Chantapis Qullasuyupi qullqi apaykachaymanta ch'ampayman churaspa karqa, wakin kitikunapi pacha mana allinchu karqa chantapis ayllukuna ch'ampaypi karqanku, tukuy chaykuna tumpata qullqi purichiyta mana saqirqachu, jinapis utqayllata qullqi sumaqmanta puririnampaq yuyaykunata mask'arispa chiqanman churakurqa.

Qullqi apaykachay sumaqamnta thatkirinampaq chanta pikunachus qullqita jallch'anku chaykuna mana ch'ampaypi kanankupaq, kajinamanta apaykachakuspa karqa, iskay chunka suqtayup kachkaptin chay ariwaki killapi iskay waranqa iskay chunka kimsayuq watapi ñawpaq Banco Fassil S.A. ñisqaman yaykurikurqa, chay Fondo de Protección al Ahorrista ñisqaq yanapayninwan, chay Kamachiy 393yuq yupayniyuq ukhupi kasqanmanjina Qullqi Mirachikkuna, qullqikunata jaywarikuspa karqa, chaywan pikunachuas qullqita jallch'akurqanku chaykunaman kutichinankupaq, chaypi Banco Central de Bolivia ñisqa jaywarispa karqa chay entidades ñisqa k'askaqkunaman chaywan qullqita kutichinankupaq chay p'akisqa Bancup sutimpi.

Chay tukuy ruwaykunawan qullqi mirachikkunapi carteras chanta depósitos ñisqa sumaqmanta apaykachakuspa karqa, iskay waranqa iskay chunka kimsayuq watapi sumaqmanta wiñarispa, cartera de crédito ñisqapi Bs 19,957yuq junukunapi yaparikuspa karqa, chay kachkan 10,3 % rikhurichiy ñawpaq watamanta ñisqa. Chantapis, yapakun chay sistema de intermediación financiera ñisqapi Bs 16,343yuq junukuna yaparikun, chay kachkan 8,1 % ñawpaq watapi kikin pachamanajina qhawarikuspa, chaywan tukuy ch'ampaykuna kasqanwanpis ñawpaqman thatkirikurqa.

Estados Unidos suyu qullqinmanta willaykuna jatun puquy killamantapacha iskay waranqa iskay chunka kimsayuq watapi parlaykuna apaykachakurqa, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), chanta Banco Central de Bolivia (BCB) jinallataq Autoridad Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) sumaq parlay tinkuykuna ruwariksqanwan, allinmanta waqaychaspa chay jawa suyu qullqita bóvedas ñisqapi apaykachakurqa, jinapis wakin runakuna pikunachus chay qullqipi jalch'aqkuna watantimpi kutichinanta mañakapurqanku chaywanpis allinmanta apaykachakurqa. Chaymanjina ASFI qhawarin qullqi mirachikkuna manaña achhkhatachu jawa suyukunawan qullqipi mink'arinankuta, 10% manta 8% man chay capital regulatorio ñisqata jurk'achinankuta. Chaywan chay dólar ñisqa Qullasuyu ukhupi tumpatawan yaparikunampaq, mana jawa suyukunawan qullqi jaywanakuna ch'ampayman chayaspa. Chantapis BSB ñisqa, chawpi watamantapacha dólares ñisqata sapa qanchischaypi jaywayninta yaparispa karqa. Chaywan iskay waranqa iskay chunka kimsayuq wata tukukuypi qhapaq intiraymi killapi bóvedas ñisqa qullqi mirachikkunapi USD 323yuq junukuna karqa, USD 20 junukuna astawan kuraq ñawpaq watamanta ñisqa, chantapis chay watapi USD 667yuq junukuna lluqsispa karqa, chay kachkan tukuynin watantimpi 17% chay dólares ñisqa qullqi jap'iy.

Iskay waranqa iskay chunka kimsayuq watapi, tukuy ñisqamanjina, pacha mama jallp'api achhkha ch'ampaykuna karqa jinallataq ayllukunapi maqanakuyima. Ñawpaqkaqpi qullasuyunchik ch'aki jallp'a ch'ampayniyup kasqanta tukuy suyukunamanta ñawparirqa, chaywan qullqi chinkayman chayaspa karqa, iskay pachay waranqa llawar ayllukuna chanta suqta juch'uy suyukuna kay qullasuyumanta chay ch'ampaypi karqanku. Chayrayku qanchis chunka jukniyuq munisipiwu mana allin kawsayniyuq riqsichisqa karqa, chantapis wawakuna unquyta jap'isqanku yapakullarqataq imaraykuchus quchamanta yakuta upyasqanku rayku, chantapis yachay wasikuna ancha ruphay kaptin chanta mana sumaq allin kawsaymanta jallch'asqa kaptin wisk'akuyman chayarqa. Chantapis ayllukuna maqanakuspa rikhurillankutaq, yan jark'aykunawan, chaykunataq qullqi purichiyta jark'aspa kallarqataq, chayraykutaq wakin layakunapi chay créditos ñisqamanta mana qullqita jaywapuyta atirqankuchu.

Chay tukuy ch'ampaykunata yanapanapaq Fondo de Crédito de Apoyo a Micro-Empresas (FOCREMI) ñisqa t'uqyarichikun, iskay waranqa iskay chunka kimsayuq watapi, chay 2,8 % iskay waranqa iskay chunka iskayniyuq watapi entidades ñisqa qullqi sapichakusqanwan, chaywan runakunata yanapanapaq. Kay sapichasqaqa sapa Bancos Múltiples chanta Bancos PYME ñisqapi apaykachakun, chaywantaq maypichá jallp'a pachawan chanta runa maqanaku karqa chaypi qullqi rikhurichiywan llamk'anapaq, chay créditos ñisqata jaywarispa. Iskay waranqa iskay chunka kimsayuq wata tukukuykama 11 % chat Bs 49yuq junukuna chay qullqikunamanta urqhurikuspa karqa.

Chay pacha ch'ampaykuna nitaq ayllu maqanakuna qullqi chinkayman churanampaq ASFI ñisqa llamk'anapaq utqayllata yuyaykunata wakichin, kamachiykunata chanta chaninchakunta Carteras de Créditos ñisqamanta wakman kutirichikurqa, chaywan chay Entidades de Intermediación Financiera ñisqa kikimpi kanampaq, juk pacha jap'iypi, mana qullqi mañakuqkunaman ch'ampayman churanapaq pikunachus pacha ch'ampaykunawan llakiypi karqanku, ajinamanta pikunachus qullqita mañakurqanku chaykuna kikimpi sayanampaq mayk'aqchus qullqinku kanankama jaywapunankupaq chayta ruwakurqa.

Chay tukuy llamk'asqawan ñawpaq watamanta ñisqa pikunachus qullqita mañakuqkuna mana achhkhachu qullqi jaywayninkuwan qhipakunku, iskay waranqa iskay chunka kimsayuq watapi 2,9 % karqa, ñawpaq watataq 3,4 % karqa aswan achhkha tukuynin pachakunamanta.

Ajinamanta kamachiqkuna chanta Autoridad de Supervisión ñisqakuna chay tukuy llamk'ay wakichiywan qullqi purichiyta maychus kasqanmanjina jap'irqanku. Chaytaq iskay waranqa iskay chunka kimsayuq wata tukukuypi tukuy imaymana llamk'aykuna wakichisqata atipaspa karqanku, ni jayk'aq rikhukusqanta qhawarikuspa karqa, wakin kaykuna kachkan:

- Kikin cartera qullqi mirachiymanta Bs 213.726yuq junukuna karqa, 1,9 junumanta astawan achhkha qullqi mañakuqkuna;
- Pikunachus puquchiqkunaman cartera ñisqa Bs. 177 junukuna jaywarikuspa karqa;
- Cartera ñisqa wasi ruwaypaq Bs 31.845yuq junukuna jaywarikuspa karqa, chaywan pachaq waranqamantapis astawan llawar ayllukunata yanapaspa;
- Qullqi jap'iytaq Bs 218.962yuq junukuna karqa, 15,1 junukuna cuentas ñisqamanta; · Qullqi mirachiqkunamanta waqaychasqan Bs 24.570 junukuna karqa; · Chanta chay activos líquidos ñisqa Bs 72.161yuq junukunaman chayarqa.

Chay carteras qullqi mirachiymanta siqa pukllanampaq chantapis waynuchukunap llamk'aynin qullqita kallpachanapaq allin kasqanta qhawarispa, iskay waranqa iskay chunka kimsayuq watapi waynuchukunarayku sutichakurqa, waynuchukunap

qullasuyupi watan iskay pachaq wataman puririynimpi ñisqa karqa, waynuchukunarayku yuyaykunata kallpachaspa, jukkaqpi kachkan Fondo de Crédito de Apoyo a la Juventud (FOCREA) ñisqa wakichiytawan paqarichikurqa, iskay waranqa iskay chunka iskayniyuq watapi 3,2 % utilidades ñisqa qullqi mirachikkuna waqaychasqankumanta, ayllukunap thalliynimpi. Kay qullqiqa Banco Unión S.A. ñisqa apaykachan chaywan pichus qullqita munaqman jaywarinampaq llamk'ay jap'iyta wakichiqkunapaq manchayqa mamayachay wasiman rinankupaq, pikunachus chunka pusaqniyuq watamanta iskay chunka pusaqniyuq watayuqkama waynuchukunaman jaywarispa karinku, chaywan kawsayninkuta kallpachanankupaq. Wata tukukuykama 2 % chay FOCREA ñisqamanta, Bs 56 junukuna waynuchukunaman lluqsirqa.

Qullqi mirachikkuna llamk'aynin sinchimanta wiñarirqa, 90 % Munisipiwukunaman chayarispa karqa. Kayqa chayarispa karqa imaqtinchus municipiwukunapi juch'uy qullqi mirachiy kicharikuspa karqa, imaptinchus kamachiy 3033 yupayniyuq chay iskay chunka pusaqniyuq qhapaq intiraymi killapi iskay waranqa chunka suqtayuq watamanta llamk'ay mink'ayninta junt'anapaq, chaypi ñichkan iskay waranqa iskay chunka phichqayuq watakama tukuy municipiwukunaman qullqi mirachiqkuna 100 % pi kananta. Ñawpaqpi kachkanku Chuquichaka, Qhuchapampa, Tarija chanta Santa Cruz ima kay iskay waranqa iskay chunka kimsayuq wata tukukuykama 100 % man tukuy municipiwukunaman qullqi mirachikkuna chayanku.

Pikunachus qullqi mirachikkunamanta qullqita jap'inku chaykunata jark'anapaq, iskay waranqa iskay chunka kimsayuq watapi achhkha llamk'ay wakichiykuna llamk'arikuspa karqa, chaykunapi kaykuna kachkan:

- Pikunachus qullqi mirachiymanta kawsanku chaykunapaq willay riqsichiykuna puririchikurqa, imayna kasqanta, maqllukunata, runap mañayninta chanta kamachiyninta, chanta maypichus ima kaptin t'uqpiyninkuta riqsichikurqa;
- Página Facebook "ASFI EDUCA" ñisqapi willaykuna riqsichikun, chaywan 25 % man chayaspa.
- Defensoría Móvil ñisqapis ruwarikuspa karqa, juk wasi puriqta wakichikurqa chaypi runakunaman yuyaychanapaq, qullqi mañakusqanmanta sullunchayta jaywaspa, jinallataq umachay qutukunata wakichispa chanta ASFI digitales ñisqa llamk'aykunata jaywarispa;
- Qullqi mirachikkunamanta qullqi jap'iqkunata t'uqpiyninkuta uyarinapaq Centros Defensoriales ñisqata tukuynin Qullasuyu llaqta ukhupi wakirichikuspa karqa, página web ASFImantapis riqsirichikurqa, karu parlana yupaytapis ASFI wasimanta qhasilla waqyanankupaq, chaykunapi 13.025yuq t'uqpiykunata japi'qarikuspa karqa chaymanta qullqi mirachikkunaman kutichikurqa chaypi uyarispa ch'ampaykunata chiqanchanankupaq;
- Tukuynin Qullasuyupi 88.954yuq waturiykunata uyarispa karqa, chaykunamanta 76.193yuq Centros Defensoriales ñisqapi ruwarikuspa karqa chanta 12.761yuq qhasi karu parlana yupayninmanta uyarikurqa;
- Resoluciones Administrativas ñisqatapis jaywarikuspa karqa, tukuynimpi suqta chunka jaywarikuspa karqa, paykuna mana kamachiymanjina junt'asqanku rayku jinallataq t'uqpiykunaman willaykunata kutichispa.
- Tukuy uyarinan tantakuyta allin uyarinakuyman qullqi mañakuqkunawan chayanapaq wakirichikurqa, jinamanta 203yuq tukuy uyarinan tantakuy thallirikurqa, chaywan ch'ampay t'uqpiykunata allinchaspa;
- 307yuq musuq apaykachaqkuna plataforma ASFI Digital ñisqapi qillqakuspa karqa.

Chantapis iskay waranqa chunka phichqayuq watamantapacha llamk'arikuspa kachkan, jinallataq iskay waranqa iskay chunka kimsayuq watapi Encuesta Nacional de Servicios Financieros (ENSF) ñisqata wakirichikurqa. Kay tapuykunqa, Kamachiy 393yuq yupayniyuqman Servicios Financieros ñisqaman junt'aspa kachkan, imaynatachus qullqi mirachiqkuna runakunata apaykachan chayta waturin, chanta qullqi mirachikkuna kamachiykunaman junt'achkankuchus manachus chayta qhawarin, jinallataq imachus ch'usaq kachkan qullqi mañakuqkunapi chay qullqi mirachikkunamanta. Chanta jisq'un kaq t'aqay ENSF 2023yuq, k'askachikuspa karqa qullqi jaywarinapaq tukuy waynuchukunaman paykuna kawsayninkumanjina apaykachanankupaq.

Iskay layapi waturiy tapuykuna ruwarikuspa karqa: juk runa uyapura chunka phichqayuq p'unchaypi aya marq'a killapi, waqtaq línea ñisqapi chunka kimsayuq p'unchaymanta aya marq'a killamanta chunka iskayniyuq p'unchaykama qhapaq intiraymi killakama iskay waranqa iskay chunka kimsayuq watapi. Uyapurapi tapuykuna 557yuq Qullqi Mirachiykunapi ruwarikuspa karqa ASFI ñisqapi llamk'aqkuna astawampis kampuman thatkirirqanku, mamayachay wasipi yachakuqkunataq llaqta uqhuman tapuqjina rirqanku, jinallataq línea ñisqaqa web ASFI ñisqapi kimsa chunka p'unchaykunata kichasqa karqa. Chay ENSF ñisqtaq tukuy willay wasikunapi willaykunata riqsirichispa karqa chanta willaq qillqaykuna EIF ñisqa apachispa karqa.

Mercado de valores ñisqamanta kajina kachkan, iskay waranqa iskay chunka kimsayuq watapi sinchi ch'ampaykuna kallarqataq chayman llamk'ay wakichiykuna kitimanta runakunata jark'anapaq wakichikurqa. Kaykunapi wata qallakuypi reportos observados ñisqa ch'ampaykuna tarikuspa kachkan, maypichus achhkha mana kamachiymanjina junt'asqa karqa, chaytaq qullqita mana allinman wicharichirqa, chaykunataq parlaspa chiqanchakurqa. Chayta chiqanchanapaq Kamachiy Reglamento para Operaciones de Reporto ñisqata waqman kutichikurqa, imaynatachus mink'aykuna reporto ñisqapi ruwarikunanta sut'inchaspa chanta machhkhakamachus qullqita churanapaq, jinallataq ima pachapichus ruwarikunanta. Jinallataq allin ruway reporto ñisqamanta chayarqa Bs 42.026yuq junukunaman, ñawpaq watamanta ñisqa aswan pisi karqa, ajinamanta allin apaykachayman chayarqa jinallataq manaña januchay iskay waranqa iskay chunka wata qallakuypijina kanampaq.

Iskay waranqa iskay chunka kimsayuq watapi tukuy llamk'ay taripaykunaqa, kay Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ñisqaq sinchi llamk'aynin kasqanta rikhuchin ajinamanta qullqi mirachikkunata chanta qullqi jallch'aqkunata waqaychanampaq. Jinallataq imaynachus llamk'ay purichiynin kay Suyu Kamachiqkunaqta allin kasqanta rikhuchin, chaykunataq qullasuyunchiqta allin kawsaypi sumaq qullqi mirachiywan jap'in.

Iskay waranqa iskay chunka watapaq sumaq puririy kachkan, imaraykuchus tiyan qullqi cartera ñisqata wiñachinampaq, jinallataq tukuy runakunata atinikunankupaq kallpachay, chay tukuytaq qullqi jayllch'ayta purichinqa. Ajinamanta Memoria Institucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero iskay waranqa iskay chunka kimsayuq watapi llamk'arikusqanmanjina munani riqsichiyta.

Lic. Ivette Espinoza Vasquez

Jatun kamachiq
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)

YEMOMBEU

Arasa mokoi eta mokipa mboapipe jeta mbae oasa, korepoti kuae ñanerëta guasu Boliviape . opaete tëtaguasu rupi oasa kuae teko reta ogueyi korepoti opaete tëguasu tuisavae rupi. Mbaemboavai reta oasa jare ñoraro Ucrania Rusia ndive jare oñorarovi Israel Palestina ndive. Opaete kuae ñoraro jare maemboavai reta jekopegua jeiete ogueyi korepoti opaete rupi, echa maemboavai reta ouñomaima oiko mbaerasi COVID-19, guivema añae jeite oyekua mbaerasi reta. Omboyoapiye jaeko añave rupi jeta mbae oñemeva reta jepi oyupi jare korepoti oea eteima mbaera kuae oasa opaete tëtataguasu rupi. Kuae jekopegua korepoti iñovatua reta Banco reta omboyupi omoïruvi interés aguiyeara ogueyi korepoti jepi, kuae oasa jaeko korepoti oiporu vae reta rupi.

Kuae maemboavai oasavi kuae tëtaguasu Boliviape, ojo opïroreta Korepoti iñovatua Banco Fassil S.A. mbaeti guiroatakavi mbaraviki reta ramo, jarevi mbativi omboepi mbiambia reta jekopegua ramo, mbaeti oñovatukavi korepoti mbue reta, jaeramiñovi mbaeti oñovatu kavi ïru vae reta ikorepoti ramo oñepiro kuae korepoti iñovätua, jare oñomi retavi korepoti mbue jaeko dólar jei supevae. Ïru maemboavai oasava kuae tëtaguasu Boliviape jae ara poepi oasa ou oiko vare mbaeti jaivi, maeti ipuere oparavikiva jare mbaeti omaetiva otini ivi oipota rupi jare kuae opa omboekorai tëtape oiko vae reta, kuae jekopeguavi korepoti re oyangareko vaereta, ërei jupiveivi opa oñokavi reta, kuae omevi ipuere vaera korepoti iñovatua reta oikavi.

Aguiyeara maemboavai oasa kuae korepoti iñovatua reta ndive sistema financiero ndive, oyeapo kuae mbaereta jarevi aguiyearavi ïruvae reta oñovatuka korepotivae reta kuaepevae oyeapo kuae mbaereta.. kuae jekopegua oñepiro korepoti iñovatua Banco Fassil S.A. Kuae oñepiro vaera Fondo Protección Ahorro pegua reta ombori, mborokuai jei rami jaeko mborokuai mboapipa chaupa mboapi Ley N° 393, Servicio Financiero, ome korepoti ipuere vaere oyemboepi ïru vae retape ikorepoti, jaeramiñovi Banco Central de Bolivia jeeva, omevi ïruvae reta korepoti iñovatua retape.

Kuae mbae oyeapovae jekopegua mokoi eta mokoipa mboapi arasape, opaete korepoti iñovatua reta sistema financiero, tupapireta jare oñovatuka ombokuakua ikorepoti vareta ikavi kuae chupereta jare okuakuavi ikorepoti reta. Tupapire oiporuka korepotivae reta okuakua jaeko pañandepo chau eta chaupopa pandepopa chiu etata Bolivianos (Bs19,957 millones), kuae jekopegua okuakua panñandepo rupi, ikavi öe iru arasagui. Ïru mbaepe, ñeovatu korepotiva retape ikavivi öe okuakuavi jaeko sistema de intermediación financiera okuakua jaeko pañandepo ova, mboapipopa irundipa mboapi etata (Bs16,343 millones) kua oyovake jeri okuakua jaeko juripe, ïru arasagui, ikavi öe jare ivate rupi yepetei jeta maemboavai reta oasa erei okuakua kavi öe ojo kuae arasa ïruvae arasa retagui

Yasi oreti arasa mokoi eta mokoipa mboapipe, ñeereta oyenduvae jare mïarireta jeiva jaeko mbaeti korepoti dolarva jaema jeiretavi oñomi reta dolarva. Miari ïruvae reta ndive oyeapova jaeko Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), el Banco Central de Bolivia (BCB) y la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), kuaretako jae korepoti simbika iyangarekoa reta, iñovatua reta jarevi poruka reta. Ikavi öe chupe reta oñovatukavi jare oyangareko kavi jee ramo, yepetei korepoti oñovatu reta javoi oiporu dolarpe oñeme vaera chupe reta iñaviño öe kuae arasape

ASFI oyapo jaeko ombogueyi aniara jeta mbae jare mbaraviki oyapo korepotipe oparaviki vae reta entidades financieras ipuere vaera öivaepeñp opita ïru tëtarupi, ombogueyi pañandepogui juripe. Kuae miari oyeapovae ipuere vaera dólar jeiete oyecha kuae maemerenda rupi, mbaeti reve guïrokomegua jare oyopia yepoepi reta korepotiregua. BCB arasa mbite rupi okuakuavi dólar oñemoameta kuarasitigua ñavo entidades financiera reta rupi. Kuae gueruvi jaeko yasi araëtipe arasa mokoi eta mokoipa mboapipe, opata korepoti oñeovatuapeva sistema financieros jaeko mboapipopa mokoipa mboapi etata USD 323 millones, oasaye mokoipa etata (20 millones), jükurai oyesa ïru arasape.

Jeta korepoti dólar oe jare oyekua jaeko ovapopa ovapa chiu etata (USD 667 millones), oyovake jeri jaeko pañandepo chiu oecha jare oipi reta kuae korepoti dolarva) jukurai oyekua jokua arasape.

Arasa mokoi eta mokoipa mboapipe. Oñemoareküa jeta maemboavai reta mbaetima jaivi yepirami oyepoepima ara jare oyekua opaete teko retavi. Tenonde jaeko ara oyepima mbaetima yepirami oki, opaetei temiti jare maetireta otini jare ipiru, opaetei temiti reta oyuka kuarai mbaeti jaiviramo jare iroi ramo jekopegua. Kua oasa jaeko mokoipopa eta tëtara reta ndive, kuae oasa chau tëtaguasu Boliviape. Kuae jekopegua oeki jare guinoe reta ñemoerakua kuae oasa varegua ipuere vaera kuae oasa jaeko chiupa metei municipios reta ndive. Jarevi kuae gueruvi mbaerasi reta michiaretape ikavimbae jou reta ramo. Yemboe renda oyokenda reta oasaete jakuvo ramo. Ïru mbae rupi jaeko oasavi maemboavai reta teko mbaeti jaekavi ramo jare ïru opaete mbae reta oasavi, tape oyeopia, jaema mbaetima oguata kavi takarara reta jare ïru mbae mbae reta. Kuae jekopegua mbaetima mbae jaekavi korepoti oatama kuae jekopegua kuae oasa opaete rupi kuae tëtaguasupe.

Kuae jekopegua jare anivaera maemboaavi reta oasa oyapo jare guinoe reta jaeko jei chupereta Fondo de Crédito de Apoyo a Micro-Empresas (FOCREMI), kuae ipuere vaera ombori empresa reta, arasa mokoi eta mokoipa mboapipe kuae reta oasa, kuae oyeapova jaeko ipuere vaera oyapo korepoti ndive oparaviki vae reta jare oekavivi chupereta ombokuakua kuae mbaraviki oyapo retavae guinoe reta mokoi oasaraimi (2,8 %) arasa mokoi eta mokoipa mokoipe. Kuae korepoti reta jae guiroata mokoi korepoti iñovatua reta jaeko jee reta Banco Multipe jare Bancos PYME, kuae reta iparaviki jaeko ipuere vaera oñonokavi jare oyapokavi vaera mbaraviki reta kuae regua, ipuereño osusure retatei aratinipe, erei oñeme chupereta jare oiporuka reta ramo mbaeti oasa mbae. Arasa mokoi eta mokoipa mboapi iyapipe oyeporuko pañandepo metei (11%) irundipa chau etatagui oyeki (Bs49 millones)

Anivaera guirokomegua kuae aratini jare mbaepiru oasa opaete rupivae ASFI oyapo mbae mbae reta ipuere vaerako korepoti iñovatuareta guirasa kavi mbaraviki reta sistema financiero jeeva. Oipoepi reta mborokuirai mbaeporu pegua, anivaera oasa mbae ikavimbaevae. Korepoti iporuka reta ani vaera oasa yepoepi. Kuae omevi ipuere vaera ïruvae korepoti iñovatua reta guiraja kavi jare jukurai oekavi yepirami. Erei korepoti mbaraviki regua reta guinoi maemboavai, guïrokomegua yepoepi aratiniva jekopregua jare ïru mbae mbae reta. Kuae jekopegua jare omomae reta ipuerevaera korepoti oiporukavae reta ombopukuño ara korepoti oiporuvae retape omboepi vaera ipia reta, aratinivae jekopegua

Kuae oasavae jekopegua jare mbae mbae reta oyeapovae anivaera mbae oasa gueru guïrovaekaviño ipuere vaeravi opaete korepoti jekia reta omboepiño ipia Boliviape oikovae reta, jaema oyekua jare omombeu arasa mokoi eta mokoipa mboapi iyapipe jokua ndie oyeokenda mokoi oasaraimi (2,9%). Erei ogueyiete kavi jaeko oasa kueva arasape mboapi oasaraimi (3,4%)

Oyecha jaeko opoaete kuae mbae mbae oyeapo vaereta mburuvicha guasu jare mburuvicha korepoti simbikare omae vae reta ikavi guiraja reta mbaraviki jendapeño ikavi guiroata reta jaeko jee korepoti jeruata reta sistema financiero. Kuae omevi ipuere vaera ikavi ivaterupi öe arasa mokoi eta mokoipa mboapi iyapipe, oyecha oñeñono rambueve ivate rupi kavi mbaeti yaupiti kuae jaeko sistema finacieroregua.

Amögue kuae mbae reta yaecha ñemoerakua kurai:

- Korepoti ñeovaturenda öe jae Sistema financierope mokoipopa pañandepo mboapi, chiupopa mokoipa ova etata. Korepoti oiporuvae reta ñoguinoi jaeko metei, chaupa etata
- Korepoti ñeovaturendape omboasa mbae oyepo vaera mbaraviki kopeguara
- Korepoti ñeovaturenda o reta peguara jaeko mboapipa metei, juripopa irundipa pandepo etata, pañandepopa tëtara retapeguara. Oyeporu mbia pañandepo, metei etata
- Ñeovatu oyeapo jaeko mokoipopa pañandepojuri, chaupopa ovapa mokoi etatata
- Kuae korepoti iñovatua reta imbae jaeko jaeko mokoipa irundi, pandepopopa chiupa etata
- Mbae oiporu mbaravikipeva guinoi reta jaeko chiupa mokoi, pañandepopa ovapa metei etata.

Ipuere vaera jendapeño oiko kuae reta oyecha ikavi mbaraviki oyapo tairusu vaereta korepoti yeruata rupi. Arasa mokoi eta mokoipa mboapipe oñerenoe mbae mbae reta tairusuvae retape mokoipopa yearo vaeregua, opaete mabae oyeapo tairusuvae reta jeere jare kunumi retare, jaema oyapo jare guinoe reta tairusuvae reta ombori vaera jaeko jee (FOCREA). Arasa mokoi eta mokoipa mokoipe oeki reta jaeko mboapi oasaraimi ombokuakua kavi öereta, mbaraviki jeiarupi kavi. Kuae korepoti guiroata jaeko korepoti iñovatua jae Banco Unión S.A. kuae ipuerevaera kia ikireyave oiporu oñemeta chupe erei jaeko kia ikirei yave omopua metei empresarai jarevi jare yemboepeguara, tairusuvae retapeguara pañandepo juri jare mokoipa juri arasa guinoiva retapeguara omborireta vaera oiko kavi vaera tenonde koti. Arasa iyapipe oyeporu mokoi (2%) FOCREA gui, oyeporu pandepopa ova etata (Bs56 millones)

MBARAVIKI oyeapoarupi kua servicio financiero oyeesa opita va jaeko oyeupi ivate, oupiti ramboeve 90% municipio reta rupi, kua oasa va oipota jei, oyepea ramo oipota rupi omae vaera mbaraviki re, oyeupiti vaera mbaraviki reta jeirami yeokuai guaju yepapa 303328 de diciembre 2016 pegua. Omee ramboeve yeokuai 4025 pe aupiti vaera 100 % municipio reta rupi, oyapira ramboeve teteguaju iñemomete.

Oyeesa ramboeve kua Defensa de los Derechos del Consumidor Financiero arasa 2023 oyerereja, jeta oyeapo mbaraviki, oyeeesa va jae kuareta.

- Ñemoerakua oikuauka jare arakua kua oiporu yombori va retape, kiraiko oyeapo ojo oiko tenemde va, jare kiraieteiko, yemboavaireta mbaeko yayapota jare mbaeko yayapo potaava, jare kerupiko ikavita yaiporu jaekavi vaera ojo tenonde oyekuavaera.
- Oyeapo ñeemombeu reta ñee moerakua facebook ASFI EDUCA rupi, oyembotuisa jetarupi imbaepuere 25% rupi.
- Oyeapo kavi vaera Defensoria Movil, mopeti oficina móvil tembiporu reve oyeapo vaera mbarandureta, yavaimbaereve oñemee tupapire mbia reta regua, oyeapo vaera yemboe oyereroata kavi vaera yombori, jare yaikuauka yaikatu reve yaiporu, yaike vaera digital de ASFI pe.
- Yaikuauka vaera oime mbae ikavi mbae va yave yanderepi vaera opaete ñanereta rupi, ñanereta guaju rupi, kua ñee mombeua web ASFI rupi, kua rupi yaike vaera mbaeti jepi yaiporu vaera ASFI pe, opaete ñee ngeta jare oyembondoye kua mbaraviki iyapoareta pe jaeko 13025 ñee ngeta, omotenode vaera yeapokavi. Oendu mbarandu reta ñanereta guaju pe va opaetereve oi 88.954, kuagui 76.193 oyeapo Centros

Defensoriales rupi, jare 132.761kua ñe renduka jepi mbaearupi;

- Oyekuauka Resoluciones Administrativas reta, jaeko oyeapo 6oyeesa ramboeve mbaeti oyeapo simbika rupi, jare oyemboaja vera mokoia pe oyeapo kavi vaera.
- Oyeapo yembo ngueta ikavi vaera yaguata mbaraviki jare yaiporu kavi vaera, kuagui ko oyeapo 203 ñee mbongueta, oyeapo kavi kua ñee ngueta reta.
- Oñemoapita yeeko 307ipiau oñemoiru va reta oiporu reve plataforma ASFI digital rupi.

Ouramboeve oyeapo oiko arasa 2015 gui, arasa 2023 oyeapo Escuela Nacional de Servicio Financieros (ENSF). Kua marandu; oyeapo yeokuai guaju yepapa 393 Servicios financieros regua, oeka oikua vaera oimerako oyerovia kua oiporuvareta jare oipi yombori va reta, oimeesa oyekua añetete oyeapo ikavigueva kua yombori iyapoa reta jare oyeesa vaera mbaeko oata ikavi vaera oiporu guinoiva reta peguara. Jukuraiñovi, kua ñee yeapo ENSF arasa 2023 pe, guinoi ko yembongueta yoapi oñeme vara yombori, oyeesaramboeve tairusu va reta oike vaera yombori, jare oñemomopeti vaera tairusu vareta oipotague kua yombori.

Kua mbaranduko oyeapo mokoi mbaraviki rupi, mopeti yayoesaeetei reve payandepo pandepo noviembrepe, mokoia, ñeenduka rupi payandepo mboapi jare payandepo mokoi arape, arasa 2023 pe.

Kua mpetia mbaravikipe, oyeapo 557 mbarandu kiaraiko omeekavi yombori kua yombori oipi va reta ASFI gui va reta, yoguiraja reta municipio rurales rupi, oyemboe Universidad peva reta oyapo vaera mbarandu teta guaju rupi, jukuaiñovi, kua mokoia mbaraviki ñeerenduka rupiva, oime oñemee oike vaera kua web ASFI rupi mopeti yaji.ANSF 2023 pe oñemoerakua opaete ñee renduka rupi, oyembondo kuatia EIF ombori va reta pe.

Kua Mercado de valores regua, 2023 pe oyee saukavi kiaraiko tuisa oyepo vaera mbaraviki yaepi vaera teta ipo reta, kua ipitepe oyeesa yemboavai kua mercado de reporto oyeesako oyemboipi mbaraviki guie, jokope oyeesauka jeta oyeapoa mbaeva, jare yeeko kua gui oyembo tuisa mbae mboepi kua iyapoa reta ndive. Oyeapo kavi vaera kua teko, oyererova mbaraviki simbika reporto regua, oñeño kavi ramboeve aguiyeara oiko yemboavai ñemomete reporto ndive jare mbaraviki iyapoareta ndeve. Jare ikavi ramboeve mbaraviki iyapoareta reporto ndive oyeupiti BS. 42.026 millones jaeko ogueyi oye kuatia arasa oaja gui, oñemomirata ramo kua nunga mbaraviki oyeopia aguiyeara oyeupi yemboavai oyeesa ramboeve 2023 iyipi guie.

Opaete ikavi rupi oyeupiti 2023 pe va reta, oyeapo ramo mbaraviki ikangui mbae reve mburuvisa Supervision de sistema financiero oime vaera yaepi vaera ikavi ojo tenonde sistema de ahorro publico. Kua vi ko omee ñanereta guasupe sistema financiero tata gueva, ikavi gue va jare añetete gueva.

Yaipota ramboeve kua 2024 pe, yerovia reve, esko oime jeta mbaepuereyambo tuisa vaera mbaraviki reta, jukurauvi ñamee vaera mirata jare mboroguirovia teta iporetape oime vara vi oyeapo deposito. Kua jekopegua, anoi yerovia aesauka vaera yembo mbaendua mburuvisa omae kua sistema financiero 2023 oyeesa mbaraviki va re.

Lic. Ivette Espinoza Vasquez

Directora General Ejecutiva a.i.
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)

Misión

«*Regular, supervisar y controlar el Sistema Financiero, velando por su estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia, precautelando los ahorros y la inversión, los derechos del consumidor financiero y promoviendo la inclusión financiera, en apoyo al crecimiento y desarrollo económico y social, bajo los postulados de la política financiera del Estado Plurinacional de Bolivia***»**.

Visión

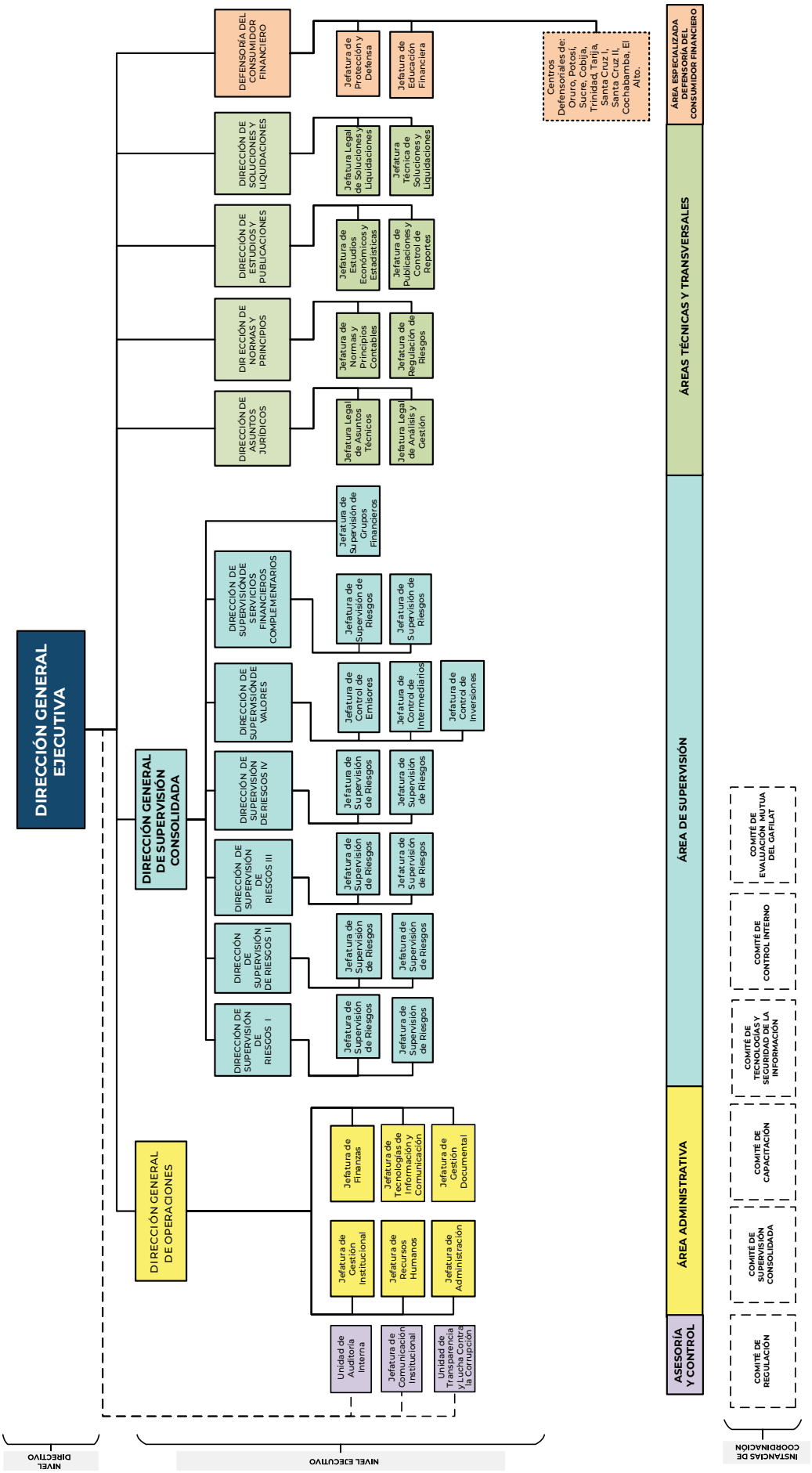
«*Ser una institución técnica con excelencia en la gestión, referente a nivel nacional e internacional en la regulación y supervisión financiera con enfoque social, con alta credibilidad y transparencia, que preserva la estabilidad del Sistema Financiero y se adapta a las innovaciones tecnológicas financieras, promueve la inclusión financiera, el desarrollo del Mercado de Valores, protege los derechos del consumidor financiero y apoya la implementación de las políticas públicas del gobierno, para el Vivir Bien de la población***»**.

PERSONAL EJECUTIVO

Al 31 de diciembre de 2023

Ivette Espinoza Vasquez	**Directora General Ejecutiva a.i.**
Willy Edmundo Carranza Dick	**Director General de Supervisión Consolidada a.i.**
Libia Roxana Mollinedo Céspedes	**Directora General de Operaciones**
Alberto Samuel Rojas Cordero	**Director de Supervisión de Riesgos I**
Roberto Alejandro Valdez Panoso	**Director de Supervisión de Riesgos II**
Lucrecia Karina Guzmán Mollinedo	**Directora de Supervisión de Riesgos III a.i.**
Raúl Antonio Aramayo Cortez	**Director de Supervisión de Riesgos IV**
Helen Gabriela Mamani Chambi	**Directora de Supervisión de Servicios Financieros Complementarios**
Wendy Geovana Goitia Polo	**Directora de Supervisión de Valores**
Charles Rodrigo Estepa Suarez	**Director de Asuntos Jurídicos**
Mónica Gladys Durán Prudencio	**Directora de la Defensoría del Consumidor Financiero**
Pedro Martín Asturizaga Sagárnaga	**Director de Estudios y Publicaciones**
Amilcar Gonzales Lima	**Director de Normas y Principios a.i.**
Maria Isabel Quisbert Huiza	**Directora de Soluciones y Liquidaciones a.i.**

ESTRUCTURA ORGÁNICA



PARTE I:
EL SISTEMA FINANCIERO EN 2023

PARTE I: EL SISTEMA FINANCIERO EN 2023

1.1 CONTEXTO MACROECONÓMICO

En un contexto de múltiples desafíos, en el cual el panorama de la economía global mostraba proyecciones de una reducción del crecimiento del producto mundial respecto a 2022, incluyendo los efectos persistentes y la recuperación desigual de la pandemia del COVID-19, las crecientes tensiones geopolíticas con el surgimiento y consolidación de nuevos bloques económicos, el conflicto bélico entre Ucrania y Rusia que no avizora su final, el resurgimiento de nuevas tensiones entre Israel y Palestina, así como los elevados costos asociados a los desastres naturales, que en 2023 alcanzaron cifras récord en comparación con los últimos diez años, la recuperación económica global fue moderada.

La elevada inflación experimentada en los últimos años impulsó a los bancos centrales de Estados Unidos, la Unión Europea y de la mayoría de los países occidentales a incrementar sus tasas de interés, en busca de estabilizar los tipos de cambio y mitigar la inflación. Si bien el efecto de estas medidas sobre el empleo y la actividad económica fue menos perjudicial de lo previsto, gracias a las mejoras en el nivel de la producción, las restricciones monetarias implementadas para frenar la inflación endurecieron las condiciones crediticias, afectando adversamente en varios mercados, con especial incidencia en el sector inmobiliario.

La continuidad de la guerra en curso entre Rusia y Ucrania ha tenido un fuerte impacto en la cadena de suministro, dado que Rusia es un proveedor clave de varios *commodities* esenciales a nivel mundial como el petróleo y gas, mientras que Ucrania desempeña un rol crucial como suministrador de productos agrícolas como el trigo, aspecto que ha provocado que los precios globales del oro negro experimenten un incremento del 11% desde el comienzo de la guerra, misma que ha sido acentuada por el restablecimiento de conflicto bélico entre Israel y Palestina.

De esa manera, el crecimiento de la economía global experimentó una desaceleración en 2023 respecto al año anterior, pasando de un 3,5% a un estimado de 3,1%,[1] descenso que podría haber sido mayor de no ser por el mejor desempeño económico de Estados Unidos y varias de las principales economías emergentes y en desarrollo.

En las economías avanzadas, se observó una ralentización significativa del crecimiento, disminuyendo de un 2,6% en 2022 a un 1,6% en 2023, lo que representa una reducción de un punto porcentual. Resalta el caso de Estados Unidos que superó las expectativas iniciales de crecimiento para 2023, gracias al mayor dinamismo de la inversión privada y el aumento del consumo, pasando de 2,1% a 2,5%. Una situación distinta se registró en la zona del euro, donde la expansión de sus economías alcanzaría solo a 0,5% en lugar del 0,7% previsto a inicios de la gestión. Por otro lado, se proyectó que el crecimiento en Japón alcanzaría un 1,9% en 2023, gracias a la adopción de políticas monetarias expansivas, un aumento en la demanda, un crecimiento en el turismo y una recuperación en las exportaciones automotrices.

El desempeño de las economías emergentes y en desarrollo superó las expectativas que se tenía a inicios de año, pues su crecimiento alcanzaría a un 4,1% en 2023. El

1 Fondo Monetario Internacional (FMI). Perspectivas de la economía mundial (enero 2024)

comportamiento entre los países no es homogéneo, pues las economías emergentes y en desarrollo de Asia tuvieron un mejor desempeño con un crecimiento económico de 5,4% en 2023. En contraste, las economías emergentes y en desarrollo de Europa alcanzaron un crecimiento de 2,7% y para las regiones de América Latina y el Caribe, Oriente Medio y Asia Central y África Subsahariana, las proyecciones de crecimiento para 2023 son del 2,5%, 2,0% y 3,3%, respectivamente.

La actividad económica en la región asiática estuvo liderada por China, cuya tasa de crecimiento aumentó del 3,0% en 2022 al 5,2% en 2023. Esta notable recuperación se debe al incremento en el gasto público destinado a reforzar la capacidad de respuesta ante desastres naturales, un mayor consumo y mayores exportaciones, factores que compensaron los impactos negativos de la crisis en el sector inmobiliario y la reducción en la inversión. Asimismo, India desempeñó un rol relevante en la dinámica económico regional, aunque su economía experimentó una leve desaceleración, pasando de un crecimiento de 7,2% en 2022 a 6,7% en 2023.

A su turno, las economías emergentes y en desarrollo de Europa registraron un aumento en su actividad económica, impulsadas en gran medida por la recuperación económica de Rusia, país que revirtió una contracción del -1,2% en 2022 a un crecimiento del 3,0% en 2023, un cambio atribuible al incremento en el gasto militar y la mayor dinámica del consumo interno.

América Latina y el Caribe experimentaron una desaceleración en el nivel de su actividad económica, pasando de 4,2% en 2022 a 2,5% en 2023. Este menor desempeño se explica en gran parte por la situación en Argentina, país que experimentó un cambio drástico al pasar de un crecimiento del 5,0% en 2022 a una contracción del -2,5% en 2023, como consecuencia de los drásticos ajustes en su política económica. Asimismo, Chile y Colombia registraron una reducción importante de sus tasas de crecimiento de 2,4% y 7,3% en 2022 a -0,5% y 1,4% en 2023, respectivamente. En México la contracción económica fue más leve, con una disminución en su crecimiento de 3,9% en 2022 a 3,4% en 2023. El citado comportamiento contrastó con el mejor desempeño de Brasil, que registró un ligero aumento en su actividad económica, pasando de un crecimiento del 3,0% en 2022 al 3,1% en 2023, situación que se relaciona con la mejoría de la dinámica de su demanda interna.

Gráfico N° 1:
CRECIMIENTO DEL PIB REAL EN EL MUNDO
(en porcentajes)



Fuente: *Fondo Monetario Internacional (FMI)*

A nivel nacional, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) junto con el Banco Central de Bolivia (BCB) proyectaron, mediante el Programa Fiscal Financiero 2023, un crecimiento del PIB del 4,9%, situando al país como una de las economías que mejor desempeño tendría en la región, asimismo, una inflación de fin de periodo de 3,28% y un déficit del sector público no financiero de 7,4% con relación al producto.

Al cierre del año 2023, Bolivia alcanzó una inflación acumulada de 2,1%, registrando una disminución de un punto porcentual en comparación con la gestión 2022, posicionando al país entre los países con menores niveles de inflación a nivel regional.

Bolivia experimentó un hito al recibir la cantidad más alta de remesas del exterior de la última década, superando los USD 1.287 millones a noviembre de 2023. En cuanto a los países de origen, España lidera como la principal fuente de remesas con el 30,3% del total, seguido por Chile con el 21,9%, Estados Unidos con el 21,4%, Brasil con el 6,5% y Argentina con el 4,9%.

Entre enero y noviembre de 2023, el valor total de las importaciones ascendió a USD 10.535 millones, reflejando una disminución del 1,9% en comparación con el mismo período del año anterior. Dentro de las categorías de importación, aproximadamente un 26,3% se concentró en suministros industriales, un 25,8% en combustibles y lubricantes, un 17,4% en bienes de capital y un 13,5% en equipos de transporte y sus piezas y accesorios, entre otros rubros. Durante el mismo período, las exportaciones sumaron un total de USD 10.125 millones, destacando la industria manufacturera como el principal rubro exportador con el 51,5% del total exportado, le siguieron las actividades relacionadas con la extracción de minerales y de hidrocarburos, con un 23,7% y un 18,7%, respectivamente.

En el contexto mencionado, a diciembre de 2023, los depósitos en el sistema de intermediación financiera alcanzaron los Bs218.962 millones, experimentando una variación positiva de Bs16.343 millones (8,1%) en comparación con el mismo periodo del año anterior. Paralelamente, la cartera de créditos experimentó un crecimiento, llegando a Bs213.726 millones, lo que representa un aumento de Bs19.957 millones (10,3%) respecto a diciembre de 2022. Continúa resaltando que la morosidad de los créditos se mantiene en niveles reducidos, con un índice de mora de 2,9%, ubicándose por debajo del promedio regional de 3,4%. Adicionalmente, es importante mencionar que el nivel de previsiones alcanzó los Bs8.270 millones, lo que cubre 1,3 veces la mora, lo cual evidencia la fortaleza existente en el ámbito del riesgo de crédito.

El sistema financiero ha demostrado también su solidez, como se evidencia con los siguientes indicadores: la ratio de liquidez, que relaciona los activos líquidos con los pasivos de corto plazo, se ubicó en un 67%, lo que muestra la capacidad de las entidades financieras para afrontar sus obligaciones de corto plazo y seguir expandiendo sus operaciones. Además, el Coeficiente de Adecuación Patrimonial (CAP) se ubicó en 13,4%, superando en 3,4% puntos porcentuales el mínimo exigido por la Ley, que es del 10%. Este resultado refleja la solvencia del sistema financiero y su capacidad para continuar creciendo de manera segura y estable. En cuanto a las utilidades, el comportamiento siguió siendo positivo, alcanzando un monto de Bs2.110 millones al 31 de diciembre de 2023. Esto demuestra la buena salud financiera y eficiencia en la gestión.

En el ámbito del mercado de valores, las negociaciones alcanzaron un monto de Bs77.240 millones, destacando la dinámica de las operaciones de reporto, las cuales

sumaron Bs42.026 millones. Además, la cartera de los fondos de inversión, entre abiertos y cerrados, llegó a Bs24.596 millones.

Estos resultados se producen en un escenario complejo de la economía mundial y algunos eventos internos como la intervención del ex Banco Fassil S.A., el proceso especulativo del dólar y conflictos sociales aislados.

1.2 INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

1.2.1 ACTIVOS

Al cierre de la gestión 2023, el número de Entidades de Intermediación Financiera (EIF) con licencia de funcionamiento asciende a 68, registrando Bs320.521 millones en activos totales.

Por tipo de entidad, los Bancos Múltiples (BMU)[2] mantienen Bs227.465 millones (71%) de los activos del sistema, el Banco Público (BPU)[3] Bs52.523 millones (16,4%), las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) Bs10.499 millones (3,3%), las Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD) Bs10.432 millones (3,3%), el Banco de Desarrollo Productivo (BDP)[4] Bs9.376 millones (2,9%), los Bancos PYME (BPY) Bs6.453 millones (2,0%) y las Entidades Financieras de Vivienda (EFV) Bs3.774 millones (1,2%).

Cuadro N° 1:

NÚMERO DE ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y ACTIVOS

Al 31 de diciembre de 2023

(En cantidad y millones de bolivianos)

Tipo de entidad	Número de entidades	Activos
BMU	11	227.465
BPU	1	52.523
CAC	41	10.499
IFD	9	10.432
BDP	1	9.376
BPY	2	6.453
EFV	3	3.774
Total	**68**	**320.521**

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

1.2.2 DEPÓSITOS

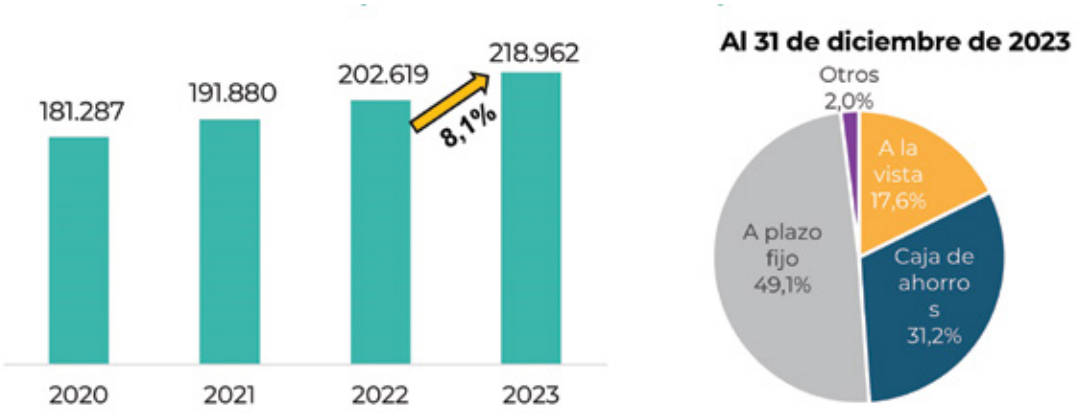
Los depósitos en las entidades de intermediación financiera suman Bs218.962 millones, incrementándose en Bs16.343 millones (8,1%) respecto al valor registrado en el mismo periodo de 2022. El citado comportamiento positivo de los depósitos, se atribuye principalmente a una mayor captación de Depósitos a Plazo Fijo (DPF) que se incrementó en Bs8.240 millones, incidiendo en 50,4% del crecimiento); cabe resaltar que los DPF con vencimiento superior a un año representan el 91,1%,

2 No incluye al Banco Público Unión S.A.
3 Banco Público Unión S.A.
4 Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.

reflejando de esta manera la confianza de la población en el sistema financiero, constituyéndose en una garantía de la continuidad de la expansión crediticia.

Por modalidad, los depósitos en el sistema financiero se concentran mayoritariamente en DPF con Bs107.502 millones (49,1% del total); le siguen, los depósitos en caja de ahorros con Bs68.404 millones (31,2%), los depósitos a la vista con Bs38.636 millones (17,6%) y otros depósitos con Bs4.419 millones (2,0%).

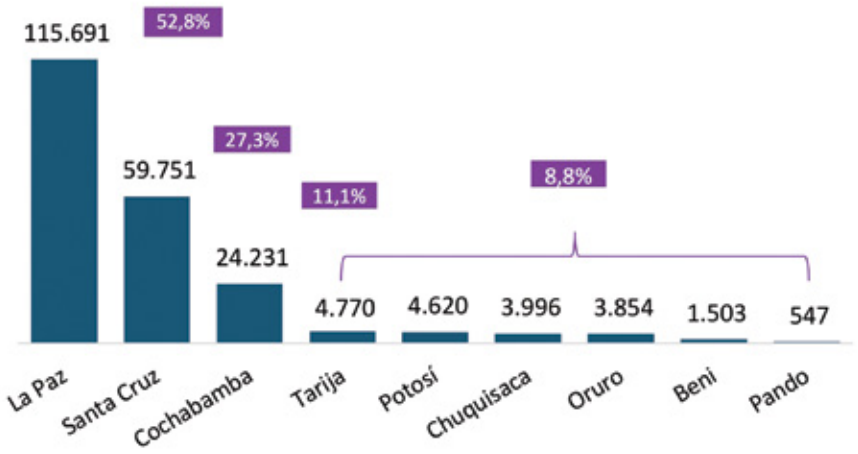
Gráfico N° 2:
DEPÓSITOS
Al 31 de diciembre de cada año (2020 - 2023) *
(En millones de bolivianos y porcentajes)



(*) Para fines comparativos no incluye información del Ex Banco Fassil S.A.
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

La Paz concentra Bs115.691 millones (52,8%) del total de las captaciones del sistema financiero; le siguen, Santa Cruz con Bs59.751 millones (27,3%), Cochabamba con Bs24.231 millones (11,1%) y los demás departamentos participan con Bs19.289 millones (8,8%).

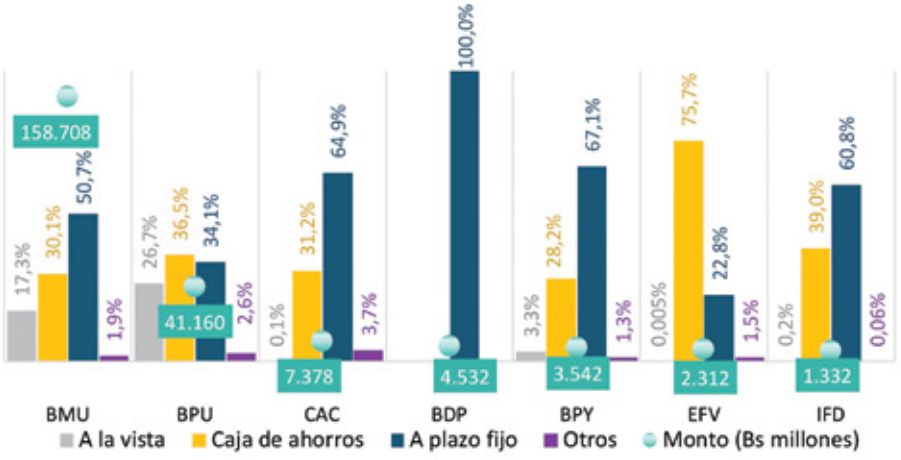
Gráfico N° 3:
DEPÓSITOS POR DEPARTAMENTO
Al 31 de diciembre de 2023
(En millones de bolivianos y porcentajes)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Por tipo de entidad, la mayor parte de los depósitos están en los BMU con Bs158.708 millones (72,5%) del total del sistema; le siguen, el BPU con Bs41.160 millones (18,8%), las CAC con Bs7.378 millones (3,4%), el BDP con Bs4.532 millones (2,1%), los BPY con Bs3.542 millones (1,6%), las EFV con Bs2.312 millones (1,1%) y las IFD con Bs1.332 millones (0,6%). La modalidad principal de fondeo de las entidades son los DPF, con excepción de las EFV que tienen principalmente obligaciones en caja de ahorros.

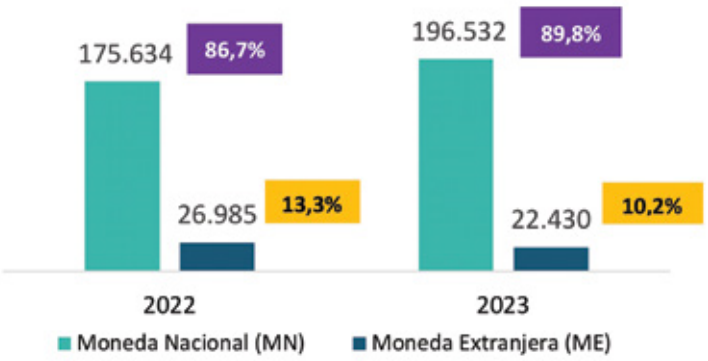
Gráfico N° 4:
DEPÓSITOS POR TIPO DE ENTIDAD Y MODALIDAD
Al 31 de diciembre de 2023
(En millones de bolivianos y porcentajes)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Al 31 de diciembre de 2023, los recursos captados en moneda nacional ascienden a Bs196.532 millones (89,8%), mientras que los correspondientes a moneda extranjera alcanzan a Bs22.430 millones (10,2%). Las captaciones en moneda nacional registraron un incremento en su participación en los depósitos pasando de 86,7% en diciembre de 2022 a 89,8% en el mismo periodo de 2023.

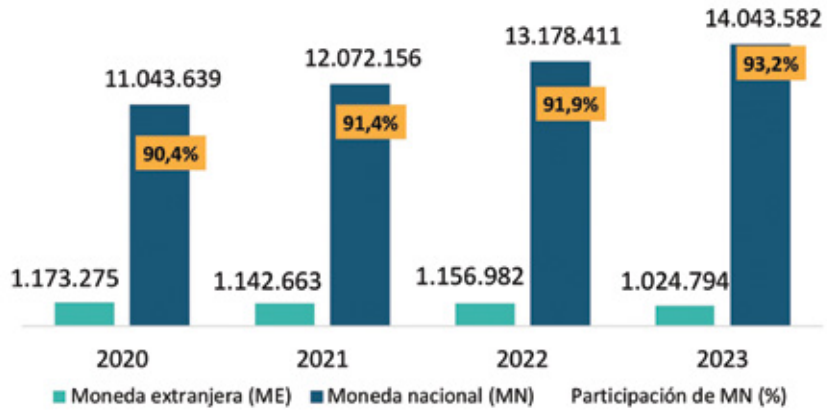
Gráfico N° 5:
DEPÓSITOS POR DENOMINACIÓN MONETARIA (*)
Al 31 de diciembre de 2022 - 2023
(En millones de bolivianos y porcentajes)



(*) Para fines comparativos no incluye información del Ex Banco Fassil S.A.
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

El número de cuentas de depósito aumentó en 732.983 cuentas (5,1%) en los últimos 12 meses, poniendo en evidencia la confianza de la población en el sistema financiero para administrar sus ahorros. De esta manera, al 31 de diciembre de 2023, el número total de cuentas de depósito alcanza a 15.068.376, correspondiendo un 93,2% a cuentas en moneda nacional y el restante 6,8% a cuentas en moneda extranjera, participación que es superior a lo observado en periodos similares de las gestiones anteriores (Gráfico N° 6), reflejando la confianza y preferencia de la población por la moneda nacional para efectuar sus depósitos en el sistema financiero.

Gráfico N° 6:
CUENTAS DE DEPÓSITO SEGÚN DENOMINACIÓN MONETARIA
Al 31 de diciembre de cada año (2020 - 2023)
(En número y porcentajes)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

1.2.3 CARTERA DE CRÉDITOS

La cartera de créditos se mantuvo con una dinámica favorable al finalizar la gestión 2023, mostrando el acompañamiento del sistema financiero a las actividades económicas del país, a través de la canalización de mayor financiamiento a las empresas y hogares. Es así que los créditos suman Bs213.726 millones, de los cuales los otorgados a las unidades económicas alcanzan a Bs136.208 millones (63,7%) y a hogares Bs77.518 millones (36,3%).

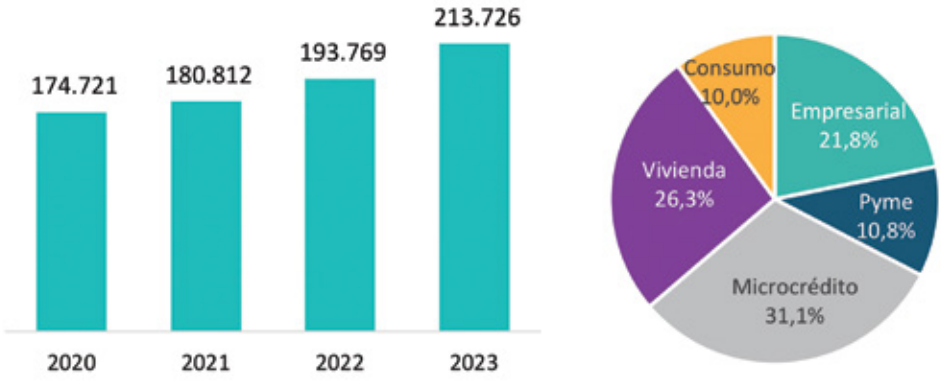
Las colocaciones por tipo de crédito muestran que los microcréditos concentran Bs66.480 millones (31,1%) del total del sistema financiero; le siguen, los créditos de vivienda con Bs56.111 millones (26,3%), los créditos empresariales con Bs46.633 millones (21,8%), los créditos pyme con Bs23.096 millones (10,8%) y los créditos de consumo con Bs21.407 millones (10%).

Gráfico N° 7:

CARTERA DE CRÉDITOS (*)

Al 31 de diciembre de cada año (2020 - 2023)

(En millones de bolivianos y porcentajes)



(*) Para fines comparativos no incluye información del Ex Banco Fassil S.A.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

En cuanto a nuevos desembolsos de créditos, entre enero y diciembre de 2023, se otorgaron por un monto de Bs86.137 millones en 843.549 operaciones crediticias, mostrando que la dinámica de la cartera se mantiene en buenos niveles. Los nuevos créditos otorgados representan el 40,3% de la cartera total a diciembre de 2023 (Gráfico N° 8).

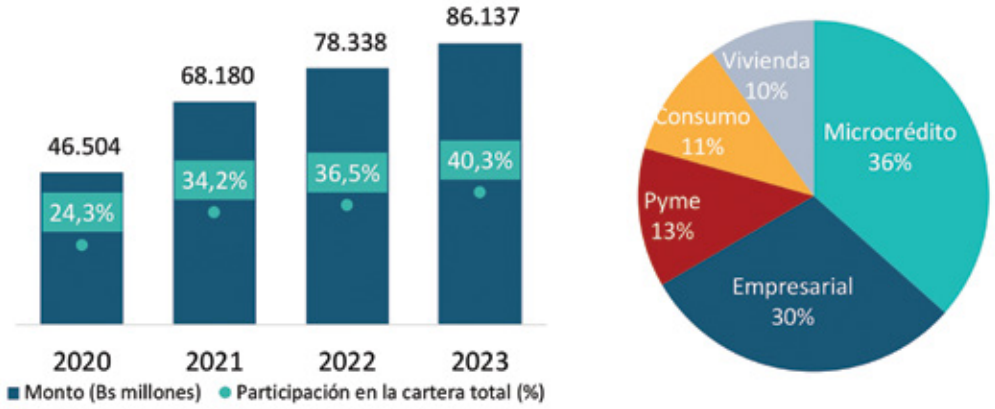
Por tipo de crédito, se desembolsaron nuevos microcréditos por un valor de Bs31.496 millones (36,6%), empresariales por Bs25.849 millones (30%), Pyme por Bs11.034 millones (12,8%), consumo por Bs9.283 millones (10,8%) y de vivienda por Bs8.475 millones (9,8%, Gráfico N° 8). La expansión crediticia estuvo más dirigida a impulsar a las unidades económicas generadoras de empleo en el país, que en suma concentran el 79,4% del valor total de los nuevos créditos.

Gráfico N° 8:

NUEVOS DESEMBOLSOS POR TIPO DE CRÉDITO (*)

Entre enero y diciembre de cada año (2020 - 2023)

(En millones de bolivianos y porcentajes)



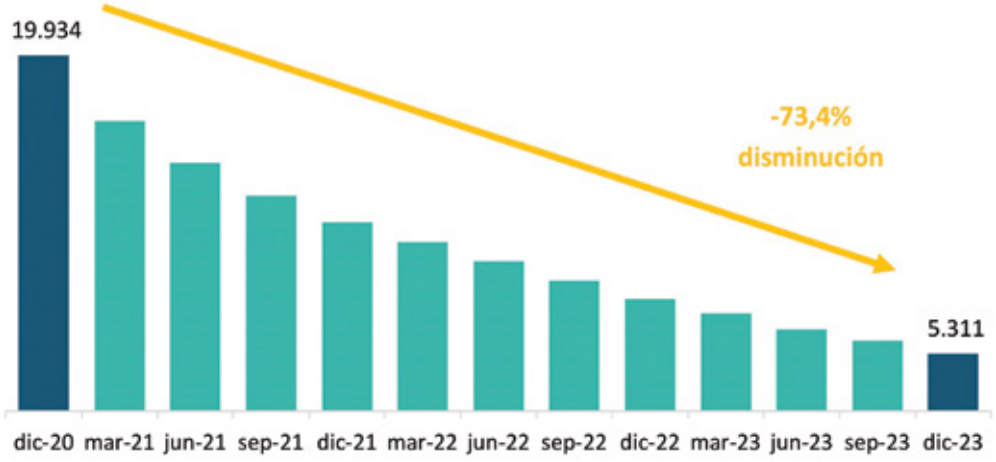
(*) Para fines comparativos no incluye información del Ex Banco Fassil S.A.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

La cartera diferida alcanza a Bs5.311 millones al 31 de diciembre de 2023, menor en un 73,4% al monto observado al cierre de la gestión 2020, mostrando de esta manera la pertinencia de la implementación del mecanismo de reprogramación o refinanciamiento con la inclusión de periodos de prórroga y de gracia para créditos diferidos en la gestión 2020, medidas adoptadas por el confinamiento debido al COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N° 4409 del 2 de diciembre de 2020 y lo dispuesto por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero mediante Circular ASFI/669/2021 de 14 de enero de 2021.

La citada cartera pasó de representar el 10,4% de la cartera total del sistema financiero en diciembre de 2020 a solo 2,6% en diciembre de 2023.

Gráfico N° 9:
CARTERA DIFERIDA
Entre diciembre de 2020 y diciembre de 2023
(En millones de bolivianos)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

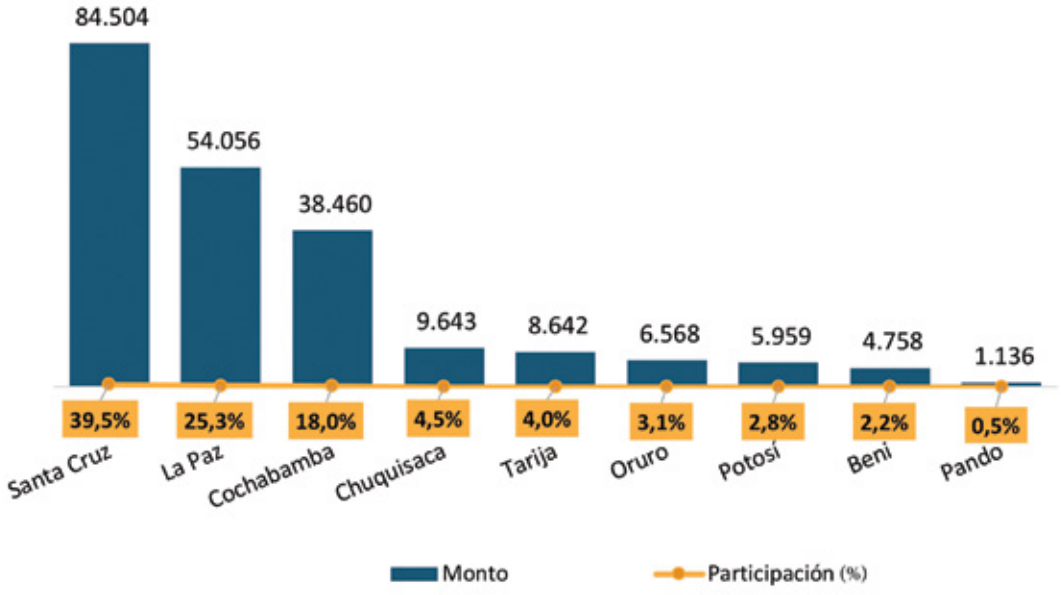
Por departamento, la cartera de créditos está colocada mayoritariamente en Santa Cruz con Bs84.504 millones (39,5%); le siguen, La Paz con Bs54.056 millones (25,3%), Cochabamba con Bs38.460 millones (18%), Chuquisaca con Bs9.643 millones (4,5%), Tarija con Bs8.642 millones (4,0%) y los demás departamentos con Bs18.421 millones (8,6%).

Gráfico N° 10:

CARTERA DE CRÉDITOS POR DEPARTAMENTO

Al 31 de diciembre de 2023

(En millones de bolivianos y porcentajes)

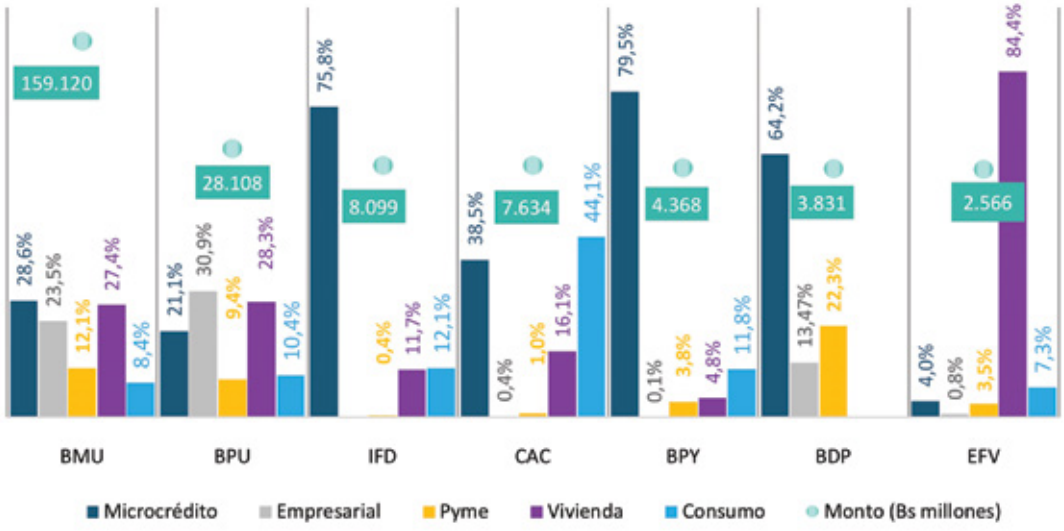


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Por tipo de entidad, del total del sistema financiero, la mayor parte de los créditos corresponden a los otorgados por los BMU con Bs159.120 millones (74,5%); le siguen el BPU con Bs28.108 millones (13,2%), las IFD con Bs8.099 millones (3,8%), las CAC con Bs7.634 millones (3,6%), los BPY con Bs4.368 millones (2,0%), el BDP con Bs3.831 millones (1,8%) y las EFV con Bs2.566 millones (1,2%).

Por tipo de crédito, en los BMU las colocaciones son más diversas, predominando los microcréditos (28,6%), los créditos de vivienda (27,4%) y los empresariales (23,5%); en el BPU se otorgan principalmente créditos empresariales (30,9%), vivienda (28,3%) y microcrédito (21,1%); los microcréditos tienen mayor atención en las IFD (75,8%), los BPY (79,5%), y en el BDP (64,2%); en las CAC la mayor parte de su cartera está en consumo (44,1%) seguido por el microcrédito (38.5%); y en las EFV, se otorgan más créditos de vivienda (84,4%).

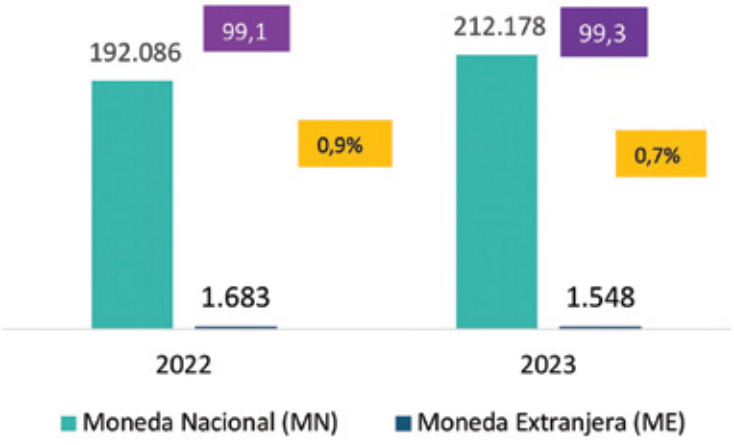
Gráfico N° 11:
CARTERA POR TIPO DE ENTIDAD Y TIPO DE CRÉDITO
Al 31 de diciembre de 2023
(En millones de bolivianos y porcentajes)



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

La cartera de créditos en moneda nacional suma Bs212.178 millones y representa el 99,3% del total del sistema financiero; mientras que los créditos en moneda extranjera alcanzan a Bs1.548 millones con el 0,7%. Las colocaciones en moneda nacional mantienen su comportamiento ascendente, permitiendo que las empresas y hogares honren sus obligaciones crediticias en la moneda en la cual perciben sus ingresos.

Gráfico N° 12:
CARTERA POR DENOMINACIÓN MONETARIA (*)
Al 31 de diciembre de cada año (2022 - 2023)
(En millones de bolivianos y porcentajes)



(*) Para fines comparativos no incluye información del Ex Banco Fassil S.A.
Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

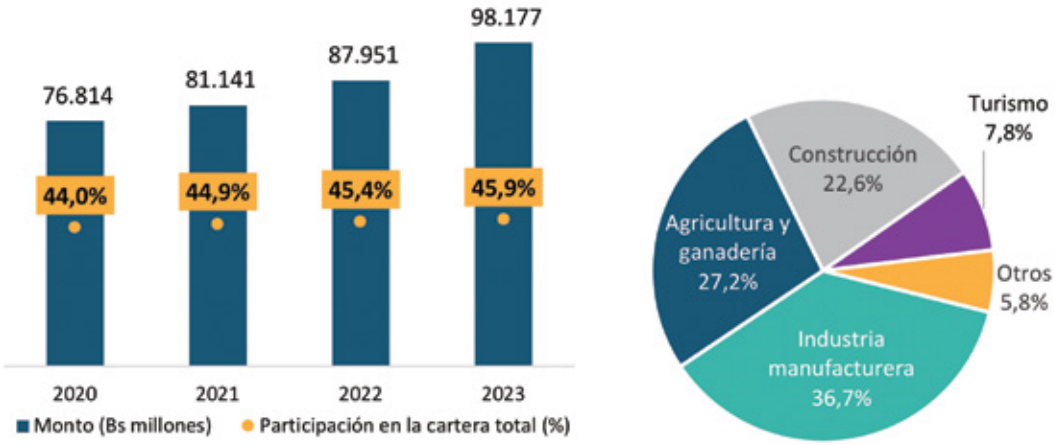
Créditos destinados al sector productivo

Las actividades económicas del sector productivo, son prioritarias en la asignación de recursos por parte del sistema financiero, en el marco de lo establecido en la Ley N° 393 de Servicios Financieros (LSF) y las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 2055 de 9 de julio de 2014, referido al establecimiento de tasas anuales máximas reguladas para su otorgación, según el tamaño de la actividad económica del deudor (6% para la grande y mediana empresa, 7% para la pequeña empresa y 11,5% para la microempresa).

En los últimos 12 meses, los citados créditos registraron un aumento de Bs10.226 millones (11,6%), con lo cual al cierre de 2023 suman Bs98.177 millones y representan el 45,9% del total de la cartera del sistema financiero; el crecimiento indicado es superior a los alcanzados en periodos similares de las gestiones 2022 (8,4%) y 2021 (5,6%), mostrando una mayor atención de las necesidades de financiamiento de las unidades económicas productivas, contribuyendo activamente a la consolidación de la reactivación económica de este sector (Gráfico N° 13).

El mayor demandante de financiamiento es el sector de la manufactura con Bs36.027 millones (36,7%); le siguen, la agricultura y ganadería con Bs26.662 millones (27,2%), la construcción con Bs22.151 millones (22,6%), el turismo con Bs7.619 millones (7,8%) y otros sectores con Bs5.718 millones (5,8%).

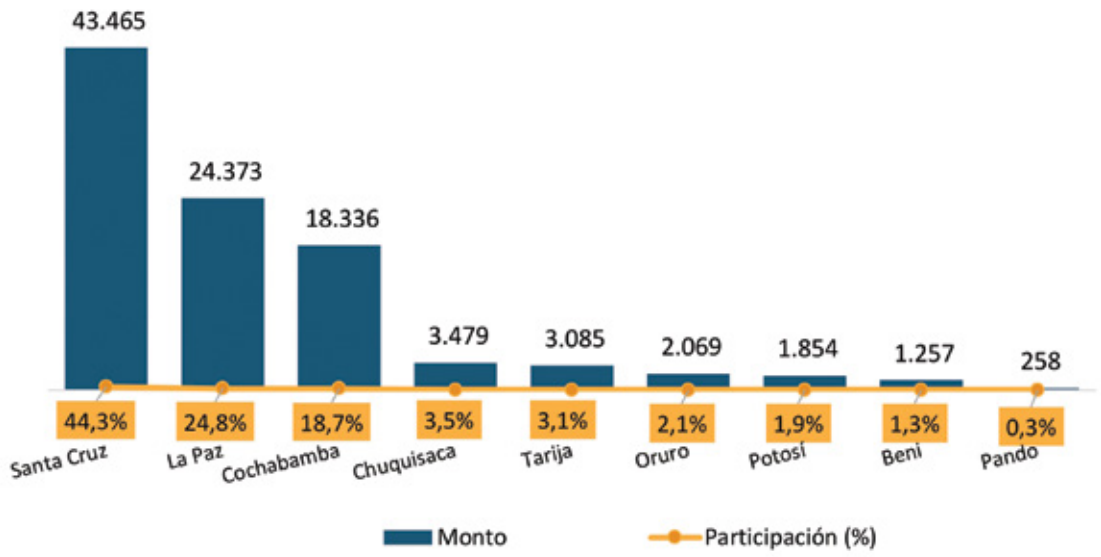
Gráfico N° 13:
CRÉDITOS DESTINADOS AL SECTOR PRODUCTIVO (*)
Al 31 de diciembre de cada año (2020 - 2023)
(En millones de bolivianos y porcentajes)



(*) Para fines comparativos no incluye información del Ex Banco Fassil S.A.
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Por departamento, Santa Cruz concentra Bs43.465 millones en créditos para el sector productivo (44,3% del total); le siguen, La Paz con Bs24.373 millones (24,8%), Cochabamba con Bs18.336 millones (18,7%) y los demás departamentos con Bs12.002 millones (12,2%). En los últimos 12 meses la mayoría de los departamentos registran incrementos en los préstamos al sector productivo, mostrando el importante apoyo del sistema financiero al fortalecimiento del aparato productivo nacional.

Gráfico N° 14:
CRÉDITO AL SECTOR PRODUCTIVO POR DEPARTAMENTO
Al 31 de diciembre de 2023
(En millones de bolivianos y porcentajes)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Crédito de vivienda de interés social

Dando cumplimiento al Decreto Supremo N° 1842 de 18 de diciembre de 2013, los créditos de vivienda de interés social permiten el acceso a la vivienda para las familias que no cuentan con un techo propio, mediante el establecimiento de tasas máximas de interés anual reguladas, entre 5,5% y 6,5%, en función del valor comercial de la vivienda (hasta USD157 mil, aproximadamente).

Los créditos de vivienda de interés social, al 31 de diciembre de 2023, suman Bs31.845 millones y representan el 14,9% de la cartera total del sistema financiero, habiéndose incrementado en Bs2.140 millones en los últimos 12 meses (7,2%). Este crédito tuvo un ascenso sostenido en los últimos cuatro años, con un porcentaje promedio de crecimiento anual de más del 15%.

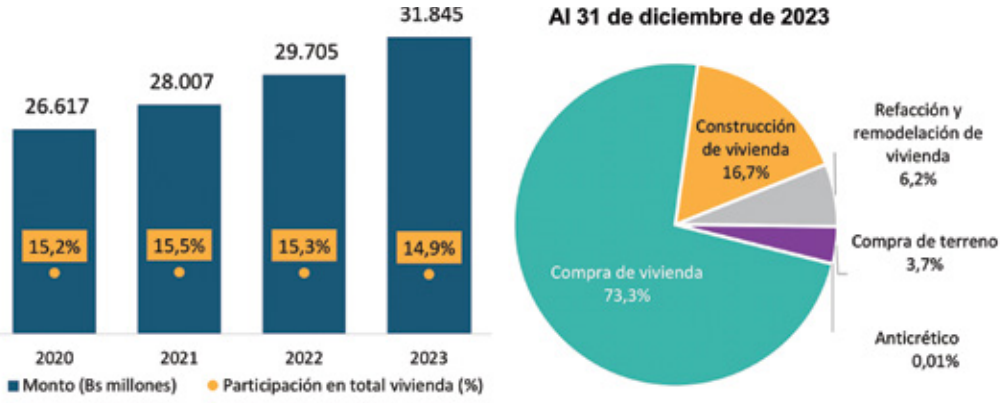
Por objeto del crédito, el financiamiento es principalmente para la compra de vivienda (casa o departamento) con Bs23.350 millones (73,3%) del total; le siguen, los créditos para la construcción de vivienda con Bs5.326 millones (16,7%), para la refacción, remodelación, ampliación y mejoramiento de vivienda con Bs1.989 millones (6,2%), para la compra de terreno con Bs1.177 millones (3,7%) y para anticrético Bs3 millones (0,01%).

Gráfico N° 15:

CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (*)

Al 31 de diciembre de cada año (2020 - 2023)

(En millones de bolivianos y porcentajes)



(*) Para fines comparativos no incluye información del Ex Banco Fassil S.A.
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

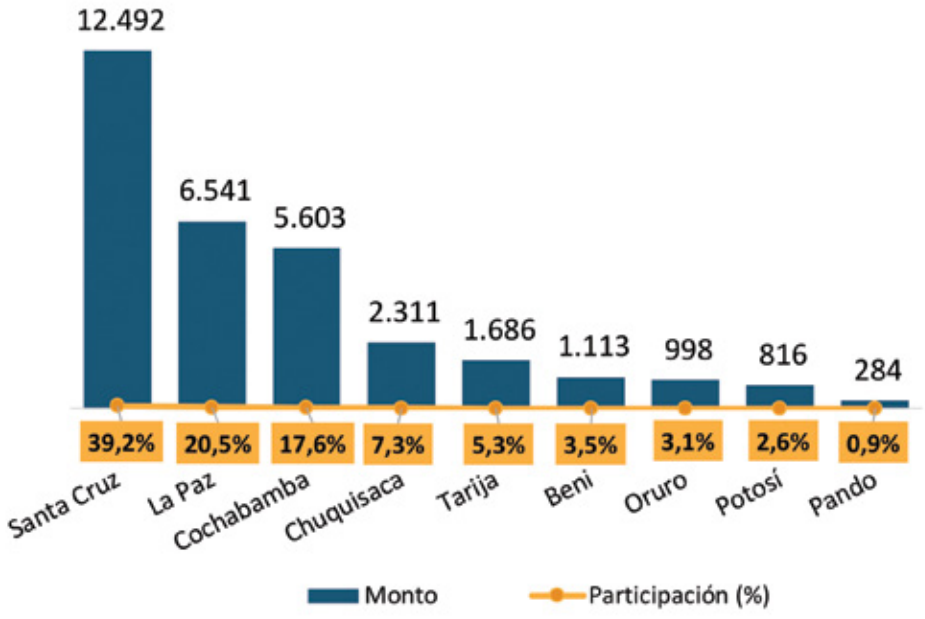
Por departamento, Santa Cruz es el mayor demandante de estos créditos con Bs12.492 millones (39,2%) del total; le siguen, La Paz con Bs6.541 millones (20,5%), Cochabamba con Bs5.603 millones (17,6%), Chuquisaca con Bs2.311 millones (7,3%) y los demás departamentos suman Bs4.898 millones (15,4%).

Gráfico N° 16:

CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL POR DEPARTAMENTO

Al 31 de diciembre de 2023

(En millones de bolivianos y porcentajes)



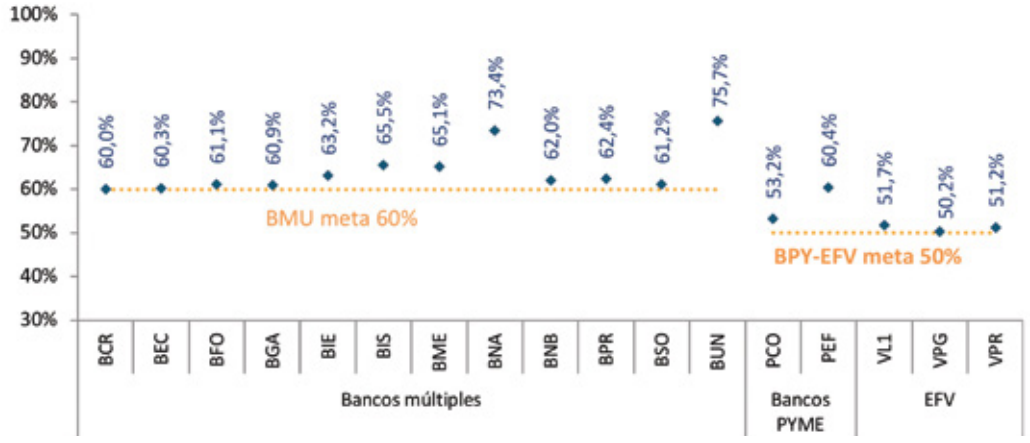
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

El número de familias beneficiadas alcanza a 100.056, a diciembre de 2023, demostrando el impacto favorable de los préstamos de vivienda de interés social para las familias que no contaban con un techo propio.

Niveles mínimos de cartera

El Decreto Supremo N° 4408 de 2 de diciembre de 2020, restableció los niveles mínimos de cartera para los sectores priorizados, fijados previamente mediante Decreto Supremo N° 1842 de 18 de diciembre de 2013, de 60% para los bancos múltiples y 50% para los bancos PYME y las Entidades Financieras de Vivienda. En ese marco, al finalizar la gestión 2023, los niveles alcanzados son de 64,7% para los bancos múltiples, 59,5% para los bancos PYME y 51,4% para las entidades financieras de vivienda, Todas las entidades sujetas al cumplimiento del citado decreto cumplen con los niveles mínimos de cartera destinados a los sectores priorizados establecidos por la LSF.

Gráfico N° 17:
NIVELES MÍNIMOS DE CARTERA
Al 31 de diciembre de 2023
(En porcentajes)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

La cartera computable de las citadas entidades, para el cumplimiento de los niveles mínimos de cartera, ascendió a Bs125.138 millones. Por tipo de entidad, Bs121.221 millones (96,9%) corresponde a los bancos múltiples (incluye al Banco público Unión S.A.), Bs2.598 millones (2,1%) a los Bancos PYME y Bs1.319 millones (1,1%) a las Entidades Financieras de Vivienda.

Mora y previsiones

La cartera en mora, que corresponde a aquellos créditos en estado vencido y en ejecución, suma Bs6.168 millones y representa el 2,9% de la cartera total del sistema financiero al 31 de diciembre de 2023, manteniéndose éste índice en niveles reducidos, siendo uno de los más bajos de la región cuyo promedio se ubica en 3,4%. Los bajos niveles de mora registrados al cierre de la gestión, muestran la buena calidad de la cartera de créditos que mantiene el sistema financiero boliviano y la cultura crediticia de los prestatarios.

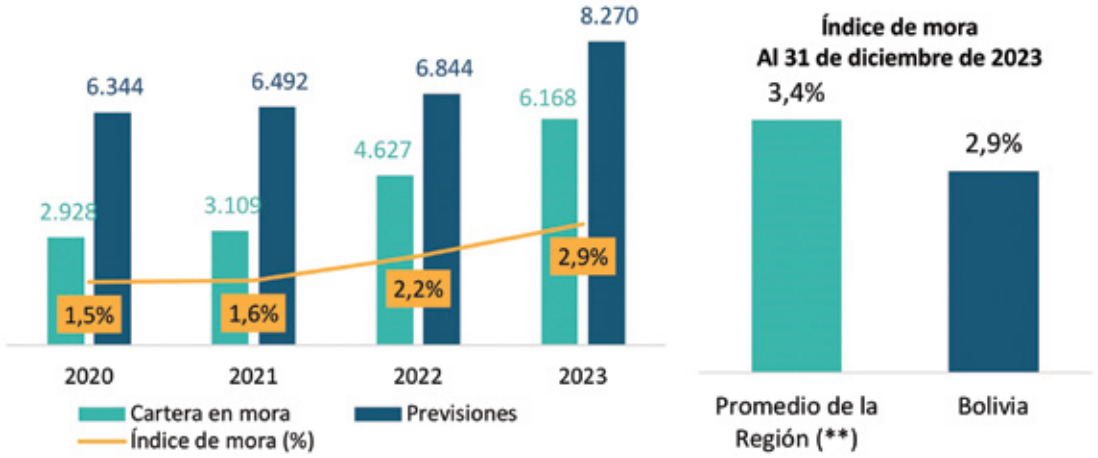
El nivel de previsiones específicas y genéricas asciende a Bs8.270 millones, superior en Bs1.426 millones al monto registrado la gestión 2022, lo que es equivalente a cerca de 1,34 veces el monto de la cartera en mora. En los últimos años, el monto de las citadas previsiones se situó por encima del valor de la cartera en mora, reflejando la fortaleza del sistema financiero en lo que se refiere al riesgo crediticio.

Gráfico N° 18:

CARTERA E ÍNDICE DE MORA (*) Y PREVISIONES

Al 31 de diciembre de cada año (2020 - 2023)

(En millones de bolivianos y porcentajes)



(*) A partir del mes de noviembre de 2023, para el cálculo del ratio de mora no se incluyen las cuentas relacionadas con los préstamos cedidos dentro del procedimiento de solución de una entidad de intermediación financiera intervenida.

(**) Considera lo expuesto en los sitios web de las autoridades supervisoras.

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

1.2.4 LIQUIDEZ

El saldo de las disponibilidades e inversiones temporarias de las EIF, al cierre de diciembre de 2023, asciende a Bs72.161 millones, superior a los niveles alcanzados en las gestiones pasadas. El nivel de liquidez es equivalente al 67,1% del valor de los depósitos de corto plazo (depósitos a la vista, caja de ahorros y DPF a 30 días), mostrando de esta manera la solidez que tienen las entidades financieras para atender los requerimientos de devolución de depósitos que puedan tener los ahorristas, así como para continuar expandiendo sus operaciones activas.

Gráfico N° 19:

DISPONIBILIDADES E INVERSIONES TEMPORARIAS Y RATIO DE LIQUIDEZ

Al 31 de diciembre de cada año (2020 - 2023)

(En millones de bolivianos y porcentajes)



(*) Disponibilidades e inversiones temporarias / Depósitos a corto plazo,

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

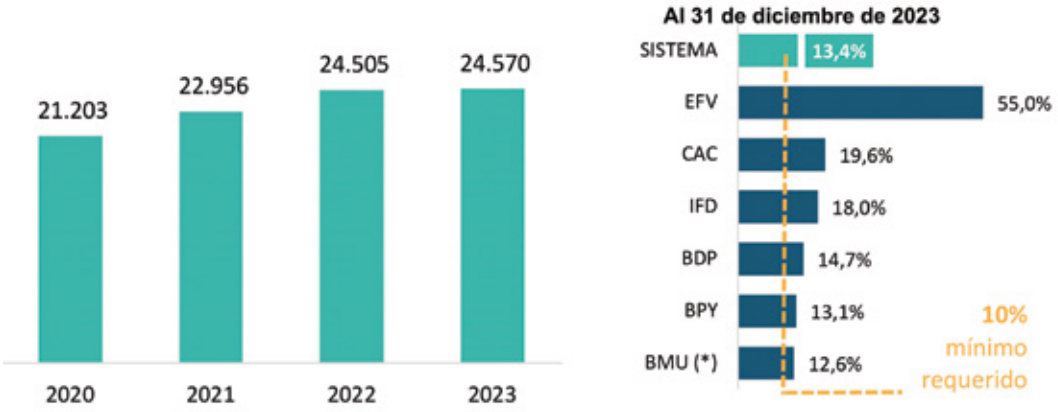
Por tipo de entidad, Bs50.102 millones (69,4%) de los activos líquidos del sistema financiero se concentra en los BMU; le siguen, el BPU con Bs16.491 millones (22,9%), las CAC con Bs1.760 millones (2,4%) y las demás EIF registran Bs3.808 millones (5,3%).

1.2.5 PATRIMONIO

El patrimonio de las EIF asciende a Bs24.570 millones, mayor en Bs66 millones (0,3%) al monto observado al de diciembre de 2022. En los últimos años, la capitalización de utilidades instruida por ASFI[5] tuvo un efecto positivo en el fortalecimiento patrimonial de las entidades financieras.

El principal indicador de solvencia del sistema financiero es el Coeficiente de Adecuación Patrimonial (CAP), mismo que se sitúa en 13,4%. Por tipo de entidad, el nivel de CAP en las EFV alcanza a 55,0%, en las CAC 19,6%, en las IFD 18,0%, en el BDP 14,7%, en los BPY 13,1% y en los BMU 12,6%. Todas las entidades de intermediación financiera mantienen un CAP superior al 10% exigido por Ley.

Gráfico N° 20:
PATRIMONIO Y COEFICIENTE DE ADECUACIÓN PATRIMONIAL (CAP)
Al 31 de diciembre de cada año (2020 - 2023)
(En millones de bolivianos y porcentajes)



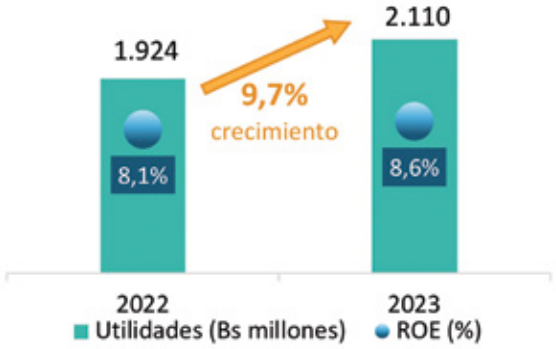
(*) Incluye al Banco Unión S.A.
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

1.2.6 RENTABILIDAD

Entre enero y diciembre de 2023, las EIF obtuvieron utilidades netas por un valor de Bs2.110 millones, superior en Bs186 millones (9,7%) respecto a similar periodo de 2022. De esta manera, la rentabilidad, medida a través del rendimiento sobre el patrimonio (ROE), se situó en 8,6%, mayor a la observada en 2022 (8,1%).

5 En la gestión 2022, con Carta Circular ASFI/DNP/CC-15945/2022 de 30 de diciembre de 2022, se instruyó a los bancos múltiples, bancos PYME y entidades financieras de vivienda, que luego de la constitución de reservas legales y reglamentarias, capitalicen al menos el 50% de sus utilidades netas de 2022; para el caso de las instituciones financieras de desarrollo, se determinó la capitalización del 100% de las utilidades netas de 2022.

Gráfico N° 21:
UTILIDADES
A diciembre de 2022 y 2023
(En millones de bolivianos y porcentajes)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

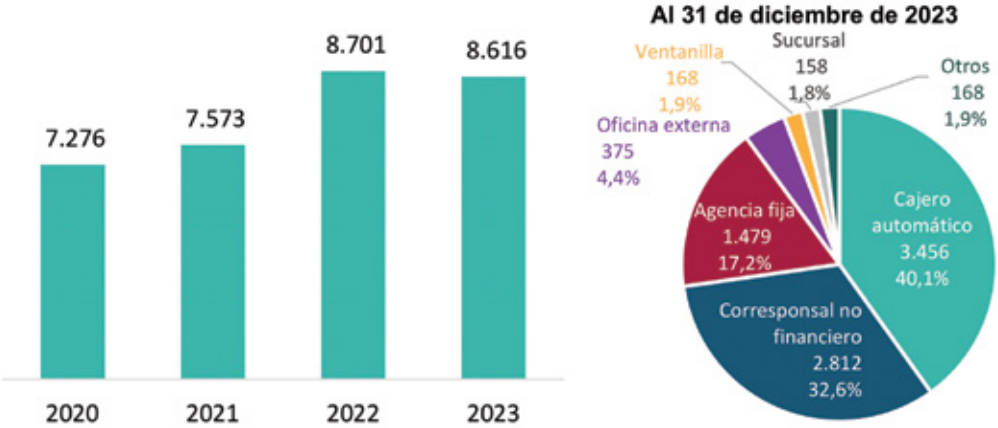
Por tipo de entidad, los BMU concentran Bs1.687 millones (79,9%) del total de las utilidades netas de las EIF; le siguen, el BPU con Bs345 millones (16,4%), las IFD con Bs40 millones (1,9%), el BDP con Bs20 millones (1%) y el resto de entidades con Bs18 millones (0,8%).

1.2.7 PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA

Al 31 de diciembre de 2023, el número de Puntos de Atención Financiera (PAF) de las EIF alcanza a 8.616, inferior en 85 PAF a lo observado en la gestión 2022, esta reducción se debe al cierre de PAF pertenecientes al Ex Banco Fassil S.A., entidad intervenida según lo dispuesto en la Resolución ASFI/539/2023 del 25 de abril de 2023.

Por tipo de PAF, los cajeros automáticos concentran la mayor parte con 3.456 (40,1% del total), los puntos corresponsales no financieros suman 2.812 (32,6%), las agencias fijas son 1.479 (17,2%), las oficinas externas suman 375 (4,4%), las ventanillas de atención son 168 (1,9%), las sucursales alcanzan a 158 (1,8%) y otros tipos de PAF llegan a 168 (1,9%).

Gráfico N° 22:
PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA (*)
Al 31 de diciembre de cada año (2020 - 2023)
(En número y porcentajes)

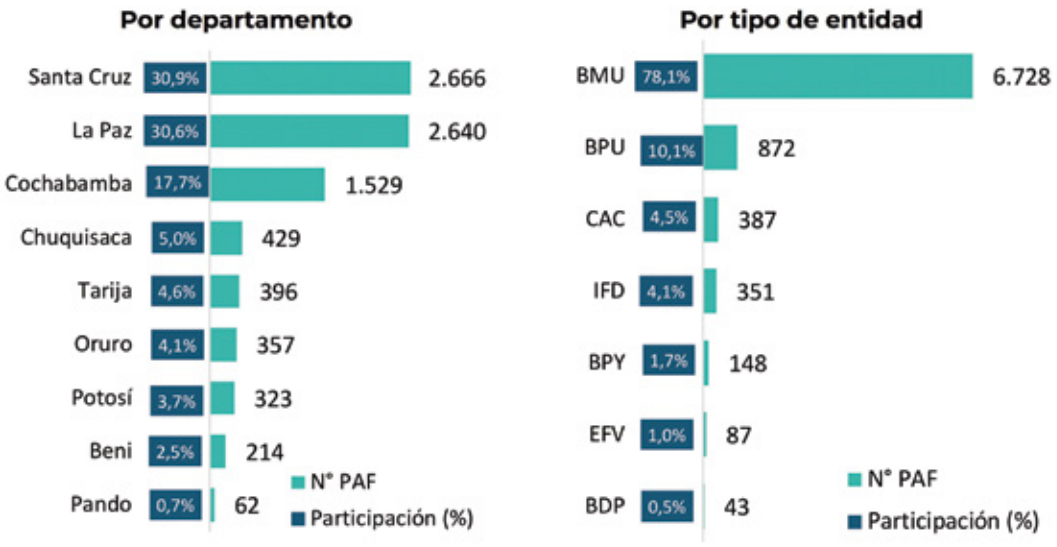


(*) No incluye puntos corresponsales financieros.
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Por departamento, Santa Cruz cuenta con la mayor cantidad de PAF con 2.666 (30,9%) del total; le siguen, La Paz con 2.640 (30,6%), Cochabamba con 1.529 (17,7%), Chuquisaca con 429 (5,0%), Tarija con 396 (4,6%) y los demás departamentos tienen en conjunto 956 PAF (11,1%).

Por tipo de entidad, los BMU concentran 6.728 PAF (78,1%) del total, el BPU 872 (10,1%), las CAC 387 (4,5%), las IFD 351 (4,1%) y las demás EIF suman 278 PAF (3,3%).

Gráfico N° 23:
PAF POR DEPARTAMENTO Y TIPO DE ENTIDAD
Al 31 de diciembre de 2023
(En número y porcentajes)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

El nivel de cobertura de los servicios financieros que brindan las EIF llega a 304 municipios y representa el 89,7% del total del país (Gráfico N° 24). El citado nivel de cobertura alcanza al 99,3% de la población boliviana.

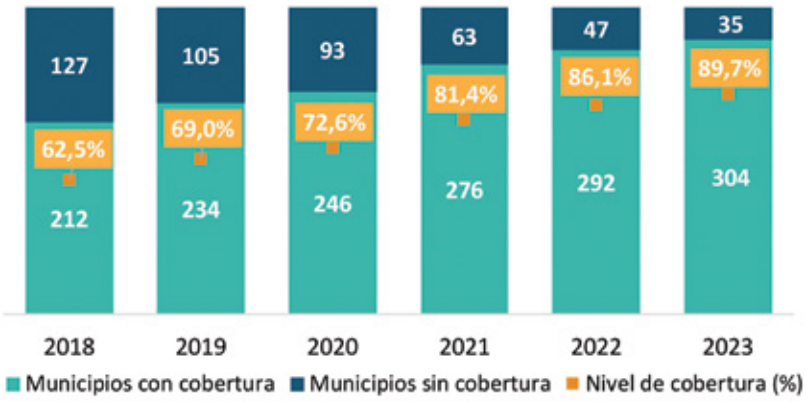
Entre 2018 y 2023 el nivel de cobertura de los servicios financieros pasó de 62,5% a 89,7%, comportamiento que responde a la apertura de puntos de atención financiera por parte de las EIF en municipios clasificados con nula cobertura, en cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 3033 de 28 de diciembre de 2016.

Gráfico N° 24:

COBERTURA DE SERVICIOS FINANCIEROS EN MUNICIPIOS

A diciembre de cada año

(En número y porcentajes)



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

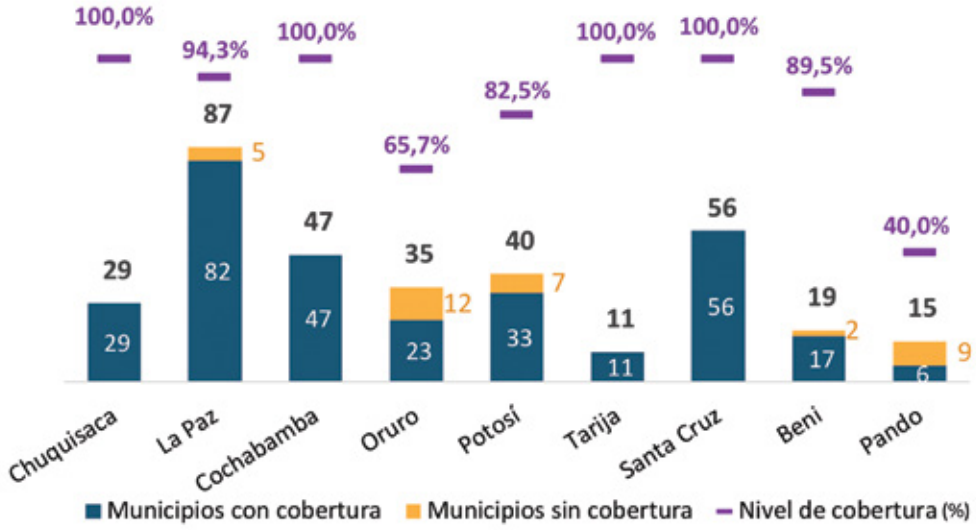
En la cobertura de servicios financieros por departamento, destacan Chuquisaca, Cochabamba, Tarija y Santa Cruz que al cierre de la gestión 2023 mantienen una cobertura del 100% de sus municipios. De esta manera, 5 de los 9 departamentos registran mayor nivel de cobertura de servicios financieros que el promedio nacional (89,7%).

Gráfico N° 25:

COBERTURA DE SERVICIOS FINANCIEROS POR DEPARTAMENTO

Al 31 de diciembre de 2023

(En número y porcentajes)



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

1.3 MERCADO DE VALORES

1.3.1 EMISORES

Acciones

Al 31 de diciembre de 2023 el valor total de las acciones inscritas vigentes en el RMV alcanzó los Bs35.056 millones y corresponde a 951.916.405 acciones. Asimismo, durante la gestión 2023, se inscribieron las Acciones Suscritas y Pagadas del Grupo Financiero Bisa S.A. en el RMV.

Bonos

En moneda nacional. Durante la gestión 2023, ASFI autorizó 27 emisiones de bonos en moneda nacional por Bs3.709 millones, con lo cual el monto autorizado al 31 de diciembre de 2023 alcanza a Bs22.606 millones, con un monto vigente de Bs13.398 millones. Del total de emisiones autorizadas en bolivianos, Bs13.408 millones (59,3%) corresponden a bonos de entidades privadas, Bs9.058 millones (40,1%) a bonos de entidades bancarias y financieras y Bs140 millones (0,6%) a bonos de entidades públicas.

En moneda extranjera. En 2023, se autorizaron dos emisiones de bonos en dólares estadounidenses, por un valor equivalente a Bs56 millones, de manera que el monto autorizado al 31 de diciembre de 2023 se situó en Bs2.307 millones, con un monto vigente de Bs1.403 millones. Del monto total autorizado, Bs1.351 millones (58,6%) corresponde a bonos de entidades bancarias y financieras, mientras que Bs956 millones (41,4%) a bonos de entidades privadas.

Cuadro N° 2:
EMISIONES DE BONOS POR MONEDA
Al 31 de diciembre de 2023
(en millones de bolivianos)

Descripción	Monto autorizado de la emisión	Monto vigente de la serie
Bonos corrientes en moneda nacional	**22.606**	**13.398**
Entidades privadas	13.408	7.154
Entidades bancarias y financieras	9.058	6.186
Entidades públicas	140	58
Bonos corrientes en moneda extranjera	**2.307**	**1.403**
Entidades bancarias y financieras	1.351	907
Entidades privadas	956	496

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Depósitos a Plazo Fijo (DPF)

Las emisiones autorizadas de DPF en la gestión 2023 suman Bs58.985 millones, cifra que incluye las renovaciones de estos documentos.

Titularización

Se autorizaron tres emisiones de valores de titularización en bolivianos por un monto de Bs263 millones, con lo que al 31 de diciembre de 2023 el total ascendió a Bs1.705 millones, con un monto vigente de Bs854 millones. No se tiene patrimonios autónomos vigentes en moneda extranjera.

Cuadro N° 3:
VALORES DE TITULARIZACIÓN EN MONEDA NACIONAL
Al 31 de diciembre de 2023
(en millones de bolivianos)

N°	Patrimonio autónomo	Monto autorizado de la emisión	Monto vigente de la serie
1	CRESPAL - BDP ST 035	63	28
2	AMERICAN IRIS - BISA ST	121	81
3	MICROCRÉDITO IFD - BDP ST 042	100	2
4	MICROCRÉDITO IFD - BDP ST 046	120	27
5	BISA ST - CIDRE IFD	70	3
6	NUEVATEL - BDP ST 049	168	140
7	MICROCRÉDITO IFD - BDP ST 051	170	94
8	MICROCRÉDITO IFD - BDP ST 052	170	50
9	GRANOSOL - BISA ST	130	67
10	BISA ST - FUBODE II	60	27
11	MICROCRÉDITO IFD - BDP ST 054	170	104
12	BISA ST - CIDRE II	100	71
13	UNIPARTES - BDP ST 055	30	20
14	IDEPRO IFD - BDP ST 056	63	30
15	CRECER IFD - BDP ST 058	170	110
Total		**1.705**	**854**

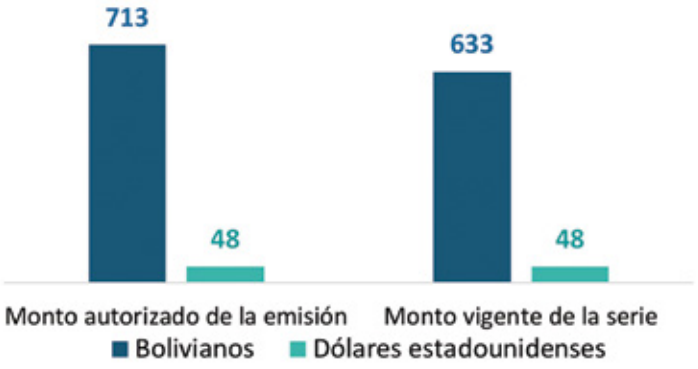
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Pagarés

Durante la gestión 2023, se autorizaron 11 emisiones en bolivianos por un total de Bs713 millones, siendo el monto autorizado al 31 de diciembre de 2023 alcanza a Bs713 millones y el monto vigente a Bs633 millones.

En cuanto a los pagarés en dólares estadounidenses, en la gestión 2023, se autorizaron dos emisiones de pagarés por un monto de Bs48 millones, con lo que el monto autorizado y vigente al 31 de diciembre de 2023 alcanza a Bs48 millones.

Gráfico N° 26:
PAGARÉS BURSÁTILES
Al 31 de diciembre de 2023
(en millones de bolivianos)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Pagarés en mesa de negociación

En cuanto a los pagarés en mesa de negociación, al 31 de diciembre de 2023, se tiene a Inversiones Inmobiliarias Irala S.A. con un monto vigente de Bs0,8 millones y un margen de endeudamiento de Bs1,8 millones.

Cuadro N° 4:
EMISIONES VIGENTES, PAGARÉS DE MESA DE NEGOCIACIÓN
Al 31 de diciembre de 2023
(en millones de bolivianos)

Sigla	Emisor	Monto vigente	Monto autorizado	Margen de endeudamiento
IIR	Inversiones Inmobiliarias IRALA S.A.	0,8	2,5	1,8
Total		**0,8**	**2,5**	**1,8**

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

1.3.2 INTERMEDIARIOS E INVERSIONES

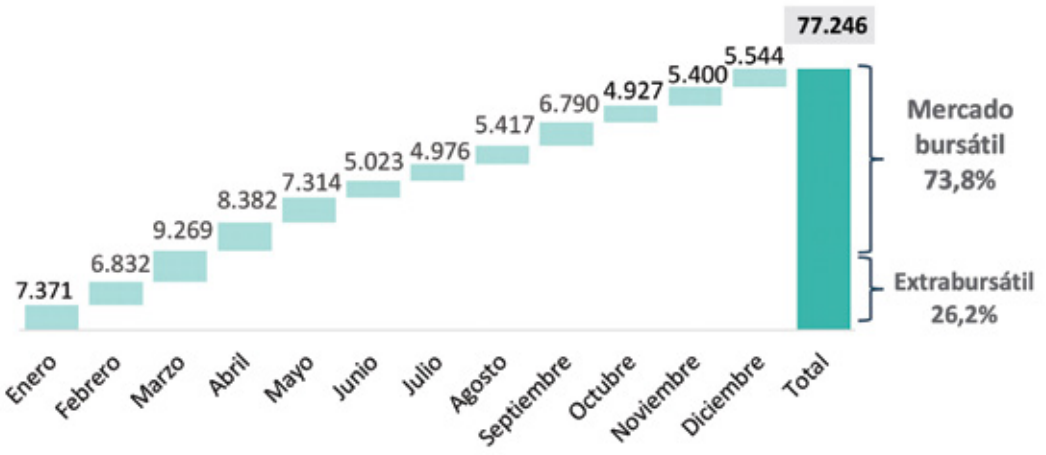
Entre enero y diciembre de 2023, en el mercado de valores se negoció un total de Bs77.246 millones, de los cuales Bs57.028 millones (73,8%) fueron realizados en el mercado bursátil y el restante 26,2% equivalente a Bs20.217 millones en el extrabursátil.

Gráfico N° 27:

OPERACIONES EN EL MERCADO DE VALORES

Al 31 de diciembre de 2023

(en millones de bolivianos)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Mercado Bursátil (MB)

El monto transado en el mercado bursátil, en todos sus mecanismos de negociación, alcanza a Bs57.028 millones, de los cuales Bs34.047 millones (59,7%) corresponden a operaciones de reporto, Bs19.595 millones (34,4%) a operaciones de compra venta definitiva y Bs3.386 millones (5,9%) a colocaciones en el mercado primario.

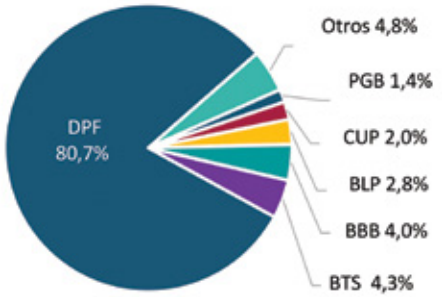
Las negociaciones por tipo de instrumento, muestran que los DPF concentran Bs45.994 millones (80,7%) del valor total de las operaciones negociadas en el mercado bursátil; le siguen, los bonos del Tesoro con Bs2.462 millones (4,3%), los bonos bancarios bursátiles con Bs2.292 millones (4,0%), los bonos a largo plazo con Bs1.604 millones (2,8%), los cupones de bonos con Bs1.132 millones (2,0%), los pagarés bursátiles con Bs816 (1,4%) millones y otros instrumentos con Bs2.729 millones (4,8%).

Gráfico N° 28:

OPERACIONES POR TIPO DE INSTRUMENTO

Al 31 de diciembre de 2023

(en porcentajes)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

- ***Reportos***

  Las operaciones de reporto ascendieron a Bs34.047 millones al cierre de la gestión 2023. Los instrumentos más negociados en este mecanismo son los DPF con Bs28.287 millones (83,1%), los bonos del Tesoro con Bs1.822 millones (5,4%), los cupones de bonos con Bs1.132 millones (3,3%), los bonos del Banco Central con Bs779 millones (2,3%) y otros instrumentos suman Bs2.028 millones (6%).

- ***Compra y venta definitiva***

  Las operaciones de compra y venta definitiva alcanzan a Bs19.595 millones, siendo los DPF los que concentran la mayor parte de estas operaciones, con Bs17.707 millones (90,4%) y otros instrumentos suman Bs1.888 millones (9,6%).

Mercado primario

El monto negociado en el mercado primario alcanza a Bs3.386 millones, por instrumento, destacan los bonos bancarios bursátiles con Bs1.352 millones (39,9%), los bonos a largo plazo con Bs706 millones (20,8%), los pagarés bursátiles con Bs686 millones (20,3%) y las participaciones de las cuotas de participación de fondos de inversión cerrados con Bs374 millones (11%), mientras que otro tipo de instrumentos suman Bs268 millones (7%).

Mercado extrabursátil

El mercado extrabursátil registra transacciones por Bs20.217 millones, correspondiendo Bs10.603 millones a DPF (52,4%), bonos del tesoro con Bs5.801 millones (28,7%) y letras y bonos del BCB con Bs3.814 millones (18,9%).

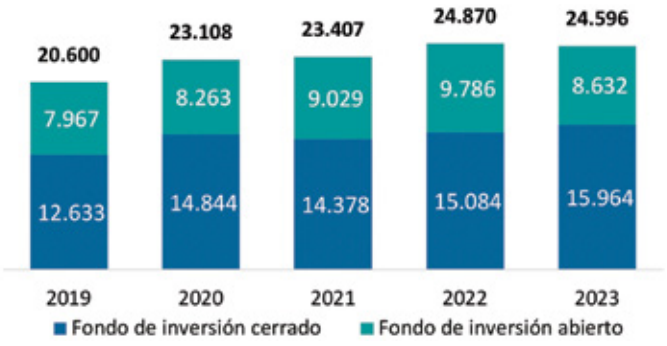
1.3.3 FONDOS DE INVERSIÓN (FI)

La cartera de los fondos de inversión abiertos y cerrados alcanza a Bs24.596 millones, al 31 de diciembre de 2023. En los últimos 12 meses, se incorporaron 2.708 nuevos participantes, con lo cual al cierre de la gestión el número total de participantes en los FI asciende a 110.073, consolidándose en una alternativa de inversión para las personas y empresas.

Por tipo de fondo de inversión, los fondos de inversión cerrados (FIC) concentran Bs15.964 millones (64,9 %) y los fondos de inversión abiertos (FIA) registran Bs8.632 millones (35,1%), con relación a la gestión pasada se tiene un incremento en la cartera de los FIC de Bs880 millones (5,8%).

Por denominación monetaria, los fondos de inversión constituidos en bolivianos suman Bs18.694 millones y representan el 76% de la cartera total de los FI; mientras que los constituidos en dólares estadounidenses suman Bs5.797 millones (23,6%) y en UFV Bs105 millones (0,4%).

Gráfico N° 29:
CARTERA DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN
(en millones de bolivianos)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

1.4 SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS

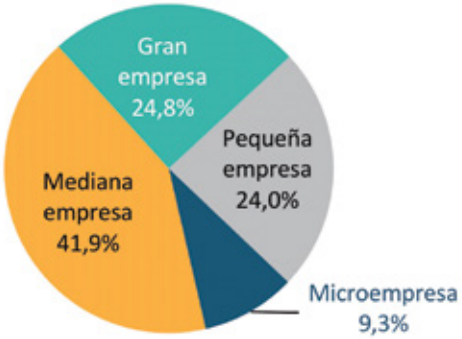
1.4.1 EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (EAF)

Al cierre de diciembre de 2023, las empresas de arrendamiento financiero con licencia de funcionamiento otorgadas por ASFI son: Bisa Leasing S.A. (LBI), BNB Leasing S.A. (LBN) y Fortaleza Leasing S.A. (LFO). Las citadas entidades registran una cartera de Bs791 millones.

Por entidad, Bs399 millones (50,4%) del monto de las operaciones de arrendamiento financiero corresponden a LBI, Bs270 millones (34,2%) a LBN y Bs121 millones (15,3%) a LFO. Las empresas accedieron al financiamiento por parte de las EAF por un monto de Bs677 millones (85,6% del total) y las personas a Bs114 millones (14,4% del total). Las operaciones de arrendamiento financiero por parte de las empresas, en su mayor parte, son para capital de inversión con Bs553 millones, monto que representa el 81,7% de las otorgadas a las empresas.

Por tamaño de empresa, Bs284 millones (41,9%) corresponde a la mediana empresa, Bs168 millones (24,8%) a la gran empresa, Bs162 millones (24%) a la pequeña empresa y Bs63 millones (9,3%) a la microempresa. La cartera destinada a vivienda suma Bs88 millones y a consumo Bs26 millones.

Gráfico N° 30:
EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CARTERA A UNIDADES ECONÓMICAS POR TAMAÑO DE EMPRESA
Al 31 de diciembre de 2023
(En porcentajes)

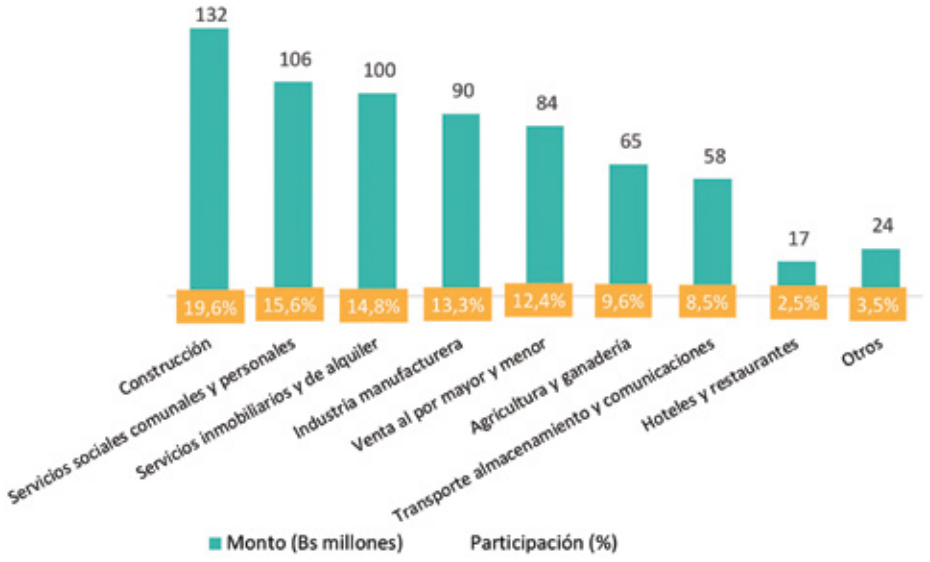


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

El financiamiento a las unidades económicas o empresas por actividad económica de destino, da cuenta que Bs132 millones (19,6%) se dirige a la construcción, Bs106 millones (15,6%) a servicios sociales comunales y personales, Bs100 millones (14,8%) a servicios inmobiliarios, Bs90 millones (13,3%) a la manufactura, entre los principales destinos.

Por departamento, las operaciones de arrendamiento en La Paz suman Bs400 millones (50,6%), en Santa Cruz Bs291 millones (36,8%), en Cochabamba Bs85 millones (10,8%) y en Tarija Bs14 millones (1,8%).

Gráfico N° 31:
EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CARTERA A EMPRESAS POR ACTIVIDAD ECONÓMICA DE DESTINO
Al 31 de diciembre de 2023
(En millones de bolivianos y porcentajes)



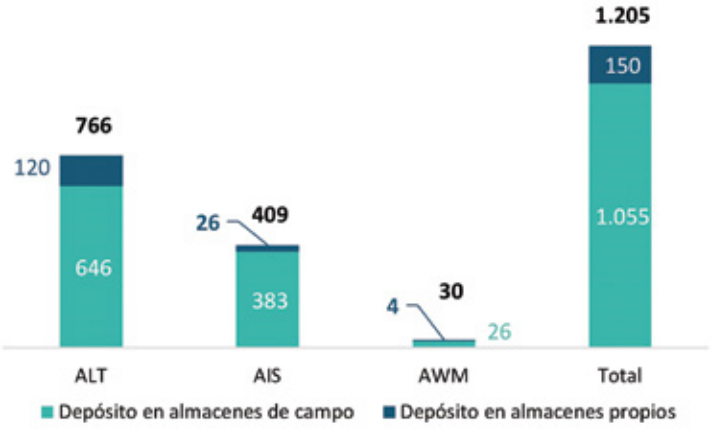
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

1.4.2 ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO (AGD)

Las empresas con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI son: Warrant Mercantil Santa Cruz S.A. (AWM), Almacenes Internacionales S.A. (AIS) y Almacenes Generales de Depósito Altraser S.A. (ALT), mismas que en el marco de lo establecido en la LSF, son especializadas en almacenaje, conservación y custodia transitoria de mercaderías o productos de propiedad de terceros y están autorizadas para emitir certificados de depósito y bonos de prenda.

A diciembre de 2023, el valor de la mercadería almacenada por las indicadas entidades asciende a Bs1.205 millones, de los cuales Bs1.055 millones (87,5%) están en almacenes de campo y Bs150 millones (12,5%) en almacenes propios de las entidades. Por entidad, ALT concentra Bs766 millones (63,6%) del total; le siguen, AIS con Bs409 millones (34%) y AWM con Bs30 millones (2,5%).

Gráfico N° 32:
ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, MERCADERÍA EN CUSTODIA POR LUGAR DE ALMACENAMIENTO
Al 31 de diciembre de 2023
(En millones de bolivianos)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

1.4.3 BURÓS DE INFORMACIÓN (BI)

Las empresas con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI son: Buró de Información INFOCRED S.A. y Buró de Información INFOCENTER S.A. La actividad principal de estas entidades es la recolección, administración y suministro de información crediticia.

El valor de los activos de las citadas entidades alcanza a Bs30.194 miles al 31 de diciembre de 2023, superior en Bs2.668 miles (9,7%) respecto al valor registrado en similar mes de la gestión pasada, comportamiento que se debe principalmente al aumento en inversiones temporarias por Bs3.688 miles. Asimismo, en lo que corresponde al patrimonio contable, se observa que el monto alcanzado de Bs24.562 miles es mayor en Bs1.955 miles (8,6%) a lo registrado hace doce meses atrás. El resultado neto asciende a Bs3.147 miles, inferior en Bs56 miles a lo observado en la gestión 2022.

Cuadro N° 5:
BUROS DE INFORMACIÓN - ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
Al 31 de diciembre de 2022 y 2023
(En miles de bolivianos)

Variable	2022	2023
Activo	27.526	30.194
Pasivo	4.919	5.632
Patrimonio	22.607	24.562
Resultado neto	3.203	3.147

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

1.4.4 EMPRESAS DE SERVICIO DE PAGO MÓVIL (ESPM)

La Empresa de Servicio de Pago Móvil E-fectivo S.A. es la única entidad de este tipo con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI, misma que tiene el giro exclusivo de efectuar servicios de pago móvil a través de instrumentos electrónicos de pago, como la billetera móvil.

En los últimos 12 meses, la citada entidad amplió su cobertura con la apertura de 1.221 nuevos PAF (36,8%), con lo cual el total de PAF al cierre del cuarto trimestre de 2023 alcanza a 4.536. En el departamento de Santa Cruz se encuentra la mayor parte de los PAF, con 1.500 (33,1%); le siguen, La Paz con 1.235 (27,2%), Cochabamba con 596 (13,1%), Tarija con 318 (7%) y otros departamentos con 887 (19,6%).

Por tipo de PAF, 4.469 (98,5%) corresponde a puntos corresponsales no financieros, 65 (1,4%) a puntos corresponsales financieros, 1 (0,02%) a oficina central y 1 (0,02%) a oficina de corresponsalía.

Cuadro N° 6:
EMPRESAS DE SERVICIO DE PAGO MÓVIL, PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA POR DEPARTAMENTO
Al 31 de diciembre de 2022 y 2023
(Por número de PAF)

Departamento	2022	2023
Santa Cruz	1.121	1.500
La Paz	898	1.235
Cochabamba	442	596
Tarija	224	318
Oruro	170	224
Potosí	156	215
Chuquisaca	139	214
Beni	143	190
Pando	22	44
Total	**3.315**	**4.536**

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

1.4.5 EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (EATE)

Las EATE con licencia de funcionamiento otorgadas por ASFI son: la Administradora de Tarjetas de Crédito (A.T.C.) S.A. y la Empresa Administradora de Tarjetas Electrónicas (LINKSER) S.A.; mismas que tienen como actividad principal la administración de instrumentos electrónicos de pago (tarjetas de crédito, de débito y prepagadas).

El valor de los activos de las EATE asciende a Bs354.254 miles al 31 de diciembre de 2023, mayor en Bs99.145 miles (38,9%) respecto a similar periodo de 2022. El resultado neto alcanzado en 2023 asciende a Bs74.309 miles, superior en Bs40.538 miles (120%) al nivel registrado en 2022; este desempeño responde en mayor parte a un incremento de los ingresos operativos en Bs73.080 miles (Cuadro N° 7).

Cuadro N° 7:
EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
Al 31 de diciembre de 2022 y 2023
(En miles de bolivianos)

Variable	2022	2023
Activo	255.109	354.254
Pasivo	108.874	156.304
Patrimonio	146.235	197.950
Resultado neto	33.771	74.309

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

1.4.6 EMPRESAS DE GIRO Y REMESAS DE DINERO (EGRD)

Las Empresas de Giro y Remesas de Dinero con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI son 7 al cierre del cuarto trimestre de 2023, mismas que tienen como actividad principal las operaciones de giro y transferencia de remesas de dinero nacionales y del exterior, sin que fuera a crearse cuenta alguna a nombre del ordenante o beneficiario.

Las EGRD cuentan con un activo de Bs75.486 miles, al 31 de diciembre de 2023, mayor en Bs18.222 miles (31,8%) a lo observado en similar periodo de 2022. Asimismo, las utilidades alcanzaron un monto de Bs14.048 miles, mayor en Bs10.845 miles (338,6%) al mismo periodo de la gestión 2022.

Cuadro N° 8:
EMPRESAS DE GIRO Y REMESAS DE DINERO, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
Al 31 de diciembre de 2022 y 2023
(En miles de bolivianos)

Variable	2022	2023
Activo	57.264	75.486
Pasivo	34.813	39.090
Patrimonio	22.452	36.397
Resultado neto	3.203	14.048

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Al 31 de diciembre de 2023, las EGRD cuentan con un total de 1.740 Puntos de Atención Financiera (PAF), permitiendo tener presencia en 184 municipios del país (55,2% del total). En los departamentos del eje troncal del país se encuentran 1.305 PAF, equivalente al 75% del total.

Por tipo de PAF, los puntos corresponsales financieros suman 1.532 (88%), los puntos corresponsales no financieros 177 (10,2%) y agencias fijas y oficinas centrales con 31 (1,8%).

1.4.7 CASAS DE CAMBIO (CC)

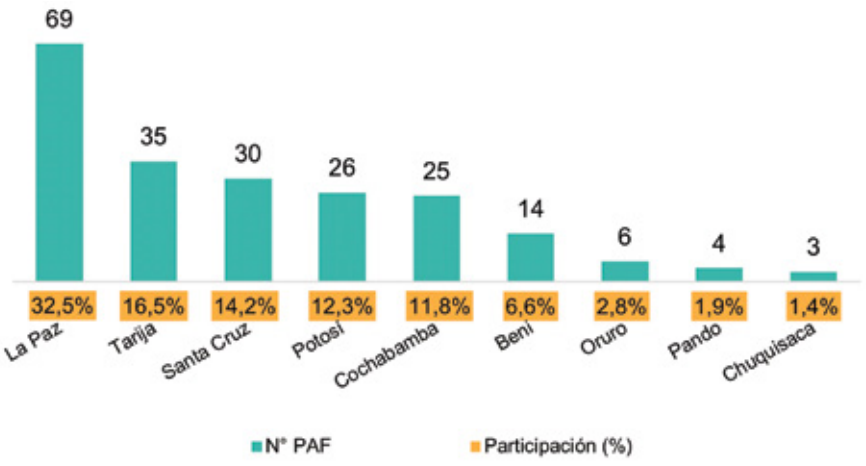
En el marco de lo establecido en la LSF, las casas de cambio son constituidas como empresas con personalidad jurídica (sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada) y unipersonal (para personas naturales inscritas en el Registro de Comercio), Las casas de cambio constituidas como empresas con personalidad jurídica están

facultadas para realizar las operaciones y servicios de: a) compra y venta de monedas, b) cambio de cheques de viajero, c) operaciones de canje de cheques del exterior, d) envío y recepción de giros a nivel nacional, e) pago de remesas provenientes del exterior en calidad de agente de pago y f) otros servicios de pago previamente autorizados por la ASFI; mientras que, las casas de cambio constituidas como empresas unipersonales sólo están facultadas para realizar actividades de compra y venta de monedas.

En ese contexto, al 31 de diciembre de 2023, las 181 CC con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI cuentan con 212 Puntos de Atención Financiera (PAF), distribuidos en los nueve departamentos del país. El citado número de PAF es superior en 4 PAF a lo observado en la gestión pasada. Por departamento, La Paz concentra 69 (32,5%), Tarija 35 (16,5%), Santa Cruz 30 (14,2%) y Potosí 26 (12,3%), entre los principales (Gráfico N° 33).

Por tipo de PAF, 179 (84,4%) corresponden a oficina central, 30 (14,2%) a agencia fija y 3 (1,4%) a sucursales.

Gráfico N° 33:
CASAS DE CAMBIO, NÚMERO DE PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA POR DEPARTAMENTO
Al 31 de diciembre de 2023



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

1.5 ENCUESTA DE SERVICIOS FINANCIEROS

El Artículo 4° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, señala que los servicios financieros deben cumplir la función social de contribuir al desarrollo integral para el vivir bien y a la eliminación de la pobreza, la exclusión social y económica de la población. Asimismo, el Artículo 17 de la referida Ley dispone que entre los objetivos de la regulación y supervisión financiera se encuentra el asegurar que las entidades financieras satisfagan las necesidades del consumidor financiero. Un mecanismo para el logro de ese objetivo es la realización de estudios sobre necesidades y grado de satisfacción de los consumidores financieros.

En ese sentido, desde el año 2015 se realiza anualmente la Encuesta Nacional de Servicios Financieros (ENSF) que evalúa las necesidades y su nivel de atención, así como el grado de satisfacción de los consumidores financieros y las percepciones del grado de cumplimiento de la función social de las entidades financieras, considerando que cada año se le da un enfoque que fortalece la identificación de necesidades concretas de segmentos y/o sectores vulnerables, así como la percepción de la situación del contexto económico y/o financiero. En tal sentido, en la novena versión de la encuesta se mantuvo

el tema de la inclusión financiera, percepción de la economía y se dio un particular énfasis en identificar las necesidades de los jóvenes.

En la gestión 2023, la ENSF se desarrolló en dos modalidades, una presencial efectuada el 15 de noviembre de 2023 y otra en línea, entre el 13 de noviembre al 12 de diciembre de 2023.

La encuesta en la modalidad presencial (15 de noviembre de 2023) se realizó en 557 Puntos de Atención Financiera y contó con la participación de 154 servidores públicos de ASFI (como encuestadores en el área rural y supervisores en el área urbana) y 456 estudiantes universitarios (como encuestadores en el área urbana).

Por su parte, la encuesta en la modalidad en línea estuvo disponible en el sitio web de ASFI, durante 30 días (13 de noviembre al 12 de diciembre de 2023). Para lograr una mayor participación de los consumidores financieros. La misma fue promocionada a través de distintos medios de comunicación y mediante mensajes cortos de texto que enviaron las EIF a sus clientes invitándoles a participar de la misma.

PARTE II: REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN EN 2023

PARTE II: REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN EN 2023

2.1 REGULACIÓN

2.1.1 NORMATIVA RELEVANTE EMITIDA Y/O MODIFICADA

En la gestión 2023, se realizaron modificaciones, así como la incorporación y abrogación de regulación, en el marco del Plan Operativo Anual (POA) 2023 y el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 - 2025 de ASFI, según lo previsto en la LSF y en las disposiciones legales y normativas promulgadas por el Gobierno Nacional y la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, para las entidades supervisadas.

A continuación, se destacan las modificaciones normativas de mayor relevancia, detalladas en función a la temática desarrollada por ASFI:

Normativa destinada a fortalecer los mecanismos y procedimientos para preservar la estabilidad, solvencia, eficiencia, confiabilidad y transparencia del Sistema Financiero.

- ***Modificaciones al "Reglamento para el Envío de Información", al "Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información", al "Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras", al "Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros", a la normativa conexa y la abrogación del "Reglamento de Sanciones Administrativas" (Resolución ASFI/021/2023 de 9 de enero de 2023).*** Se modificó la normativa para que se adecúe a lo establecido en el "Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la Ley N° 393 de Servicios Financieros", aprobado con Decreto Supremo (DS) N° 4755 de 13 de julio de 2022.

- ***Modificación al "Reglamento para las Operaciones Interbancarias" (Resolución ASFI/029/2023 de 12 de enero de 2023). Se amplió a nueve (9) veces el límite de renovaciones del plazo para los créditos*** de liquidez del Banco Central de Bolivia (BCB) al Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. (BDP S.A.M.), según lo establecido en el Artículo 5 del "Reglamento de Créditos de Liquidez al Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta", modificado por el Ente Emisor, con Resolución de Directorio N° 113/2022 de 6 de diciembre de 2022.

- ***Modificaciones al "Reglamento de Inversiones en Activos Fijos y Operaciones con Entidades del Exterior" y al "Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión" (Resolución ASFI/036/2023 de 13 de enero de 2023).*** Se efectuaron precisiones en los lineamientos que rigen las inversiones en el exterior de las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) y de los Fondos de Inversión.

- ***Modificación al "Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos" (Resolución ASFI/038/2023 de 13 de enero de 2023).*** Se realizaron precisiones para que una EIF, mantenga excepcionalmente la calificación original asignada a un deudor diferente a la otorgada por el resto del sistema financiero nacional.

- ***Modificaciones al "Reglamento para Operaciones de Crédito a Entidades Públicas y al Reglamento para Banco Público" (Resolución ASFI/083/2023 de 30 de enero de 2023).*** Se ajustaron los lineamientos para la otorgación de préstamos a entidades públicas, en el marco de lo estipulado por el "Reglamento Específico

para el Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público para Proyectos de Inversión Pública", aprobado con Resolución Ministerial N° 338 de 29 de septiembre de 2022 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), así como la incorporación de las disposiciones para que dichas operaciones sean consideradas como debidamente garantizadas.

- ***Modificaciones al "Reglamento para Cooperativas de Ahorro y Crédito", al "Reglamento para Instituciones Financieras de Desarrollo" y al "Reglamento para Entidades Financieras de Vivienda" (Resolución ASFI/215/2023 de 6 de marzo de 2023).*** Se efectuaron cambios orientados, principalmente, a permitir la celebración de las Asambleas Generales de Socios o Asociados de manera virtual o mixta en la gestión 2023, así como la incorporación de lineamientos para el desarrollo de las mismas, a partir de la gestión 2024.

- ***Modificaciones al "Reglamento del Registro del Mercado de Valores" y al "Reglamento para el Envío de Información Periódica" de la RNMV y al "Reglamento para Conglomerados Financieros" de la RNSF (Resolución ASFI/301/2023 de 27 de marzo de 2023).*** Se realizaron cambios, con el propósito de armonizar la normativa aplicable a todas las entidades supervisadas por ASFI, en cuanto a la publicación de sus estados financieros en sus sitios web institucionales.

- ***Modificaciones a la Recopilación de Normas para Servicios Financieros y a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (Resolución ASFI/482/2023 de 14 de abril de 2023).*** Se incorporaron lineamientos con el propósito de aplicar restricciones para prevenir que personas incluidas en las Listas del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, sean accionistas, socios o asociados de entidades financieras nacionales o de entidades supervisadas del Mercado de Valores.

- ***Modificación al "Reglamento para el Control de Encaje Legal" (Resolución ASFI/537/2023 de 24 de abril de 2023).*** Se efectuaron cambios a las tasas de encaje legal, en sujeción a los lineamientos establecidos y aprobados por el BCB, a través de Resolución de Directorio N° 066/2023 de 20 de abril de 2023.

- ***Modificaciones a las "Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez" (Resolución ASFI/641/2023 de 19 de mayo de 2023).*** Se ajustaron las disposiciones aplicables a las operaciones de reportos excepcionales con el BCB, para que las mismas no sean consideradas en el cómputo de la relación de las inversiones vendidas con pacto de recompra respecto al capital regulatorio, en el marco de lo previsto en la Resolución de Directorio N° 077/2023 de 12 de mayo de 2023, emitida por el Ente Emisor.

- ***Modificaciones al "Manual de Cuentas para Entidades Financieras", al "Reglamento para el Envío de Información" y al "Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras" (Resolución ASFI/695/2023 de 6 de junio de 2023).*** Se estableció el criterio de evaluación de los depósitos en entidades financieras cuya propiedad haya sido consolidada como resultado del incumplimiento en la liquidación de operaciones de reporto, así como efectuar precisiones en los reportes periódicos enviados a ASFI, a objeto de identificar dichos depósitos.

- ***Modificación al "Reglamento para Operaciones Interbancarias" (Resolución ASFI/814/2023 de 14 de julio de 2023).*** Se amplió a trece (13) el límite de renovaciones del plazo para los créditos de liquidez del BCB al BDP S.A.M., según lo establecido en el Artículo 5 del "Reglamento de Créditos de Liquidez al Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta", modificado por el Ente Emisor, con Resolución de Directorio N° 092/2023 de 27 de junio de 2023.

- ***Modificaciones al "Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos" (Resolución ASFI/874/2023 de 2 de agosto de 2023).*** Se eliminó a "Moody's Local Latin American" y se sustituyó a "Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A.", por "Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A.", entre las entidades calificadoras de riesgo autorizadas e inscritas en el Registro del Mercado de Valores (RMV) que están habilitadas para prestar servicios de calificación de riesgos.

- ***Modificaciones a las "Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito", al "Reglamento de la Central de Información Crediticia", al "Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos", al "Reglamento de Control Interno y Auditores Internos", al "Reglamento para el Envío de Información" y al "Manual de Cuentas para Entidades Financieras" (Resolución ASFI/882/2023 de 4 de agosto de 2023).*** Se incorporaron en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, lineamientos para el control y supervisión de los créditos otorgados con recursos del Fondo para Capital Semilla y de los Fondos de Crédito de Apoyo a Micro Empresas y a la Juventud, así como criterios para el reporte de información a la Central de Información Crediticia, con el propósito de contar con datos diferenciados por Fondos de Garantía y Fondos de Crédito, identificando la ubicación geográfica donde se destinan efectivamente los préstamos desembolsados.

- ***Modificaciones al "Reglamento para el Funcionamiento de Cajeros Automáticos", al "Reglamento para Depósitos y Retiros de Material Monetario y del Banco Central de Bolivia" y al "Reglamento para el Control del Servicio de Canje y Fraccionamiento de Material Monetario" (Resolución ASFI/906/2023 de 14 de agosto de 2023).*** Se efectuaron adecuaciones en la normativa, en función a lo previsto en la normativa emitida por el BCB.

- ***Modificaciones al "Reglamento para el Control de Encaje Legal" (Resolución ASFI/929/2023 de 21 de agosto de 2023).*** Se compatibilizó la normativa en cuanto a la ampliación del plazo para realizar aportes voluntarios al Fondo para Créditos destinados al Sector Productivo y a Vivienda de Interés Social II, así como la adecuación de los lineamientos aplicables al Fondo para Créditos destinados al Sector Productivo y a Vivienda de Interés Social III, en conformidad con lo estipulado en la Resolución de Directorio del BCB N° 104/2023 de 19 de julio de 2023.

- ***Modificación al "Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos" (Resolución ASFI/1058/2023 de 29 de septiembre de 2023).*** Se cambió el plazo para que las EIF, repongan la previsión genérica para incobrabilidad de cartera por factores de riesgo adicional a la morosidad.

- ***Modificaciones al "Reglamento de la Central de Información Crediticia" y al "Manual de Cuentas para Entidades Financieras" (Resolución ASFI/1153/2023 de 1 de noviembre de 2023).*** Se habilitaron subcuentas y cuentas analíticas, que permiten distinguir el capital de las operaciones crediticias originadas en las Entidades de Intermediación Financiera en Intervención del resto de cartera de las EIF adjudicatarias.

- ***Modificaciones al "Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros", al "Reglamento para Grupos Financieros", a las "Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo" y al "Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras" (Resolución ASFI/1247/2023 de 29 de noviembre de 2023).*** Se establecieron lineamientos relacionados con la gestión de conflictos de interés, que deben ser contemplados en las políticas y procedimientos de las entidades supervisadas, precisando el contenido del registro de operaciones

intragrupo, así como determinando el envío periódico de los reportes MSC03 "Reporte de Operaciones Intragrupo", ASC10 "Informe de Gobierno Corporativo adjuntando copia notariada del Acta de Directorio que refleje la aprobación del mismo" y ASC11 "Copia legalizada del Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas sobre la distribución de utilidades o en su caso, el tratamiento de las pérdidas".

Normativa para la otorgación de créditos a sectores priorizados de la economía.

- ***Modificaciones a las "Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito" (Resolución ASFI/085/2023 de 30 de enero de 2023).*** Se incorporaron lineamientos para la consideración y tratamiento de reprogramaciones de créditos de prestatarios de sectores económicos afectados en su actividad, por diferentes problemas estructurales de mercado que impactan negativamente sobre la capacidad de pago de los deudores de dichos sectores.

- ***Modificaciones al "Reglamento para Operaciones de Crédito al Sector Productivo" y al "Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos" (Resolución ASFI/902/2023 de 11 de agosto de 2023).*** Se precisó que las operaciones de crédito destinadas a prestatarios del sector artesanal forman parte del financiamiento al sector productivo.

- ***Modificación al "Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos" (Resolución ASFI/1239/2023 de 28 de noviembre de 2023).*** Se incorporaron lineamientos para que las EIF puedan mantener excepcionalmente, por única vez y por un determinado periodo, sin cambios el estado de la deuda y la calificación de riesgo de los prestatarios cuya actividad económica haya sido afectada por el entorno económico, factores coyunturales y/o climáticos, incluyendo la cartera transferida como resultado de un proceso de solución, a través de la aplicación de un periodo de prórroga.

Normativa para promover la inclusión financiera.

- ***Modificaciones al "Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo" (Resolución ASFI/027/2023 de 10 de enero de 2023).*** Se incorporaron lineamientos para que las EIF difundan a los consumidores financieros, material informativo sobre su gestión de responsabilidad social empresarial.

- ***Modificaciones al "Reglamento para Cuentas Corrientes", al "Reglamento para Depósitos a Plazo Fijo", al "Reglamento para Cuentas de Caja de Ahorro" y al "Reglamento de Contratos" (Resolución ASFI/654/2023 de 24 de mayo de 2023).*** Se ajustaron los lineamientos para la firma de personas ciegas, a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 790 del Código de Comercio.

Normativa relativa a las disposiciones establecidas en la Ley N° 393 de Servicios Financieros.

- ***Modificaciones a las "Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito" (Resolución ASFI/037/2023 de 13 de enero de 2023).*** Se incorporaron criterios que describen los indicios que llevan a ASFI a presumir la existencia de relaciones vinculantes, a efectos de identificar a un grupo prestatario, en el marco de las previsiones contenidas en el Parágrafo II, Artículo 457 de la LSF.

- ***Modificaciones al "Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros", al "Reglamento para el Envío de Información", al "Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras" y al "Manual de Cuentas para Entidades Financieras" (Resolución ASFI/084/2023 de 30 de enero de 2023).*** Se adecuó la normativa a lo establecido en la Ley N° 1478 de 19 de octubre de 2022, que modifica la LSF, disponiendo que los estados financieros de las entidades financieras y de las sociedades controladoras de grupos financieros, deben ser publicados en formato digital en su sitio web institucional.

- ***Modificaciones al "Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos" (Resolución ASFI/1164/2023 de 8 de noviembre de 2023).*** Se incorporaron lineamientos para que las operaciones destinadas a proyectos de construcción inmobiliarios se enmarquen en lo previsto en el Parágrafo II, Artículo 455 de la LSF, modificado por la Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado - Gestión 2023.

Normativa para el Mercado de Valores.

- ***Modificaciones al "Reglamento para Operaciones de Reporto" (Resolución ASFI/414/2023 de 31 de marzo de 2023).*** Se realizaron cambios, con el propósito de establecer condiciones a ser contempladas en los contratos de reporto, determinando un límite para el precio de los valores objeto de reporto, así como el plazo de la operación.

- ***"Reglamento para el Control de Actividades del Mercado de Valores No Autorizadas" (Resolución ASFI/473/2023 de 14 de abril de 2023).*** Se incorporaron lineamientos para que ninguna persona natural o jurídica pueda efectuar en el territorio nacional, actividades propias del Mercado de Valores sin autorización por parte de ASFI, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 1834 del Mercado de Valores (LMV).

- ***Modificaciones al "Reglamento del Registro del Mercado de Valores" (Resolución ASFI/481/2023 de 14 de abril de 2023).*** Se incorporaron lineamientos para la identificación de los tenedores de acciones al portador, en el marco de lo establecido en la Nota Interpretativa 14 de la Recomendación N° 24 "Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas" del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

- ***Modificación al "Reglamento de Entidades de Depósito de Valores, Compensación y Liquidación de Valores" (Resolución ASFI/621/2023 de 16 de mayo de 2023).*** Se incorporaron lineamientos para la compensación y liquidación de fondos y valores, bajo la modalidad de liquidación bruta.

- ***Modificaciones al "Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión" (Resolución ASFI/894/2023 de 10 de agosto de 2023).*** Se incorporó la facultad para que la Asamblea de Participantes pueda solicitar la transferencia de un Fondo de Inversión Cerrado a otra Sociedad Administradora, ante el incumplimiento de lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 103 de la LMV.

- ***Modificaciones al "Reglamento del Registro del Mercado de Valores" y normativa conexa (Resolución ASFI/928/2023 de 21 de agosto de 2023).*** Se incorporó a la Iniciativa de Bonos Climáticos, como instancia certificadora de Empresas de Revisión Externa para la emisión de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles, además de establecer lineamientos para el trabajo de revisión externa, determinando una excepcionalidad en caso de que, al momento de realizar la revisión posterior, sólo una de estas empresas esté inscrita en el RMV.

- ***Modificación al "Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión" (Resolución ASFI/975/2023 de 5 de septiembre de 2023).*** Se incorporaron lineamientos para la compra o rescate de cuotas de participación, a través de instrumentos electrónicos de pago, así como directrices para las inversiones de valores sin oferta pública emitidos por instituciones financieras de desarrollo y cooperativas de ahorro y crédito, inscritas en el RMV de ASFI.

- ***Modificación al "Reglamento del Registro del Mercado de Valores", al "Manual de Prospectos" y al "Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo" (Resolución ASFI/998/2023 de 8 de septiembre de 2023).*** Se adecuaron las disposiciones con relación a otros reglamentos de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, en cuanto a los plazos de vigencia de la información financiera y se precisaron los lineamientos correspondientes al funcionamiento de las Entidades Calificadoras de Riesgo, estableciendo requisitos y condiciones para la conformación del Comité de Calificación.

- ***Modificaciones al "Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión" (Resolución ASFI/1272/2023 de 8 de diciembre de 2023).*** Se ajustaron los lineamientos aplicables a las inversiones y los fondos líquidos que pueden ser mantenidos por los fondos de inversión abiertos y cerrados, en mercados internacionales.

Normativa para promover la protección y defensa del consumidor financiero.

- ***Modificaciones al "Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales" (Resolución ASFI/1180/2023 de 13 de noviembre de 2023).*** Se redujo el plazo para que las entidades supervisadas comuniquen a ASFI la apertura de cajeros automáticos.

2.1.2 NORMATIVA EMITIDA Y/O MODIFICADA (INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, MERCADO DE VALORES Y SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS)

En la gestión 2023, ASFI emitió 53 resoluciones administrativas, aprobando la incorporación y/o modificación de normativa contenida en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras (MCEF) y en la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

Cuadro N° 9:
CANTIDAD DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A LA INCORPORACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE NORMATIVA POR TEMÁTICA EN 2023

Temática	Número
Fortalecimiento de los mecanismos y procedimientos para preservar la estabilidad, solvencia, eficiencia, confiabilidad y transparencia del sistema financiero.	31
Promoción de la inclusión financiera.	2
Otorgación de créditos a sectores priorizados de la economía.	3
Aspectos relativos a las disposiciones establecidas en la Ley N° 393 de Servicios Financieros.	3
Promoción de la protección y defensa del consumidor financiero.	1
Mercado de valores.	13
Total	**53**

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

A través de las citadas resoluciones, se efectuaron 116 modificaciones a la normativa contenida en la RNSF, MCEF y RNMV. Asimismo, se incorporó el "Reglamento para el Control de Actividades del Mercado de Valores No Autorizadas" en la RNMV y se abrogó el "Reglamento de Sanciones Administrativas" de la RNSF.

Cuadro N° 10:
NORMATIVA INCORPORADA, MODIFICADA Y/O ABROGADA EN 2023

Descripción	Compilado Normativo		Total
	RNSF/MCEF	RNMV	
Reglamentos Incorporados	-	1	1
Reglamentos Modificados	92	24	116
Reglamentos Abrogados	1	-	1
Total Reglamentos	**93**	**25**	**118**
Resoluciones Administrativas	**40**	**16**	**56(*)**

(*) Tres Resoluciones Administrativas corresponden a modificaciones efectuadas en la RNSF y en la RNMV.
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

En el Cuadro N° 11, se detallan las 53 resoluciones administrativas, a través de las cuales, se aprobaron y/o pusieron en vigencia, los citados cambios, incorporación y abrogación de normativa.

Cuadro N° 11:
RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS REFERIDAS A LA MODIFICACIÓN, INCORPORACIÓN Y/O ABROGACIÓN DE NORMATIVA CONTENIDA EN LA RNSF, EL MCEF Y LA RNMV EN 2023

Fecha	Resolución	Circular	Referencia	Compilado Normativo
09/01/2023	021	750	Modificaciones al Reglamento para el Envío de Información, al Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, al Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras, al Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, a la Normativa Conexa y Abrogación del Reglamento de Sanciones Administrativas.	RNSF
10/01/2023	027	751	Modificaciones al Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo.	RNSF
12/01/2023	029	752	Modificación al Reglamento para las Operaciones Interbancarias.	RNSF
13/01/2023	036	753	Modificaciones al Reglamento de Inversiones en Activos Fijos y Operaciones con Entidades del Exterior y al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.	RNSF/RNMV
13/01/2023	037	754	Modificaciones a las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito.	RNSF
13/01/2023	038	755	Modificación al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.	RNSF
13/01/2023	039	756	Modificación al Reglamento para el Proceso de Regularización.	RNSF
19/01/2023	055	757	Modificaciones al Reglamento para Depósitos a Plazo Fijo y al Reglamento para el Control de Encaje Legal.	RNSF
30/01/2023	083	758	Modificaciones al Reglamento para Operaciones de Crédito a Entidades Públicas y al Reglamento para Banco Público.	RNSF

Fecha	Resolución	Circular	Referencia	Compilado Normativo
30/01/2023	084	759	Modificaciones al Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, al Reglamento para el Envío de Información, al Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras y al Manual de Cuentas para Entidades Financieras.	RNSF/MCEF
30/01/2023	085	760	Modificaciones a las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito.	RNSF
06/03/2023	214	761	Modificaciones al Reglamento para el Control de Encaje Legal.	RNSF
06/03/2023	215	762	Modificaciones al Reglamento para Cooperativas de Ahorro y Crédito, al Reglamento para Instituciones Financieras de Desarrollo y al Reglamento para Entidades Financieras de Vivienda.	RNSF
27/03/2023	301	763	Modificaciones al Reglamento del Registro del Mercado de Valores y al Reglamento para el Envío de Información Periódica de la RNMV y al Reglamento para Conglomerados Financieros de la RNSF.	RNSF/RNMV
28/03/2023	401	764	Modificación al Reglamento para el Control de Encaje Legal.	RNSF
31/03/2023	414	765	Modificaciones al Reglamento para Operaciones de Reporto.	RNMV
10/04/2023	451	766	Modificación al Reglamento para Operaciones de Reporto.	RNMV
14/04/2023	473	767	Reglamento para el Control de Actividades del Mercado de Valores No Autorizadas.	RNMV
14/04/2023	481	768	Modificaciones al Reglamento del Registro del Mercado de Valores.	RNMV
14/04/2023	482	769	Modificaciones a la Recopilación de Normas para Servicios Financieros y a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.	RNSF/RNMV
24/04/2023	537	770	Modificación al Reglamento para el Control de Encaje Legal.	RNSF
02/05/2023	562	771	Modificaciones al Reglamento para la Intervención de Entidades de Intermediación Financiera.	RNSF
04/05/2023	572	772	Modificación al Reglamento para Operaciones de Reporto.	RNMV
08/05/2023	582	773	Modificación al Reglamento para la Intervención de Entidades de intermediación Financiera.	RNSF
16/05/2023	621	774	Modificación al Reglamento de Entidades de Depósito de Valores, Compensación y Liquidación de Valores.	RNMV
17/05/2023	627	775	Modificaciones al Reglamento para la Intervención de Entidades de intermediación Financiera.	RNSF
19/05/2023	641	776	Modificaciones a las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez.	RNSF
19/05/2023	642	777	Modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras y al Reglamento para el Envío de Información.	RNSF/MCEF
22/05/2023	643	778	Modificación al Reglamento para Operaciones de Reporto.	RNMV
24/05/2023	654	779	Modificaciones al Reglamento para Cuentas Corrientes, al Reglamento para Depósitos a Plazo Fijo, al Reglamento para Cuentas de Caja de Ahorro y al Reglamento de Contratos.	RNSF
25/05/2023	657	780	Modificación al Reglamento para la Intervención de Entidades de intermediación Financiera.	RNSF
02/06/2023	681	781	Modificaciones al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos.	RNSF
06/06/2023	695	782	Modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras, al Reglamento para el Envío de Información y al Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras.	RNSF/MCEF

Fecha	Resolución	Circular	Referencia	Compilado Normativo
14/07/2023	814	783	Modificación al Reglamento para Operaciones Interbancarias.	RNSF
02/08/2023	874	784	Modificaciones al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos.	RNSF
04/08/2023	882	785	Modificaciones a las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito, al Reglamento de la Central de Información Crediticia, al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, al Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, al Reglamento para el Envío de Información y al Manual de Cuentas para Entidades Financieras.	RNSF/MCEF
10/08/2023	894	786	Modificaciones al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.	RNMV
11/08/2023	902	787	Modificaciones al Reglamento para Operaciones de Crédito al Sector Productivo y al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.	RNSF
14/08/2023	906	788	Modificaciones al Reglamento para el Funcionamiento de Cajeros Automáticos, al Reglamento para Depósitos y Retiros de Material Monetario en y del Banco Central de Bolivia y al Reglamento para el Control del Servicio de Canje y Fraccionamiento de Material Monetario.	RNSF
21/08/2023	928	789	Modificaciones al Reglamento del Registro del Mercado de Valores y Normativa Conexa.	RNMV
21/08/2023	929	790	Modificaciones al Reglamento para el Control de Encaje Legal.	RNSF
31/08/2023	960	791	Modificación al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.	RNMV
05/09/2023	975	792	Modificación al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.	RNMV
08/09/2023	998	793	Modificación al Reglamento del Registro del Mercado de Valores, al Manual de Prospectos y al Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo.	RNMV
29/09/2023	1058	794	Modificación al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.	RNSF
31/10/2023	1151	795	Modificación al Reglamento para el Cómputo de Acuotaciones de las Entidades Financieras.	RNSF
01/11/2023	1153	796	Modificaciones al Reglamento de la Central de Información Crediticia y al Manual de Cuentas para Entidades Financieras.	RNSF/MCEF
08/11/2023	1164	797	Modificaciones al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.	RNSF
13/11/2023	1179	798	Modificaciones al Reglamento de Inversiones en Activos Fijos y Operaciones con Entidades del Exterior.	RNSF
13/11/2023	1180	799	Modificaciones al Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales.	RNSF
28/11/2023	1239	800	Modificación al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.	RNSF
29/11/2023	1247	801	Modificaciones al Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, al Reglamento para Grupos Financieros, a las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo y al Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras.	RNSF
08/12/2023	1272	802	Modificaciones al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.	RNMV

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

2.2 SUPERVISIÓN

2.2.1 INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

En el marco de lo establecido en la LSF, ASFI aplica una supervisión basada en riesgos, a partir de lo cual se determina el grado de exposición de las entidades a los diferentes tipos de riesgos: crédito, operativo (incluye tecnológico y legal), liquidez, mercado, gobierno corporativo y legitimación de ganancias ilícitas y/o financiamiento al terrorismo.

A través del citado enfoque, ASFI evalúa los sistemas de gestión integral de riesgos que aplican las entidades, incidiendo en su efectividad para gestionar de manera adecuada los riesgos inherentes al negocio. Este proceso inicia con la determinación de los perfiles de riesgo de las EIF, para luego evaluar las capacidades de gestión y la estructura de gobierno y finalmente estimar el impacto en la solvencia de las entidades.

La organización interna de las Direcciones de Supervisión de Riesgos de ASFI, permite que los planes de supervisión se ejecuten de manera eficiente y oportuna, incidiendo en una adecuada valoración de los diferentes tipos de riesgo, a partir de lo cual se realizan observaciones relevantes que son comunicadas a las entidades financieras para que tomen acciones conducentes a superar posibles deficiencias.

En dicho contexto, en la gestión 2023 se mantuvo la supervisión en las modalidades *in situ* y *extra situ*.

Supervisión *in situ*

La supervisión *in situ*, tiene la finalidad de verificar en campo, los aspectos identificados previamente en las labores de supervisión *extra situ*. La visita en campo a diferencia de la evaluación *extra situ*, permite contrastar de forma presencial, la existencia y aplicación de políticas, procedimientos y controles de los diferentes tipos de entidades, comprobar que la información suministrada sea confiable y obtener información adicional, con mayor facilidad.

Se constituye en uno de los pilares fundamentales del proceso de supervisión, ya que permite identificar de manera directa, la posición de riesgo de las entidades supervisadas. Producto de la evaluación a cada entidad se determinan observaciones, las cuales, en función de su criticidad e impacto, son objeto de atención por parte de las entidades, mediante la presentación de un plan de acción, el cual es sujeto de seguimiento y control, según corresponda. Los resultados de la supervisión *in situ* pueden derivar en el inicio de procesos administrativos sancionatorios, en el marco de las disposiciones legales y normativa vigente.

Además de la evaluación de riesgos que efectúa normalmente ASFI, en 2023 también ser realizaron inspecciones centradas en verificar la correcta aplicación de las medidas adoptadas por el gobierno central, buscando en todo momento, precautelar la estabilidad, solidez y eficiencia del sistema financiero.

En ese sentido, ASFI, durante la gestión 2023, realizó un total de 160 inspecciones a entidades financieras, de las cuales 51 fueron inspecciones ordinarias, 5 de seguimiento y 104 especiales.

Inspecciones ordinarias

Se efectuaron 51 inspecciones ordinarias, mismas que corresponden a aquellas programadas en función de un cronograma previamente definido.

Cuadro N° 12:

VISITAS DE INSPECCIÓN POR ENTIDAD Y TIPO DE RIESGO EN 2023

N°	Entidad	Riesgo de crédito	Riesgo de liquidez, mercado y gobierno corporativo	Riesgo operativo	Riesgo de legitimación de ganancias ilícitas y/o financiamiento al terrorismo	Total
Bancos						
1	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.		**1**			**1**
2	Banco de Crédito de Bolivia S.A.			**1**		**1**
3	Banco Solidario S.A.				**1**	**1**
4	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.	**1**			**1**	**2**
5	Banco PYME Ecofuturo S.A.		**1**		**1**	**2**
6	Banco PYME de la Comunidad S.A.		**1**			**1**
7	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	**1**				**1**
8	Banco Económico S.A.			**1**		**1**
9	Banco Fortaleza S.A.	**1**	**1**			**2**
10	Banco de la Nación Argentina.			**1**		**1**
11	Banco Fassil S.A. (*)	**1**				**1**
Cooperativas de ahorro y crédito						
12	CAC Abierta "Fátima" R.L.				**1**	**1**
13	CAC Abierta "San Pedro" R.L.		**1**			**1**
14	CAC Abierta "San José de Bermejo" R.L.		**1**	**1**		**2**
15	CAC Abierta "Trinidad" R.L.			**1**		**1**
16	CAC Abierta "San Martín de Porres" R.L.			**1**	**1**	**2**
17	CAC Abierta "Inca Huasi" R.L.		**1**			**1**
18	CAC Abierta "San Francisco Solano" R.L.	**1**	**1**	**1**		**3**
19	CAC Abierta "San Mateo" R.L.	**1**				**1**
20	CAC Abierta "Comarapa" R.L.	**1**				**1**
21	CAC Abierta "Magisterio Rural" R.L.		**1**			**1**
22	CAC Abierta "Solucredit San Silvestre" R.L.				**1**	**1**
23	CAC Societaria "Unión Santiago de Machaca USAMA" R.L.				**1**	**1**
24	CAC Abierta "La Sagrada Familia" R.L.			**1**		**1**
25	CAC Abierta "Loyola" R.L.			**1**		**1**
26	CAC Abierta "Cacef" R.L.	**1**	**1**			**2**
27	CAC Abierta "Madre y Maestra" R.L.			**1**		**1**
28	CAC Abierta "San Roque" R.L.		**1**			**1**
29	CAC Abierta "Catedral de Tarija" R.L.		**1**			**1**
30	CAC Abierta "Quillacollo" R.L.		**1**			**1**
31	CAC Abierta "Cristo Rey Cochabamba" R.L.				**1**	**1**
32	CAC Societaria "San Martín" R.L.	**1**				**1**
33	CAC Societaria "Virgen de los Remedios" R.L.			**1**		**1**
Instituciones financieras de desarrollo						
34	FONDECO IFD			**1**	**1**	**2**
35	CIDRE IFD			**1**		**1**
36	IMPRO IFD			**1**		**1**

N°	Entidad	Riesgo de crédito	Riesgo de liquidez, mercado y gobierno corporativo	Riesgo operativo	Riesgo de legitimación de ganancias ilícitas y/o financiamiento al terrorismo	Total
37	DIACONIA FRIF IFD				**1**	**1**
38	SEMBRAR SARTAWI IFD	**1**				**1**
39	FUBODE IFD	**1**				**1**
Entidades financieras de vivienda						
40	"El Progreso" Entidad Financiera de Vivienda	**1**		**1**		**2**
41	"La Primera" Entidad Financiera de Vivienda	**1**				**1**
Total		**13**	**13**	**15**	**10**	**51**

(*) Entidad intervenida según lo dispuesto en la Resolución ASFI/539/2023 de 25.04.2023
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Inspecciones de seguimiento

Se efectuaron 5 visitas de inspección de seguimiento, destinadas a verificar el cumplimiento de los planes de acción presentados por las entidades financieras. El detalle de las citadas inspecciones se expone a continuación.

Cuadro N° 13:
VISITAS DE INSPECCIÓN POR ENTIDAD Y TIPO DE RIESGO EN 2023

N°	Entidad	Riesgo de crédito	Riesgo de liquidez, mercado y gobierno corporativo	Riesgo de legitimación de ganancias ilícitas y/o financiamiento al terrorismo	Total
Bancos					
1	Banco PYME Ecofuturo S.A.		**1**		**1**
Cooperativas de ahorro y crédito					
2	CAC Abierta "San José de Bermejo" R.L.	**1**			**1**
3	CAC Abierta "San Martín de Porres" R.L.		**1**		**1**
4	CAC Abierta "La Merced" R.L.		**1**		**1**
Instituciones financieras de desarrollo					
5	SEMBRAR SARTAWI IFD			**1**	**1**
Total		**1**	**3**	**1**	**5**

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Inspecciones especiales

Se efectuaron 104 inspecciones no programadas (especiales), con el objeto de realizar la verificación de aspectos específicos emergentes del monitoreo *extra situ* o por situaciones derivadas de otras visitas de inspección.

Cuadro N° 14:

VISITAS DE INSPECCIÓN POR ENTIDAD Y TIPO DE RIESGO EN 2023

N°	Entidad	Riesgo de crédito	Riesgo de liquidez, mercado y gobierno corporativo	Riesgo operativo	Riesgo de legitimación de ganancias Ilícitas y/o financiamiento al terrorismo	Total
Bancos						
1	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.			4	2	6
2	Banco Solidario S.A.			4		4
3	Banco de Crédito de Bolivia S.A.		1	2	3	6
4	Banco Económico S.A.			4	1	5
5	Banco Fortaleza S.A.		1	1	1	3
6	Banco Ganadero S.A.		1	2	3	6
7	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.		2	3	1	6
8	Banco Bisa S.A.		1	2	3	6
9	Banco Nacional de Bolivia S.A.			4	1	5
10	Banco Prodem S.A.			2		2
11	Banco Unión S.A.			3		3
12	Banco PYME de la Comunidad S.A.		1	1		2
13	Banco PYME Ecofuturo S.A.			2		2
14	Banco Fassil S.A. (*)	2		4	2	8
Cooperativas de ahorro y crédito						
15	CAC Abierta "San Martín de Porres" R.L.			1		1
16	CAC Abierta "Jesús Nazareno" R.L.			1		1
17	CAC Societaria "Unión Santiago de Machaca USAMA" R.L.			1		1
18	CAC Abierta "San Antonio" R.L.			1		1
19	CAC Abierta "Magisterio Rural de Chuquisaca" R.L.			1		1
20	CAC Abierta "Pío X" R.L.			1		1
21	CAC Abierta "San Joaquín" R.L.			1		1
22	CAC Abierta "Cooprole" R.L.			1		1
23	CAC Abierta "San Carlos Borromeo" R.L.		1	1		2
24	CAC Abierta "La Sagrada Familia" R.L.			1		1
25	CAC Abierta "Asunción" R.L.			1		1
26	CAC Abierta "Loyola" R.L.			1		1
27	CAC Abierta "Cacef" R.L.			1		1
28	CAC Abierta "La Merced" R.L.			1		1
29	CAC Abierta "San Roque" R.L.			1		1
30	CAC Abierta "Quillacollo" R.L.			1		1
31	CAC Abierta "Cristo Rey Cochabamba" R.L.			1		1
32	CAC Societaria "Cantera" R.L.			1		1
33	CAC Societaria "Hospicio" R.L.			1		1
Instituciones financieras de desarrollo						
34	IDEPRO IFD			1		1
35	CIDRE IFD			1		1
36	CRECER IFD	3		1		4
37	IMPRO IFD		1	1		2
38	FUNDACIÓN PRO MUJER IFD	1		1		2

N°	Entidad	Riesgo de crédito	Riesgo de liquidez, mercado y gobierno corporativo	Riesgo operativo	Riesgo de legitimación de ganancias Ilícitas y/o financiamiento al terrorismo	Total
39	DIACONÍA FRIF IFD	**1**		**1**		**2**
40	SEMBRAR SARTAWI IFD	**1**		**1**		**2**
41	FUBODE IFD			**1**		**1**
Entidades financieras de vivienda						
42	"La Promotora" Entidad Financiera de Vivienda	**1**	**1**	**2**		**4**
43	"La Primera" Entidad Financiera de Vivienda			**1**		**1**
Total		**9**	**10**	**68**	**17**	**104**

(*) Entidad intervenida según lo dispuesto en la Resolución ASFI/539/2023 de 25.04.2023

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Supervisión *extra situ*

La supervisión *extra situ* consiste en el seguimiento constante y permanente de la información remitida por las entidades financieras, identificando alertas tempranas y aspectos que requieran un seguimiento continuo, en el marco de lo establecido por la LSF y la normativa vigente, enfatizando en el monitoreo de la situación financiera, evaluación de la gestión de riesgos, control del cumplimiento de límites legales, del régimen de tasas de interés de los créditos, depósitos en cuentas de caja de ahorros y a plazo fijo, así como el mantenimiento de las metas de cartera, la evaluación del sistema de prevención de legitimación de ganancias ilícitas y/o financiamiento al terrorismo y el avance en cuanto a la cobertura de servicios financieros.

Asimismo, como parte de las tareas desarrolladas en 2023 a través de las Direcciones de Supervisión de Riesgos, el plantel de profesionales de ASFI participó de las siguientes actividades destacadas:

- **Intervención del Ex Banco Fassil S.A.** Mediante Resolución ASFI/539/2023 de 25.04.2023, se dispuso la intervención del ex Banco Fassil S.A., al haberse verificado que incurrió en la causal referida al incumplimiento en el pago de obligaciones líquidas y exigibles contraídas con sus clientes financieros, señalada en la Ley N° 393 de Servicios Financieros.

- **Preparación de la "IV Ronda de Evaluación Mutua del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica" (GAFILAT).** Se coadyuvó con la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), a través de diversas actividades, entre las cuales se incluyen:

  i. Participación en una serie de reuniones de coordinación con diferentes autoridades del sector público y entidades privadas.

  ii. Colaboración en la elaboración del documento *"Evaluación Nacional de Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas y/o Financiamiento al Terrorismo"*.

  iii. Elaboración de Estudios Sectoriales de Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas y/o Financiamiento al Terrorismo, del Sistema Financiero, Empresas de Servicios Financieros Complementarios y el Mercado de Valores.

  iv. Participación en las entrevistas durante la visita *in situ* del equipo evaluador.

  v. Asistencia al encuentro cara a cara con el equipo evaluador.

  vi. Participación en las reuniones de los Grupos de Trabajo y en el XLVIII Pleno de Representantes del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica.

Por otra parte, se autorizaron fusiones por absorción de dos cooperativas de ahorro y crédito, según el siguiente detalle:

- Con Resolución ASFI/1391/2022 de 13 de diciembre de 2022, se autorizó la fusión por absorción entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Jesús Nazareno" R.L. y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria "El Churqui" Ltda., debiendo esta última disolverse sin liquidarse para integrarse a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta, en el marco del "Reglamento para la Fusión de Entidades Supervisadas", contenido en el Capítulo I, Título IV, Libro 1° de la RNSF y el Parágrafo II, Artículo 221 de la LSF, concordante con lo dispuesto por el Artículo 405 del Código de Comercio, disponiéndose que la Resolución surtirá efectos contables en los estados financieros con corte al 31 de marzo de 2023.

- Mediante Resolución ASFI/016/2023 de 5 de enero de 2023, se autorizó la fusión por absorción de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria "San Francisco de Asís" Ltda. con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "La Sagrada Familia" R.L., en el marco de lo establecido en el "Reglamento para la Fusión de Entidades Supervisadas" de la RNSF y el Parágrafo II, Artículo 221 de la LSF.

2.2.2 MERCADO DE VALORES

Supervisión *in situ*

El objetivo central de la supervisión *in situ* que realiza ASFI al mercado de valores, es velar por la calidad, oportunidad y suficiencia de la información que los participantes de este mercado suministran y presentan al público, así como verificar que las operaciones efectuadas cumplan con lo establecido en el marco normativo. En tal sentido, se efectúa el control a los emisores, a las operaciones de los intermediarios del mercado de valores y a las inversiones realizadas por los fondos de inversión y agencias de bolsa. En 2023, se efectuaron 18 visitas de inspección *in situ* entre ordinarias y especiales.

Cuadro N° 15:
VISITAS DE INSPECCIÓN ORDINARIAS Y ESPECIALES POR ENTIDAD EN 2023

N°	Entidad	Inspecciones					Total
		Ordinarias				Especiales	
		Riesgo operativo	Riesgo Tecnológico	Riesgo de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento al terrorismo y/o delitos precedentes	Riesgo de contraparte	Riesgo operativo	
Emisores							
1	Incotec S.A.	1					1
2	Tienda Amiga ER S.A.	1					1
3	Granja Avicola Sofía Ltda.	1					1
4	Industria de Aceite S.A.	1					1
Calificadoras de riesgo							
5	Pacific Credit Rating S.A.		1				1
Agencias de bolsa							
6	CAISA Agencia de Bolsa S.A.		1				1
7	iBolsa Agencia de Bolsa S.A.					2	2
8	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.			1			1

N°	Entidad	Inspecciones					Total
		Ordinarias				Especiales	
		Riesgo operativo	Riesgo Tecnológico	Riesgo de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento al terrorismo y/o delitos precedentes	Riesgo de contraparte	Riesgo operativo	
9	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa		1				1
10	Santa Cruz Securities Agencia de Bolsa S.A.					1	1
11	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.					1	1
12	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa					1	1
Sociedades administradoras de fondos de inversión							
13	Fortaleza SAFI S.A.			1			1
14	Ganadero SAFI S.A.		1				1
15	Panamerican SAFI S.A.				1		1
16	Santa Cruz Investments SAFI S.A.					2	2
Total		**4**	**4**	**2**	**1**	**7**	**18**

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Supervisión *extra situ*

Se realizó inspecciones *extra situ* a emisores, sociedades de titularización, calificadoras de riesgo intermediarios e inversiones y empresas de auditoría en el mercado de valores, según se detalla a continuación:

a) Emisores

Las actividades de supervisión *extra situ* (en gabinete) y publicaciones de información realizadas en 2023, comprendieron, entre las más relevantes, a las siguientes actividades:

- Control, emisión y publicación de reportes diarios del Registro del Mercado de Valores (RMV), sobre hechos relevantes, noticias y resoluciones al mercado de valores;
- Control de la presentación de información financiera trimestral y anual;
- Control de la presentación trimestral del cálculo y cumplimiento de los compromisos financieros de cada emisión de valores;
- Evaluación de solicitudes para la autorización e inscripción de oferta pública de valores;
- Revisión sobre el cumplimiento de presentación de información;
- Evaluación de solicitudes para la autorización e inscripción de personas naturales y jurídicas, así como las solicitudes de retiro voluntario;
- Evaluación de planes de acción, producto de las inspecciones programadas;
- Control de pago de tasas de regulación.

b) Sociedades de titularización

Las actividades realizadas comprenden, entre otras, a las siguientes:

- Control de la presentación de información financiera mensual, trimestral y anual;
- Revisión sobre el cumplimiento de la presentación de información;
- Evaluación de solicitudes de autorización e inscripción en el RMV;
- Evaluación de informes trimestrales, semestrales y anuales de la unidad de auditoría interna, gestión integral de riesgos y auditoría externa;
- Evaluación de planes de acción, producto de las inspecciones programadas y especiales;
- Control de pago de tasas de regulación.

c) Calificadoras de riesgo

- Control de la presentación de información financiera trimestral y anual;
- Revisión de las calificaciones de riesgo, informes y publicaciones;
- Revisión sobre el cumplimiento de la presentación de información;
- Control de pago de tasas de regulación.

d) Intermediarios e inversiones

- Evaluación de informes trimestrales, semestrales y anuales de auditoría interna, gestión integral de riesgos, auditoría externa y de la UIF;
- Evaluación de planes de acción propuestos, producto de las inspecciones ordinarias y especiales;
- Solicitudes de transferencia de acciones, aumento y/o disminución de capital y modificación de estatutos y escrituras de constitución;
- Evaluación de modificaciones a los reglamentos internos de los fondos de inversión;
- Evaluación de solicitudes de autorización de funcionamiento e inscripción en el RMV de fondos de inversión, entidades de intermediación de valores y personas naturales (operadores de bolsa, asesores de inversión, contadores generales, auditores internos y responsables de gestión de riesgos);
- Control mensual del capital y patrimonio mínimo;
- Análisis mensual de la matriz de riesgo de legitimación de ganancia ilícita, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva;
- Seguimiento y control de las inversiones de los fondos de inversión abiertos y cerrados, así como de las agencias de bolsa;
- Análisis y evaluación periódica de los modelos econométricos remitidos por la Bolsa Boliviana de Valores S.A. para la aplicación de las bandas de desactivación establecidas en la metodología de valoración;

- Control de límites de inversión y del cumplimiento de las políticas de inversión de los fondos de inversión abiertos y cerrados, de la cartera propia de las agencias de bolsa, así como de los patrimonios autónomos administrados por las sociedades de titularización;
- Análisis y evaluación anual del benchmark propuesto por las sociedades administradoras de fondos de inversión para cada uno de los fondos de inversión abiertos administrados;
- Elaboración de reportes gerenciales mensuales que reflejan el comportamiento de las inversiones en el mercado de valores, por parte de los intermediarios.

e) **Empresas de auditoría**

- Control sobre el cumplimiento de la presentación de información trimestral de su cartera de clientes;
- Control de pago de tasas de regulación.

2.2.3 EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS (ESFC)

Supervisión *in situ*

En 2023, se efectuaron 41 visitas de inspección, entre ordinarias y especiales. En estas últimas se incluyen a las empresas que se incorporaron al ámbito de supervisión de ASFI.

Cuadro N° 16:
VISITAS DE INSPECCIÓN REALIZADAS EN 2023

Tipo de empresa	Ordinarias	Especiales	Total
	Riesgo operativo y de legitimación de ganancias ilícitas y/o financiamiento al terrorismo y/o delitos precedentes	Riesgo operativo	
Empresas de arrendamiento financiero	6		6
Almacenes generales de depósito	1	-	1
Casas de cambio	2 (*)	23 (**)	25
Empresa de giros y remesas de dinero	2	1 (***)	3
Empresas de transporte de material monetario y valores	-	1	1
Burós de Información	2	-	2
Cámaras de Compensación y Liquidación	2	1	3
Total	**15**	**26**	**41**

(*) Las 2 inspecciones ordinarias contemplan a 7 casas de cambio
(**) Las 23 inspecciones especiales contemplan a 109 casas de cambio
(***) La inspección especial contempla a 2 empresas de giro y remesas
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Supervisión *extra situ*

Entre las actividades desarrolladas están las siguientes:

- Evaluación de la gestión de riesgo de legitimación de ganancias ilícitas y/o financiamiento al terrorismo, así como las políticas y procedimientos internos de las entidades supervisadas;
- Evaluación de solicitudes para la autorización de constitución de nuevas ESFC, así como la incorporación de nuevos productos y/o servicios;
- Evaluación de solicitudes para la disolución y liquidación voluntaria de las ESFC;
- Control de la presentación de información periódica de las ESFC;
- Elaboración de informes trimestrales sobre la situación financiera de las ESFC;
- Evaluación de planes de acción propuestos por las ESFC, resultado de las inspecciones realizadas;
- Emisión de resoluciones sancionatorias por incumplimiento a las disposiciones establecidas en la LSF y la normativa vigente;
- Emisión de resoluciones para la autorización de apertura, traslado y cierre de PAF.

2.2.4 SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS

En el marco de lo establecido en la LSF, ASFI realiza el control de las actividades de grupos financieros y de las Empresas Financieras Integrantes de Grupos Financieros (EFIG), a través un proceso de supervisión consolidada.

Al 31 de diciembre de 2023, se tiene seis grupos financieros, que se encuentran compuestos por 34 EFIG.

Cuadro N° 17:
COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS FINANCIEROS EN 2023

N°	Sociedad controladora	Empresas financieras integrantes de un grupo financiero	Rubro financiero
1	Sociedad Controladora Mercantil Santa Cruz S.A.	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Bancos múltiples
		Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Agencias de bolsa
		Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	Sociedades administradoras de fondos de inversión
		Universal Brokers RE S.A. Corredores de Reaseguros	Corredores de reaseguros
		Universal Brokers S.A. Corredores y Consultores de Seguros	Corredores de seguros
		Mercantil Santa Cruz Seguros y Reaseguros Generales S.A.	Entidades aseguradoras
		Warrant Mercantil Santa Cruz S.A.	Almacenes generales de depósito
2	BNB Corporación S.A.	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Bancos múltiples
		BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	Agencias de bolsa
		BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Sociedades administradoras de fondos de inversión
		BNB Leasing S.A.	Arrendamiento financiero
		BNB Valores Perú S.A. Sociedad Agente de Bolsa	Agencias de bolsa extranjeras

N°	Sociedad controladora	Empresas financieras integrantes de un grupo financiero	Rubro financiero
3	Grupo Financiero Bisa S.A.	Banco Bisa S.A.	Bancos múltiples
		Bisa Seguros y Reaseguros S.A.	Entidades aseguradoras
		La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A.	Entidades aseguradoras
		Bisa S.A. Agencia de Bolsa	Agencias de bolsa
		Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sociedades administradoras de fondos de inversión
		Bisa Sociedad de Titularización S.A.	Sociedades de titularización
		Bisa Leasing S.A.	Arrendamiento financiero
		Almacenes Internacionales S.A.	Almacenes generales de depósito
4	Inversiones Credicorp Bolivia S.A.	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Bancos múltiples
		Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa	Agencias de bolsa
		Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sociedades administradoras de fondos de inversión
		Crediseguro S.A. Seguros Personales	Entidades aseguradoras
		Crediseguro S.A. Seguros Generales	Entidades aseguradoras
5	Sociedad Controladora Ganadero S.A.	Banco Ganadero S.A.	Bancos múltiples
		GanaValores Agencia de Bolsa S.A.	Agencias de bolsa
		Ganadero Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sociedades administradoras de fondos de inversión
6	Grupo Financiero Fortaleza S.A..	Banco Fortaleza S.A.	Bancos múltiples
		Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.	Entidades aseguradoras
		Compañía de Seguros de Vida Fortaleza S.A.	Entidades aseguradoras
		Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa S.A. CAISA Agencia de Bolsa	Agencias de bolsa
		Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sociedades administradoras de fondos de inversión
		Fortaleza Leasing S.A.	Arrendamiento financiero

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Durante la gestión 2023, las SCGF no solicitaron a ASFI la incorporación de nuevas EFIG a sus Grupos Financieros. Por otra parte, se extinguió la licencia de funcionamiento de la Sociedad Controladora Santa Cruz FG S.A.

Supervisión *in situ*

La supervisión *in situ* busca evaluar el grado de implementación del sistema de gestión integral de riesgos a nivel consolidado, para una efectiva identificación y administración de los riesgos inherentes a las actividades de los grupos financieros, establecido por las SCGF y las EFIG.

En ese marco, se realizaron tres visitas de inspección ordinarias y especiales durante la gestión 2023 a diferentes grupos financieros.

Cuadro N° 18:
VISITAS DE INSPECCIÓN A LAS SCGF EN 2023

N°	Nombre del grupo	Sociedad controladora	Inspección		Total
			Ordinaria	Especial	
1	Grupo Financiero Ganadero	Ganadero S.A.	1		1
2	Grupo Financiero Mercantil Santa Cruz	Mercantil Santa Cruz S.A.	1		1
3	Grupo Financiero SCFG (*)	Santa Cruz FG S.A.		1	1
Total			**2**	**1**	**3**

(*) En 2023 la licencia de funcionamiento de la sociedad controladora se extinguió.
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Supervisión *extra situ*

Según lo dispuesto en la LSF y la normativa vigente, a través de la supervisión *extra situ,* ASFI analiza en forma permanente la información enviada por las SCGF y las EFIG, identificando temas relevantes que requieren de atención especial por lo que se realiza un seguimiento continuo, destacando el monitoreo de la situación financiera y gestión integral de riesgos de los grupos financieros. De esta manera, las principales actividades desarrolladas en la gestión 2023, se centraron en lo siguiente:

- Control y evaluación de la información periódica remitida por las SCGF;
- Evaluación de planes de acción;
- Análisis y respuesta de los trámites requeridos y/o relacionados con las citadas sociedades;
- Análisis y evaluación para la “No objeción” de servicios administrativos compartidos de las SCGF y EFIG.

Otras actividades relevantes

En el transcurso de la gestión 2023, la Dirección General de Supervisión Consolidada, en el marco de sus funciones, emitió lineamientos para la supervisión *in situ* y *extra situ,* que realizan las Direcciones de Supervisión de Riesgos I, II, III, IV, de Valores y de Servicios Financieros Complementarios.

2.3 INCORPORACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES AL ÁMBITO DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN

2.3.1 ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Entre enero y abril de 2023, iniciaron operaciones las cooperativas de ahorro y crédito: Abierta “Paulo VI” R.L., Societaria “Cantera” R.L., Societaria "Hospicio" R.L. y Societaria “Unión Santiago de Machaca USAMA” R.L., cuyas licencias de funcionamiento se otorgaron en la gestión 2022.

Por otra parte, mediante Resolución ASFI 003/2023 de 3 de enero de 2023, se desestimó a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria “Gran Grigotá” Ltda. del proceso de adecuación; en consecuencia, la asamblea general extraordinaria de socios, determinó la liquidación voluntaria de la cooperativa.

2.3.2 MERCADO DE VALORES

Registro de personas jurídicas y naturales en el RMV

En la gestión 2023 se autorizaron e inscribieron en el RMV a 62 nuevos participantes, de los cuales 8 corresponden a personas jurídicas y 54 a personas naturales.

Cuadro N° 19:
NUEVOS PARTICIPANTES EN EL MERCADO DE VALORES EN 2023
(En número)

Tipo de persona y categoría	Nuevos registros
Personas jurídicas	**8**
Empresas de auditoría externa	2
Emisores	3
Empresas de revisión externa	1
Fondos de inversión	2
Personas naturales	**54**
Administradores de fondos de inversión	12
Asesor de inversión	2
Auditor interno	4
Contador general	6
Estructurador PYME	1
Operador de bolsa	5
Representante autorizado	4
Representante legal	14
Responsable de gestión de riesgos	6
Total	**62**

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

2.3.3 EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS

Durante la gestión 2023, se otorgaron 12 licencias de funcionamiento a nuevas casas de cambio unipersonales.

Cuadro N° 20:
NUEVAS ESFC CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN 2023

N°	Entidad	Número de licencia	Fecha de licencia
1	Casa de cambio Cosmos	ASFI/1/2023	24/01/2023
2	Casa de cambio Paulista	ASFI/2/2023	24/04/2023
3	Casa de cambio Denario	ASFI/4/2023	27/06/2023
4	Casa de cambio Rojassexpress	ASFI/5/2023	27/06/2023
5	Casa de cambio Sagittarius	ASFI/6/2023	13/07/2023
6	Casa de cambio Panqara	ASFI/7/2023	11/09/2023
7	Casa de cambio Duende Verde	ASFI/8/2023	14/09/2023
8	Casa de cambio Enarius City	ASFI/9/2023	06/10/2023
9	Casa de cambio Monarca	ASFI/10/2023	13/10/2023
10	Casa de cambio Manantial	ASFI/11/2023	13/10/2023

N°	Entidad	Número de licencia	Fecha de licencia
11	Casa de cambio Romaexpress	ASFI/13/2023	06/11/2023
12	Casa de cambio Cambia Fácil	ASFI/14/2023	01/12/2023

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Asimismo, en la gestión 2023 se dio curso a la solicitud de disolución y liquidación voluntaria de 3 casas de cambio unipersonales, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 21:
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA DE ESFC EN 2023

N°	Resolución	Fecha	Entidad
1	ASFI/1104/2023	16/10/2023	"Casa de Cambio M Y M"
2	ASFI/1130/2023	24/10/2023	"Casa de Cambio Las Siete Llaves"
3	ASFI/1162/2023	07/11/2023	"Casa de Cambio Merlin"

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

2.4 ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

2.4.1 ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

En 2023 se dio continuidad a las actividades relacionadas con los procesos de liquidación forzosa judicial de entidades financieras, mismos que fueron iniciados en cumplimiento a la Ley N° 608 General de Bancos de 11 de julio de 1928, Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras de 14 de abril de 1993 y la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013.

Banco Internacional de Desarrollo S.A. en liquidación

Se realizó una inspección con la finalidad de verificar las acciones efectuadas por la entidad para la transferencia de activos al Banco Central de Bolivia (BCB) y conocer el estado actual del proceso de liquidación. En la inspección se verificó el cumplimiento del Decreto Supremo N° 2068 de 30 de julio de 2014 y la normativa vigente para entidades en liquidación. Asimismo, se procedió con la evaluación del cumplimiento del plan de acción presentado producto de una inspección en el último trimestre de 2022.

Adicionalmente, se evaluó y analizó la razonabilidad de los saldos expuestos en sus estados financieros de manera mensual.

El proceso de liquidación se encuentra en ejecución de sentencia que establece la preferencia de pagos de las obligaciones, encontrándose a la vista y para la presentación del balance por parte de la liquidación y en consecuencia la declaratoria de extinción de la personalidad jurídica. Entre los últimos actos, el expediente contiene apersonamientos y solicitudes de orden de pago, por lo que el interventor liquidador debe preparar los activos de la entidad en liquidación para entregarlos al BCB en cumplimiento del Decreto Supremo N° 2068, previa suscripción del Convenio de cumplimiento que corresponde.

Banco Sur S.A. en liquidación

En aplicación del Convenio de cumplimiento emergente del Decreto Supremo N° 2068, con acta notariada, el Banco Sur S.A. en Liquidación entregó al BCB los bienes inmuebles remanentes, exponiendo de esta manera al 31 de marzo de 2018, un Activo con saldo de Bs0,00 (Cero 00/100 bolivianos), contando con un balance final de cierre a dicha fecha de corte, que tiene un dictamen sin salvedades emitido por la firma Acevedo & Asociados Consultores de Empresas S.R.L.

En vía judicial, la entidad en liquidación fue notificada con el Auto Definitivo de 28 de febrero de 2023 que da cumplimiento a lo dispuesto por el Auto de Vista N° 204/2022 de 5 de abril de 2022 y Auto Complementario N° 41/2022 de 03 de junio de 2022; no obstante, el BCB presentó un incidente de nulidad contra la Resolución N° 489 de 28 de febrero de 2023, señalando que se encuentra en curso una Acción de Amparo Constitucional, ante lo cual la Intervención del Banco Sur S.A. en Liquidación, el 24 de agosto de 2023, presentó un memorial solicitando el rechazó del citado incidente argumentando que fue presentado de manera extemporánea, además, de que la tutela solicitada mediante Acción de Amparo Constitucional fue negada en audiencia de 17 de febrero de 2023.

El 18 de septiembre de 2023, la autoridad judicial competente resolvió rechazar el incidente de nulidad presentado por el Ente Emisor y declaró la clausura definitiva del proceso de quiebra de Banco Sur S.A., disponiendo el archivo de obrados y la extinción de la personalidad jurídica.

Banco de Cochabamba S.A. en liquidación

Se realizó una inspección a la entidad en liquidación en la cual se realizaron observaciones a la información señalada en el proyecto de Convenio de cumplimiento del Decreto Supremo N° 2068, así como a los anexos conformados por los activos a ser transferidos.

Asimismo, el banco en liquidación remitió sus reportes de información financiera de manera periódica, sobre los cuales ASFI realizó el seguimiento y revisión correspondiente.

El proceso de liquidación forzosa judicial se encuentra con sentencia de grados y preferidos ejecutoriada y en etapa de ejecución de sentencia, esperando la presentación del balance de liquidación y declaratoria de extinción de la personalidad jurídica, previa transferencia de activos al BCB en cumplimiento del Decreto Supremo N° 2068.

Banco Do Brasil S.A. Sucursal Bolivia

Mediante Resolución ASFI/1150/2019 de 30 de diciembre de 2019, se resolvió autorizar la disolución y liquidación voluntaria del Banco Do Brasil S.A. - Sucursal Bolivia al haber cumplido con los requisitos dispuestos en el Artículo 2, Sección 2 del “Reglamento para la Disolución y Liquidación Voluntaria de Entidades Financieras”, contenido en el Capítulo VIII, Título IV, Libro 1 de la RNSF.

Se realizó una inspección ordinaria, evidenciando que la entidad en liquidación voluntaria continúa ejecutando el plan de cierre y liquidación voluntaria, cuyo avance general se sitúa en 54%.

Entre las principales observaciones efectuadas, producto de la mencionada inspección, se encuentran aquellas relacionadas con la baja de cartera castigada por derecho al olvido, registro de documentos entregados a asesores legales de operaciones recuperadas y dadas de baja por derecho al olvido, y respaldos documentales en acciones judiciales.

Para subsanar las citadas observaciones, la entidad presentó un plan de acción que contiene medidas correctivas, al que ASFI realizó el seguimiento, así como, a la revisión de los reportes de información financiera y legal remitidos mensualmente por el liquidador.

Banco de Crédito Oruro S.A. en liquidación

El proceso de liquidación forzosa judicial se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia. Entre los últimos actos procesales, se encuentra el informe pericial respecto a partidas en controversia con el BCB, producto de lo cual el Ente Emisor requirió una aclaración; en consecuencia, el citado peritaje está en la fase de complementación.

Banco de Financiamiento Industrial S.A. en liquidación

En el marco del proceso de liquidación forzosa judicial, se pidió información al BCB sobre la solicitud de remisión de los fondos recuperados, mismo que presentó un memorial dando cumplimiento a lo dispuesto por la autoridad judicial. En tal sentido, la autoridad judicial dispuso la notificación a ASFI para su pronunciamiento con relación a lo requerido por el BCB, encontrándose en fase de diligenciamiento.

Asociación Mutual de Ahorro y Préstamo Guapay Ltda. en liquidación

El proceso de la entidad en liquidación se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, aguardando el informe de conclusión de la liquidación que deberá ser presentado por el interventor liquidador. Paralelamente, se está gestionando la devolución de un importe de dinero que se encuentra en el Banco Bisa S.A., a fin de cancelar el pago de beneficios sociales que adeuda la entidad.

Cooperativa de Ahorro y Crédito San José Obrero en liquidación

Habiéndose pagado todas las acreencias extra concursales y concursales, el proceso de liquidación forzosa judicial se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, aguardando el informe de conclusión de la liquidación que deberá ser presentado por el interventor liquidador. Asimismo, se deberá proponer alternativas de solución sobre lotes de terreno que están pendientes para su realización.

Mutual de Ahorro y Préstamo del Pueblo en liquidación

En el proceso de liquidación forzosa judicial de la entidad en liquidación, se emitió la sentencia de grados y preferidos que fue notificada a los sujetos procesales, excepto al abogado apoderado de los acreedores, por lo que dicho acto procesal se encuentra pendiente hasta que la oficial de diligencias emita un informe sobre la falta de cumplimiento a dicho actuado.

Cooperativa de Ahorro y Crédito Intercoop Ltda.

Puesto que la cooperativa se encuentra en proceso de quiebra tramitado en el Juzgado Público, Civil y Comercial 6° del Distrito de Santa Cruz, la autoridad judicial emitió la orden de oficios a fin de que todas las entidades de intermediación financiera informen sobre las cuentas que existen a nombre de la entidad. De la revisión y seguimiento al proceso no cursan nuevos actuados procesales en relación a dicha solicitud, por lo que se analizará nuevas acciones para el avance de la causa.

2.4.2 SITUACIÓN DE ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA QUE TUVIERON PROCESO DE SOLUCIÓN

La Paz Entidad Financiera de Vivienda en Intervención

Mediante Resolución ASFI/302/2016 de 11 de mayo de 2016, ASFI dispuso la intervención de La Paz Entidad Financiera de Vivienda, según lo dispuesto por el Artículo 511 de la LSF.

Se llevó a cabo una inspección a la entidad con la finalidad de verificar la transferencia de activos, a favor del Banco Unión S.A. (Fiduciario), en el marco de lo establecido en el contrato de constitución y administración para la liquidación forzosa judicial de 21 de abril de 2022 y la adenda modificatoria y complementaria de 22 de diciembre de 2023.

En 2023 se realizó la transferencia de 295 procesos: 104 en ejecución, 72 en castigo, 20 laborales, 10 penales, 19 con recurso de alzada, uno de arbitraje y 69 a otros; así como una parte de inversiones. De igual forma, se evaluó y analizó de manera mensual la razonabilidad de los saldos expuestos en sus estados financieros.

Banco Fassil S.A. en Intervención

Mediante Resolución ASFI/539/2023 de 25 de abril de 2023, ASFI dispuso la Intervención de Banco Fassil S.A., considerando lo dispuesto por el Artículo 511 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.

A fin de proteger los depósitos del público y otras obligaciones privilegiadas, se aplicó el procedimiento de solución, con la exclusión de obligaciones privilegiadas y activos por un importe equivalente, de acuerdo con lo señalado en los artículos 530 y siguientes de la citada Ley. Conformado el comité de evaluación y adjudicación, en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 534 de la LSF, ASFI procedió a invitar a las EIF a una reunión informativa donde se explicó los aspectos relativos a la resolución de intervención, el marco de legal del procedimiento de solución y las condiciones de habilitación para la adjudicación, debiendo las mismas analizar la información proporcionada para manifestar su interés de postulación.

En el marco del mencionado proceso, 9 Entidades de Intermediación Financiera expresaron su voluntad para presentar su propuesta, brindándoles información adicional sobre montos de obligaciones privilegiadas y condiciones para su postulación, así como documentación para la constitución de un fideicomiso y el plazo para la presentación formal de su propuesta.

En presencia de notario de fe pública, el comité de evaluación y adjudicación, presidió el acto de compulsa, para la recepción, apertura y evaluación de propuestas y la posterior adjudicación de EIF proponentes, para la transferencia de la unidad de solución y constitución del fideicomiso, conformado por las obligaciones privilegiadas y bienes excluidos del estado de situación patrimonial del banco a la fecha de intervención.

Habiéndose verificado las condiciones habilitantes y de postulación, se evidenció que las citadas nueve EIF presentaron su propuesta, manifestando su intención de adjudicarse una fracción de la unidad de solución; en tanto que una EIF envió su propuesta para la administración del fideicomiso. El comité, en presencia de las EIF proponentes y notario de fe pública, dio a conocer los resultados de adjudicación para la transferencia a las EIF y la administración del fidecomiso.

Posteriormente, se instruyó a la intervención del banco formalizar la transferencia de obligaciones privilegiadas y activos, a las EIF adjudicatarias, conforme lo señalado en el

Artículo 530 de la citada Ley, habiendo suscrito la intervención los contratos con cada una de ellas.

Al cierre de la gestión 2023, el banco en intervención y el fiduciario del fideicomiso de solución suscribieron adendas al contrato de administración del Fideicomiso del Procedimiento de Solución, para efectivizar la transferencia pendiente de obligaciones privilegiadas y activos al patrimonio autónomo.

Asimismo, en el segundo trimestre de la gestión 2023, se efectuó una inspección especial a la entidad en intervención, producto de lo cual se advirtieron observaciones de orden legal que fueron comunicadas a las instancias correspondientes.

2.4.3 ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN QUE NO FINALIZARON EL PROCESO DE ADECUACIÓN

En 2023 se hizo seguimiento a los procesos de liquidación voluntaria de 31 Cooperativas de Ahorro y Crédito societarias y 2 IFD que no finalizaron o no ingresaron al proceso de adecuación para la obtención de la respectiva licencia de funcionamiento.

Cuadro N° 22:
ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN QUE NO FINALIZARON O NO INGRESARON AL PROCESO DE ADECUACIÓN

N°	Entidad	Municipio
Cooperativas de ahorro y crédito societarias		
1	Andrés Ibáñez Ltda.	Santa Cruz
2	De la Familia Ltda.	Santa Cruz
3	El Buen Samaritano Ltda.	Santa Cruz
4	El Cristo Ltda.	Santa Cruz
5	Iberocoop RL.	Santa Cruz
6	Jerusalén Ltda.	Santa Cruz
7	La Primavera RL.	Santa Cruz
8	La Trinidad Ltda.	Santa Cruz
9	Nuestra Señora de Cotoca Ltda.	Santa Cruz
10	San Gabriel Ltda.	Santa Cruz
11	San Luis Ltda.	Santa Cruz
13	Varsa Ltda.	Santa Cruz
12	2 De Junio Abasto R.L.	Santa Cruz
14	Sacarosa Ltda.	Santa Cruz - Mineros
15	Montero Ltda.	Santa Cruz - Montero
16	Sarco RL.	Cochabamba
17	Tukuypaj Ltda.	Cochabamba
18	EMPRETROL Ltda.	Cochabamba
19	Señor de Burgos Ltda.	Cochabamba - Mizque
20	Reyes Ltda.	Beni
21	Credicoop Ltda.	Chuquisaca
22	Santísima Trinidad Ltda.	La Paz
23	Nuevo Amanecer Ltda.	Cochabamba
24	San Francisco Ltda.	Chuquisaca

N°	Entidad	Municipio
25	Unión Fátima Ltda.	La Paz
26	San Miguel Ltda.	La Paz
27	Agua De Castilla	Oruro
28	Comercio Ltda.	Santa Cruz
29	Cruz del Oriente Ltda.	Santa Cruz
30	Iyambae Ltda.	Santa Cruz
31	Credisur Ltda.	Tarija
Instituciones Financieras de Desarrollo		
1	ANED	La Paz
2	ADEFIN	Santa Cruz

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

En el marco de la normativa vigente, se solicitó información a las entidades en liquidación voluntaria referente a las gestiones realizadas para llevar a cabo el proceso de liquidación, así como información financiera, con el fin de tener conocimiento de las acciones que se encuentran efectuando para la realización de los activos que serán destinados a la cancelación de pasivos y gastos administrativos.

También, se atendieron requerimientos de información, consultas y reclamos concernientes a dichas entidades.

Finalmente, se efectuaron visitas *in situ* a 7 cooperativas de ahorro y crédito societarias con el objeto principal de verificar el grado de avance en el proceso de liquidación voluntaria, el cumplimiento al plan de liquidación y la devolución de acreencias a sus socios.

2.4.4 EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS CON RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA

Se dio continuidad a los procesos de liquidación voluntaria de 19 casas de cambio, 2 empresas de giros y remesas de dinero y 1 empresa de servicio de pago móvil, que cuentan con resoluciones de autorización para la disolución y liquidación voluntaria.

2.4.5 SITUACIÓN DE EMPRESAS QUE SE PRESUME REALIZAN ACTIVIDAD FINANCIERA SIN AUTORIZACIÓN

En 2023 se efectuaron 25 diligencias preliminares a efectos de indagar sobre el tipo de actividad de algunas empresas o personas naturales en el territorio nacional y determinar la posible realización de actividad financiera ilegal.

Asimismo, se realizaron recorridos en las zonas comerciales de las ciudades de Santa Cruz de la Sierra, La Paz, Tarija, Sucre y los municipios de Yacuiba, Bermejo, Montero y Warnes a objeto de identificar indicios de actividades financieras ilegales.

En el marco de las facultades conferidas a ASFI en el Título VIII de la Ley N° 393 de Servicios Financieros se llevaron a cabo cuatro inspecciones a objeto de determinar si estas empresas realizaban actividad de intermediación financiera sin autorización o licencia de funcionamiento. Las mencionadas inspecciones se desarrollaron en las ciudades de La Paz, Cochabamba, El Alto y el municipio de Warnes del departamento de Santa Cruz.

Se identificaron 7 supuestas empresas financieras, sin domicilio legal, que estarían realizando actividades financieras ilegales a través de internet, la red social *Facebook* y el servicio de mensajería *WhatsApp*. En ese sentido, se publicaron alertas para advertir al público en general que las mismas no cuentan con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI.

Cuadro N° 23:
SUPUESTAS EMPRESAS FINANCIERAS EN INTERNET Y REDES SOCIALES EN 2023

N°	Empresa	Sitio web / Página de ***Facebook*** / Denuncia
1	Avancemos juntos	Perfil en la red social *Facebook*
2	Financiera Nacional de Bolivia	Perfil en la red social *Facebook*
3	Préstamos de dinero Rio Bravo y Reynosa	Perfil en la red social *Facebook*
4	Financiera del sol	*www.financieradelsol.com*
5	*Start winning*	Perfil en la red social *Facebook*
6	Corporación Financiera Santa Cruz	Denuncia remitida por una EIF
7	Coopcrédito	Perfil en la red social *Facebook*

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Asimismo, se identificaron aplicativos para dispositivos móviles administrados por entidades no supervisadas por ASFI, mediante las cuales se estarían ofertando préstamos de dinero a la población boliviana.

Cuadro N° 24:
APLICATIVOS PARA DISPOSITIVOS MÓVILES POR MEDIO DE LOS CUALES SE OFERTARÍAN PRÉSTAMOS DE DINERO EN 2023

N°	Empresa	Ubicación
1	Hola crédito	*Play Store*
2	Billetera de mamá	*Play Store*
3	Préstamos *Lotus*	*Play Store*
4	Billetera Sajama	*Play Store*
5	U *cash* préstamos	*Play Store*
6	Crédito Loyola	*Play Store*
7	Sucre *online* préstamo	*Play Store*

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

En ese contexto se difundieron *spots* publicitarios de prevención y concientización en medios de comunicación nacional, cuñas radiales y *spot* televisivos, en los que se recomendó a la población boliviana no invertir sus ahorros en negocios que no cuentan con licencia de funcionamiento o autorización de ASFI, así como, tener cuidado de obtener créditos a través de plataformas digitales administradas por entidades no supervisadas por ASFI.

Por otra parte, se realizó inspecciones a casas de cambio en los municipios de Tupiza, Yacuiba, Bermejo y las ciudades de La Paz, Santa Cruz de la Sierra y Trinidad.

Como resultado del trabajo de identificación de actividades financieras ilegales o no autorizadas, en el transcurso de la gestión 2023 se emitieron 4 órdenes de "Suspensión de Actividades Financieras no Autorizadas y Publicidad no Autorizada" y 5 prohibiciones de "Utilización de Términos Propios de Entidades Financieras".

2.4.6 PROCESOS PENALES POR DELITO DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA SIN AUTORIZACIÓN O LICENCIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 492 de la LSF, en representación del Estado, ASFI se constituye en calidad de víctima en lo relativo a delitos financieros, por lo que tramita procesos penales contra aquellas empresas o personas naturales que habrían realizado actividades de intermediación financiera sin autorización o sin licencia de funcionamiento, lo que se encuentra tipificado y sancionado por el Inciso a), Artículo 363 *quater* del Código Penal.

Producto del control de actividades financieras ilegales, en la gestión 2023 se efectuó la tramitación y seguimiento de los procesos ante el Ministerio Público y la autoridad judicial competente, incluyendo la presentación de memoriales en todas las etapas procesales, solicitudes de diligencias, asistencia a audiencias, juicios orales, incidentes, apelaciones, recursos ordinarios y acciones constitucionales propias de los procesos penales.

Cuadro N° 25:
EMPRESAS CON PROCESOS PENALES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA SIN AUTORIZACIÓN O LICENCIA EN 2023

N°	Empresa	Ciudad
1	Empresa Formación de Ideas Rápidas "FIMIRAP" S.R.L.	Cochabamba
2	*Paydiamond* 1 Global Clube S.R.L.	Santa Cruz de la Sierra
3	*Paydiamond* 2.	Santa Cruz de la Sierra
4	*Paydiamond 3.*	Santa Cruz de la Sierra
5	*Paydiamond 4.*	Santa Cruz de la Sierra
6	*Paydiamond* 5.	Santa Cruz de la Sierra
7	*Paydiamond* 6.	Santa Cruz de la Sierra
8	Servicios Integrales "Divino Niño Jesús" S.R.L.	Concepción
9	*Paydiamond.*	Villazón
10	*Paydiamond.*	Chimoré
11	*Paydiamond.*	Quillacollo
12	Creerenti S.R.L.	Cochabamba
13	Prosperidad.	El Alto
14	Fondo de Inversión y Apoyo a la Microempresa "Fiame" S.R.L.	El Alto
15	Consultora Moreno.	Santa Cruz de la Sierra
16	Servicios Financieros "La Confianza" S.R.L.	La Paz
17	Prosaf *Jhire* S.R.L.	La Paz
18	"IRA" Inversiones Rápidas S.R.L.	Santa Cruz de la Sierra
19	Kapital S.R.L.	Santa Cruz de la Sierra
20	*Bitcoin* Cash.	El Alto
21	*Paydiamond* 1.	El Alto
22	*Paydiamond* 2.	El Alto
23	*Paydiamond.*	Yacuiba

N°	Empresa	Ciudad
24	Fondo de Inversión y Desarrollo Social “AMISOL” S.A.	El Alto
25	Apoyo Solidario Crediticio “ASOCRED”.	La Paz
26	Asociación para El Desarrollo de Programas Integrales Comunitarios “Comunidad Sur”.	El Alto
27	Empresa de Servicios y Microcréditos “Gran Chaco” S.R.L.	Villamontes
28	Minevargroup Bolivia S.R.L.	Santa Cruz de la Sierra
29	Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable “Channé Independencia” R.L.	Montero
30	Deracred S.R.L.	Montero
31	*Seven Oportunity*.	La Paz
32	*Bitcoin Cash*.	Santa Cruz de la Sierra
33	*Jiltawi* S.R.L.	El Alto
34	*Paydiamond* 1	Potosí
35	*Paydiamond* 2	Potosí
36	*Paydiamond* 3	Potosí
37	*Paydiamond*.	Capinota
38	*Paydiamond*.	Yapacani
39	ONG Solidaridad por la Vida “Sol Vida”.	Yacuiba
40	Santa Cruz *Financial Group* S.A.	La Paz

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

Asimismo, durante la gestión 2023 se dio continuidad a 15 procesos penales correspondientes a casos con distinta tipología, como ser: uso indebido de influencias, conducta antieconómica, incumplimiento de deberes, entre otros.

2.4.7 PROCESOS JUDICIALES PATROCINADOS EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL

En 2023, ASFI prosiguió patrocinando 32 procesos judiciales en materia civil y comercial, que derivan de las EIF extintas o liquidadas, relacionadas a acciones ordinarias cuya pretensión corresponde a la cancelación de gravámenes emergentes de operaciones crediticias otorgadas por éstas, entre otras. Finalmente, se efectuó el patrocinio y seguimiento de 9 procesos de liquidación y 1 de quiebra.

2.5 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR FINANCIERO Y ATENCIÓN DE RECLAMOS

Se prosiguió con la atención de consultas y reclamos contra las entidades financieras, durante la gestión 2023, a través de los Centros Defensoriales de ASFI en los 9 departamentos del país, así como en la oficina central de ASFI, en su sitio web y a través de la línea gratuita 800-103-103. También, se efectuaron actividades de educación financiera con la finalidad de difundir información e impartir conocimientos a los consumidores financieros acerca de las características de los productos o servicios financieros.

2.5.1 ATENCIÓN DE RECLAMOS Y CONSULTAS

Según lo establecido en el Artículo 73 de la LSF, la Defensoría del Consumidor Financiero (DCF) se constituye en una Unidad Especializada en la estructura organizacional de ASFI con dependencia directa de la Máxima Autoridad Ejecutiva, siendo su misión defender y proteger los intereses de los consumidores financieros frente a los actos, hechos u omisiones de las entidades financieras.

De esa manera, en 2023 se dio continuidad a la atención de los reclamos de los consumidores financieros, así como a la atención de consultas en los Centros Defensoriales, Oficina Central de ASFI, sitio web o línea gratuita, tal como se expone a continuación:

a) Reclamos en primera instancia

En 2023 se recibió y reenvió 13.025 reclamos de los consumidores financieros para su atención en primera instancia por parte de las entidades financieras, concentrándose el 79,2% de los mismos en los departamentos de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba.

Cuadro N° 26:
RECLAMOS ATENDIDOS EN PRIMERA INSTANCIA EN 2023

Departamento	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	%
La Paz	353	259	729	617	532	594	491	493	408	361	404	378	5.619	43,1%
Santa Cruz	126	135	402	376	261	356	264	227	197	185	162	146	2.837	21,8%
Cochabamba	115	135	270	236	175	191	173	131	97	114	103	114	1.854	14,2%
Oruro	74	40	96	90	95	111	100	117	66	59	69	76	993	7,6%
Tarija	26	25	52	65	49	82	56	84	62	54	62	43	660	5,1%
Chuquisaca	40	31	68	46	46	40	47	40	34	28	31	32	483	3,7%
Potosí	24	13	24	33	19	17	21	33	18	22	20	18	262	2,0%
Beni	15	20	13	15	20	21	20	15	6	15	10	10	180	1,4%
Pando	13	8	9	14	12	5	11	16	5	10	19	15	137	1,1%
Total	**786**	**666**	**1.663**	**1.492**	**1.209**	**1.417**	**1.183**	**1.156**	**893**	**848**	**880**	**832**	**13.025**	**100,0%**

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

b) Reclamos en segunda instancia

Corresponden a reclamos que son objeto de pronunciamiento por parte de ASFI, teniendo como resultado la emisión de informes, dictámenes y respuestas a los reclamantes. En la gestión 2023, se atendieron un total de 1.551 casos, concentrándose el 86,2% en los departamentos de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba.

Cuadro N° 27:
RECLAMOS ATENDIDOS EN SEGUNDA INSTANCIA EN 2023

Departamento	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	%
La Paz	44	33	79	103	70	44	71	75	52	70	62	52	755	48,7%
Santa Cruz	22	9	26	55	28	18	42	27	34	20	28	25	334	21,5%
Cochabamba	14	11	18	47	20	12	34	22	13	16	15	26	248	16,0%
Oruro	5	1	10	4	3	5	2	2	6	10	3	5	56	3,6%
Chuquisaca	2	2	4	6	4	6	6	6	2	6	3	3	50	3,2%
Tarija	3	0	4	3	5	2	7	4	6	3	3	2	42	2,7%
Potosí	1	2	3	5	6	3	5	1	1	2	0	0	29	1,9%
Pando	1	2	1	2	2	1	1	2	0	1	2	4	19	1,2%
Beni	2	2	1	1	4	1	3	2	1	1	0	0	18	1,2%
Total	**94**	**62**	**146**	**226**	**142**	**92**	**171**	**141**	**115**	**129**	**116**	**117**	**1.551**	**100,0%**

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

c) Atención de consultas en los Centros Defensoriales y a través de la línea gratuita

Se atendieron un total de 88.954 consultas a nivel nacional durante la gestión 2023, de las cuales: 76.193 se realizaron en plataformas de atención de los Centros Defensoriales y 12.761 por medio de la línea gratuita institucional 800-103-103.

d) Atención de consultas a través del sitio web de ASFI

Se atendió 1.651 consultas ingresadas a través de la página web de ASFI durante la gestión 2023, sobre diversas temáticas del sistema financiero.

e) Requerimientos de los consumidores financieros

Se atendieron 2.049 requerimientos de los consumidores financieros en 2023, entre los cuales están: solicitudes de copias de documentación, reprogramación e información sobre productos o servicios financieros.

f) Emisión de Resoluciones administrativas

Se emitieron un total de 60 Resoluciones Administrativas en 2023, de las cuales 19 fueron producto de incumplimientos a la normativa vigente, siendo detectados en el marco de la atención de reclamos de segunda instancia; mientras que 41 correspondieron a la consignación en resolución de las cartas de respuesta a reclamos en segunda instancia.

g) Audiencias de conciliación

En el marco del Artículo 9°, Sección 5 del "Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros" contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF, se llevaron adelante 203 audiencias de conciliación, siendo favorables en todos los casos para los consumidores financieros, dando solución a sus reclamos.

h) ASFI Digital

En la gestión 2023, se registraron 307 nuevos usuarios en la plataforma ASFI digital, permitiendo a los usuarios visualizar su información crediticia, cuentas clausuradas, registrar reclamos y conocer si es un Cliente con Pleno y Oportuno Cumplimiento de Pago (CPOP).

2.5.2 EDUCACIÓN FINANCIERA

Uno de los objetivos más relevantes que tiene ASFI se centra en la educación financiera, que puede entenderse como un proceso que consiste en transmitir conocimientos y desarrollar habilidades orientadas a mejorar la toma de decisiones de los consumidores financieros, con el objetivo de que éstos optimicen la administración de sus recursos y realicen un uso adecuado y responsable de los servicios financieros ofrecidos por las entidades financieras.

En tal sentido, a través de distintos mecanismos, se difundió información e impartió conocimientos a los consumidores financieros, sobre las características principales de los productos y servicios financieros, así como los riesgos que representa su contratación; los derechos y obligaciones como consumidor financiero y las instancias de reclamo con las que cuenta.

a) Página de Facebook «ASFI EDUCA»

Con el propósito de educar y brindar información sobre el sistema financiero, se efectuaron publicaciones en la página de Facebook "ASFI EDUCA", lo que permitió que el alcance de este mecanismo se amplíe en 25% en el transcurso de la gestión 2023.

b) Defensoría móvil

Consiste en una oficina itinerante completamente equipada para brindar atención de consultas, facilitar certificados de endeudamiento, desarrollar talleres de educación financiera y promover las herramientas digitales de ASFI.

Imagen N° 1:
DEFENSORÍA MÓVIL



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

En la gestión 2023 la defensoría móvil realizó siete visitas a localidades de los departamentos de Santa Cruz, Beni y La Paz, eventos que beneficiaron a 640 participantes de diferentes instituciones y público en general.

Cuadro N° 28:
VISITAS DE LA DEFENSORÍA MÓVIL EN 2023

N°	Fecha	Departamento	Localidad	Grupo social / Institución	Número de participantes
1	03/02/2023	Beni	Trinidad	Público en general Asociación de gremiales	38
2	22/07/2023	Pando	Cobija	Población del municipio de Cobija	78
3	22/07/2023	Pando	El Porvenir	Población del municipio El Porvenir	81
4	22/07/2023	Cobija	Cobija	Población del municipio de Cobija Público en general	91
5	13/10/2023	La Paz	Viacha	Población en general Organizaciones sociales	120
6	26/10/2023	La Paz	Patacamaya	Población en general	95
7	22/11/2023	La Paz	Guaqui	Población en general	137
Total					**640**

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

c) Talleres presenciales

Consisten en sesiones interactivas diseñadas para transmitir conocimiento a la población respecto a temáticas inherentes al sistema financiero. Durante los talleres los participantes aprenden estrategias prácticas y obtienen consejos útiles para tomar decisiones financieras inteligentes que les ayudan a alcanzar sus metas económicas y mejorar su bienestar financiero en general. Además, estos talleres pueden ofrecer un espacio para discutir dudas y recibir orientación personalizada sobre temas financieros específicos, como los derechos del consumidor financiero o la gestión de reclamos.

En la gestión 2023, se realizaron 18 talleres presenciales que beneficiaron a 1.703 personas, mismos que se desarrollaron en los departamentos de Pando, Beni, La Paz, Cochabamba y Santa Cruz.

Cuadro N° 29:
TALLERES PRESENCIALES EN 2023

N°	Fecha	Departamento	Localidad	Grupo social / Institución	Número de participantes
1	21/07/2023	Pando	Cobija	Federación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia - Bartolina Sisa	121
2	22/08/2023	Cochabamba	Cochabamba	Estudiantes de las carreras de Administración de Empresas y Mercadotecnia Instituto Técnico Superior de Comercio y Administración - ESAE	250
3	09/10/23	Tarija	Tarija	Asociación de municipios del departamento de Tarija	38
4	11/10/23	La Paz	La Paz	Universidad Loyola	111
5	12/10/23	La Paz	La Paz	Universidad del Valle UNIVALLE	149
6	17/10/23	La Paz	Univalle	Universidad del Valle UNIVALLE	45
7	19/10/23	La Paz	Univalle	Universidad del Valle UNIVALLE	49
8	21/10/23	Santa Cruz	Santa Cruz	Interculturales Santa Cruz	56
9	24/10/23	Cochabamba	Cochabamba	Universidad Domingo Savio	57
10	24/10/23	Cochabamba	Cochabamba	Universidad Domingo Savio	62
11	26/10/23	La Paz	La Paz	Universidad Loyola	57
12	26/10/23	La Paz	Patacamaya	Colegio Pedro Domingo Murillo	137
13	30/10/23	Cochabamba	Cochabamba	Universidad Mayor de San Simón	139
14	31/10/23	La Paz	La Paz	Universidad San Francisco de Asis	120
15	09/11/23	La Paz	La Paz	UNIFRANZ	118
16	22/11/23	La Paz	Guaqui	Colegio Guaqui	86
17	29/11/23	Pando	Cobija	Universidad Amazónica de Pando	51
18	29/11/23	Pando	Cobija	Universidad Amazónica de Pando	57
Total					**1.703**

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

d) Participación en ferias

ASFI participó en ferias multisectoriales y ferias organizadas por diversos sectores sociales durante la gestión 2023, siendo el objetivo de las mismas promover la oferta y demanda en diversos sectores, así como a transmitir a la población sus derechos y obligaciones como consumidores financieros.

Asimismo, con la finalidad de generar un espacio de interacción entre la población boliviana y las entidades financieras, ASFI organizó, coordinó y participó de las ferias denominadas «Feria de Servicios Financieros para el Vivir Bien», con un alcance nacional, en las que las EIF ofrecieron productos y servicios financieros integrales (con énfasis en créditos de vivienda de interés social y créditos destinados al sector productivo), además de promover la educación e inclusión financiera.

En total se participó en 8 ferias desarrolladas en Santa Cruz, Pando (Cobija) y La Paz, en la gestión 2023, beneficiando a 5.557 participantes.

Cuadro N° 30:

PARTICIPACIÓN EN FERIAS EN 2023

N°	Fecha	Departamento	Localidad	Actividad	Número de participantes
1	15/03/2023	Santa Cruz	Plaza del Estudiante	Feria interinstitucional	78
2	15/03/2023	La Paz	Plaza Mayor de San Francisco	Feria interinstitucional	81
3	20/06/2023	Cobija	Predios de la Universidad Amazónica de Pando	Feria financiera	160
4	25/08/2023	La Paz	Edificio de la Asamblea Legislativa Plurinacional	Feria interinstitucional	125
5	22/09/2023 al 01/10/2023	Santa Cruz	Fexpocruz 2023	Feria interinstitucional	3.800
6	14/10/2023	La Paz	Plaza San Francisco de Asis	Feria productiva de personas con discapacidad - CONALPEDIS	143
7	16/10/2023	La Paz	Teleférico Rojo	Feria interinstitucional	90
8	17/11/2023 al 19/11/2023	Santa Cruz	Santa Cruz	Feria de servicios financieros	1.080
Total					**5.557**

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

e) Seminarios en línea

En los seminarios en línea, ASFI compartió información acerca de los derechos de los consumidores financieros, las obligaciones de las entidades financieras, los mecanismos de protección del consumidor financiero y la normativa inherente. Estos seminarios incluyeron presentaciones y sesiones de preguntas y respuestas, con el fin de que los participantes interactúen y accedan a orientación personalizada sobre sus preocupaciones financieras.

Se realizaron 3 seminarios en línea o *webinars* con público de diferentes casas de estudios superiores a nivel nacional en la gestión 2023.

Cuadro N° 31:

SEMINARIOS EN LÍNEA O *WEBINARS* POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN 2023

N°	Fecha	Departamento de emisión	Destinatarios	Grupo social / Institución	Número de participantes
1	20/04/2023	La Paz	La Paz	Universidad La Salle	42
2	17/10/2023	La Paz	Sucre-Trinidad	Universidad del Valle UNIVALLE	57
3	19/10/2023	La Paz	Sucre-Trinidad	Universidad del Valle UNIVALLE	67
Total					**166**

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

f) Seminarios presenciales

Los seminarios presenciales desarrollados consistieron en exposiciones formales en las cuales se compartió información amplia y detallada sobre temas específicos relacionados al sistema financiero. Durante las exposiciones, se facilitó al público elementos clave sobre la temática financiera y se proporcionó ejemplos prácticos, lo que permitió a los asistentes tener la oportunidad de acceder a información valiosa acerca del sistema financiero nacional.

Se desarrollaron un total de 19 actividades en esta modalidad, que beneficiaron a 1.918 participantes en la gestión 2023.

Cuadro N° 32:
SEMINARIOS PRESENCIALES EN 2023

N°	Fecha	Departamento	Localidad	Grupo Social / Institución	Número de participantes
1	02/02/2023	Beni	Trinidad	Federación Departamental Sindical de Trabajadores Gremiales del Departamento del Beni	89
2	10/03/2023	La Paz	La Paz	Universidad La Salle	49
3	17/03/2023	La Paz	La Paz	Universidad La Salle	53
4	17/03/2023	La Paz	La Paz	Universidad Loyola	73
5	21/03/2023	La Paz	La Paz	Universidad La Salle	57
6	21/03/2023	La Paz	La Paz	Universidad La Salle	67
7	24/03/2023	La Paz	La Paz	Universidad La Salle	67
8	28/03/2023	Chuquisaca	Sucre	Sociedad Científica Estudiantil Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca	183
9	29/03/2023	Chuquisaca	Sucre	UNIVALLE-Sede Académica Sucre	89
10	29/03/2023	Chuquisaca	Sucre	UNIVALLE-Sede Académica Sucre	94
11	29/03/2023	Chuquisaca	Sucre	Sociedad Científica Estudiantil Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Universidad San Francisco Xabier de Chuquisaca	162
12	30/03/2023	Chuquisaca	Sucre	Instituto Técnico Superior de Educación Comercial ITSEC	73
13	17/05/2023	La Paz	La Paz	Facultad de Derecho y Ciencias Políticas UNIVALLE	112
14	17/05/2023	La Paz	La Paz	Facultad de Negocios y Ciencias Empresariales	87
15	09/06/2023	La Paz	La Paz	Universidad Privada del Valle	150
16	19/06/2023	Pando	Cobija	Universidad Amazónica de Pando	56
17	28/06/2023	La Paz	La Paz	Facultad de Ciencias Económicas y Financieras Centro de Estudiantes Facultativo	197
18	01/12/2023	La Paz	La Paz	Organizaciones sociales	110
19	08/12/2023	La Paz	La Paz	Universidad Mayor de San Andrés	150
Total					**1.918**

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

g) Valoraciones otorgadas [6]

En la gestión 2023, las entidades financieras ejecutaron sus Programas de Educación Financiera en el marco de lo establecido en la "Guía Anual para el Diseño del Programa de Educación Financiera" emitida por esta Autoridad de Supervisión. De la revisión de los reportes remitidos se advirtió que en su mayoría se dio cumplimiento a lo comprometido en los citados programas, llegando a los segmentos específicos tanto etarios como

6 Se valora como óptima a aquellas entidades que alcanzaron una calificación superior a los 81 puntos, muy buena entre 71 y 80 puntos, buena de 61 a 70 puntos, regular de 51 a 60 puntos y deficiente a menores de 50 puntos. Para realizar las evaluaciones se consideró: i) el cumplimiento de la normativa mínima, que ponderó un 10%; ii) la ejecución de las actividades comprometidas en el Subprograma de Educación y la calidad de las mismas, ponderando un (60%); iii) la difusión de las temáticas comprometidas el Subprograma de Difusión y la calidad de las mismas (30%).

geográficos definidos en la citada guía, abordando las temáticas establecidas en el marco de las necesidades financieras identificadas en la Encuesta Nacional de Servicios Financieros y los reclamos recurrentes presentados por los consumidores financieros. De esta manera, se efectuaron las respectivas valoraciones otorgadas por ASFI.

Cuadro N° 33:

VALORACIONES OTORGADAS POR ENTIDAD FINANCIERA

Entidad	Valoración
BNB	Óptimo
CPG	Óptimo
CLS	Óptimo
BIS	Óptimo
CAS	Óptimo
CPX	Óptimo
BUN	Óptimo
BSO	Óptimo
BIE	Óptimo
CME	Óptimo
CMD	Óptimo
IIM	Óptimo

Entidad	Valoración
CCB	Muy Buena
CFA	Muy Buena
CCA	Muy Buena
CSR	Muy Buena
CLC	Muy Buena
CMR	Muy Buena
CEC	Muy Buena
ATC	Muy Buena
VL1	Muy Buena
CPA	Muy Buena
R11	Muy Buena
CJO	Muy Buena
COO	Muy Buena
LBI	Muy Buena
CHO	Muy Buena
VPG	Muy Buena
CMG	Muy Buena
PEF	Muy Buena
LNK	Muy Buena
CCF	Muy Buena
IFU	Muy Buena
BNA	Muy Buena
CTR	Muy Buena
CJP	Muy Buena
BPR	Muy Buena
CSA	Muy Buena
BFO	Muy Buena
LBN	Muy Buena
BEC	Muy Buena

Entidad	Valoración
R10	Muy Buena
R03	Muy Buena
CMM	Muy Buena
AWM	Muy Buena
CSP	Muy Buena
IFC	Muy Buena
R09	Muy Buena
CCM	Muy Buena
CCP	Muy Buena
ESB	Muy Buena
ETV	Muy Buena
R07	Muy Buena
IDI	Muy Buena
CLO	Muy Buena
CJN	Muy Buena
CSM	Muy Buena
CCR	Muy Buena
BDR	Muy Buena
CIH	Muy Buena
CIH	Muy Buena

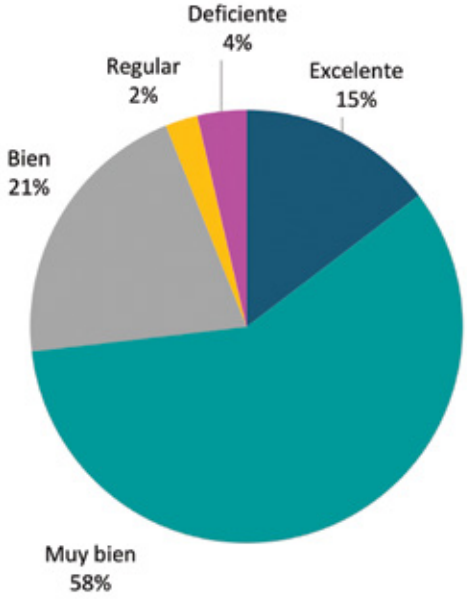
Entidad	Valoración
CPS	Buena
CST	Buena
ALT	Buena
CVR	Buena
IPM	Buena
BME	Buena
AIS	Buena
ICI	Buena
CUM	Buena
R02	Buena
CLY	Buena
CSN	Buena
LFO	Buena
IID	Buena
MEF	Buena
TBK	Buena
BGA	Buena
ISA	Buena

Entidad	Valoración
CJB	Regular
ICR	Regular
PCO	Regular

Entidad	Valoración
CEY	Deficiente
IFO	Deficiente
R08	Deficiente

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Gráfico N° 34:
PARTICIPACIÓN POR TIPO DE VALORACIÓN



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

h) Subprograma de educación

Durante la gestión 2023, se evidenció que 72 de las 88 entidades financieras que tenían la obligación de remitir el reporte de Ejecución de su Programa de Educación Financiera, impartieron la temática "Mecanismos de reclamo", 59 "Derechos de los Consumidores Financieros" y 55 educaron sobre "créditos, productos disponibles", realizando capacitaciones continuas a su personal y formando a sus clientes iniciales y potenciales.

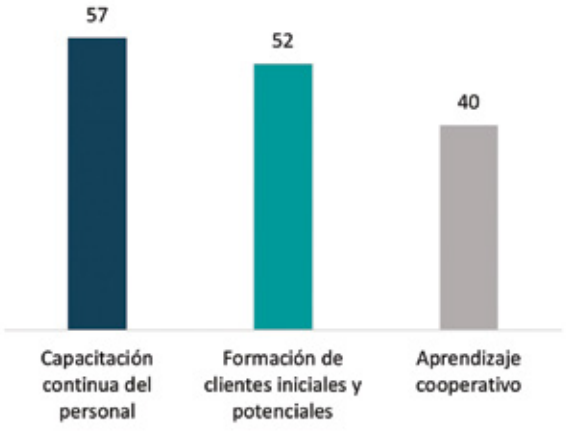
Gráfico N° 35:
PRINCIPALES TEMÁTICAS IMPARTIDAS



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Gráfico N° 36:

PRINCIPALES METODOLOGÍAS EDUCACIONALES EMPLEADAS



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

i) Subprograma de Difusión

En 2023, se advirtió que 53 de las 88 entidades financieras priorizaron informar sobre los "Clientes con Pleno y Oportuno Cumplimiento de Pago", 50 sobre el "Rol de ASFI" y 49 acerca de los "Mecanismos de reclamo", utilizando como principal medio de difusión las redes sociales.

Gráfico N° 37:

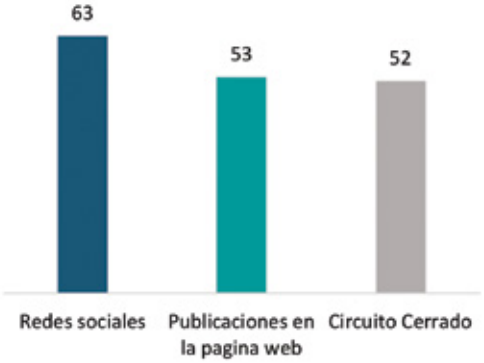
PRINCIPALES TEMÁTICAS IMPARTIDAS



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Gráfico N° 38:

PRINCIPALES TEMÁTICAS IMPARTIDAS



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

2.5.3 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Durante la gestión 2023 ASFI consiguió la renovación de su certificación ISO 9001:2015 de Sistemas de Gestión de la Calidad, tras una auditoría realizada por el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad - IBNORCA, cuyo alcance considera la gestión de atención de consultas y reclamos, en la oficina central y Centros Defensoriales a nivel nacional.

Imagen N° 2:
CERTIFICACIÓN IBNORCA



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

2.5.4 ADECUACIÓN DE CENTROS DEFENSORIALES

Por otra parte, en el marco del compromiso asumido de mejora continua, se planificó y coordinó, el cambio de ubicación y adecuación de los Centros Defensoriales de las ciudades de Trinidad, Cobija y Santa Cruz, con el objetivo de mejorar las condiciones de ubicación, infraestructura, acceso, así como otorgar mayor comodidad a la población e implementar mecanismos de atención digital.

2.6 MULTAS Y SANCIONES

2.6.1 MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y DEFICIENCIA EN LA CONSTITUCIÓN DE ENCAJE LEGAL

En el marco del artículo 43 de la LSF, en la gestión 2023 se efectuaron procesos administrativos sancionatorios a las entidades supervisadas, por retrasos en la presentación de información periódica y por deficiencias en la constitución de encaje legal requerido, producto de los cuales se aplicaron multas por un monto total de Bs2,54 millones.

Cuadro N° 34:
MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y POR DEFICIENCIA EN LA CONSTITUCIÓN DE ENCAJE LEGAL EN 2023

Entidades	Multas por retraso en el envío de información		Multas por deficiencia en la constitución de encaje legal	
	Importe en bolivianos (*)	Número de veces (**)	Importe en bolivianos	Número de veces
BCR	94.437		n.a.	n.a.
BDR	26.171		n.a.	n.a.
BEC	17.001		n.a.	n.a.
BFO	5.105		n.a.	n.a.
BFS	7.627		n.a.	n.a.

Entidades	Multas por retraso en el envío de información		Multas por deficiencia en la constitución de encaje legal	
	Importe en bolivianos (*)	Número de veces (**)	Importe en bolivianos	Número de veces
BGA	50.236		n.a.	n.a.
BIE	24.119		n.a.	n.a.
BIS	44.990	7	n.a.	n.a.
BME	51.657	1	n.a.	n.a.
BNA	10.098		n.a.	n.a.
BNB	79.587		n.a.	n.a.
BPR	13.994		n.a.	n.a.
BSO	450.363		n.a.	n.a.
BUN	49.827		n.a.	n.a.
PCO	1.016		n.a.	n.a.
PEF	776.547		n.a.	n.a.
CAE	956		n.a.	n.a.
CAS	5.526	4	n.a.	n.a.
CCA	473	1	n.a.	n.a.
CCB	1.276		71,259	2
CCF	158		n.a.	n.a.
CCP	2.247		n.a.	n.a.
CCR	3.477		n.a.	n.a.
CEC	160		n.a.	n.a.
CEY	319		n.a.	n.a.
CFA	4.407	1	n.a.	n.a.
CHO	952		n.a.	n.a.
CIH	2.541		n.a.	n.a.
CJB	949		n.a.	n.a.
CJN	3.431	2	n.a.	n.a.
CJO	475		n.a.	n.a.
CJP	55.087	1	n.a.	n.a.
CLC	8.301		n.a.	n.a.
CLO	2.862		n.a.	n.a.
CLS	4.909	1	n.a.	n.a.
CLY	3.973	1	1,134	1
CMD	4.911		14,268	2
CME	8.516		n.a.	n.a.
CMG	3.006		n.a.	n.a.
CMM	789		n.a.	n.a.
CMR	1.895		n.a.	n.a.
COO	1.753	2	n.a.	n.a.
CPG	3.472		n.a.	n.a.
CPS	7.768	2	729	2
CPX	316		n.a.	n.a.
CQC	158		66	1
CSA	1.416		n.a.	n.a.

Entidades	Multas por retraso en el envío de información		Multas por deficiencia en la constitución de encaje legal	
	Importe en bolivianos (*)	Número de veces (**)	Importe en bolivianos	Número de veces
CSM	4.773		n.a.	n.a.
CSP	2.682	1	n.a.	n.a.
CSQ	635		n.a.	n.a.
CSR	8.360		2,038	1
CST	7.723	5	n.a.	n.a.
CTR	11.100		n.a.	n.a.
CSN	958		n.a.	n.a.
CUM	3.244		242	1
CVE	2.056		n.a.	n.a.
VL1	10.969	1	n.a.	n.a.
VPG	2.216		n.a.	n.a.
VPR	2.793	1	n.a.	n.a.
ICI	4.636		n.a.	n.a.
ICR	315		n.a.	n.a.
IDI	4.032		n.a.	n.a.
IFO	1.589		7	1
IFU	2.251		n.a.	n.a.
IID	4.132	2	n.a.	n.a.
IIM	2.387		58.40	1
IPM	9.034		n.a.	n.a.
ISA	4.571		n.a.	n.a.
BNC	23.536	1	n.a.	n.a.
GAN	7.538		n.a.	n.a.
GFB	52.810	3	n.a.	n.a.
GFF	510	1	n.a.	n.a.
INV	63.246		n.a.	n.a.
MCZ	72.136	3	n.a.	n.a.
SOC	262.219	3	n.a.	n.a.
LBI	157		n.a.	n.a.
LBN	2.920		n.a.	n.a.
LFO	2.893		n.a.	n.a.
AIS	36		n.a.	n.a.
AWM	37		n.a.	n.a.
ESB	2.034		n.a.	n.a.
IFC	73		n.a.	n.a.
ACC	406		n.a.	n.a.
ATC	554	1	n.a.	n.a.
LNK	73		n.a.	n.a.
R02	451	1	n.a.	n.a.
R03	24		n.a.	n.a.
R07	824		n.a.	n.a.
R08	72		n.a.	n.a.

Entidades	Multas por retraso en el envío de información		Multas por deficiencia en la constitución de encaje legal	
	Importe en bolivianos (*)	Número de veces (**)	Importe en bolivianos	Número de veces
R09	74	3	n.a.	n.a.
R10	28.487	7	n.a.	n.a.
R11	109		n.a.	n.a.
MEF	1.915		n.a.	n.a.
ETV	36		n.a.	n.a.
TBK	554		n.a.	n.a.
C0F	454	2	n.a.	n.a.
C17	953		n.a.	n.a.
C1K	132		n.a.	n.a.
C1W	24	1	n.a.	n.a.
C2L	1.608	2	n.a.	n.a.
C4K	293	5	n.a.	n.a.
C61	321	1	n.a.	n.a.
C76	629		n.a.	n.a.
C87	37	2	n.a.	n.a.
C91	2.194	2	n.a.	n.a.
C92	12		n.a.	n.a.
C0B	111	1	n.a.	n.a.
C0E	684	1	n.a.	n.a.
C0J	110	4	n.a.	n.a.
C0L	37		n.a.	n.a.
C0M	73	2	n.a.	n.a.
C0U	1.117	12	n.a.	n.a.
C0X	16.992	5	n.a.	n.a.
C0Z	537	3	n.a.	n.a.
C15	12		n.a.	n.a.
C1F	123	4	n.a.	n.a.
C1L	12	1	n.a.	n.a.
C1M	3.362	3	n.a.	n.a.
C29	12		n.a.	n.a.
C2A	49	2	n.a.	n.a.
C2C	412	4	n.a.	n.a.
C2H	159	3	n.a.	n.a.
C2I	342	3	n.a.	n.a.
C2M	24	1	n.a.	n.a.
C2O	37	1	n.a.	n.a.
C2P	693		n.a.	n.a.
C2S	5.530	10	n.a.	n.a.
C2T	1.424	6	n.a.	n.a.
C2W	243		n.a.	n.a.
C2X	18.476	14	n.a.	n.a.
C31	61	1	n.a.	n.a.

Entidades	Multas por retraso en el envío de información		Multas por deficiencia en la constitución de encaje legal	
	Importe en bolivianos (*)	Número de veces (**)	Importe en bolivianos	Número de veces
C33	37	2	n.a.	n.a.
C36	49		n.a.	n.a.
C37	1.694	6	n.a.	n.a.
C39	697	2	n.a.	n.a.
C3B	84	1	n.a.	n.a.
C3C	9.763	3	n.a.	n.a.
C3E	36	2	n.a.	n.a.
C3F	12	1	n.a.	n.a.
C3I	48		n.a.	n.a.
C3J	1.350		n.a.	n.a.
C3L	24	2	n.a.	n.a.
C3Q	2.501	10	n.a.	n.a.
C3S	12	1	n.a.	n.a.
C3T	73	2	n.a.	n.a.
C3U	463	4	n.a.	n.a.
C3Y	37		n.a.	n.a.
C3Z	72		n.a.	n.a.
C41	12		n.a.	n.a.
C47	12	1	n.a.	n.a.
C4B	2.477	5	n.a.	n.a.
C4E	37	2	n.a.	n.a.
C4H	12	1	n.a.	n.a.
C4I	889	2	n.a.	n.a.
C4L	24		n.a.	n.a.
C4M	25	1	n.a.	n.a.
C4N	61	3	n.a.	n.a.
C4R	626	5	n.a.	n.a.
C4S	12	1	n.a.	n.a.
C4T	146	5	n.a.	n.a.
C4V	61	1	n.a.	n.a.
C4W	233		n.a.	n.a.
C4Z	675	1	n.a.	n.a.
C52	866	1	n.a.	n.a.
C53	36		n.a.	n.a.
C57	12	1	n.a.	n.a.
C59	36		n.a.	n.a.
C5B	24	2	n.a.	n.a.
C5C	61	2	n.a.	n.a.
C5D	256	2	n.a.	n.a.
C5E	135	1	n.a.	n.a.
C5P	73	1	n.a.	n.a.
C5Q	62		n.a.	n.a.

Entidades	Multas por retraso en el envío de información		Multas por deficiencia en la constitución de encaje legal	
	Importe en bolivianos (*)	Número de veces (**)	Importe en bolivianos	Número de veces
C5T	147	4	n.a.	n.a.
C5V	1.007	2	n.a.	n.a.
C5Z	294	4	n.a.	n.a.
C60	12	1	n.a.	n.a.
C64	48	1	n.a.	n.a.
C65	25	1	n.a.	n.a.
C6A	12	1	n.a.	n.a.
C6C	12		n.a.	n.a.
C6F	37	3	n.a.	n.a.
C6H	580	3	n.a.	n.a.
C6J	73	1	n.a.	n.a.
C6K	121	2	n.a.	n.a.
C6L	25		n.a.	n.a.
C6O	626	1	n.a.	n.a.
C6R	37	2	n.a.	n.a.
C6T	25	2	n.a.	n.a.
C6X	87		n.a.	n.a.
C6Y	12	1	n.a.	n.a.
C71	680	1	n.a.	n.a.
C72	583	4	n.a.	n.a.
C73	24	2	n.a.	n.a.
C78	12	1	n.a.	n.a.
C82	49		n.a.	n.a.
C83	49	-	n.a.	n.a.
C84	12	-	n.a.	n.a.
C85	48	1	n.a.	n.a.
C89	221	2	n.a.	n.a.
C94	36	1	n.a.	n.a.
Total	**2.539.436**	**267**	**89.743**	**12**

(*) Incluye los pagos realizados por las entidades supervisadas en la etapa de diligencia preliminar.
(**) Número de Resoluciones sancionatorias emitidas en la gestión.
n.a.: No aplicable.
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

2.6.2 RESOLUCIONES SANCIONATORIAS

Durante la gestión 2023 se emitieron 607 Resoluciones Administrativas sancionatorias a las entidades supervisadas, por diferentes incumplimientos a disposiciones normativas vigentes. Los Anexos 1 y 2 presentan el resumen de las Resoluciones emitidas.

Cuadro N° 35:

RESOLUCIONES SANCIONATORIAS EMITIDAS EN 2023

Tipo de entidad	Número de Resoluciones
Empresas de servicios financieros complementarios	239
Entidades de intermediación financiera	111
Entidades del mercado de valores	145
Emisores	54
Sociedades controladoras de grupos financieros	46
Firmas de auditoría externa	9
Total	**604**

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

PARTE III: GESTIÓN, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA

PARTE III: GESTIÓN, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA

3.1 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

La planificación de ASFI está estructurada a través de una serie de herramientas y lineamientos, enmarcados en la Ley N.° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y el Decreto Supremo N° 3246 - Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.

El citado sistema considera la Planificación Estratégica Institucional y la Programación Operativa Anual, que se elaboran mediante un proceso técnico y con la participación de todas las unidades organizacionales de la institución.

3.1.1 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

La planificación estratégica de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero se expone en su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 - 2025, que fue elaborado considerando los preceptos establecidos en la LSF, referentes a la regulación, control y supervisión del sistema financiero, así como la protección y defensa del consumidor financiero; la Ley N° 1834 del Mercado de Valores; y en concordancia con las directrices de la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 - 2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" y el Plan Estratégico Ministerial 2021 - 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP).

El PEI 2021 - 2025 de ASFI fue aprobado por el MEFP mediante Resolución Ministerial N° 197 de 12 de julio de 2022 y posteriormente de manera interna a través de Resolución Administrativa ASFI/178/2022 de 8 de agosto de 2022. En su estructura el PEI comprende la relación entre los objetivos estratégicos institucionales, acciones estratégicas institucionales, resultados, estrategias y acciones específicas.

Cuadro N° 36:
PEI: RELACIÓN OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES

Objetivos estratégicos institucionales	Acciones estratégicas institucionales
Preservar la estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia del Sistema Financiero y del mercado de valores; proteger y defender los derechos de los consumidores financieros; promover la inclusión financiera y apoyar la implementación de políticas de desarrollo económico y social del país, orientadas a contribuir al logro de los objetivos de desarrollo integral para el «Vivir Bien», a nivel nacional al 2025.	Preservar la estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia del Sistema Financiero, así como controlar el cumplimiento de las políticas y metas de cobertura de servicios financieros y de financiamiento al sector productivo y vivienda de interés social; coadyuvando al desarrollo integral para el «Vivir Bien», a nivel nacional al 2025.
	Promover un mercado de valores sano, seguro, transparente y competitivo, que contribuya al crecimiento de la economía y apoye al sector productivo, a nivel nacional al 2025.
	Fortalecer los mecanismos de protección y defensa del consumidor financiero, precautelando el cumplimiento de sus derechos, así como el desarrollo de acciones orientadas a mejorar el nivel de la educación financiera de la población en general, a nivel nacional al 2025.
Mantener una administración institucional eficiente, a través del uso adecuado de los recursos y de la planificación como herramienta de gestión, a nivel nacional al 2025.	Promover la mejora continua y crecimiento institucional mediante la optimización de los recursos, a nivel nacional al 2025.
Mantener una gestión pública transparente, con ética pública y un eficiente control interno, a nivel nacional al 2025.	Preservar una gestión institucional con transparencia y ética pública, en el marco de la prevención y lucha contra la corrupción y un eficiente control interno, a nivel nacional al 2025.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

3.1.2 PROGRAMACIÓN OPERATIVA ANUAL

El Plan Operativo Anual (POA) de 2023, consideró 5 acciones de corto plazo a nivel institucional.

Cuadro N° 37:
ACCIONES DE CORTO PLAZO - POA 2023

N°	Descripción
1	Regular, supervisar y controlar a las entidades financieras, sociedades controladoras de grupos financieros y entidades en proceso de intervención y liquidación, preservando la estabilidad y solvencia del sistema financiero, bajo un enfoque de supervisión consolidada de riesgos, controlando el cumplimiento de las políticas públicas del gobierno en materia de metas de cartera a los sectores priorizados y cobertura de servicios financieros, a nivel nacional en la gestión 2023.
2	Regular, supervisar y controlar a los participantes del mercado de valores y a las operaciones y servicios que realizan, con un enfoque basado en riesgos, buscando que contribuyan al crecimiento de la economía y apoyen al sector productivo, a nivel nacional en la gestión 2023.
3	Proteger y defender al consumidor financiero, velando por el cumplimiento de sus derechos, propiciando el desarrollo de programas de educación económica financiera y acceso a los servicios financieros en coordinación con instancias público privadas, acorde a la identificación de las necesidades en materia financiera de la población, además de monitorear y controlar a las actividades financieras ilegales y/o actividades propias del mercado de valores sin autorización, a nivel nacional en la gestión 2023.
4	Ejecutar y fortalecer los sistemas de administración gubernamentales y la gestión de tecnologías de información y comunicación, brindando las condiciones necesarias a las unidades organizacionales para el desarrollo eficiente de sus funciones, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales, a nivel nacional en la gestión 2023.
5	Velar por el cumplimiento de disposiciones legales relacionadas a transparencia institucional, ética pública, prevención y lucha contra la corrupción y mantener un sistema de control interno efectivo, contribuyendo a una gestión institucional transparente y eficiente, a nivel nacional en la gestión 2023.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

El POA 2023, de ASFI, está compuesto por acciones de corto plazo, operaciones y tareas, además de considerar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para alcanzar los resultados previstos para la gestión, estando articulado al presupuesto institucional a través de la estructura programática.

Al cierre de la gestión 2023, el POA de ASFI tuvo un nivel de ejecución física de 99,2%, con un importante avance trimestral.

Cuadro N° 38:
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL - POA 2023

N°	Periodo evaluado	Ejecución POA %
1	Primer trimestre 2023	23,6%
2	Segundo trimestre 2023	47,4%
3	Tercer trimestre 2023	74,0%
4	Cuarto trimestre 2023	99,2%

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

3.1.3 GESTIÓN

ASFI está estructurada en áreas funcionales y unidades organizacionales de acuerdo con las atribuciones y competencias conferidas en la legislación vigente. Dentro de su estructura organizacional se cuenta con: 14 direcciones, 33 jefaturas y 10 Centros Defensoriales.

Como parte de una gestión institucional que coadyuve al funcionamiento y organización para alcanzar los resultados planteados, en la gestión 2023 se desarrolló y actualizó 33 documentos normativos internos.

Cuadro N° 39:
NORMATIVA INTERNA EMITIDA Y ACTUALIZADA EN 2023

Documento	Actualizado	Nuevo	Total
Reglamentos	3	1	4
Manuales de procesos y procedimientos	3	2	5
Manuales técnicos	4	-	4
Guías e instructivos	18	2	20
Total	**28**	**5**	**33**

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

3.2 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

3.2.1 SUBSISTEMA DE DOTACIÓN PERSONAL

Con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales, a través de los procesos de reclutamiento y selección de personal, en la gestión 2023, se incorporó a 99 nuevos servidores públicos.

Cuadro N° 40:
DOTACIÓN DE PERSONAL EN 2023

Unidades organizacionales	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre	Total
Sustantiva	6	8	36	9	**59**
Administrativa	7	4	16	13	**40**
Total	**13**	**12**	**52**	**22**	**99**

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

De la dotación de personal, se observa que casi el 60% de las incorporaciones correspondieron a las áreas sustantivas y un 40% a áreas administrativas.

Por otra parte, señalar que la ejecución presupuestaria respecto a los servicios personales alcanzó a 90% en la gestión 2023.

3.2.2 SUBSISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Conforme lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal de ASFI, en la gestión 2023 se realizó la evaluación del desempeño a 316 servidores públicos, con la finalidad medir el grado de cumplimiento de los resultados esperados establecidos en el Programa Operativo Individual - Gestión 2022.

Cuadro N° 41:
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, GESTIÓN 2023

Calificación	Rango puntuación	Total de servidores públicos evaluados
Excelente	90-100	44
Bueno	75-89	242
Suficiente	60-74	30
En observación	0-59	0
Total		**316**

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

El 77% de los servidores públicos evaluados obtuvieron una calificación de «Bueno», que corresponden a puntuaciones iguales o superiores a 75, el 14% tuvo una calificación de «Excelente» y el 9% una calificación de «Suficiente».

3.2.3 SUBSISTEMA DE MOVILIDAD DE PERSONAL

Por razones de mejor servicio y con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos institucionales, considerando criterios de capacidad en el desempeño de funciones y transparencia, durante la gestión 2023 se fortalecieron las unidades organizacionales de ASFI a través de la reasignación de personal entre unidades organizacionales y/o puestos.

Asimismo, 80 servidores públicos concluyeron su relación laboral con la Institución y 168 fueron reasignados entre unidades organizacionales y/o puestos.

Cuadro N° 42:
MOVILIDAD DE PERSONAL EN 2023

Trimestre	Retiros	Reasignaciones
Primer	19	23
Segundo	12	22
Tercero	35	104
Cuarto	14	19
Total	**80**	**168**

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

3.2.4 SUBSISTEMA DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA

En el marco del Plan Anual de Capacitación Institucional (PACI), que fue ajustado de acuerdo con las necesidades institucionales en el transcurso de la gestión 2023, orientando y priorizando la ejecución de eventos de capacitación, se ejecutaron un total de 58 cursos o eventos de capacitación entre aquellos programados y no programados.

De esa manera, las servidoras y los servidores públicos de ASFI asistieron a cursos o eventos de capacitación vinculados a mejorar sus competencias técnicas, personales y de gestión. Asimismo, también se gestionaron cursos de actualización del idioma nativo (aymara) y con temáticas relacionadas a políticas públicas, gestión de riesgos, gestión de calidad, liderazgo y otros concernientes a la administración pública.

Cuadro N° 43:
CURSOS DE CAPACITACIÓN EJECUTADOS EN 2023

Tipo de evento	N° de cursos
Cursos organizados por ASFI	10
Cursos Externos (Instituciones Públicas y Privadas: CENCAP, EGPP y otras)	15
Cursos con organismos del exterior del país	33
Total	**58**

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

3.2.5 SUBSISTEMA DE REGISTRO

En el marco de los procesos del subsistema de registro, la documentación física relacionada a la vida laboral de los servidores y ex servidores públicos de ASFI, se encuentra organizada, actualizada y archivada en las carpetas de personal, lo que posibilita generar reportes y estadísticas de manera íntegra, confiable y oportuna. Asimismo, la

digitalización de los documentos de las carpetas personales permite contar con copias de seguridad en formato digital, agilizando las consultas de información del personal de la institución.

Al cierre de la gestión 2023, ASFI contó con 401 servidores públicos, siendo el 54% personal masculino y 46% femenino. Por rangos de edad, el mayor número de personal se encuentra entre 40 a 44 años (28%).

Cuadro N° 44:
ESTRUCTURA DE POBLACIÓN POR EDAD Y SEXO EN 2023

Rangos de edad (años)	Sexo		Total
	Masculino	Femenino	
De 20 a 24 años	1	2	3
De 25 a 29 años	11	10	21
De 30 a 34 años	23	32	55
De 35 a 39 años	34	37	71
De 40 a 44 años	63	48	111
De 45 a 49 años	39	22	61
De 50 a 54 años	23	13	36
De 55 a 59 años	17	14	31
De 60 a 64 años	3	6	9
De 65 a 70 años	2	1	3
Total	**216**	**185**	**401**

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

3.2.6 SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

En el marco del plan de bienestar institucional de medicina promocional y preventiva de salud de ASFI, se realizaron 12 campañas de prevención en la gestión 2023, mismas que se enfocaron en las patologías más prevalentes, procurando mejorar el bienestar físico, mental y social de los servidores públicos.

Cuadro N° 45:
PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL EN 2023

N°	Detalle de eventos	Número de participantes
1	Campaña de prevención de cáncer de cuello uterino y mama	92
2	Campaña de prevención de cáncer de próstata	33
3	Vacunación contra Fiebre Amarilla, DT, Hepatitis B	75
4	Vacunación contra Covid-19	146
5	Atención de pacientes como casos sospechosos y positivos de Covid-19	185
6	Campaña de detección de Covid-19, mediante pruebas de antígeno nasal	76
7	Campaña de detección de enfermedades metabólicas	206
8	Campaña de Salud Visual	68
9	Campaña de detección de estrés y depresión	180
10	Campaña de nutrición	178
11	Pausas Activas en oficinas	318
12	Campaña de salud dental	18
Total		**1.575**

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

3.2.7 CLIMA Y CULTURA

En el marco de la filosofía del vivir bien y la nueva orientación estratégica de la gestión de recursos humanos, con el objetivo de mejorar el clima y cultura organizacional se realizaron 2 actividades lúdicas: “Taller de coaching y liderazgo” y “Taller de motivación y manejo de estrés”, dirigidas a los servidores públicos de ASFI.

3.3 ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

3.3.1 ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

3.3.1.1 Subsistema de contrataciones

En cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, se ejecutó el Programa Anual de Contrataciones, llevando adelante un total de 355 al 31 de diciembre de 2023.

Cuadro N° 46:

NÚMERO DE CONTRATACIONES INICIADAS Y EJECUTADAS EN 2023

N°	Modalidad	Cantidad	Participación (%)
1	Contratación menor	181	51,0%
2	Apoyo Nacional a la Producción y Empleo	56 (*)	15,8%
3	Licitación pública	4 (**)	1,1%
4	Contratación directa	114	32,1%
Total		**355**	**100,0%**

(*) Incluye 10 procesos de contratación declarados desiertos.
(**) Incluye un proceso de contratación declarado desierto.
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

3.3.1.2 Subsistema de manejo y disposición de bienes

En la gestión 2023 se efectuaron 2.922 movimientos de activos fijos y se atendieron 2.087 pedidos de material de los servidores públicos de ASFI.

Cuadro N° 47:

MOVIMIENTOS DE ACTIVOS FIJOS Y PEDIDOS DE MATERIALES ATENDIDOS EN 2023

N°	Trimestre	Cantidad de movimientos de activos fijos	Cantidad de pedidos de materiales atendidos
1	Primer	416	438
2	Segundo	374	389
3	Tercer	973	658
4	Cuarto	1.159	602
Total		**2.922**	**2.087**

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

A su vez, se llevó adelante los servicios de consultoría “Revalorización Técnica de Activos Fijos y Reclasificación de otros Bienes de Uso” y “Revalúo Técnico de Inmueble ubicado en la ciudad de El Alto”.

En ese sentido, se emitió la Resolución administrativa ASFI/242/2023 que aprueba la Consultoría "Revalorización Técnica de Activos Fijos y Reclasificación de otros Bienes de Uso" y la Resolución Administrativa ASFI/240/2023 que autoriza la inclusión de valores y

tiempos de vida útil resultantes del “Revalúo Técnico de Inmueble ubicado en la ciudad de El Alto”, ambos contabilizados en estados financieros al 31 de diciembre de 2023.

3.3.2 SERVICIOS GENERALES

Se contrataron servicios para el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y se alquilaron oficinas en el interior del país y la ciudad de El Alto, para el funcionamiento de los Centros Defensoriales de ASFI. Asimismo, se cancelaron los servicios básicos recurrentes y los programas de seguro contratados.

3.3.2.1 Mantenimiento de la infraestructura

En 2023, se efectuaron 1.633 trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles de propiedad de ASFI a nivel nacional, en las diferentes áreas (sanitario, eléctrico, electrónico, electromecánico, mobiliario, acabados, infraestructura, entre otros).

Cuadro N° 48:
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 2023

N°	Especialidad	Cantidad	Porcentaje
1	Acabado	141	8,6%
2	Eléctrico / electrónico / electromecánico	465	28,5%
3	Hidrosanitario	237	14,5%
4	Infraestructura	146	8,9%
5	Mobiliario	377	23,1%
6	Seguridad / estibaje / otros	267	16,4%
Total		**1.633**	**100,0%**

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Asimismo, se ejecutaron proyectos relacionados con la actualización de la imagen institucional.

Imagen N° 3:

ACTUALIZACIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL A NIVEL NACIONAL



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

Imagen N° 4:

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CUBIERTAS EN SECTORES DE PARQUEOS EN INMUEBLES DE PROPIEDAD DE ASFI EN LA PAZ Y EL ALTO



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Imagen N° 5:

RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA E INSTALACIÓN DE PARARRAYOS EN EL EDIFICIO CENTRAL DE ASFI



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

3.3.3 PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Según lo establecido por la Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, que aprobó el presupuesto General del Estado para la gestión 2023, los recursos asignados para ASFI ascendieron a un total de Bs541.062.626 de los cuales Bs121.860.312 correspondían a gasto corriente y Bs419.202.314 para transferencias.

3.3.3.1 Ejecución presupuestaria del Presupuesto de recursos

El presupuesto de recursos de ASFI fue ejecutado en Bs498.799.170 cifra que representa el 92,2% del presupuesto aprobado y ajustado.

Cuadro N° 49:
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS EN 2023
(En bolivianos y porcentajes)

Rubro	Descripción	Presupuesto vigente	Presupuesto ejecutado	Ejecución (%)
15000	Tasas, derechos y otros	395.919.530	382.464.635	96,6%
19000	Transferencias corrientes	122.143.096	106.936.329	87,6%
35000	Disminución y cobro de otros activos financieros	23.000.000	9.398.205	40,9%
Total		**541.062.626**	**498.799.170**	**92,2%**

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

3.3.3.2 Ejecución presupuestaria de gastos

Al 31 de diciembre de 2023, la ejecución presupuestaria de gastos alcanzó a Bs470.033.165, cifra que representa el 86,9% del presupuesto aprobado y ajustado.

Cuadro N° 50:
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN 2023
(En bolivianos y porcentajes)

Rubro	Descripción	Presupuesto vigente	Presupuesto ejecutado	Ejecución (%)
10000	Servicios personales	82.735.209	76.091.787	92,0%
20000	Servicios no personales	29.853.475	23.207.125	77,7%
30000	Materiales y suministros	4.617.912	3.559.124	77,1%
40000	Activos reales	4.487.525	3.821.020	85,1%
70000	Transferencias	419.202.314	363.344.346	86,7%
80000	Impuestos, regalías y tasas	12.820	8.260	64,4%
90000	Otros gastos	153.371	1.503	1,0%
Total		**541.062.626**	**470.033.165**	**86,9%**

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

3.3.3.3 Contabilidad

ASFI registra sus operaciones económico financieras en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), sistema oficial y de uso obligatorio conforme lo establece la Ley N° 211 de 23 de diciembre de 2011; producto de dichos registros, se obtiene información confiable, oportuna y en línea, principalmente relacionada con el seguimiento de la ejecución

presupuestaria, conforme establecen las Normas Básicas de Contabilidad Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005 y modificadas según Resolución Suprema N° 227121 de 31 de enero de 2007.

En cumplimiento de dichas normas, los estados financieros correspondientes a la gestión 2023, fueron elaborados y presentados al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y puestos a disposición de la Contraloría General del Estado (CGE).

3.4 SISTEMAS INFORMÁTICOS

En 2023, la Gestión de las Tecnologías de Información y Comunicación en ASFI, se enmarcaron en la atención del desarrollo de proyectos que responden a necesidades internas definidas en el plan de acción elaborado a inicios de gestión, los proyectos definidos en el Plan Institucional de Migración a Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA), elaborado en el marco de lo establecido por la Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación N°164 y en la atención de aquellos proyectos que fueron incorporados en la matriz de acciones de desburocratización y automatización de esta Autoridad de Supervisión.

A continuación, se describen los principales proyectos de nuevos sistemas de información desarrollados, probados e implementados en 2023:

Sistema de Monitoreo para la Supervisión (SMS) - Sistema de Control de Límites. Se implementó como una opción en el SMS, que permite visualizar por entidad y período, los límites legales definidos en la LSF como ser: límites de solvencia patrimonial, límites a la concentración crediticia para Entidades de Intermediación Financiera, créditos vinculados, créditos a funcionarios no ejecutivos, límites de inversiones y causales de regularización, control de prohibiciones, entre otros.

Encuesta Nacional de Servicios Financieros 2023. Se implementaron mayores mecanismos de seguridad en el sistema de la encuesta.

Sistema de Captura de Información Periódica (SCIP). Este sistema provee un canal único y centraliza el proceso de remisión de información periódica electrónica hacia ASFI, por parte de las entidades bajo la supervisión de ASFI, considerando controles de consistencia de información y seguridad en el envío de la misma. En 2023 se incorporaron nuevas funcionalidades, entre las que se destacan la habilitación del Fondo de Crédito de Apoyo a Micro Empresas - FOCREMI, Fondo de Crédito de Apoyo a la Juventud - FOCREA y Fondo para Capital Semilla - FOCASE, como nuevos tipos de entidades, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 043 de 10 de febrero de 2023, del MEFP. Asimismo, se realizaron ajustes recurrentes producto de la actualización del MCEF.

Portal web para las ferias de servicios financieros. Se desarrolló un portal *web* para las ferias de servicios financieros que se llevan a cabo a nivel nacional, el cual expone, a través del uso de códigos QR, documentos informativos para el consumidor financiero, como ser: normativa vigente, listado de entidades con licencia de funcionamiento, información estadística del sistema financiero, videos para la explicación sobre mecanismos de reclamos, listado de las redes sociales de ASFI, entre otros, facilitando al consumidor financiero el acceso a dicha información.

En el ámbito de la administración de recursos tecnológicos, se consolidó la implementación de los equipos de seguridad en comunicaciones, fortaleciendo de esta manera, el perímetro de la red de ASFI.

Por otra parte, en el marco de la renovación tecnológica, se gestionó la adquisición de equipos de computación portátiles y escáneres, con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento del parque tecnológico de ASFI.

Con relación al procesamiento de datos, de dio continuidad a la actividad con la información diaria, semanal, mensual, trimestral, semestral y anual que es reportada por las entidades supervisadas.

Se realizaron acciones que apoyaron en el proceso de re-certificación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, posicionando a la Autoridad de Supervisión Financiera como la única entidad descentralizada que cuenta y mantiene la Certificación ISO 27001.

3.5 COLECCIONES DOCUMENTALES Y ARCHIVO CENTRAL

A través del Sistema de Gestión Documental (SGD), se efectúa la administración de la gestión documental, permitiendo el acceso oportuno a la información y la preservación del patrimonio documental institucional. La gestión documental incluye el tratamiento de la correspondencia recibida, la administración de documentos internos y la correspondencia de salida.

La documentación procesada en la gestión 2023 alcanzó a un total de 269,593 documentos, habiéndose registrado un incremento de 13.3% con relación a la gestión 2022.

Cuadro N° 51:
DOCUMENTACIÓN PROCESADA EN 2023

Tipo de documento	2022	2023
Documentos de entrada	148.290	163.826
Documentos de procesamiento Interno	37.129	41.143
Documentos de salida	52.540	64.624
Total	**237.959**	**269.593**

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

La correspondencia externa ingresada formalmente a ASFI llegó a 163.826 documentos, mismos que ingresaron a través de la ventanilla de recepción de la oficina central y de los Centros Defensoríales a nivel nacional.

Cuadro N° 52:
DOCUMENTACIÓN DE ENTRADA EN 2023

N°	Entidad remitente	Cantidad de correspondencia recibida	Participación (%)
1	Ministerio Público, Juzgados, Fiscalía y Tribunales	70.646	43,1%
2	Banco múltiples, PYME y con participación mayoritaria del Estado	24.830	15,2%
3	Cooperativas de ahorro y crédito abiertas y societarias	10.742	6,6%
4	Entidades del mercado de valores (agencias de bolsa, fondos de inversión, sociedades de titularización, calificadoras de riesgo y empresas auditoras)	12.413	7,6%
5	Entidades públicas, ministerios del Estado, gobiernos autónomos departamentales y municipales, entre otros	13.148	8,0%
6	Instituciones financieras de desarrollo	3.576	2,2%
7	Casas de cambio	2.122	1,3%
8	Empresas de servicios financieros complementarios	1.387	0,8%
9	Entidades financieras de vivienda	1.186	0,7%
10	Otros emisores (personas naturales y jurídicas)	23.776	14,5%
Total		**163.826**	**100,0%**

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

La documentación ingresada y generada en ASFI se digitaliza, vincula y custodia, clasificándola de acuerdo con su tipología en: 1) documentación administrativa procedente de la recepción y emisión de correspondencia institucional de ASFI y de colecciones documentales provenientes de entidades financieras y participantes del mercado de valores autorizados, entidades financieras liquidadas y en proceso de liquidación; 2) entidades públicas; 3) personas naturales y jurídicas.

La totalidad de la documentación es seleccionada orgánica, secuencial y cronológicamente en forma digital y física, por entidades, series, trámite, con la finalidad de optimizar la recepción, organización y conservación, así como facilitar la consulta y préstamo de esta documentación, siguiendo el flujo de acuerdo con la tabla de valor del documento, en el archivo central y en el archivo intermedio de El Alto.

Desde la gestión 2021 se implementó la recepción y remisión de documentos firmados digitalmente, incorporando criterios de integridad, confidencialidad, disponibilidad y no repudio, así como el nivel de seguridad previsto en la normativa externa vigente.

Este nuevo procedimiento permite simplificar y adecuar los procesos de emisión y recepción de correspondencia interna y externa, reduciendo los tiempos de registro y manteniendo la confidencialidad, confiabilidad y seguridad jurídica, además de agilizar la entrega al destinatario final.

3.6 ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN

En el marco del Plan Estratégico Institucional, se ha desarrollado un plan de comunicación que ha fortalecido y posicionado el rol constitucional de ASFI, destacando las acciones que se resumen a continuación:

3.6.1 ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

Se efectuaron diferentes actividades comunicacionales, estas son:

- Se implementó un plan de comunicación integral, dinámico y educativo tanto interna como externa, consolidando la imagen positiva y posicionamiento de ASFI a nivel nacional.

- Se desarrolló un plan comunicacional 360° a efectos de que los mensajes lleguen a los consumidores financieros eficazmente;
- Se llevaron a cabo acciones de fortalecimiento comunicacional en todas las áreas de la organización, utilizando métodos efectivos de comunicación social;
- Se consolidó la imagen de ASFI, como una entidad encargada de regular, controlar y supervisar a las entidades financieras y del mercado de valores en el marco de la legislación vigente;
- Se diseñó un plan de redes sociales para apoyar la consolidación de la imagen de ASFI, la defensa del consumidor financiero y la información que se genera, a través de diferentes plataformas;
- Se socializó las funciones, responsabilidades y el rol institucional de ASFI de preservar y proteger la estabilidad del sistema financiero;
- Se gestionó una adecuada exposición mediática de ASFI por medios tradicionales y digitales bajo los principios de transparencia y legalidad;
- Se formuló líneas estratégicas para el relacionamiento efectivo con el público;
- Se identificó acciones de información, comunicación y educación orientadas a ampliar el conocimiento existente sobre las funciones y responsabilidades de ASFI;
- Se estableció líneas estratégicas de comunicación, información y educación necesarias para lograr una mayor identificación y empatía del público interno y externo con las funciones, filosofía institucional de la ASFI;
- Se estableció un sistema de alerta temprana y prevención de conflictos, permitiendo una respuesta oportuna y adecuada en diversas situaciones;
- Se reformuló el Manual de Identidad de ASFI para mejorar la utilización de la línea visual en diferentes soportes, asegurando la coherencia en productos comunicacionales impresos y digitales;
- Se trabajó en la sistematización de un archivo especializado para el manejo informático vinculado a las actividades de ASFI, tanto en formato digital como físico, facilitando un acceso organizado y eficiente a la información.

3.6.2 CAMPAÑAS COMUNICACIONALES

Se efectuaron diferentes campañas comunicacionales que se menciona a continuación:

- Promoción del ejercicio de los derechos del consumidor financiero, a través de una estrategia integral de comunicación que implicó la participación en ferias, elaboración de cuñas radiofónicas, microprogramas radiofónicos y difusión en medios de comunicación a nivel local y nacional;
- Banco Fassil aplicativo de consulta (en radio y televisión);
- Banco Fassil en intervención (en radio y televisión);
- Actividad financiera ilegal (en radio y televisión);

- 10 Años de la Ley N° 393 de Servicios Financieros (en radio y televisión);
- Logros en los 10 años de la Ley N° 393 de Servicios Financieros (en radio y televisión);
- Encuesta Nacional de Servicios Financieros 2023 (en radio y televisión).

3.6.3 PRODUCTOS COMUNICACIONALES

Se desarrollaron los siguientes productos comunicacionales:

De comunicación interna: cuadernos institucionales, calendarios institucionales de escritorio y planificadores de escritorio.

Audiovisuales: 7 spots.

- Prevención de legitimación de ganancias ilícitas;
- Banco Fassil aplicativo de consulta;
- Banco Fassil en intervención;
- Actividad financiera ilegal;
- 10 Años de la Ley N° 393 de Servicios Financieros;
- Logros en los 10 años de la Ley N° 393 de Servicios Financieros;
- Encuesta Nacional de Servicios Financieros 2023.

Radiofónicos: 10 cuñas radiofónicas en formato microprograma.

- Casas de cambio;
- Banca digital;
- Prevención de legitimación de ganancias ilícitas ASFI;
- Trato preferente a adultos mayores;
- Reprogramación de créditos;
- Feria La Paz expone;
- Estafa de dólares estadounidenses;
- Devolución de documentos en siete días;
- Ley N° 393 de Servicios Financieros;
- Encuesta Nacional de Servicios Financieros.

De posicionamiento institucional: Bolígrafos, estuche de lápices, mochila, libreta y bolígrafo ecológico, bolsones, mochilas, portacelulares, monederos, alcancías, *popsockets* y estuches escolares.

Impresos: Elaboración de artes de prensa publicados en periódicos y revistas.

- Lucha contra la legitimación de ganancias ilícitas;
- Banca digital;
- Reprogramación de créditos;
- Principales indicadores financieros a junio de 2023;
- 10 años de la Ley N° 393 de Servicios Financieros;
- Indicadores financieros;
- Encuesta Nacional de Servicios Financieros 2023.

Separatas informativas: Publicadas en prensa, cartillas informativas, dípticos y trípticos.

Información, spots y videos: Difundidos en las páginas de las redes sociales institucionales (*Facebook, Twitter, You Tube* y *Tik Tok*).

3.6.4 PARTICIPACIÓN EN EVENTOS

Se participó en 25 eventos de distinta índole, tales como: capacidad sobre el proceso de evaluación mutua y recomendaciones del GAFI, rendición pública de cuentas 2023, feria de los derechos del usuario y consumidor, III Foro internacional de finanzas sostenibles, Encuesta Nacional de Servicios Financieros 2023, etc.

Conferencias de prensa

Se organizaron cinco (5) conferencias de prensa con temáticas de coyuntura como: la intervención del Ex Banco Fassil S.A., reprogramación de créditos, indicadores financieros, entre los principales.

Cobertura de talleres y ferias

Se efectuó la cobertura comunicacional de la participación de ASFI en 18 talleres y siete (7) ferias, según el siguiente detalle:

- Taller a organizaciones sociales de Caquiaviri provincia Pacajes;
- Trato preferente a las personas adultas mayores en entidades financieras;
- Día del adulto mayor - Asamblea Legislativa;
- Taller del DIRNOPLU - Verificación de autenticidad de documentos notariales;
- Taller en la Unidad Educativa Pedro Domingo Murillo;
- Taller de capacitación a estudiantes de la Univalle;
- Taller a universitarios en el departamento de Pando;

- Taller de capacitación - Universidad Loyola;
- Taller de capacitación - Univalle;
- Taller de capacitación - Univalle (Mercado de Valores);
- Taller de capacitación - Universidad Mayor San Simón - Cochabamba
- Taller de capacitación - Universidad San Francisco de Asis;
- Taller de capacitación - Universidad Domingo Savio - Cochabamba;
- Taller de educación financiera en instalaciones de ASFI;
- Taller de educación financiera en las unidades educativas de Guaqui;
- Taller de capacitación - Universidad UCEBOL - Santa Cruz;
- Taller de capacitación - Universidad Privada Franz Tamayo;
- Taller de capacitación - UAP;
- Feria universitaria de derecho UMSA;
- Feria La Paz Expone;
- FEXPOCRUZ 2023;
- Feria interinstitucional - Viacha;
- Feria - Tarifa solidaria para personas con discapacidad;
- XI Feria productiva de personas con discapacidad;
- Feria de Servicios Financieros para el Vivir Bien - Santa Cruz.

3.7 TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, promueve la lucha y cero tolerancia a la corrupción, en el marco de lo dispuesto en la política del Plan Nacional de Desarrollo, a través de acciones enfocadas a la plena transparencia en la gestión pública y a la efectiva aplicación de mecanismos de control social, estableciendo un diálogo honesto y responsable entre el Estado y la sociedad, para construir acuerdos orientados a enriquecer y mejorar la ejecución de las políticas públicas, con el propósito de:

1. Asegurar el acceso a la información pública;
2. Promover la ética de los servidores públicos;
3. Desarrollar mecanismos para la implementación del control social;
4. Velar porque la Máxima Autoridad Ejecutiva de ASFI, cumpla con la obligación constitucional de rendir cuentas, además de identificar datos sobre posibles actos de corrupción, para remitirlos a las instancias correspondientes.

En ese contexto, la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de ASFI (UTLCC-ASFI), es la instancia responsable de gestionar denuncias por posibles hechos de corrupción, trabajo realizado en el marco de la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, el Manual de implementación de la precitada Ley y el Decreto Supremo 4872 “Hacia una nueva gestión digitalizada y transparente” de 2 de febrero de 2023.

Durante la gestión 2023, la UTLCC promovió las acciones que se detallan a continuación:

a) Asegurar el acceso a la información pública

El acceso a la información es un derecho fundamental de las personas, pues permite a los ciudadanos conocer acerca del destino y uso de los recursos públicos, constituyéndose en un instrumento de participación ciudadana. De esa manera, se garantizó que las solicitudes de información de las y los ciudadanos, y organizaciones sociales sean efectivamente recibidas, procesadas y respondidas en plazo de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible.

b) Mejorar la integración de control social a través del ejercicio del derecho de acceso a la Información

El sitio *web* de ASFI tiene información pública institucional actualizada, incluyendo los datos generales de la institución, recursos humanos, plan estratégico institucional, programa operativo anual, información de gestión, marco normativo, instrumento de comunicación y contacto. Esto da cumplimiento a los lineamientos contenidos en el "Manual Técnico de Contenidos para la Evaluación y Seguimiento de Páginas Web Institucionales", aprobado con Resolución Ministerial Nro. 156/2018 de fecha 07 de diciembre de 2018, del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

c) Lucha contra la corrupción

Se interpusieron de manera verbal, escrita y virtual 25 denuncias ante la UTLCC, de las cuales siete fueron admitidas y concluidas y 18 denuncias rechazadas, conforme lo señalado en la Ley N° 974 "De Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción" y el Código de ética de ASFI.

d) Rendición final pública de cuentas de ASFI 2022

Se organizó la Audiencia de rendición final pública de cuentas - Gestión 2022, de manera presencial en la ciudad de La Paz el 28 de febrero de 2023, misma que se desarrolló en el auditorio de ASFI con la participación de representantes de las organizaciones sociales, sociedad civil e instituciones públicas y privadas.

e) Rendición inicial pública de cuentas de ASFI 2023

El 18 de abril de 2023 se realizó la Rendición inicial pública de cuentas de ASFI 2023 en instalaciones de ASFI, en la que participaron representantes organizaciones sociales, sociedad civil e instituciones públicas y privadas, dándose a conocer toda la información institucional y el desarrollo de actividades programadas para la citada gestión.

f) Promoción de la ética pública

En cumplimiento de lo estipulado en el Numeral 1, Parágrafo I, Artículo 10 de la Ley N° 974, referido a: "Promover e implementar planes, programas, proyectos y acciones de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción."; así como de lo establecido por el Decreto Supremo N° 4872, se realizaron dos actividades para el personal ejecutivo de ASFI, así como para los servidores públicos, en septiembre y noviembre de 2023, en las que firmaron los compromisos institucionales de ética pública.

PARTE IV: ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

PARTE IV: ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

4.1 PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO SOBRE LA CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR SOBRE LA CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

INFORME /ASFI/UAI/R-46976/2024

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoria Interna ASFI/UAI/R-46976/2024 correspondiente al pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, al 31 de diciembre de 2023, efectuada en cumplimiento al artículo 15 y artículo 27 inciso e) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, y conforme al Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente a la gestión 2024.

El objetivo de la auditoria es emitir un pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Entidad, al 31 de diciembre de 2023; en el marco de lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas con Resolución Suprema N° 222957, el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobado con Resolución Administrativa N° ASFI/51/2016 de 29 de marzo de 2016 y el Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Público (MCCSP).

Asimismo, determinar si el control interno relacionado con los registros y estados financieros ha sido diseñado, implantado y funciona adecuadamente para lograr la consecución de los objetivos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, al 31 de diciembre de 2023, a efectos de minimizar la probabilidad de presentarse observaciones (errores y/o irregularidades) en el registro, elaboración y emisión de los estados financieros.

Cabe señalar que, como resultado de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, se emitió el informe ASFI/UAI/R-10422/2024 de 15 de enero de 2024, referido al Pronunciamiento del Auditor sobre la Confiabilidad de los Registros y las deficiencias de control interno emergentes de dicha evaluación, por la gestión 2023; y, en el presente informe se emite el pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Estados Financieros, al 31 de diciembre de 2023 y las deficiencias de control interno resultantes de su evaluación.

El objeto de la auditoría, lo constituyen los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, correspondientes a los periodos finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022.

Además de los Estados Financieros, como objeto de nuestra auditoría comprendió la información complementaria, registros contables, libro mayor, comprobantes y toda la documentación que sustenta a los mismos, así como los procesos y procedimientos que tienen relación directa con los Registros y Estados Financieros establecidos en la entidad y los controles internos incorporados a ellos.

Como resultado del examen se emitió el pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, misma que se expone a continuación:

> *"Los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2023 son confiables, toda vez, que los mismos presentan de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas con Resolución Suprema N° 222957, la situación patrimonial y financiera, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, la evolución del patrimonio neto, la ejecución presupuestaria de recursos, la*

ejecución presupuestaria de gastos y los cambios en la cuenta ahorro – inversión financiamiento del ejercicio fiscal, así como las notas a los estados financieros".

No obstante, se han identificado algunas deficiencias de control interno, mismas que no tienen un efecto en el pronunciamiento de la Confiabilidad de los Estados Financieros; pero se consideró pertinente sean reportados a efecto de la implementación de acciones de mejoramiento de acuerdo a lo siguiente:

3.1. Diferencias de saldos en las Cuentas a Pagar a Corto Plazo

3.2. Conciliación de la cuenta Fondos Recibidos en Custodia

3.3. Conciliaciones en el registro de las Cuentas de Orden

La Paz, 28 de febrero de 2024.

RLA/vol/Beatriz Paucara M.

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Paz, 28 de febrero de 2024
INFORME/ASFI/UAI/R-46976/2024

A : Lic. Ivette Espinoza Vasquez — **DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.**

DE : Lic. Ronald Lazarte A. — **JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**
RAIG N° 31 - 203

REF : **TRÁMITE N° T-2704268747**
PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR SOBRE LA CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 15 y artículo 27 inciso e) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, y conforme al Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente a la gestión 2024, se efectuó la Auditoría de Confiabilidad de los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, al 31 de diciembre de 2023.

La responsabilidad de implantar y mantener un adecuado sistema de control interno corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad. Nuestra responsabilidad es informar oportunamente sobre errores y/o irregularidades detectadas en el diseño y funcionamiento de dichos controles.

1.1 Objetivo de la auditoría

El objetivo de la auditoria es emitir un pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Entidad, al 31 de diciembre de

RLA/jt/wor/epc/bcm/Beatriz Paucara M.

2023; en el marco de lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas con Resolución Suprema N° 222957, el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobado con Resolución Administrativa N° ASFI/51/2016 de 29 de marzo de 2016 y el Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Público (MCCSP).

Asimismo, determinar si el control interno relacionado con los registros y estados financieros ha sido diseñado, implantado y funciona adecuadamente para lograr la consecución de los objetivos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, al 31 de diciembre de 2023, a efectos de minimizar la probabilidad de presentarse observaciones (errores y/o irregularidades) en el registro, elaboración y emisión de los estados financieros.

Cabe señalar que, como resultado de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, se emitió el informe ASFI/UAI/R-10422/2024 de 15 de enero de 2024, referido al Pronunciamiento del Auditor sobre la Confiabilidad de los Registros y las deficiencias de control interno emergentes de dicha evaluación, por la gestión 2023; y, en el presente informe se emite el pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Estados Financieros, al 31 de diciembre de 2023.

1.2 Objeto de la auditoria

El objeto de la auditoría, lo constituyen los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, correspondientes a los periodos finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, que a continuación se detallan:

- Balance General
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos
- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos
- Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento.
- Estado de Flujo de Efectivo
- Notas a los estados financieros que forman parte integral de los Estados Financieros
- Otros registros auxiliares conforme a reglamentación en actual vigencia.

La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar un pronunciamiento sobre la confiabilidad de los Estados Financieros en base a nuestra auditoría.

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Además de los Estados Financieros, como objeto de nuestra auditoría comprendió la información complementaria, registros contables, libro mayor, comprobantes y toda la documentación que sustenta a los mismos, así como los procesos y procedimientos que tienen relación directa con los Registros y Estados Financieros establecidos en la entidad y los controles internos incorporados a ellos; siendo los principales procesos los siguientes:

Proceso de recaudación de recursos: Compuesto por las recaudaciones del Mercado de Valores a través de Tasas de Regulación aplicadas por diferentes conceptos; así como por las Acuotaciones del Sistema Financiero, conceptos de recaudación que son transferidos al Tesoro General de la Nación.

- *Acuotaciones*

Las entidades financieras reguladas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, deben asignar un monto anual por concepto de acuotaciones, misma que será equivalente al uno por mil (1‰), aplicable sobre el total de sus activos y operaciones contingentes. Las acuotaciones estimadas se pagan semestralmente y por adelantado, las cuales son ajustadas en forma anual.

Asimismo, la acuotación del Banco Central de Bolivia - BCB es establecida anualmente mediante Resolución Suprema, la que no podrá superar al medio por mil (0,5 ‰) de sus activos y contingentes.

- *Tasas de Regulación*

Las Tasas de Regulación aplicadas a las entidades y participantes del Mercado de Valores, se efectúan conforme lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y su Decreto Reglamentario, mismas que se encuentran clasificadas de la siguiente manera:

1) Tasas por Autorización e Inscripción
2) Tasas por Mantenimiento
3) Tasas por Inspección y Vigilancia
4) Otros conceptos

Proceso de ejecución de gastos: Compuesta principalmente por los gastos inherentes a procesos de contratación de bienes y servicios; y, por el pago de sueldos a los servidores públicos dependientes de la entidad.

RLA/jf\wor/ebc/bcm/Beatriz Paucara M.

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- *Servicios Personales*

Compuesto por los sueldos y salarios, los aportes patronales y otros que son el gasto principal de la Entidad.

La planilla de sueldos y salarios se encuentra en función a la escala salarial aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La planilla se elabora con todos los conceptos de percepción, las retenciones y descuentos de Ley.

- *Transferencias Otorgadas*

Comprende la transferencia de fondos al Tesoro General de la Nación en cumplimiento a la Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014 "Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2015" que, en su Disposición Adicional Quinta, establece que *"Todos los recursos percibidos por la ASFI, excepto donación deben ser transferidos a la Cuenta Única del Tesoro General de la Nación –TGN, incluido sus recursos de Caja y Bancos"*.

Dichas transferencias corresponden a recursos provenientes de las Acuotaciones de las Entidades Financieras supervisadas en el marco de la Ley N° 393 del Sistema Financiero y Tasas de Regulación del Mercado de Valores.

Las cuentas, partidas y rubros, objeto de nuestra auditoría, se detallan a continuación:

CUENTAS PATRIMONIALES

Código	Cuentas/ Partidas/Rubros - Descripción	Saldo Al 31/12/2023 Bs
1.1.1	Disponible	5.435.528,02
1.1.3	Exigible a Corto Plazo	39.135.749,94
1.2.3	Activo Fijo (Bienes de Uso)	174.900.210,04
1.2.4	(Depreciación Acumulada del Activo Fijo)	(59.732.510,79)
2.1.1	Obligaciones a Corto Plazo	6.722.306,28
2.1.5	Fondos Recibidos en Custodia y en Garantía	4.725.507,84
3.1.1	Capital	109.737.519,68
3.1.3	Reservas por Revalúos Técnicos de Activos Fijos	53.585.795,00

RLA/[illegible]/wpr/edc/bcm/Beatriz Paucara M.

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Código	Cuentas/ Partidas/Rubros - Descripción	Saldo Al 31/12/2023 Bs
3.1.4	Ajuste Global del Patrimonio	46.642.788,51
3.1.5	Resultados	(142.484.250,44)
3.1.6	Ajuste de Capital	52.302.641,19
3.1.7	Ajuste de Reservas Patrimoniales	30.751.538,05
8.1	Cuentas de Orden Deudoras	234.701.586,99
8.2	Cuentas de Orden Acreedoras	234.701.586,99

PARTIDAS Y RUBROS PRESUPUESTARIOS

Código	Rubros/Partidas - Descripción	Ejecutado Al 31/12/2023 Bs
	Rubros	
15.1	Tasas	39.025.232,21
15.9.9	Otros Ingresos No Especificados	337.308.981,34
	Partidas	
1.1.2.20	Bono de Antigüedad	1.775.759,84
1.1.3.10	Bono de Frontera	14.354,40
1.1.4	Aguinaldos	4.938.818,15
1.1.6	Asignaciones Familiares	218.000,00
1.1.7	Sueldos	57.758.509,21
1.1.9.20	Vacaciones no Utilizadas	1.276.265,75
1.2.1	Personal Eventual	142.067,69
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	5.969.068,88
1.3.1.20	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	1.014.423,13
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	1.790.708,03
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	1.193.811,87
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	2.024.179,00
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	5.242.513,14
2.5.2.20	Consultores Individuales de Línea	1.266.221,70
2.55	Publicidad	5.702.973,47
4.3.1.20	Equipo de Computación	1.405.874,14
4.3.5	Equipo de Comunicación	1.720.424,00
7.3.1	Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo	363.064.225,10

1.3 Alcance de la auditoria

La Auditoria fue realizada de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Gubernamental aprobadas con Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012 y las Normas de Auditoria de Confiabilidad de los

RLA/[illegible]/bcm/Beatriz Paucara M.

Registros y Estados Financieros, aprobadas mediante Resolución N° CGE/073/2021 de 28 de octubre de 2021; y, comprendió el análisis y revisión de la elaboración y emisión de los estados financieros procesados por la Jefatura de Finanzas, y la documentación que lo sustenta como ser: estados de cuenta, conciliaciones bancarias, conciliación de ingresos, comprobantes contables, libros mayores, libros auxiliares, comprobantes de ejecución de recursos, comprobantes de ejecución de gastos, informes financieros, informes legales y otra documentación relacionada, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Por consiguiente, el análisis y evaluación se realizó a las Cuentas Patrimoniales y los saldos del Estado de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente Resumen:

Código	Cuenta/Partida/Rubro	Bs	Cobertura		Justificación
			Bs	%	
Cuentas					
1.1.1	Disponible	5.435.528,03	5.435.528,03	100%	Revisión efectuada por la naturaleza de la cuenta
1.1.3	Exigible a Corto Plazo	39.135.749,94	24.714.631,76	76,24%	Representación vertical significativa
1.2.1.1	Exigible a Largo Plazo	1.722.384,40	1.199.912,88	69,67%	Revisión efectuada por la naturaleza de la cuenta
1.2.3	Activo Fijo (Bienes de Uso)	174.900.210,04	128.836.759,90	73,41%	Variación vertical significativa
1.2.4	(Depreciación Acumulada del Activo Fijo)	(59.732.510,79)	(32.504.571,18)	(54,42%)	
2.1.1	Obligaciones a Corto Plazo	6.722.306,28	5.709.877	84%	Representación vertical significativa
2.1.5	Fondos Recibidos en Custodia y en Garantía	4.725.507,84	4.121.835,00	87%	Revisión efectuada por la naturaleza de la cuenta
3	Patrimonio	150.536.031,99	150.536.031,99	100%	Representación vertical significativa.
8.1 8.2	Cuentas de Orden Deudoras/Acreedoras	234.701.586,99	29.528..321,99	12,58%	Las cuentas de orden no tienen efecto en los estados financieros; sin embargo, por la naturaleza de sus registros se efectuó la revisión de los movimientos durante la gestión 2023, toda vez, que los saldos de gestiones

RLA/jf/mor/edc/bcm/Beatriz Paucara M.

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Código	Cuenta/Partida/Rubro	Bs	Cobertura		Justificación
			Bs	%	
					anteriores son acumulativos y ya fueron sujetos de revisión..
	Partida				
1.1.2.20	Bono de Antigüedad	1.775.759,84	1.040.355,73	58,59%	Representación vertical significativa
1.1.3.10	Bono de Frontera	14.354,40	14.215,20	99,03%	Representación vertical significativa
1.1.4	Aguinaldos	4.938.818,15	4.938.818,07	100%	Representación vertical significativa
1.1.6	Asignaciones Familiares	218.000,00	166.000,00	76,15%	Representación vertical significativa
1.1.7	Sueldos	57.758.509,21	47.384.469,30	82,04%	Representación vertical significativa
1.1.9.20	Vacaciones no Utilizadas	1.276.265,75	1.072.186,82	84,01%	Representación vertical significativa
1.2.1	Personal Eventual	142.067,69	126.927,69	89,34%	Representación vertical significativa
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	5.969.068,88	4.884.845,80	81,84%	Representación vertical significativa
1.3.1.20	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	1.014.423,13	835.308,64	82,34%	Representación vertical significativa
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	1.790.708,03	1.465.453,74	81,84%	Representación vertical significativa
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	1.193.811,87	976.969,16	81,84%	Representación vertical significativa
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País (*)	2.024.179,00	450.225,00	22,24%	Revisión efectuada en la confiabilidad de registros / Confiable
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País (*)	5.242.513,14	1.301.410,20	24,82%	Revisión efectuada en la confiabilidad de registros / Confiable
2.5.2.20	Consultores Individuales de Línea (*)	1.266.221,70	519.247,37	41%	Revisión efectuada en la confiabilidad de registros / Confiable.
2.55	Publicidad (*)	5.702.973,47	2.728.899,38	48%	Revisión efectuada en la confiabilidad de registros / Confiable.
4.3.1.20	Equipo de Computación	1.405.874,14	1.087.440,00	77%	Gasto significativo en relación a la ejecución presupuestaria del grupo y por su naturaleza.

RLA/jl/wgr/epc/bcm/Beatriz Paucara M.

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Código	Cuenta/Partida/Rubro	Bs	Cobertura		Justificación
			Bs	%	
4.3.5	Equipo de Comunicación	1.720.424,00	1.683.759,00	97,87%	Gasto significativo en relación a la ejecución presupuestaria del grupo y por su naturaleza.
7.3.1	Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo (*)	363.064.225,10	335.728.223,62	92%	Representación vertical significativa
	Rubro				
15.1	Tasas (*)	39.025.232,21	25.007.923,13	64,08%	Revisión efectuada en la confiabilidad de registros / Confiable.
15.9.9	Otros Ingresos No Especificados (*)	337.308.981,34	282.170.791,00	84%	Revisión efectuada en la confiabilidad de registros / Confiable.

(*) Para la selección de la cobertura sujeta de revisión de los rubros y partidas objeto de evaluación en el examen de Confiabilidad de los Registros se consideró aquellas áreas organizacionales de la entidad que tienen relación directa con las operaciones críticas identificadas en la Planificación General y fueron sujetas de revisión considerando para su evaluación las Acciones de Control Interno que tienen relación directa con los criterios (Principios de Contabilidad Integrada) establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas con Resolución Suprema N° 222957.

La auditoría efectuada se basó en el conocimiento y comprensión de los procesos y procedimientos establecidos en la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, para la elaboración y emisión de los estados financieros, la comprobación de los controles internos incorporados en los procesos y procedimientos, si están siendo aplicados y funcionan, así como, pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros, la evaluación de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aplicadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Administración, la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Para los Estados de Ejecución Presupuestaria, se ha considerado la aplicación de la Resolución Ministerial N° 704/89 y la Resolución Suprema N° 225558/2005. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestro pronunciamiento sobre la confiabilidad de los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

RLA/[illegible]/wpr/etc/bcm/Beatriz Paucara M.

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

1.4 Metodología

La auditoría fue realizada aplicando las técnicas y procedimientos de auditoria incorporados en los "Programas de Trabajo" para cada cuenta, partida y/o rubro analizados, emergentes de la planificación de la auditoria consignada en el Memorándum de Planificación de Auditoria (MPA).

A fin de contar con evidencia suficiente y competente para alcanzar el objetivo propuesto, entre otros, se aplicaron los siguientes procedimientos:

Activo

La revisión fue realizada de acuerdo a la naturaleza de las cuentas, los registros deudores y acreedores de la gestión (Debe y Haber), tomando en cuenta el nivel de riesgo inherente y de control existentes, complementado con la selección de muestras de acuerdo a los saldos expuestos y el movimiento de la gestión.

Evaluación de las operaciones contables, confirmación de saldos, pruebas analíticas, revisión de conciliaciones, recálculos, verificación física, revisión de métodos de valuación, verificando la aplicación de los Principios de Contabilidad Integrada, así como disposiciones legales y normativa aplicable, revisión de documentación de respaldo, entrevista de situaciones y otros.

Pasivo

La revisión fue realizada de acuerdo a la naturaleza de las cuentas, considerando el nivel de riesgo inherente y de control existentes, complementado con la selección de muestras de acuerdo a la materialidad de importes en función al saldo, considerando saldos pendientes de gestiones anteriores a efecto de determinar su regularización e importes registrados en la gestión a objeto de verificar la correcta exposición de la cuenta.

Evaluación de las operaciones contables, confirmaciones a los acreedores, la recepción, el registro de la obligación, el pago y el saldo pendiente del pasivo, así como también la verificación de pagos posteriores al cierre del ejercicio para detectar pasivos omitidos.

Patrimonio

La revisión fue realizada de acuerdo a la naturaleza de las cuentas, el movimiento de la cuenta (Debe y Haber) considerando el nivel de riesgo inherente y de control existentes.

RLA/jf/wpr/ebc/bcm/Beatriz Paucara M.

Evaluación de las operaciones contables, se verificó que los ajustes efectuados al patrimonio cuenten con documentación de respaldo, recálculos prueba global del patrimonio neto.

Cuentas de Orden

Para la revisión de Cuentas de Orden se realizó en función a saldos y movimientos de la cuenta.

Evaluación de las operaciones contables, verificación física de Boletas y Garantías y Pólizas, así como también la revisión de documentación de respaldo.

Asimismo, a fin de contar con evidencia suficiente y competente que nos permita emitir un pronunciamiento independiente sobre, si el control interno, relacionado con la elaboración y emisión de los estados financieros, así como de los registros y la información financiera, ha sido diseñado e implementado para el logro de los objetivos de la entidad, hemos aplicado en las diferentes etapas de la auditoría, la siguiente metodología:

- Comprensión de las actividades y operaciones analizadas.
- Realización de pruebas de recorrido que permitieron comprobar las actividades de control implantadas y descritas en los flujogramas.
- Identificación de los controles clave, puntos fuertes y débiles, este último si corresponde.
- Se consideró la revisión del registro y su exposición en los estados financieros sujetos de análisis.

A través de estos procedimientos determinamos controles claves, fuertes y puntos débiles de los procesos identificados como transacciones que afectan a las cuentas, los rubros y partidas expuestas en los estados financieros analizados.

1.5 Criterios aplicados que sustentan el pronunciamiento

Los criterios aplicados que sustentan el pronunciamiento se fundamentan en las afirmaciones de la gerencia las cuales fueron sujetas de evaluación en el control interno y ejecución de las cuentas, rubros y partidas sujetas de revisión en la Auditoria de Confiabilidad de los Estados Financieros correspondiente a la gestión 2023, considerando como base de nuestra

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

evaluación lo establecido en los Principios de Contabilidad Integrada establecidos en las Normas Básicas de Contabilidad Integrada, aprobadas con Resolución Suprema N° 222957, que fundamenta los resultados expuestos en el presente pronunciamiento.

Asimismo, el pronunciamiento del auditor se fundamenta en la evaluación de las desviaciones identificadas a los Principios de Contabilidad Integrada, antes mencionadas, considerando para ello el siguiente nivel de significatividad aceptable definido de acuerdo a la experiencia y criterio profesional del Auditor en la etapa de planificación:

Código	Rubro/Grupo	Saldo al 31/12/2023 Bs
1	Activo	161.986.039,11
2	Pasivo	11.450.007,12
3	Patrimonio	150.536.031,99
6	Resultados (Antes del ajuste)	14.947.016,91
Sumatoria Total		**338.919.095,13**
Promedio		**84.729.773,78**
Porcentaje de Materialidad Definido		**5%**
Cálculo de Materialidad		**4.236.488,69**
Materialidad Determinada (Precisión)		**4.000.000,00**

Para la presente evaluación se consideró, entre otros, el Promedio del total del Activo, Pasivo, Patrimonio Neto y Resultados, aplicando para ello el mínimo de desviación o materialidad del 5% considerando la ejecución de auditorías similares y los resultados de los mismos.

2 PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR

Los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2023 son confiables, toda vez, que los mismos presentan de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas con Resolución Suprema N° 222957, la situación patrimonial y financiera, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, la evolución del patrimonio neto, la ejecución presupuestaria de recursos, la ejecución presupuestaria de gastos y los cambios en la cuenta ahorro – inversión financiamiento del ejercicio fiscal, así como las notas a los estados financieros.

Así también, el control interno relacionado con la elaboración y emisión de los estados financieros ha sido diseñado e implementado excepto por algunas observaciones que no afectan a la Confiabilidad de los Estados Financieros; sin embargo, se consideró pertinente sean reportadas a efectos de la implementación de las acciones de mejoramiento respectivas.

RLA/[illegible]/bcm/Beatriz Paucara M.

3 DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Como resultado de la Auditoria de Confiabilidad de los Estados Financieros, se han identificado algunas situaciones las cuales se describen a continuación, mismas que no tienen un efecto en el pronunciamiento de la Confiabilidad de los Estados Financieros; pero consideramos pertinente sean reportados, de acuerdo a lo siguiente:

3.1 Diferencias de saldos en las Cuentas a Pagar a Corto Plazo

De la revisión de los saldos expuestos en las Cuentas a pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2023 se evidenciaron diferencias en algunos de los saldos confirmados por las empresas respecto de los saldos expuestos en el Estado de Cuenta, conforme se describen a continuación:

a) Mediante nota ENT-GR-LP-CC-E-065/2024 del 08/02/2024 la empresa ENTEL S.A. señala que al 31 de diciembre de 2023 se le adeuda la suma de Bs53.069,20 por servicios y por retenciones Bs133.844,62 haciéndose un total de Bs186.913,82, sin embargo, a la misma fecha, el Estado de Cuenta de la Entidad presenta un saldo registrado de Bs29.886,33. El saldo confirmado por la empresa ENTEL S.A. por servicios reporta obligaciones de gestiones pasadas de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	2019	2021	2023	TOTAL
ASYMMETRIC DIGITAL SUBSCRIBER LINE		578.17	31642.41	**32,220.58**
CUENTA			1770.19	**1,770.19**
LINEA ENTEL			3591.40	**3,591.40**
LINEAS OTROS OPERADORES	42.90			**42.90**
MOVIL GSM			3394.81	**3,394.81**
SERVICIOS ESPECIALES	288.00			**288.00**
TELEVISIÓN IP				-
TOLL FREE ENTEL			11761.32	**11,761.32**
TOTAL	**330.90**	**578.17**	**52,160.13**	**53,069.20**

b) Mediante nota sin número del 06/02/2024 la empresa SEGRALTEC del Sr. Justo Fernando Laura Quispe, Gerente General, menciona que al 31 de diciembre de 2023 se tenía un saldo adeudado de Bs31.242,75 correspondiente a las retenciones por cumplimiento de contrato de las gestiones 2022 por Bs15.674,75 y 2023 por Bs15.568,00, sin embargo, a la misma fecha el Estado de Cuenta de la Entidad presenta un saldo registrado de Bs15.568,00.

RLA/[illegible]/ebc/bcm/Beatriz Paucara M.

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

c) Mediante confirmación de saldos recibida con nota Cite COB/14/2024 del 21/02/2024 la empresa Asociados del Canal de Valle S.A. (ATB), menciona que al 31 de diciembre de 2023 se tienen saldos adeudados por retenciones correspondientes al servicio de publicidad emitida, por un total de Bs22.395,36, sin embargo, el registro en el Estado de la Cuenta de la Entidad expone un saldo de Bs21.914,69 evidenciándose una diferencia de Bs480,67.

d) Mediante confirmación de saldos recibida con nota R-034/24 del 20/02/2024 la Sr. Lizeth Segales Cuba Gerente General de la empresa "Informe C", menciona que a la fecha de la confirmación se tiene un importe pendiente de Bs13.356,00, correspondiente a las retenciones por el servicio de monitoreo de la gestión 2022; sin embargo, a la misma fecha el Estado de Cuenta de la Entidad presenta un saldo registrado de Bs18.924,50.

Cabe señalar que la empresa Informe C, señala que en fecha 01 de febrero de 2024 se cancelaron las retenciones correspondientes la gestión 2023 por los servicios de monitoreo informativo y de control publicitario. A continuación se detalla los saldos por gestiones:

Servicio	Gestión	Importe respuesta confirmación al 31.12.2023	Importe Total Respuesta (a)	Importe Estado Cuenta ASFI al 31.12.2023 (b)	Diferencia Bs c = b-a
Monitoreo informativo diario en televisión y radio sobre noticias vinculadas a la ASFI	2022	13,356.00	32,280.50	18,924.50	-13,356.00
	2023	13,356.00			
Monitoreo de Control Publicitario	2023	5,568.50			

El Reglamento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de Entidades del Sector Público, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467 del 31 de diciembre de 2021, en el Artículo 19, señala:

*"Las **entidades públicas deben conciliar mensualmente sus pasivos a corto y/o largo plazo con sus acreedores**, por medio de estados de cuenta, saldos por antigüedad, documentación de sustento u otros, para que se registren en el Sistema de Gestión Pública y se expongan adecuadamente en su información económico-financiera".*

RLA/fl/wgr/eflc/bcm/Beatriz Paucara M.

Pág. 13 de 29

Los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobado con Resolución CGR-1/070/2000, del 21/09/2000, señala:

Numeral 2313. "Aseguramiento de la Integridad". Toda actividad de control pierde efectividad en tanto no cumpla el requisito de asegurar la integridad de los elementos que constituyen el objeto de control.

Para contribuir a preservar la integridad, existen herramientas de control tales como la confrontación de datos de distintas fuentes.

Numeral 2318. "Procedimientos para ejecutar actividades de control". Los procedimientos para ejecutar actividades de control responden a un orden de prelación que contempla controles previos, sucesivos niveles de supervisión hasta llegar a la dirección superior (...)

(...) las actividades de control incluyen entre otras las confirmaciones y conciliaciones.

Con relación a las diferencias identificadas se solicitó a la Jefatura de Finanzas las aclaraciones correspondientes. Al respecto, la mencionada Jefatura mediante correo electrónico institucional efectuó las siguientes aclaraciones:

En el caso expuesto en el inciso a), respecto de la obligación con la empresa Entel S.A. señala que las gestiones 2019 y 2021 se encuentran pendientes de conciliación y respecto de la gestión 2023 el saldo administrado por JTIC fue conciliado por Bs31.642,42 (asymmetric), y por la JAD (telefonía) fue conciliado un saldo de Bs19.892.95, teniendo como proceso de pago pendiente Bs324,77. Asimismo, menciona que una factura no fue proporcionada por Bs42.90 (2019). Sumando así el total de Bs53.069.20 tal cual la confirmación presentada. Al respecto, cabe señalar que si bien nos fue remitida dicha información vía correo electrónico, no se nos proporcionó documentación que respalde las aseveraciones efectuadas por la Jefatura de Finanzas.

En relación al caso expuesto en el inciso b), respecto de la obligación hacia la empresa SEGRALTEC, la diferencia confirmada fue pagada a través del Comprobante C-31 65.1.1, correspondiente a la gestión 2024, documento que no nos fue proporcionado, verificándose en el sistema SIGEP que fue efectivizada el 23/02/2024.

RLA/[illegible]/bcm/Beatriz Paucara M.

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Al respecto, cabe señalar que la obligación cancelada corresponde al pago de retenciones por cumplimiento de contrato de la gestión 2022, el cual al cierre del ejercicio no fue devengado debido a que la Unidad Solicitante responsable del servicio no remitió la documentación al área de Finanzas oportunamente.

Con relación al caso expuesto en el inciso c), respecto a la obligación adeudada a la empresa Asociados del Canal de Valle S.A., menciona que se han presentado diferencias con las facturas Nrs. 309, 332 y 420 en relación a la respuesta del proveedor, señalando la Jefatura de Finanzas que se tiene una diferencia de Bs480,18, sin embargo, si bien se presentaron las aclaraciones de la diferencia en cuadros vía correo electrónico, no se nos proporcionó los documentos que respaldan dichas aclaraciones. Cabe señalar que pese a las aclaraciones realizadas aún se tiene diferencias en el saldo.

Con relación al caso expuesto en el inciso d), respecto de la obligación a la empresa Informe C, menciona que la diferencia corresponde a devolución de garantías de la gestión 2022, la cual se encuentra pendiente de pago, sin embargo, de la revisión efectuada la misma tampoco fue devengada al cierre del ejercicio.

Por lo expuesto consideramos que las observaciones descritas se deben a que no se registraron como obligaciones las retenciones por los servicios prestados, debido a que la Jefatura de Finanzas como área responsable de la revisión de las cuentas por pagar debió coordinar oportunamente con las áreas responsables de los servicios la remisión de la documentación que respalde el devengamiento de las obligaciones y la conciliación previa con los proveedores.

Asimismo, de acuerdo a la etapa 1 del procedimiento Conciliaciones - Cuentas por Cobrar y Pagar, con código SCI-RYC-01-06, del Manual de *Procedimientos del Sistema de Contabilidad Integrada gestión 2014 v.1* aprobado con Resolución Administrativa ASFI/291/2014 del 13 de octubre de 2014 la revisión y envío de reporte de las cuentas por pagar se debe realizar trimestralmente, sin embargo el Reglamento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de Entidades del Sector Público, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467 del 31 de diciembre de 2021, en el Artículo 19, señala que las conciliaciones deben realizarse mensualmente, encontrándose el manual de procedimientos mencionado desactualizado.

RLA/jmwar/ebc/bcm/Beatriz Paucara M.

Pág. 15 de 29

Las diferencias confirmadas respecto de lo registrado por la Entidad, generan incertidumbre en relación a la subvaluación o sobrevaluación de las cuentas a pagar a corto plazo. Es pertinente aclarar que las diferencias identificadas no representan un importe material respecto del saldo expuesto en la cuenta.

El riesgo probable de no subsanar lo observado puede genera contingencias con los acreedores y que los mismos puedan interponer alguna acción de cobro a la Entidad.

Recomendaciones

Se recomienda a la Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, por intermedio de la Dirección General de Operaciones, se adopten las acciones que aseguren el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

01. Que la Jefatura de Finanzas en coordinación con la Jefatura de Gestión Institucional efectúen la actualización del procedimiento "*Conciliaciones* – cuentas por cobrar y pagar", estableciendo de manera precisa las tareas, todos los participantes en el proceso (responsables) así como los plazos acordes a las actividades que son realizadas y considerando en el mismo lo establecido en la Resolución Ministerial N° 467 del 31 de diciembre de 2021.

02. Que la Jefatura de Finanzas efectúe las gestiones correspondientes para obtener si corresponde la documentación de sustento de las obligaciones con diferencias identificadas o en su defecto se efectúen las conciliaciones con las empresas respectivas y las unidades organizacionales correspondientes, dejando constancia escrita de dichas acciones, a fin de exponer los saldos correctos de las cuentas por pagar a corto plazo.

Comentarios de las Áreas Responsables

Jefatura de Finanzas: En relación a la Recomendación 01 señala lo siguiente:

a) El saldo confirmado por ENTEL fue explicado por Finanzas el 22/02/24 por tanto al aclararse la diferencia no afecta el saldo de la cuenta ni tiene efecto.

RLA/fl/vvor/dfc/bcm/Beatriz Paucara M.

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

b) La falta de devengamiento de la devolución de garantías de SEGRALTEC, fue ocasionado por la unidad solicitante (JAD), ante el hecho de que la solicitud de devengado por la retención no fue solicitada con la documentación pertinente.

c) La falta de devengamiento de la devolución de garantías de la empresa INFORME C, fue ocasionado por la falta de remisión de la unidad solicitante (JCI).

Unidad de Auditoria Interna: En relación a lo señalado en la Recomendación 01, aclaramos con respecto al inciso a) si bien en fecha 22 de febrero de 2024, fue aclarado por la Jefatura de Finanzas, no nos proporcionaron documentación que sustente los registros que fueron conciliados, existiendo importes pendientes por regularizar con la empresa ENTEL S.A., por la cual se ratifica la observación.

En relación a los incisos b) y c) consideramos que lo señalado no corresponde, toda vez, que los registros contables no cuenta con documentación suficiente, tal como establece el artículo 24 (Archivo de Comprobantes Contables y de Documentos de Respaldo) de la Norma Básica del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobada con Resolución Suprema N° 222957 del 4 de marzo de 2002, establece: *" (...) Los comprobantes y registros contables son producto del SCI; las transacciones registradas en los comprobantes contables, deben estar suficientemente respaldadas por contratos, facturas, planillas autorizaciones escritas y otros en originales o copias legalizadas."*, por lo cual la recomendación emitida se ratifica.

Jefatura de Finanzas: Con respecto a la Recomendación 02, señala no compete que la Jefatura de Finanzas, efectúe gestión alguna, toda vez que las unidades organizacionales solicitantes son las responsables de realizar las conciliaciones de pago con las respectivas empresas.

Unidad de Auditoria Interna: En relación a lo señalado en la Recomendación 02, no corresponde, toda vez, que el registro contable es efectuado por la Jefatura de Finanzas, área que debe contar con la documentación suficiente de respaldo para su registro, tal como establece el artículo 24 (Archivo de Comprobantes Contables y de Documentos de Respaldo) de la Norma Básica del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobada con Resolución Suprema N° 222957 del 4 de marzo de 2002, establece: *" (...) Los comprobantes y registros contables son producto del SCI; las transacciones registradas en los comprobantes contables, deben estar suficientemente respaldadas por contratos, facturas, planillas autorizaciones escritas y otros en originales o copias legalizadas."*, por lo cual la recomendación emitida se ratifica.

RLA/jf/wor/lgc/bcm/Beatriz Paucara M.

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Jefatura de Gestión Institucional: Acepta la Recomendación 01, para lo cual es importante mencionar que en coordinación con la Jefatura de Finanzas se vienen efectuando modificaciones al Manual de Procedimientos de Contabilidad Integrada (revisión integral), en la cual se modificará la periodicidad en el procedimiento "Conciliaciones de cuentas por cobrar y pagar" de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la elaboración y Presentación de Estados financieros de entidades del Sector Público vigente.

3.2 Conciliación de la cuenta Fondos Recibidos en Custodia

De la revisión de los importes registrados en el Estado de Cuenta "Fondos Recibidos en Custodia y en Garantía", por Autorización e Inscripción en el Mercado de Valores se identificaron saldos de gestiones anteriores y de la gestión 2023, que no tuvieron movimientos. Al respecto, no se evidenció que la Jefatura de Finanzas haya solicitado a la Dirección de Supervisión de Valores, información respecto al estado de los trámites por Autorización e Inscripción efectuados por los participantes del Mercado de Valores. En este sentido se solicitó información a la citada Dirección, a la cual mediante los Anexos adjuntos a la Comunicación ASFI/DSV/R-43590/2024 de 23 de febrero de 2024, nos proporcionó información sobre las cuales se identificaron las siguientes situaciones:

N°	Descripción	Fecha de Depósito	N° C-21 SIP	N° Tasa	Saldo al 31/12/2023 Bs	Comentario y/o Aclaración según Comunicación ASFI/DSV/R-43590/2024
1.	Finanzas e Inversión Agencia de Bolsa	03/04/19	220	Autorización e Inscripción	34.800,00	Trámite Caducado.
2.	IBOLSA AGENCIA DE BOLSA S.A.	23/04/21	351	-	3.480,00	Trámite quedo en suspenso el 2021; no obstante, se canceló definitivamente a IBolsa Agencia de Bolsa con Resolución ASFI/033 de 10/01/2024, por lo que no se continuará con el trámite.
3.	IBOLSA AGENCIA DE BOLSA S.A.			-	3.480,00	
4.	Industrias SUCROALCOHOLERAS ISA S.A.	03/05/21	396	No se tiene Información	129,33	El trámite no ingreso a esta Dirección de Supervisión, por cuanto no se tiene ningún registro del mismo. Asimismo, se realizó la cancelación definitiva de Industrias Sucroalcoholeras ISA S.A. en el RMV mediante Resolución ASFI/1015/2023 de 14/09/2023. (a)

RLA/[illegible]/beM/Beatriz Paucara M.

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

N°	Descripción	Fecha de Depósito	N° C-21 SIP	N° Tasa	Saldo al 31/12/2023 Bs	Comentario y/o Aclaración según Comunicación ASFI/DSV/R-43590/2024
5.	Industrias SUCROALCOHOLERAS ISA S.A.	03/05/21	396	No se tiene Información	113,57	El trámite no ingreso a esta Dirección de Supervisión, por cuanto no se tiene ningún registro del mismo. Asimismo, se realizó la cancelación definitiva de Industrias Sucroalcoholeras ISA S.A. en el RMV mediante Resolución ASFI/1015/2023 de 14/09/2023. **(a)**
6.	Santa Cruz Securities Agencia de Bolsa S.A.	19/05/21	442	Autorización e Inscripción	3.480,00	Desestimado.
7.	Santa Cruz Securities Agencia de Bolsa S.A.			Autorización e Inscripción	3.480,00	Desestimado.
8.	Empresa Ferroviaria Andina	16/03/22	228	Autorización e Inscripción	27.440,00	No se tiene registro de algún trámite de solicitud de autorización e inscripción, u otro con el correspondiente depósito de la entidad, por cuanto, se desconoce el origen del importe. **(b)**
9.	Procesadora de Oleaginosas PROLEGA S.A.	05/04/22	303(*)	No se tiene Información	348,00	La entidad no remitió documentación alguna respecto al depósito efectuado. (**)
10.	TREBOL S.A.	27/04/22	431	-	6.960,00	No se tiene registro de algún trámite de solicitud, de autorización e inscripción, u otro con el correspondiente depósito de la entidad, por cuanto, se desconoce el origen del importe. **(c)**
11.	Clínica Metropolitana de las Américas S.A.	24/06/22	592	Tasa N° 10 Autorización e Inscripción	280.000,00	El trámite de solicitud de autorización de inscripción, no ingreso a esta Dirección de Supervisión. No obstante, la entidad solicitó la devolución del pago, señalando que correspondería a una emisión de bonos Clínica

RLA/[illegible]/bcm/Beatriz Paucara M.

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

N°	Descripción	Fecha de Depósito	N° C-21 SIP	N° Tasa	Saldo al 31/12/2023 Bs	Comentario y/o Aclaración según Comunicación ASFI/DSV/R-43590/2024
						de las Américas I – Emisión 2, que tenía la intención de presentar para autorización e inscripción, dicha solicitud fue remitida a la JFI, mediante Comunicación ASFI/DSV/R-41175/2024 de 21/02/2024. (d)
12.	Sociedad de Inversiones	05/07/22	641	No se tiene Información	100.000,00	El trámite de solicitud de autorización e inscripción no ingreso a esta Dirección de Supervisión
13.	Procesadora de Oleaginosas PROLEGA S.A.	10/01/23	37	No se tiene Información	105.792,00	La entidad no remitió documentación alguna respecto al depósito efectuado. No corresponde el reconocimiento de ingresos. (**)
14.	Import Export Las Lomas Ltda.	15/08/23	790	Tasa N° 9 Autorización e Inscripción	6.960,00	El trámite de solicitud de autorización e inscripción no ingresó por Ventanilla Única a esta Dirección de Supervisión, GanaValores Agencia de Bolsa, cargo la información del trámite al FTP el 05/02/24, el cual fue observado el 08/02/2024 para su corrección previó al ingreso del trámite. (**)
15.	Import Export Las Lomas Ltda.	16/08/23	791	Tasa N° 10 Autorización e Inscripción	904.800,00	
16.	MADEPA S.A.	15/12/23	1174	Tasa N° 9 Autorización e Inscripción	6.960,00	El trámite de solicitud de autorización e inscripción no ingreso por Ventanilla Única a esta Dirección de Supervisión, GanaValores, Agencia de Bolsa cargo la información del trámite al FTP el 25/01/24, el cual fue observado el 05/02/2024 para su corrección previó el ingreso del trámite. (**)
17.	MADEPA S.A.			Tasa N° 10 Autorización e Inscripción	123.200,00	
18.	IBOLSA AGENCIA de BOLSA S.A.	09/08/23	769	Autorización e Inscripción	3.480,00	Entidad cancelada con Resolución ASFI/033 de 10/01/2024, por lo que no se continuará con el trámite. (***)

(*) Corresponde al Comprobante N° 300 de fecha 05/04/2022.
(**) Los comprobantes son generados de manera automática al momento de su ingreso en la Libreta CUT 203012007.
(***) La documentación adjunta al Comprobante N° 769, se evidencio que la Dirección de Supervisión de Valores mediante Comunicación ASFI/DSV/R-186114/2023 de 21/08/2023 remitió la carta de solicitud, Formulario de Pago por concepto de Autorización e Inscripción del Operador de Bolsa en el RMV.

RLA/fl/wgl/epc/bcm/Beatriz Paucara M.

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Respecto de los casos expuestos, la Jefatura de Finanzas mediante Correo Electrónico Institucional de fechas 20 y 21 de febrero de 2024, nos señaló lo siguiente:

(a) Los importes por Bs129,33 y 113,57 de Industrias Sucroalcoholeras ISA S.A., corresponden a pagos realizados en defecto en la Tasas de Regulación de las gestiones 2020 y 2021, mencionando que los registros se efectuaran en la presente gestión (2024).

(b) El importe de Bs27.440,00, corresponde a la solicitud de Autorización e Inscripción de Bonos Ferroviaria Andina II, que se encuentra con observaciones según carta ASFI/DSV/R-281721/2023 de 06/12/2023, razón por la cual, el importe citado a la fecha forma parte de la cuenta contable Fondos Recibidos en Custodia.

(c) En relación a TREBOL S.A., el correo de fecha 21 de febrero de 2024 señala que se tomó contacto telefónico con la responsable del área contable (Olivia Flores), a objeto de conocer el concepto del depósito efectuado en abril 2022 por Bs6.960,00, toda vez que, no se registra trámite alguno en el sistema de gestión documental. en este sentido, la persona responsable del área señaló que desconoce el motivo de dicho depósito, que realizará la búsqueda del registro de salida del importe y según corresponda cursaran nota a la ASFI.

(d) Respecto a la "Clínica Metropolitana de las Américas S.A." señala que en relación al importe de Bs280.000,00, la Dirección de Supervisión de Valores emitió las Cartas ASFI/DSV/R-156455/2022 y ASFI/DAV/R-156457/2022 de 29 de julio de 2022, a las Agencias de Bolsa Mercantil Santa Cruz y GanaValores, respectivamente, a objeto de hacerles conocer que no se subsanaron las observaciones comunicadas; por lo que la Dirección de Supervisión de Valores de acuerdo a procedimiento actual, remitirá las citadas cartas una vez que la entidad solicite la devolución del depósito realizado.

Cabe señalar, que mediante carta CITE: CDLA-GAF-05-2024 de 18/01/2024, la Clínica Metropolitana de las Américas S.A, solicito a esta Autoridad de Supervisión la devolución del pago efectuado el 24/06/2022, correspondiente a la Tasa N° 10 por Autorización e Inscripción, por Bs280.000,00.

Al respecto, mediante Comunicación ASFI/DSV/R-41175/2024 de 21/02/2024, la Directora Supervisión de Valores dio a conocer a la Directora General de Operaciones la citada carta CITE: CDLA-GAF-05-2024,

RLA/[illegible]/bcm/Beatriz Paucara M.

solicitando que por intermedio de la Jefatura de Finanzas se efectúe la correspondiente devolución.

Los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobado con Resolución Nº CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, señala:

- Numeral 1400 (Jerarquía de los Controles) *"Entre los controles directos se ubican los siguientes, en el orden jerárquico enumerado:*

  *c) **de procesamiento,** ejercidos por los propios ejecutores de las actividades organizacionales y de los procesamientos de información incorporados a los mismos procesos, para garantizar básicamente la adecuación de las operaciones y la integridad y exactitud en la captación de los datos necesarios; la elaboración de informes de recepción de bienes o servicios, el depósito íntegro de cobranzas y la aprobación de la documentación de respaldo, previamente a cada desembolso, son ejemplos de este tipo de controles.*

- Numeral 2313 (Aseguramiento de la Integridad) *"Toda actividad de control pierde efectividad en tanto no cumpla el requisito de asegurar la integridad de los elementos que constituyen el objeto de control.*

  Esto implica que todo dato, información o documento a ser utilizado como objeto de una actividad de control debe provenir de fuentes en las que los procesos que los generan garanticen, razonablemente, la integridad de su procesamiento.

  (...)

  Para contribuir a preservar la integridad, existen herramientas de control tales como:

  - *Mecanismos de identificación de documentos que permitan verificar su correlatividad de emisión;*
  - *Controles de cortes de registro de documentación entre períodos; (...)*
  - *Confrontación de datos de distintas fuentes; (...)"*

- Numeral 2318 (Procedimientos para ejecutar actividades de control) *"Los procedimientos para ejecutar actividades de control responden a un orden de prelación que contempla controles previos, sucesivos niveles de supervisión hasta llegar a la dirección superior, (...)*

  Las actividades de control referidas incluyen, entre otras:

  (...)
  - *Inspección de documentación (...)*

RLA/[illegible]/bpc/ldcm/Beatriz Paucara M.

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- *Confirmaciones y conciliaciones (...)*
- *Validación de exactitud y oportunidad del registro de transacciones y hechos. (...)"*

Lo descrito se debe a que no se solicitó a la Dirección de Supervisión de Valores la información del estado de los trámites supervisados por el área, con el fin de conciliar los importes registrados en la cuenta Fondos Recibidos en Custodia, correspondiente al Mercado de Valores, pudiendo generar la falta de reconocimiento del ingreso o devolución de los importes registrados en la cuenta.

El riesgo probable de lo observado ocasionaría el saldo sin movimiento en la cuenta Fondos Recibidos en Custodia. Cabe señalar, que los importes identificados no tienen efecto sobre los estados financieros, toda vez, que por la naturaleza de la cuenta Fondos Recibidos en Custodia, corresponde se mantenga su registro hasta la conclusión (Autorización y/o devolución) de los trámites, entre otros.

Recomendaciones

Se recomienda a la Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, por intermedio de la Dirección General de Operaciones se adopte las acciones que aseguren el cumplimiento de la siguiente recomendación:

03. Que la Jefatura de Finanzas en coordinación con la Jefatura de Gestión Institucional y con la participación de la Dirección de Supervisión de Valores establezcan actividades formales (tareas, responsables y periodicidad) para la conciliación de los importes registrados en la cuenta "Fondos Recibidos en Custodia", a fin de contar con información oportuna.

04. Que la Jefatura de Finanzas efectúe la conciliación con la Dirección de Supervisión de Valores de los importes registrados en la cuenta Fondos Recibidos en Custodia, a objeto de efectuar el adecuado seguimiento y control de los mismos, considerando las acciones que se tomaran en función a cada una de las situaciones identificadas por la Dirección de Supervisión de Valores en los Anexos adjuntos a la Comunicación ASFI/DSV/R-43590/2024.

RLA/[illegible]/bcb/bcm/Beatriz Paupara M.

Pág. 23 de 29

Comentarios de las Áreas Responsables

Jefatura de Finanzas: Acepta las Recomendaciones, sin embargo, corresponde incluir a la DSV, debido a que esta Dirección es la encargada del proceso de autorización e inscripción, de nuevas entidades y/o participantes en el registro del Mercado de Valores, por tanto, la JFI es dependiente de esta información para el registro y/o devolución.

Jefatura de Gestión Institucional: Acepta la recomendación 03, donde es importante mencionar que, actualmente se viene realizando las modificaciones al Manual de Procedimientos de Tesorería, en el cual se incorporarán los procedimientos del "Manual de procedimientos del Registro y control de Ingresos del Mercado de Valores". En este sentido, se adicionaría un procedimiento específico para la conciliación de los importes registrados en la cuanta "Fondos Recibidos en custodia", para lo cual se coordinaría con la Jefatura de Finanzas y la Dirección de Supervisión de Valores.

Dirección de Supervisión de Valores: Se aceptan las recomendaciones.

3.3 Conciliaciones en el registro de las Cuentas de Orden

De la revisión de la cuenta "Otras Cuentas de Orden Deudoras y/o Acreedoras" se evidenció que el registro contable por concepto de depósitos bancarios y registro de Resoluciones Sancionatorias de las entidades sujetas a multas se efectúan al cierre de gestión; no obstante, que las Comunicaciones emitidas por la Dirección de Estudios y Publicaciones y Dirección de Supervisión de Valores son remitidas mensualmente a la Jefatura de Finanzas entre otros a través de la Dirección General de Operaciones para que se efectúe las tareas de cobro y registro correspondiente de las mismas.

Asimismo, se evidenció que en el Asiento Manual N° 131 del 31 de diciembre de 2023, por Bs1.113.432,26, se registró entre otros las Resoluciones Sancionatorias por concepto de "Multas por Retraso en el Envió de Información" correspondiente a las gestiones 2017, 2018, 2019, 2021 y 2022; no obstante, que en algunos casos fueron remitidos a la Jefatura de Finanzas en gestiones anteriores, a continuación, se citan los siguientes casos:

RLA/[illegible]/bcm/Beatriz Paucara M.

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

N°	Entidad	Número y Fecha de la Resolución	Multa Bs	N° Comunicación
1.	Casa de Cambios Carmar Uyuni	1254/2017 31/10/2017	3.711,66	ASFI/DSC/R-278153/2023 04/12/2023 (*)
2.	Casa de Cambios MCM	780/2018 23/05/2018	2.474,44	ASFI/DSC/R-278153/2023 04/12/2023 (*)
3	Casa de Cambios Carmar Uyuni	578/2019 08/07/2019	14.846,64	ASFI/DSC/R-177876/2019 27/08/2019 (*)
4.	Casa de Cambios Emily	693/2019 01/08/2019	2.474,44	ASFI/DSC/R-278153/2023 04/12/2023 (*)
5.	Mabrend Hispano Transfer Empresa de Giro y Remesas de Dinero S.R.L.	419/2021 21/05/2021	10.105,46	ASFI/DSC/R-96560/2022 12/05/2022 (*)
6.	Casa de Cambios Matias Money	519/2021 17/06/2021	600,00	ASFI/DEP/R-127323/2021 06/07/2021
7.	Banco Nacional de Bolivia S.A.	1131/2021 14/12/2021	702.498,46	ASFI/DCF/R-190001/2022 09/09/2022 (**)
8.	Casa de Cambio Buen Precio	12/2022 06/01/2022	120,00	ASFI/DEP/R-24344/2022 07/02/2022
Total			736.831,10	

(*) La Comunicación fue remitida por la Dirección de Supervisión de Servicios Financieros Complementarios, señalando que se sancionó a las Casas de Cambio Unipersonales con la aplicación de Multas Pecuniarias, que de acuerdo a las Resoluciones fueron emitidas en gestiones anteriores.

(**) De acuerdo a la Comunicación ASFI/DCF/R-190001/2022 de 09/09/2022, señala que la Entidad Financiera presento Recurso Jerárquico ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Al respecto, los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobado con Resolución N° CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, señala:

- Numeral 1400 (Jerarquía de los Controles) *"Entre los controles directos se ubican los siguientes, en el orden jerárquico enumerado:*

  *c) **de procesamiento,** ejercidos por los propios ejecutores de las actividades organizacionales y de los procesamientos de información incorporados a los mismos procesos, para garantizar básicamente la adecuación de las operaciones y la integridad y exactitud en la captación de los datos necesarios; la elaboración de informes de recepción de bienes o servicios, el depósito íntegro de cobranzas y la aprobación de la documentación de respaldo, previamente a cada desembolso, son ejemplos de este tipo de controles.*

- Numeral 2410 (Normas Básicas de Información y Comunicación) señala que *"Debe existir una razonable correspondencia entre la información generada y los fenómenos que ésta pretende describir. En este sentido, para que la*

RLA/jt/wor/ebc/bcm/Beatriz Paucara M.

información resulte representativa debe satisfacer requisitos de oportunidad, accesibilidad, integridad, exactitud, certidúmbre racional, actualización y objetividad".

- Numeral 2318 (Procedimientos para ejecutar actividades de control) señala que *"Los* procedimientos *para ejecutar actividades de control responden a un orden de prelación que contempla controles previos, sucesivos niveles de supervisión hasta llegar a la dirección superior (…).*

  Las actividades de control incluyen entre otras las confirmaciones y conciliaciones.
  (…)"

La Circular Interna ASFI/DAJ/R-175588/2021 de 13 de septiembre de 2021, relativo a la "Remisión de Resoluciones Sancionatorias a la Jefatura de Finanzas" instruye a los Directores lo siguiente: *"(…) respecto al seguimiento que deben realizar los abogados responsables de la elaboración de Resoluciones; a partir de la fecha, dicha obligación incluye la responsabilidad de remitir una copia de las Resoluciones Sancionatorias que establezcan multas pecuniarias a la Jefatura de Finanzas (JFI), dentro del plazo otorgado a la Entidad para su pago."*

El artículo 21 (Cuentas de Orden) de la Resolución Ministerial N° 467 de 31 de diciembre de 2021, relativo al "Reglamento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de Entidades del Sector Público", señala que *"Las entidades públicas que presenten cuentas de orden en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, deben efectuar una conciliación de manera mensual, para su adecuado seguimiento y exposición en los Estados Financieros".*

Lo descrito, se debe a la falta de conciliación, supervisión y registro oportuno de las cuentas de orden, situación que podría ocasionar que no se efectúe un adecuado seguimiento respecto al cobro de multas a las entidades sancionadas.

El riesgo probable de no subsanar lo observado podría generar contingencias posteriores en cuanto al cobro de multas a las entidades sancionadas, tales como incobrabilidad por disolución de la entidad, entre otros. Cabe señalar, que los importes registrados en las Cuentas de Orden no tienen efecto en los estados financieros, mientras no se efectivice el pago de multas por las entidades sancionadas.

RLA/jfv/ar/esc/bcm/Beatriz Paucara M.

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Recomendaciones

Se recomienda a la Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, por intermedio de la Dirección General de Operaciones se adopte las acciones que aseguren el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

05. Que la Jefatura de Finanzas se asegure que los responsables de la ejecución del registro y control de las cuentas de orden, efectúen las conciliaciones y registros contables a fin de contar con información oportuna para las tomas de decisiones, considerando la normativa emitida para el efecto, entre otros, la Resolución Ministerial N° 467 de 31 de diciembre de 2021.

Comentario del Área Responsable

Jefatura de Finanzas: Se acepta la recomendación.

4 RECOMENDACIONES GENERALES

En cumplimiento a la Resolución N° CGR-1/010/97, emitida por la Contraloría General de la República (ahora Contraloría General del Estado), se recomienda a su Autoridad:

- Emitir su pronunciamiento escrito sobre la aceptación de las recomendaciones contenidas en el presente informe, en el plazo de diez días hábiles a partir de la recepción del presente informe.
- Dentro de los diez días siguientes a la emisión de su pronunciamiento, emita un cronograma de implantación de las recomendaciones aceptadas.
- Que a través de la Dirección General de Operaciones se impartan instrucciones escritas a las Jefaturas de Finanzas y Gestión Institucional, para el cumplimiento de las recomendaciones.
- Que a través de la Dirección General de Supervisión Consolidada se impartan instrucciones escritas a la Dirección de Supervisión de Valores, para el cumplimiento de las recomendaciones.

En cumplimiento del Artículo 15° de la Ley N° 1178 y las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros el presente informe

RLA/[illegible]/bcm/Beatriz Paucara M.

será remitido al Ente Tutor y a la Contraloría General del Estado de manera conjunta con el informe de Confiabilidad de los Registros, para su conocimiento.

Es cuanto informamos a su autoridad, para los fines consiguientes.

Elaborado por:

Lic. Ingrid Escarlen Poma C.
Reg. CAUB - 17584
AUDITOR INTERNO a.i.

Lic. Beatriz Choque M.
Reg. CAUB - 16609
AUDITOR INTERNO a.i.

Lic. Beatriz Paucara M.
Reg. CAUB - 9386
AUDITOR INTERNO a.i.

Revisado por:

Lic. Jaime Fernández F.
Reg. CAUB - 2620
SUPERVISOR DE AUDITORIA INTERNA a.i.

RLA/[illegible]/Beatriz Paucara M.

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Lic. Susann Wendy Ortuño R.
Reg. CAUB - 6840
SUPERVISOR DE AUDITORÍA INTERNA a.i.

Aprobado por:

Lic. Ronald Lazarte A.
RAIG N° 31 - 203
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Corresponde al Informe ASFI/UAI/R-46976/2024
c.c.: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Contraloría General del Estado
Unidad de Auditoria Interna

RLA/jlw/gfc/bcm/Beatriz Paucara M.

Pág. 29 de 29

Línea gratuita: 800 103 103 - Sitio web: www.asfi.gob.bo - Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

4.2 ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Expresado en Bolivianos)

SIGEP

Pagina 1 de 3

AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

Balance General Comparativo

Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 27/02/2024 08:55:01
Gestión: 2023
Usuario: CQL478590900
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RConBalanceGralDgcf

		Nota	2023	2022*
1	**ACTIVO**		**161,986,039.11**	**124,934,334.75**
1.1	**Activo Corriente**		**65,607,135.65**	**30,603,200.49**
1.1.1	Disponible	4	5,435,528.02	6,360,992.50
1.1.1.2	Bancos		5,435,528.02	6,360,992.50
1.1.1.2.4	Cuentas Fiscales y Otras en la Banca Privada M/N		77,367.10	607,952.10
1.1.1.2.8	Fondos en la CUT		5,358,160.92	5,753,040.40
1.1.3	Exigible a Corto Plazo	5	39,135,749.94	23,162,008.58
1.1.3.1	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		39,135,749.94	23,162,008.58
1.1.5	Bienes de Consumo	6	1,035,857.69	1,080,199.41
1.1.5.1	Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros		1,084,150.16	1,128,491.88
1.1.5.4	(Previsión para Pérdidas de Inventarios)		(48,292.47)	(48,292.47)
1.2	**Activo No Corriente**		**116,378,903.46**	**94,331,134.26**
1.2.1	Exigible a Largo Plazo	7	806,765.69	758,963.13
1.2.1.1	Cuentas a Cobrar a Largo Plazo		1,722,384.40	1,674,581.64
1.2.1.8	(Previsión para Incobrables a Largo Plazo)		(915,618.51)	(915,618.51)
1.2.2	Inversiones Financieras a Largo Plazo	8	370,268.50	370,268.50
1.2.2.1	Acciones y Participaciones de Capital		370,268.50	370,268.50
1.2.2.1.1	En Empresas Privadas Nacionales		370,268.50	370,268.50
1.2.3	Activo Fijo (Bienes de Uso)	9	174,900,210.04	170,643,097.64
1.2.3.1	Activo Fijo en Operación		132,084,320.14	145,011,435.67
1.2.3.1.1	Edificios		80,334,886.43	81,851,050.85
1.2.3.1.2	Equipo de Oficina y Muebles		29,401,491.56	38,839,448.75
1.2.3.1.4	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación		1,645,250.97	1,625,564.57
1.2.3.1.5	Equipo Médico y de Laboratorio		8,870.56	8,870.56
1.2.3.1.6	Equipo de Comunicaciones		15,842,092.70	17,549,775.62
1.2.3.1.7	Equipo Educacional y Recreativo		195,675.53	260,268.86
1.2.3.1.8	Otra Maquinaria y Equipo		4,656,052.39	4,876,456.46
1.2.3.2	Tierras y Terrenos		42,815,889.90	25,631,661.97
1.2.4	(Depreciación Acumulada del Activo Fijo)	9	(59,732,510.79)	(77,546,037.31)
1.2.4.1	(Edificios)		(32,153,848.16)	(35,212,761.93)
1.2.4.2	(Equipo de Oficina y Muebles)		(17,986,931.63)	(29,721,281.96)
1.2.4.4	(Equipo de Transporte Tracción y Elevación)		(364,166.32)	(1,220,658.20)
1.2.4.5	(Equipo Médico y de Laboratorio)		(5,662.93)	(4,896.49)

SIGEP

AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

Balance General Comparativo

Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 27/02/2024 08:55:04
Gestión: 2023
Usuario: CQL478590900
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RConBalanceGralDgcf

		Nota	2023	2022*
1.2.4.6	(Equipo de Comunicaciones)		(7,399,728.72)	(9,492,891.77)
1.2.4.7	(Equipo Educacional y Recreativo)		(52,794.56)	(204,994.81)
1.2.4.8	(Otra Maquinaria y Equipo)		(1,769,380.47)	(1,688,552.15)
1.2.5	Activo Intangible	9	1,160,201.50	1,160,201.50
1.2.6	(Amortización Acumulada del Activo Intangible)	9	(1,126,031.68)	(1,055,359.20)
2	**PASIVO**		**11,450,007.12**	**15,722,523.15**
2.1	**Pasivo Corriente**		**11,447,814.12**	**15,720,330.15**
2.1.1	Obligaciones a Corto Plazo	10	6,722,306.28	10,994,984.36
2.1.1.1	Cuentas a Pagar a Corto Plazo		556,607.13	5,410,602.35
2.1.1.3	Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo		5,285,292.53	4,788,080.55
2.1.1.4	Aportes y Retenciones a Pagar a Corto Plazo		878,852.73	796,301.46
2.1.1.4.1	Aportes Patronales a Pagar a Corto Plazo		878,852.73	796,301.46
2.1.1.9	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo		1,553.89	0.00
2.1.5	Fondos Recibidos en Custodia y en Garantia	11	4,725,507.84	4,725,345.79
2.1.5.1	Fondos Recibidos en Custodia		4,725,507.84	4,725,345.79
2.2	**Pasivo No Corriente**		**2,193.00**	**2,193.00**
2.2.4	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	12	2,193.00	2,193.00
3	**PATRIMONIO**		**150,536,031.99**	**109,211,811.60**
3.1	**Patrimonio Institucional**	13	**150,536,031.99**	**109,211,811.60**
3.1.1	Capital		109,737,519.68	109,737,519.68
3.1.1.1	Capital Institucional		87,152,386.51	87,152,386.51
3.1.1.3	Transferencias y Donaciones de Capital		22,585,133.17	22,585,133.17
3.1.3	Reservas por Revalúos Técnicos de Activos Fijos		53,585,795.00	19,070,755.00
3.1.4	Ajuste Global del Patrimonio		46,642,788.51	46,642,788.51
3.1.5	Resultados		(142,484,250.44)	(149,293,430.83)
3.1.5.1	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores		(157,431,267.35)	(140,663,726.46)
3.1.5.3	Resultado del Ejercicio		14,947,016.91	(8,629,704.37)
3.1.6	Ajuste de Capital		52,302,641.19	52,302,641.19
3.1.7	Ajuste de Reservas Patrimoniales		30,751,538.05	30,751,538.05
	TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		**161,986,039.11**	**124,934,334.75**
8.1	**Cuentas de Orden Deudoras**	14	**234,701,586.99**	**259,266,853.82**
8.1.1	Garantias y Avales		231,463,133.53	255,178,875.80
8.1.9	Otras Cuentas de Orden Deudoras		3,238,453.46	4,087,978.02

SIGEP

AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

Balance General Comparativo

Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022

(Expresado en Bolivianos)

Pagina 3 de 3

Fecha: 27/02/2024 08:55:05
Gestión: 2023
Usuario: CQL478590900
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RConBalanceGralDgcf

		Nota	2023	2022*
8.1.9.9	Otras Cuentas Deudoras		3,238,453.46	4,087,978.02
8.2	**Cuentas de Orden Acreedoras**	14	**234,701,586.99**	**259,266,853.82**
8.2.1	Contingencia por Garantías y Avales		231,463,133.53	255,178,875.80
8.2.9	Otras Cuentas de Orden Acreedoras		3,238,453.46	4,087,978.02
8.2.9.9	Otras Cuentas Acreedoras		3,238,453.46	4,087,978.02

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.
* Datos reexpresados de acuerdo a normativa vigente.

RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA
Lic. Angel Eduardo Alcón Colque
JEFE DE FINANZAS a.i.
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Vo.Bo. Libni Roxana Mallicoa Céspedes
DGO

MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA
Lic. Ivette Espinoza Vasquez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

CONTADOR GENERAL
Lic. Claudio Nicolas Quisbert Laura
ANALISTA SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i.
JEFATURA DE FINANZAS
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

005

SIGEP

AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

Estado de Recursos y Gastos Corriente Comparativo

Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 27/02/2024 08:56:10
Gestión: 2023
Usuario: CQL478590900
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RConEstRecGasDgcf

		Nota	2023	2022 *
5	**RECURSOS CORRIENTES**	15	**489,400,964.42**	**493,543,522.13**
5.4	**Otros Ingresos**		**382,464,635.06**	**390,675,239.30**
5.4.1	Tasas		39,025,232.21	41,442,463.11
5.4.5	Multas		6,130,421.51	9,109,782.70
5.4.9	Otros		337,308,981.34	340,322,993.49
5.7	**Transferencias Corrientes Recibidas**		**106,936,329.36**	**102,668,282.83**
5.7.2	Del Sector Público No Financiero		106,936,329.36	102,668,282.83
5.9	**Ingresos por Clasificar**		**0.00**	**0.00**
5.9.8	Recursos Específicos por Clasificar		0.00	0.00
6	**GASTOS CORRIENTES**	16	**(474,453,947.51)**	**(502,173,226.50)**
6.1	**Gastos de Consumo**		**(110,322,976.61)**	**(105,090,055.78)**
6.1.1	Sueldos y Salarios		(66,123,775.04)	(64,693,747.73)
6.1.2	Aportes Patronales		(9,968,011.91)	(9,787,350.13)
6.1.2.1	Aportes Patronales al Seguro Social		(8,774,200.04)	(8,615,345.15)
6.1.2.2	Aportes Patronales para Vivienda		(1,193,811.87)	(1,172,004.98)
6.1.4	Costo de Bienes y Servicios		(26,025,469.31)	(22,856,677.21)
6.1.4.1	Costo de Servicios No Personales		(22,422,003.83)	(18,750,016.63)
6.1.4.2	Costo de Materiales y Suministros		(3,603,465.48)	(4,106,660.58)
6.1.6	Regalías, Patentes, Tasas, Multas y Otros		(8,259.55)	(7,405.80)
6.1.6.3	Tasas, Multas y Otros		(8,259.55)	(7,405.80)
6.1.7	Depreciación y Amortización		(8,197,460.80)	(7,744,874.91)
6.1.7.1	Depreciación Activo Fijo		(8,126,788.34)	(7,615,179.51)
6.1.7.2	Amortización Activo Intangible		(70,672.46)	(129,695.40)
6.2	**Intereses y Otras Rentas de la Propiedad**		**(785,121.47)**	**(823,141.40)**
6.2.2	Alquileres		(781,501.47)	(819,686.40)
6.2.2.2	Otros Alquileres		(781,501.47)	(819,686.40)
6.2.3	Derechos sobre Bienes Intangibles		(3,620.00)	(3,455.00)
6.4	**Previsiones y Pérdidas en Operaciones Cambiarias**		**(1,503.30)**	**(2,063.01)**
6.4.2	Pérdidas en Operaciones Cambiarias		(1,503.30)	(2,063.01)
6.5	**Transferencias Otorgadas**		**(363,344,346.13)**	**(396,257,966.31)**
6.5.2	Al Sector Público No Financiero		(363,064,225.10)	(395,984,262.74)
6.5.4	Al Sector Externo		(280,121.03)	(273,703.57)

007

RESULTADO DEL EJERCICIO	**14,947,016.91**	**(8,629,704.37)**

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.
* Datos reexpresados de acuerdo a normativa vigente.

RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA
Lic. Angel Eduardo Alcón Colque
JEFE DE FINANZAS a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA
Lic. Ivette Espinoza Vasquez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

CONTADOR GENERAL
Lic. Claudio Nicolas Quisbert Laura
ANALISTA SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i.
JEFATURA DE FINANZAS
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
V°B°
Lic. Roxana Mollinedo Céspedes
DGO

008

SIGEP

AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVO

Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 27/02/2024 08:57:41
Gestión: 2023
Usuario: CQL478590900
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RConEstFlujoEfectDgcf

CODIGO	DESCRIPCION	2023	2022 *
11	INGRESOS CORRIENTES (A)	452,988,580.42	473,816,282.66
11.5	Otros Ingresos no Tributarios Propios	352,773,003.45	378,753,562.84
11.5.1	Tasas	38,068,954.63	40,361,414.91
11.5.8	Otros	314,704,048.82	338,392,147.93
11.9	Transferencias Corrientes	100,215,576.97	95,062,719.82
11.9.2	Del Sector Público	100,215,576.97	95,062,719.82
21	GASTOS CORRIENTES (B)	459,491,392.55	486,672,847.72
21.2	Gastos de Consumo	96,141,923.12	90,409,363.40
21.2.1	Remuneraciones	69,927,641.69	68,896,715.85
21.2.1.1	Personal Civil	69,927,641.69	68,896,715.85
21.2.1.1.1	Sueldos y Jornales Personal Civil	60,838,482.51	59,905,667.18
21.2.1.1.2	Aportes Patronales Personal Civil	9,089,159.18	8,991,048.67
21.2.1.1.2.1	Seguro Social	8,000,572.96	7,914,405.30
21.2.1.1.2.2	Vivienda	1,088,586.22	1,076,643.37
21.2.2	Bienes y Servicios	26,206,021.88	21,505,241.75
21.2.2.1	Bienes Corrientes	3,558,200.13	3,833,816.68
21.2.2.2	Servicios No Personales	22,647,821.75	17,671,425.07
21.2.3	Impuestos, Regalías, Tasas y Otros	8,259.55	7,405.80
21.2.3.3	Tasas y Otros	8,259.55	7,405.80
21.3	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	3,620.00	3,455.00
21.3.3	Derechos sobre Bienes Intangibles	3,620.00	3,455.00
21.6	Otras Pérdidas	1,503.30	2,063.01
21.6.1	Pérdidas en Operaciones Cambiarias	1,503.30	2,063.01
21.7	Transferencias Corrientes	363,344,346.13	396,257,966.31
21.7.2	Transferencias Corrientes Al Sector Público	363,064,225.10	395,984,262.74
21.7.3	Transferencias Corrientes Al Sector Externo	280,121.03	273,703.57
	FLUJO DE EFECTIVO POR OPERACIONES CORRIENTES (C = A - B)	**-6,502,812.13**	**-12,856,565.06**
12	RECURSOS DE CAPITAL (D)	0.00	6,875,797.05
12.2	Donaciones y Transferencias de Capital	0.00	6,875,797.05
22	GASTOS DE CAPITAL (E)	3,821,019.74	11,359,282.67
22.1	Inversión Real Directa	3,821,019.74	11,359,282.67
22.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	3,821,019.74	11,359,282.67
22.1.1.2	Maquinarias y Equipos	3,821,019.74	7,657,724.63
22.1.1.5	Otras Construcciones	0.00	3,701,558.04
22.1.1.5.2	Construcciones de Bienes de Dominio Privado	0.00	3,701,558.04
	FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (F = D - E)	**-3,821,019.74**	**-4,483,485.62**
13	FUENTES FINANCIERAS (G)	20,394,905.64	23,368,758.31
13.1	Disminución de la Inversión Financiera	20,393,189.70	21,854,404.85
13.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	20,393,189.70	21,854,404.85
13.1.4.2	Disminución de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	20,393,189.70	21,854,225.85
13.1.4.2.1	Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	20,393,189.70	21,854,225.85
13.1.4.3	Disminución de Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	0.00	179.00
13.1.4.3.1	Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales a Largo Plazo	0.00	179.00
13.2	Endeudamiento	1,715.94	1,534,353.46
13.2.3	Incremento de Otros Pasivos	1,715.94	1,534,353.46
13.2.3.1	Incremento de Cuentas a Pagar a Corto Plazo	1,715.94	1,534,353.46
13.2.3.1.9	Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	1,715.94	1,534,353.46
23	APLICACIONES FINANCIERAS (H)	10,996,538.25	8,145,771.34
23.1	Inversión Financiera	1,553.89	0.00
23.1.4	Incremento de Otros Activos Financieros	1,553.89	0.00
23.1.4.4	Incremento de Documentos y Efectos a Cobrar	1,553.89	0.00
23.1.4.4.1	A Corto Plazo	1,553.89	0.00
23.2	Amortización de la Deuda	10,994,984.36	8,145,771.34
23.2.3	Disminución de Otros Pasivos	10,994,984.36	8,145,771.34
23.2.3.1	Disminución de Cuentas a Pagar a Corto Plazo	10,994,984.36	8,145,771.34
23.2.3.1.1	Por Deudas Comerciales	5,410,602.35	2,330,178.37
23.2.3.1.3	Por Sueldos y Jornales	4,788,080.55	4,986,061.33

010

SIGEP

AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVO

Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022

(Expresado en Bolivianos)

Página 2 de 2

Fecha: 27/02/2024 08:57:41
Gestión: 2023
Usuario: CQL478590900
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RConEstFlujoEfectDgcf

CODIGO	DESCRIPCION	2023	2022 *
23.2.3.1.4	Por Aportes Patronales	796,301.46	829,531.64
	FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (I = G - H)	**9,398,367.39**	**15,242,986.97**
	VARIACION DEL EFECTIVO DURANTE EL PERIODO (J = C + F +I)	**-925,464.48**	**-2,097,063.71**
	SALDO INICIAL DEL PERIODO (K)	6,360,992.50	8,458,056.21
	SALDO PARCIAL DEL PERIODO - PARCIAL(L = J + K)	**5,435,528.02**	**6,360,992.50**
	VARIACIONES POR AJUSTE (M)	**0.00**	**0.00**
	SALDO FINAL DEL PERIODO - TOTAL (N = L + M)	**5,435,528.02**	**6,360,992.50**

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.
* Datos reexpresados de acuerdo a normativa vigente.

RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA
Lic. Angel Eduardo Alcón Colque
JEFE DE FINANZAS a.i.
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA
Lic. Ivette Espinoza Vasquez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Vo.Bo. Libni Roxana Mollinedo Céspedes DGO

CONTADOR GENERAL
Lic. Claudio Nicolas Quisbert Laura
ANALISTA SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i.
JEFATURA DE FINANZAS
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

011

SIGEP

AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 27/02/2024 08:58:43
Gestión: 2023
Usuario: CQL478590900
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RConPatrimNetoDgcf

Cta.	Descripción	Nota	Saldo al Inicio del Periodo	Incrementos	Disminuciones	Saldo al Final del Periodo	2022 *
3	**PATRIMONIO**		**109,211,811.60**	**49,543,936.08**	**8,219,715.69**	**150,536,031.99**	**109,211,811.60**
3.1	**Patrimonio Institucional**	13	**109,211,811.60**	**49,543,936.08**	**8,219,715.69**	**150,536,031.99**	**109,211,811.60**
3.1.1	Capital		109,737,519.68	0.00	0.00	109,737,519.68	109,737,519.68
3.1.1.1	Capital Institucional		87,152,386.51	0.00	0.00	87,152,386.51	87,152,386.51
3.1.1.3	Transferencias y Donaciones de Capital		22,585,133.17	0.00	0.00	22,585,133.17	22,585,133.17
3.1.3	Reservas por Revalúos Técnicos de Activos Fijos		19,070,755.00	34,517,004.00	1,964.00	53,585,795.00	19,070,755.00
3.1.4	Ajuste Global del Patrimonio		46,642,788.51	0.00	0.00	46,642,788.51	46,642,788.51
3.1.5	Resultados		(149,293,430.83)	15,026,932.08	8,217,751.69	(142,484,250.44)	(149,293,430.83)
3.1.5.1	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores		(149,293,430.83)	79,915.17	8,217,751.69	(157,431,267.35)	(140,663,726.46)
3.1.5.3	Resultado del Ejercicio		0.00	14,947,016.91	0.00	14,947,016.91	(8,629,704.37)
3.1.6	Ajuste de Capital		52,302,641.19	0.00	0.00	52,302,641.19	52,302,641.19
3.1.7	Ajuste de Reservas Patrimoniales		30,751,538.05	0.00	0.00	30,751,538.05	30,751,538.05

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.
* Datos reexpresados de acuerdo a normativa vigente.

RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA
Lic. Angel Eduardo Alcón Colque
JEFE DE FINANZAS a.i.
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA
Lic. Ivette Espinoza Vasquez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Vo.Bo. Cinthia Roxana Mercado Céspedes DGO

CONTADOR GENERAL
Lic. Claudio Nicolas Quisbert Laura
ANALISTA SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i.
JEFATURA DE FINANZAS
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

013

SIGEP

AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

Ejecución Presupuestaria de Recursos

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 27/02/2024 08:59:12
Gestión: 2023
Usuario: CQL478590900
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RConEjecRecursosDgcf

Pagina 1 de 1

Rubro	Descripción	Aprobado	Modificacion	Vigente	Devengado	Percibido	Saldo por Percibir
		1	2	3 = 1 + 2	4	5	6 = 4 - 5
15	**TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS**	**395,919,530.00**	**0.00**	**395,919,530.00**	**382,484,635.06**	**352,773,003.45**	**29,691,631.61**
15.1	Tasas	38,647,723.00	0.00	38,647,723.00	39,025,232.21	38,068,954.63	956,277.58
15.9	Otros Ingresos	357,271,807.00	0.00	357,271,807.00	343,459,402.85	314,704,048.82	28,755,354.03
15.9.1	Multas	6,330,964.00	0.00	6,330,964.00	6,130,421.51	6,128,708.48	1,713.03
15.9.9	Otros Ingresos no Especificados	350,940,843.00	0.00	350,940,843.00	337,308,981.34	308,575,340.34	28,733,641.00
19	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**122,143,096.00**	**0.00**	**122,143,096.00**	**106,936,329.36**	**100,215,576.97**	**6,720,752.39**
19.2	Del Sector Público No Financiero	122,143,096.00	0.00	122,143,096.00	106,936,329.36	100,215,576.97	6,720,752.39
19.2.1	Del Órgano Ejecutivo	122,143,096.00	0.00	122,143,096.00	106,936,329.36	100,215,576.97	6,720,752.39
19.2.1.1	Por Subsidios o Subvenciones	122,143,096.00	0.00	122,143,096.00	106,936,329.36	100,215,576.97	6,720,752.39
35	**DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS**	**23,000,000.00**	**0.00**	**23,000,000.00**	**9,398,205.34**	**9,398,205.34**	**0.00**
35.1	Disminución del Activo Disponible	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00
35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00
35.2	Disminución de Ctas y Doc. por Cobrar y Otros	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00	9,398,205.34	9,398,205.34	0.00
35.2.1	Disminución de Cuentas por Cobrar a Corto	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00	9,398,205.34	9,398,205.34	0.00
	TOTALES	**541,062,626.00**	**0.00**	**541,062,626.00**	**498,799,169.76**	**462,386,785.76**	**36,412,384.00**

RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA
Lic. Angel Eduardo Alcón Colque
JEFE DE FINANZAS a.i.
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA
Lic. Ivette Espinoza Vasquez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Vo.Bo. Ibia Roxana Mercado Céspedes DGO

CONTADOR GENERAL
Lic. Claudio Nicolas Quisbert Laura
ANALISTA SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i.
JEFATURA DE FINANZAS
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

015

SIGEP

AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

Ejecución Presupuestaria de Gastos

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

(Expresado en Bolivianos)

Pagina 1 de 3

Fecha: 27/02/2024 08:59:36
Gestión: 2023
Usuario: COL478590900
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RConEjecGastosDgcf

Partida	Descripción	Aprobado	Modificaciones	Vigente	Compromiso	Ppto. por Comprometer	Devengado	Ppto. por Devengar	Pagado	Saldo por Pagar
		1	2	3 = 1 ± 2	4	5 = 3 - 4	6	7 = 3 - 6	8	9 = 6 -
1	**SERVICIOS PERSONALES**	**82,735,209.00**	**0.00**	**82,735,209.00**	**76,091,786.95**	**6,643,422.05**	**76,091,786.95**	**6,643,422.05**	**69,927,641.69**	**6,164,145.26**
1.1	Empleados Permanentes	71,509,927.00	169,186.00	71,679,113.00	65,981,707.35	5,697,405.65	65,981,707.35	5,697,405.65	60,714,869.83	5,266,837.52
1.1.2	BONO DE ANTIGÜEDAD	1,720,890.00	56,694.00	1,777,584.00	1,775,759.84	1,824.16	1,775,759.84	1,824.16	1,618,805.73	156,954.11
1.1.2.20	Bono de Antigüedad	1,720,890.00	56,694.00	1,777,584.00	1,775,759.84	1,824.16	1,775,759.84	1,824.16	1,618,805.73	156,954.11
1.1.3	Bonificaciones	13,937.00	418.00	14,355.00	14,354.40	0.60	14,354.40	0.60	13,158.20	1,196.20
1.1.3.10	Bono de Frontera	13,937.00	418.00	14,355.00	14,354.40	0.60	14,354.40	0.60	13,158.20	1,196.20
1.1.4	Aguinaldos	5,480,456.00	-84,374.00	5,396,082.00	4,938,818.15	457,263.85	4,938,818.15	457,263.85	4,938,818.15	0.00
1.1.6	Asignaciones Familiares	264,000.00	-10,219.00	253,781.00	218,000.00	35,781.00	218,000.00	35,781.00	194,000.00	24,000.00
1.1.7	Sueldos	64,030,644.00	-1,069,601.00	62,961,043.00	57,758,509.21	5,202,533.79	57,758,509.21	5,202,533.79	52,673,822.00	5,084,687.21
1.1.9	Otros Servicios Personales	0.00	1,276,268.00	1,276,268.00	1,276,265.75	2.25	1,276,265.75	2.25	1,276,265.75	0.00
1.1.9.20	Vacaciones no Utilizadas	0.00	1,276,268.00	1,276,268.00	1,276,265.75	2.25	1,276,265.75	2.25	1,276,265.75	0.00
1.2	Empleados No Permanentes	194,737.00	0.00	194,737.00	142,067.69	52,669.31	142,067.69	52,669.31	123,612.68	18,455.01
1.2.1	Personal Eventual	194,737.00	0.00	194,737.00	142,067.69	52,669.31	142,067.69	52,669.31	123,612.68	18,455.01
1.3	Previsión Social	11,021,950.00	-169,186.00	10,852,764.00	9,968,011.91	884,752.09	9,968,011.91	884,752.09	9,089,159.18	878,852.73
1.3.1	Aporte Patronal al Seguro Social	9,702,746.00	-148,936.00	9,553,810.00	8,774,200.04	779,609.96	8,774,200.04	779,609.96	8,600,572.96	173,627.08
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	6,596,020.00	-101,249.00	6,494,771.00	5,969,068.88	525,702.12	5,969,068.88	525,702.12	5,442,939.59	526,129.29
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO	1,127,920.00	-17,312.00	1,110,608.00	1,014,423.13	96,184.87	1,014,423.13	96,184.87	924,762.96	89,660.17
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	1,978,806.00	-30,375.00	1,948,431.00	1,790,708.03	157,722.97	1,790,708.03	157,722.97	1,632,870.41	157,837.62
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	1,319,204.00	-20,250.00	1,298,954.00	1,193,811.87	105,142.13	1,193,811.87	105,142.13	1,088,586.22	105,225.65
1.5	PREVISIONES PARA INCREMENTO DE GASTOS EN	8,595.00	0.00	8,595.00	0.00	8,595.00	0.00	8,595.00	0.00	0.00
1.5.4	Otras Previsiones	8,595.00	0.00	8,595.00	0.00	8,595.00	0.00	8,595.00	0.00	0.00
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**28,055,339.00**	**1,798,136.00**	**29,853,475.00**	**23,207,125.30**	**6,646,349.70**	**23,207,125.30**	**6,646,349.70**	**22,651,441.75**	**555,683.55**
2.1	Servicios Básicos	2,682,154.00	120,000.00	2,802,154.00	2,532,142.49	270,011.51	2,532,142.49	270,011.51	2,488,666.28	43,476.21
2.1.1	Comunicaciones	185,032.00	0.00	185,032.00	97,216.22	87,815.78	97,216.22	87,815.78	96,977.66	238.56
2.1.2	Energía Eléctrica	1,181,148.00	0.00	1,181,148.00	1,177,596.44	3,551.56	1,177,596.44	3,551.56	1,177,596.44	0.00
2.1.3	Agua	87,996.00	0.00	87,996.00	63,799.86	24,196.14	63,799.86	24,196.14	63,799.86	0.00
2.1.4	Telefonía	320,004.00	120,000.00	440,004.00	346,608.48	93,395.52	346,608.48	93,395.52	343,436.80	3,171.68
2.1.5	Gas Domiciliario	5,004.00	0.00	5,004.00	2,997.13	2,006.87	2,997.13	2,006.87	2,997.13	0.00
2.1.6	INTERNET	902,970.00	0.00	902,970.00	843,924.36	59,045.64	843,924.36	59,045.64	803,858.39	40,065.97
2.2	Servicios de Transporte y Seguros	6,789,307.00	3,192,162.00	9,981,469.00	7,581,624.13	2,399,844.87	7,581,624.13	2,399,844.87	7,581,624.13	0.00
2.2.1	Pasajes	2,646,941.00	409,895.00	3,056,836.00	2,124,273.96	932,562.04	2,124,273.96	932,562.04	2,124,273.96	0.00
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	2,269,056.00	569,890.00	2,838,946.00	2,024,179.00	814,767.00	2,024,179.00	814,767.00	2,024,179.00	0.00
2.2.1.20	Pasajes al Exterior del País	377,885.00	-159,995.00	217,890.00	100,094.96	117,795.04	100,094.96	117,795.04	100,094.96	0.00
2.2.2	Viáticos	3,564,062.00	2,909,767.00	6,473,829.00	5,324,241.89	1,149,587.11	5,324,241.89	1,149,587.11	5,324,241.89	0.00
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	3,200,963.00	3,138,977.00	6,339,940.00	5,242,513.14	1,097,426.86	5,242,513.14	1,097,426.86	5,242,513.14	0.00
2.2.2.20	Viáticos por Viajes al Exterior del País	363,099.00	-229,210.00	133,889.00	81,728.75	52,160.25	81,728.75	52,160.25	81,728.75	0.00
2.2.3	Fletes y Almacenamiento	233,504.00	-100,000.00	133,504.00	89,036.17	44,467.83	89,036.17	44,467.83	89,036.17	0.00
2.2.5	Seguros	301,800.00	-30,000.00	271,800.00	33,620.31	238,179.69	33,620.31	238,179.69	33,620.31	0.00
2.2.6	Transporte de Personal	43,000.00	2,500.00	45,500.00	10,451.80	35,048.20	10,451.80	35,048.20	10,451.80	0.00
2.3	Alquileres	1,040,691.00	-151,620.00	889,071.00	781,501.47	107,569.53	781,501.47	107,569.53	781,501.47	0.00
2.3.1	ALQUILER DE INMUEBLES	699,996.00	15,000.00	714,996.00	713,457.07	1,538.93	713,457.07	1,538.93	713,457.07	0.00
2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	152,795.00	-108,000.00	44,795.00	14,400.00	30,395.00	14,400.00	30,395.00	14,400.00	0.00
2.3.4	Otros Alquileres	187,900.00	-58,620.00	129,280.00	53,644.40	75,635.60	53,644.40	75,635.60	53,644.40	0.00
2.4	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	3,200,452.00	-511,800.00	2,688,652.00	1,609,971.30	1,078,680.70	1,609,971.30	1,078,680.70	1,482,401.38	127,569.92
2.4.1	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles, Muebles y	2,446,952.00	-269,800.00	2,177,152.00	1,265,700.69	911,451.31	1,265,700.69	911,451.31	1,142,019.44	123,681.25
2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	900,000.00	-175,000.00	725,000.00	401,679.25	323,320.75	401,679.25	323,320.75	322,565.95	79,113.30
2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS,	1,500,548.00	-94,800.00	1,405,748.00	820,881.44	584,866.56	820,881.44	584,866.56	776,313.49	44,567.95
2.4.1.30	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	46,404.00	0.00	46,404.00	43,140.00	3,264.00	43,140.00	3,264.00	43,140.00	0.00

017

SIGEP

AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

Ejecución Presupuestaria de Gastos

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 27/02/2024 08:59:36
Gestión: 2023
Usuario: CQL478590900
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RConEjecGastosDgcf

Partida	Descripción	Aprobado	Modificaciones	Vigente	Compromiso	Ppto. por Comprometer	Devengado	Ppto. por Devengar	Pagado	Saldo por Pagar
		1	2	3 = 1 ± 2	4	5 = 3 - 4	6	7 = 3 - 6	8	9 = 6 -
2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación,	753,500.00	-242,000.00	511,500.00	344,270.61	167,229.39	344,270.61	167,229.39	340,381.94	3,888.67
2.5	Servicios Profesionales y Comerciales	11,991,063.00	-202,211.00	11,788,852.00	9,366,214.01	2,422,637.99	9,366,214.01	2,422,637.99	8,991,448.75	374,765.26
2.5.1	Médicos, Sanitarios y Sociales	30,000.00	49,700.00	79,700.00	58,485.00	21,215.00	58,485.00	21,215.00	58,485.00	0.00
2.5.1.20	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	30,000.00	49,700.00	79,700.00	58,485.00	21,215.00	58,485.00	21,215.00	58,485.00	0.00
2.5.2	Estudios, Investigaciones, Auditorías Externas y	2,538,855.00	-440,867.00	2,097,988.00	1,466,751.70	631,236.30	1,466,751.70	631,236.30	1,273,148.54	193,603.16
2.5.2.10	Consultorías por Producto	866,454.00	-435,867.00	430,587.00	62,530.00	368,057.00	62,530.00	368,057.00	62,180.00	350.00
2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	1,529,401.00	0.00	1,529,401.00	1,266,221.70	263,179.30	1,266,221.70	263,179.30	1,082,628.54	183,593.16
2.5.2.30	AUDITORÍAS EXTERNAS	143,000.00	-5,000.00	138,000.00	138,000.00	0.00	138,000.00	0.00	128,340.00	9,660.00
2.5.3	Comisiones y Gastos Bancarios	5,700.00	0.00	5,700.00	4,211.60	1,488.40	4,211.60	1,488.40	4,211.60	0.00
2.5.4	Lavandería, Limpieza e Higiene	1,882,608.00	0.00	1,882,608.00	1,727,254.04	155,353.96	1,727,254.04	155,353.96	1,697,752.96	29,501.08
2.5.5	Publicidad	6,719,000.00	164,156.00	6,883,156.00	5,702,973.47	1,180,182.53	5,702,973.47	1,180,182.53	5,556,579.36	146,394.11
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	558,700.00	120,000.00	678,700.00	298,821.20	379,878.80	298,821.20	379,878.80	296,578.29	2,242.91
2.5.7	Capacitación del Personal	180,000.00	-80,000.00	100,000.00	54,000.00	46,000.00	54,000.00	46,000.00	54,000.00	0.00
2.5.9	Servicios Manuales	76,200.00	-15,200.00	61,000.00	53,717.00	7,283.00	53,717.00	7,283.00	50,693.00	3,024.00
2.6	Otros Servicios No Personales	2,351,672.00	-648,395.00	1,703,277.00	1,335,671.90	367,605.10	1,335,671.90	367,605.10	1,325,799.74	9,872.16
2.6.2	Gastos Judiciales	45,156.00	10,000.00	55,156.00	29,210.60	25,945.40	29,210.60	25,945.40	29,210.60	0.00
2.6.3	Derechos sobre Bienes Intangibles	4,200.00	120.00	4,320.00	3,620.00	700.00	3,620.00	700.00	3,620.00	0.00
2.6.6	SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOS BATALLONES DE	1,200,000.00	-168,000.00	1,032,000.00	1,027,919.90	4,080.10	1,027,919.90	4,080.10	1,027,919.90	0.00
2.6.6.10	Servicios Públicos	1,200,000.00	-168,000.00	1,032,000.00	1,027,919.90	4,080.10	1,027,919.90	4,080.10	1,027,919.90	0.00
2.6.9	Otros Servicios No Personales	1,102,316.00	-490,515.00	611,801.00	274,921.40	336,879.60	274,921.40	336,879.60	265,049.24	9,872.16
2.6.9.10	Gastos de Representación	25,575.00	0.00	25,575.00	7,047.00	18,528.00	7,047.00	18,528.00	7,047.00	0.00
2.6.9.30	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	67,230.00	105,000.00	172,230.00	105,201.00	67,029.00	105,201.00	67,029.00	105,201.00	0.00
2.6.9.90	Otros	1,009,511.00	-595,515.00	413,996.00	162,673.40	251,322.60	162,673.40	251,322.60	152,801.24	9,872.16
3	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**5,528,612.00**	**-919,700.00**	**4,617,912.90**	**3,559,123.71**	**1,058,788.29**	**3,559,123.71**	**1,058,788.29**	**3,558,200.13**	**923.58**
3.1	Alimentos y Productos Agroforestales	2,451,310.00	-559,700.00	1,891,610.00	1,556,980.80	334,629.20	1,556,980.80	334,629.20	1,556,422.20	558.60
3.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS, DESAYUNO	2,401,310.00	-535,700.00	1,865,610.00	1,533,618.80	331,991.20	1,533,618.80	331,991.20	1,533,060.20	558.60
3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al personal permanente,	2,034,828.00	-444,700.00	1,590,128.00	1,392,174.00	197,954.00	1,392,174.00	197,954.00	1,392,174.00	0.00
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	366,482.00	-91,000.00	275,482.00	141,444.80	134,037.20	141,444.80	134,037.20	140,886.20	558.60
3.1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	50,000.00	-24,000.00	26,000.00	23,362.00	2,638.00	23,362.00	2,638.00	23,362.00	0.00
3.2	Productos de Papel, Cartón e Impresos	677,158.00	-75,656.00	601,502.00	471,672.50	129,829.50	471,672.50	129,829.50	471,307.52	364.98
3.2.1	Papel	96,486.00	-17,000.00	79,486.00	72,226.00	7,260.00	72,226.00	7,260.00	72,226.00	0.00
3.2.2	Productos de Artes Gráficas	479,672.00	-24,500.00	455,172.00	389,593.58	65,578.42	389,593.58	65,578.42	389,593.58	0.00
3.2.3	Libros, Manuales y Revistas	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00
3.2.5	Periódicos y Boletines	81,000.00	-34,156.00	46,844.00	9,852.92	36,991.08	9,852.92	36,991.08	9,487.94	364.98
3.3	Textiles y Vestuario	269,708.00	-166,344.00	103,364.00	43,436.92	59,927.08	43,436.92	59,927.08	43,436.92	0.00
3.3.1	HILADOS, TELAS, FIBRAS Y ALGODÓN	553.00	2,000.00	2,553.00	1,406.10	1,146.90	1,406.10	1,146.90	1,406.10	0.00
3.3.2	Confecciones Textiles	250,000.00	-168,344.00	81,656.00	38,717.82	42,938.18	38,717.82	42,938.18	38,717.82	0.00
3.3.3	Prendas de Vestir	15,405.00	0.00	15,405.00	2,473.00	12,932.00	2,473.00	12,932.00	2,473.00	0.00
3.3.4	Calzados	3,750.00	0.00	3,750.00	840.00	2,910.00	840.00	2,910.00	840.00	0.00
3.4	COMBUSTIBLES, PRODUCTOS QUÍMICOS,	530,889.00	-59,000.00	471,889.00	230,246.39	241,642.61	230,246.39	241,642.61	230,246.39	0.00
3.4.1	Combustibles, Lubricantes, Derivados y otras Fuentes	30,356.00	0.00	30,356.00	19,940.12	10,415.88	19,940.12	10,415.88	19,940.12	0.00
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para	30,356.00	0.00	30,356.00	19,940.12	10,415.88	19,940.12	10,415.88	19,940.12	0.00
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	219,178.00	-27,500.00	191,678.00	36,374.08	155,303.92	36,374.08	155,303.92	36,374.08	0.00
3.4.3	Llantas y Neumáticos	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00
3.4.4	Productos de Cuero y Caucho	7,635.00	-5,000.00	2,635.00	670.00	1,965.00	670.00	1,965.00	670.00	0.00
3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	200,720.00	-59,000.00	141,720.00	84,876.37	56,843.63	84,876.37	56,843.63	84,876.37	0.00
3.4.6	Productos Metálicos	50,000.00	40,000.00	90,000.00	78,264.82	11,735.18	78,264.82	11,735.18	78,264.82	0.00
3.4.8	Herramientas Menores	20,000.00	-7,500.00	12,500.00	10,121.00	2,379.00	10,121.00	2,379.00	10,121.00	0.00

018

SIGEP

AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

Ejecución Presupuestaria de Gastos

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

(Expresado en Bolivianos)

Pagina 3 de 3

Fecha: 27/02/2024 08:59:36
Gestión: 2023
Usuario: COL478590900
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RConEjecGastosDgcf

Partida	Descripción	Aprobado	Modificaciones	Vigente	Compromiso	Ppto. por Comprometer	Devengado	Ppto. por Devengar	Pagado	Saldo por Pagar
		1	2	3 = 1 ± 2	4	5 = 3 - 4	6	7 = 3 - 6	8	9 = 6 -
3.9	Productos Varios	1,599,547.00	-50,000.00	1,549,547.00	1,256,787.10	292,759.90	1,256,787.10	292,759.90	1,256,787.10	0.00
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	23,113.00	2,000.00	25,113.00	2,033.00	23,080.00	2,033.00	23,080.00	2,033.00	0.00
3.9.3	Utensilios de Cocina y Comedor	13,100.00	0.00	13,100.00	0.00	13,100.00	0.00	13,100.00	0.00	0.00
3.9.5	Útiles de Escritorio y Oficina	1,079,678.00	-7,500.00	1,072,178.00	982,232.42	89,945.58	982,232.42	89,945.58	982,232.42	0.00
3.9.7	Útiles y Materiales Eléctricos	180,556.00	-34,500.00	146,056.00	115,120.46	30,935.54	115,120.46	30,935.54	115,120.46	0.00
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	303,100.00	-10,000.00	293,100.00	157,401.22	135,698.78	157,401.22	135,698.78	157,401.22	0.00
4	**ACTIVOS REALES**	**5,374,961.00**	**-887,436.00**	**4,487,525.00**	**3,821,019.74**	**666,505.26**	**3,821,019.74**	**666,505.26**	**3,821,019.74**	**0.00**
4.3	Maquinaria y Equipo	5,374,961.00	-887,436.00	4,487,525.00	3,821,019.74	666,505.26	3,821,019.74	666,505.26	3,821,019.74	0.00
4.3.1	Equipo de Oficina y Muebles	2,044,525.00	-144,800.00	1,899,725.00	1,609,054.30	290,670.70	1,609,054.30	290,670.70	1,609,054.30	0.00
4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	387,300.00	-114,800.00	272,500.00	203,180.16	69,319.84	203,180.16	69,319.84	203,180.16	0.00
4.3.1.20	Equipo de Computación	1,657,225.00	-30,000.00	1,627,225.00	1,405,874.14	221,350.86	1,405,874.14	221,350.86	1,405,874.14	0.00
4.3.3	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	350,000.00	0.00	350,000.00	349,996.00	4.00	349,996.00	4.00	349,996.00	0.00
4.3.3.40	Equipo de Elevación	350,000.00	0.00	350,000.00	349,996.00	4.00	349,996.00	4.00	349,996.00	0.00
4.3.5	Equipo de Comunicación	2,440,936.00	-567,636.00	1,873,300.00	1,720,424.00	152,876.00	1,720,424.00	152,876.00	1,720,424.00	0.00
4.3.6	Equipo Educacional y Recreativo	120,000.00	-25,000.00	95,000.00	55,050.00	39,950.00	55,050.00	39,950.00	55,050.00	0.00
4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	419,500.00	-150,000.00	269,500.00	86,495.44	183,004.56	86,495.44	183,004.56	88,495.44	0.00
7	**TRANSFERENCIAS**	**419,202,314.00**	**0.00**	**419,202,314.00**	**363,344,346.13**	**55,857,967.87**	**363,344,346.13**	**55,857,967.87**	**363,344,346.13**	**0.00**
7.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO NO	418,919,530.00	0.00	418,919,530.00	363,064,225.10	55,855,304.90	363,064,225.10	55,855,304.90	363,064,225.10	0.00
7.3.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL ÓRGANO EJECUTIVO	418,919,530.00	0.00	418,919,530.00	363,064,225.10	55,855,304.90	363,064,225.10	55,855,304.90	363,064,225.10	0.00
7.9	Transferencias a Gobiernos Extranjeros, Organismos	282,784.00	0.00	282,784.00	280,121.03	2,662.97	280,121.03	2,662.97	280,121.03	0.00
7.9.1	Transferencias Corrientes a Gobiernos Extranjeros y	282,784.00	0.00	282,784.00	280,121.03	2,662.97	280,121.03	2,662.97	280,121.03	0.00
8	**IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS**	**12,820.00**	**0.00**	**12,820.00**	**8,259.55**	**4,560.45**	**8,259.55**	**4,560.45**	**8,259.55**	**0.00**
8.5	Tasas, Multas y Otros	12,820.00	0.00	12,820.00	8,259.55	4,560.45	8,259.55	4,560.45	8,259.55	0.00
8.5.1	Tasas	11,820.00	0.00	11,820.00	7,305.55	4,514.45	7,305.55	4,514.45	7,305.55	0.00
8.5.9	Otros	1,000.00	0.00	1,000.00	954.00	46.00	954.00	46.00	954.00	0.00
9	**OTROS GASTOS**	**153,371.00**	**0.00**	**153,371.00**	**1,503.30**	**151,867.70**	**1,503.30**	**151,867.70**	**1,503.30**	**0.00**
9.6	Otras Pérdidas y Devoluciones	153,371.00	0.00	153,371.00	1,503.30	151,867.70	1,503.30	151,867.70	1,503.30	0.00
9.6.1	Pérdidas en Operaciones Cambiarias	3,371.00	0.00	3,371.00	1,503.30	1,867.70	1,503.30	1,867.70	1,503.30	0.00
9.6.2	Devoluciones	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00
	TOTALES	**541,062,626.00**	**0.00**	**541,062,626.00**	**470,033,164.68**	**71,029,461.32**	**470,033,164.68**	**71,029,461.32**	**463,312,412.29**	**6,720,752.39**

Vo.Bo.
Libia Roxana Montaño Céspedes
DGO

RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA
Lic. Angel Eduardo Alcón Colque
JEFE DE FINANZAS a.i.
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA
Lic. Ivette Espinoza Vasquez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

CONTADOR GENERAL
Lic. Claudio Nicolas Quisbert Laura
ANALISTA SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i.
JEFATURA DE FINANZAS
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

019

SIGEP

Pagina 1 de 2

AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 27/02/2024 09:00:45
Gestión: 2023
Usuario: CQL478590900
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RConCaf

		2023	2022
11	**INGRESOS CORRIENTES (A)**	**489,400,964.42**	**493,543,522.13**
11.5	Otros Ingresos no Tributarios Propios	382,464,635.06	390,875,239.30
11.5.1	Ot.Ing.noTribut. - Tasas	39,025,232.21	41,442,463.11
11.5.8	Ot.Ing.noTribut. - Otros	343,439,402.85	349,432,776.19
11.9	Transferencias Corrientes	106,936,329.36	102,668,282.83
11.9.2	Transf.Ctes. - Del Sector Público	106,936,329.36	102,668,282.83
11.9.2.1	Transf.Ctes. - Del Gobierno General	106,936,329.36	102,668,282.83
11.9.2.1.1	Transf.Ctes. - Del Gobierno Central	106,936,329.36	102,668,282.83
11.9.2.1.1.1	Transf.Ctes. - De la Administración Central (Organo Ejecutivo)	106,936,329.36	102,668,282.83
21	**GASTOS CORRIENTES (B)**	**466,212,144.94**	**494,278,410.73**
21.2	Gastos de Consumo	102,644,675.51	97,784,926.41
21.2.1	Gtos.Cons. - Remuneraciones	75,873,786.95	74,251,097.86
21.2.1.1	Gtos.Cons. - Remun. - Personal Civil	75,873,786.95	74,251,097.86
21.2.1.1.1	Gtos.Cons. - Sueldos y Jornales Personal Civil	65,905,775.04	64,463,747.73
21.2.1.1.2	Gtos.Cons. - Aportes Patronales Personal Civil	9,968,011.91	9,787,350.13
21.2.1.1.2.1	Gtos.Cons. - Ap.Pat.Pers.Civil - Seguro Social	8,774,200.04	8,615,345.15
21.2.1.1.2.2	Gtos.Cons. - Ap.Pat.Pers.Civil - Vivienda	1,193,811.87	1,172,004.98
21.2.2	Gtos.Cons. - Bienes y Servicios	26,762,629.01	23,526,422.75
21.2.2.1	Gtos.Cons. - Bienes Corrientes	3,559,123.71	3,956,719.72
21.2.2.2	Gtos.Cons. - Servicios No Personales	23,203,505.30	19,569,703.03
21.2.3	Gtos.Cons. - Impuestos, Regalías, Tasas y Otros	8,259.55	7,405.80
21.2.3.3	Gtos.Cons. - Tasas y Otros	8,259.55	7,405.80
21.3	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	3,620.00	3,455.00
21.3.3	RentaProp. - Derechos sobre Bienes Intangibles	3,620.00	3,455.00
21.6	Otras Pérdidas	1,503.30	2,063.01
21.6.1	Pérdidas en Operaciones Cambiarias	1,503.30	2,063.01
21.7	Transferencias Corrientes	363,562,346.13	396,487,966.31
21.7.1	Transf.Ctes. - Al Sector Privado	218,000.00	230,000.00
21.7.1.4	Transf.Ctes. - Por Prestac. a la Seguridad Social	218,000.00	230,000.00
21.7.1.4.4	Transf.Ctes Prest.Seg.Soc. - Otras prestaciones sociales	218,000.00	230,000.00
21.7.2	Transf.Ctes. - Al Sector Público	363,064,225.10	395,984,262.74
21.7.2.1	Transf.Ctes. - Al Gob.Gral. (Administ. Públicas)	363,064,225.10	395,984,262.74
21.7.2.1.1	Transf.Ctes. - Al Gobierno Central	363,064,225.10	395,984,262.74
21.7.2.1.1.1	Transf.Ctes. - A la Administración Central (Organo Ejecutivo)	363,064,225.10	395,984,262.74
21.7.3	Transf.Ctes. - Al Sector Externo	280,121.03	273,703.57
21.7.3.1	Transf.Ctes. - A Gob.Extranj.y Org. Internales.	280,121.03	273,703.57
	Saldo en Cuenta Corriente: Ahorro/Desahorro (C = A - B)	**23,188,819.48**	**(734,888.60)**
12	**RECURSOS DE CAPITAL (D)**	**0.00**	**10,265,218.40**
12.3	Transferencias de Capital (K2)	0.00	10,265,218.40
12.3.2	Transf.Cap. - Del Sector Público	0.00	10,265,218.40
12.3.2.1	Transf.Cap. - Del Gobierno General	0.00	10,265,218.40
12.3.2.1.1	Transf.Cap. - Del Gobierno Central	0.00	10,265,218.40
12.3.2.1.1.1	Transf.Cap. - De la Administración Central (Organo Ejecutivo)	0.00	10,265,218.40
22	**GASTOS DE CAPITAL (E)**	**3,821,019.74**	**14,748,704.02**
22.1	Inversión Real Directa (O)	3,821,019.74	14,748,704.02
22.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	3,821,019.74	14,748,704.02
22.1.1.2	FBKF - Maquinarias y Equipos	3,821,019.74	11,047,145.98
22.1.1.5	FBKF - Otras Construcciones	0.00	3,701,558.04
22.1.1.5.2	FBKF.Construcc. - Bienes de Dominio Privado	0.00	3,701,558.04
	Saldo en Cuenta de Capital (F = D - E)	**(3,821,019.74)**	**(4,483,485.62)**
	- Saldo neto de la cuenta corriente más las transferencias de capital (M = C + K1 + K2 -	23,188,819.48	9,530,329.80
	- Compras netas de activos no financieros (P = O - N)	3,821,019.74	14,748,704.02
	RESULTADO FINANCIERO NETO: Superávit/Déficit (G = C + F)	**19,367,799.74**	**(5,218,374.22)**
	FINANCIAMIENTO NETO (H = I - J)	**(19,367,799.74)**	**5,218,374.22**
13	**FUENTES FINANCIERAS (I)**	**17,044,584.26**	**28,335,035.04**
13.1	Disminución de la Inversión Financiera	10,323,831.87	17,340,050.68
13.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	10,323,831.87	17,340,050.68
13.1.4.1	Disminución del Activo Disponible	925,626.53	3,631,417.17
13.1.4.1.1	Disminución de Caja y Bancos	925,626.53	3,631,417.17
13.1.4.2	Dismin. de Cuentas a Cobrar a C.P.	9,398,205.34	13,708,454.51
13.1.4.2.1	Dismin. Cuentas a Cobrar Comerciales a C.P.	9,398,205.34	13,708,454.51
13.1.4.3	Dismin. de Cuentas a Cobrar a L.P.	0.00	179.00
13.1.4.3.1	Dismin. Cuentas a Cobrar Comerciales a L.P.	0.00	179.00

021

SIGEP

AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

Fecha: 27/02/2024 09:00:45
Gestión: 2023
Usuario: CQL478590900
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RConCalf

CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

(Expresado en Bolivianos)

		2023	2022
13.2	Endeudamiento	6,720,752.39	10,994,984.36
13.2.3	Incremento de Otros Pasivos	6,720,752.39	10,994,984.36
13.2.3.1	Incremento de Cuentas a Pagar a C.P.	6,720,752.39	10,994,984.36
13.2.3.1.1	Incr.Ctas.Pag.C.P. por Deudas Comerciales	556,607.13	5,410,602.35
13.2.3.1.3	Incr.Ctas.Pag.C.P. por Sueldos y Jornales	5,285,292.53	4,788,080.55
13.2.3.1.4	Incr.Ctas.Pag.C.P. por Aportes Patronales	878,852.73	796,301.46
23	**APLICACIONES FINANCIERAS (J)**	**36,412,384.00**	**23,116,660.82**
23.1	Inversión Financiera	36,412,384.00	23,116,660.82
23.1.4	Incremento de Otros Activos Financieros	36,412,384.00	23,116,660.82
23.1.4.2	Incremento de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	957,990.61	2,077,152.68
23.1.4.2.1	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a C.P.	957,990.61	2,077,152.68
23.1.4.4	Incremento de Documentos y Efectos a Cobrar	35,454,393.39	21,039,508.14
23.1.4.4.1	Inc. de Docum. y Efectos a Cobrar a Corto Plazo	35,454,393.39	21,039,508.14

Lic. Angel Eduardo Alcón Colque
JEFE DE FINANZAS a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

Lic. Claudio Nicolas Quisbert Laura
ANALISTA SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i.
JEFATURA DE FINANZAS
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

Lic. Ivette Espinoza Vasquez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

Vo.Bo.
Lbia Roxana Montaños Céspedes
DGO

022

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

NOTA 1. NATURALEZA Y OBJETO DE LA ENTIDAD

Antecedentes - Creación

La Constitución Política del Estado – CPE, promulgada el 7 de febrero de 2009, en su artículo 332, dispone que las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una Institución de regulación de bancos y entidades financieras.

El Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece en el Artículo 137°, el cambio de denominación de Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras a Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), señalando que ésta asumirá además las funciones y atribuciones de control y supervisión de las actividades económicas de valores y seguros.

La Ley N° 393 de Servicios Financieros (LSF), de 21 de agosto de 2013, abrogó la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras, que se encontraba vigente desde 1993, en su artículo 15, establece que, la "*Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, es una institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a control social*".

La LSF, establece como objeto, objetivos y atribuciones, lo siguiente:

Objeto

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de S.F. y los Decretos Supremos Reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares.

Objetivos de la Regulación y Supervisión Financiera

Son objetivos de la regulación y supervisión financiera, respecto de los servicios financieros, de manera indicativa y no limitativa, los siguientes:

024

a) Proteger los ahorros colocados en las entidades de intermediación financiera autorizadas; fortaleciendo la confianza del público en el sistema financiero boliviano.
b) Promover el acceso universal a los servicios financieros.
c) Asegurar que las entidades financieras proporcionen medios transaccionales financieros eficientes y seguros, que faciliten la actividad económica y satisfagan las necesidades financieras del consumidor financiero.
d) Controlar el cumplimiento de las políticas y metas de financiamiento establecidas por el Órgano Ejecutivo, del nivel central del Estado.
e) Proteger al consumidor financiero e investigar denuncias en el ámbito de su competencia.
f) Controlar el financiamiento destinado a satisfacer las necesidades de vivienda de las personas, principalmente la vivienda de interés social, para la población de menores ingresos.
g) Proveer una mayor transparencia de información en el sistema financiero, como un mecanismo que permita a los consumidores financieros de las entidades supervisadas acceder a mejor información sobre tasas de interés, comisiones, gastos y demás condiciones de contratación de servicios financieros que conlleve, a su vez a una mejor toma de decisiones sobre una base más informada.
h) Asegurar la prestación de servicios financieros con atención de calidad.
i) Preservar la estabilidad, solvencia y eficiencia del sistema financiero.

Atribuciones

I. Son atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, las siguientes:

a) Velar por la solvencia del sistema financiero.
b) Garantizar y defender los derechos e intereses del consumidor financiero.
c) Normar, ejercer y supervisar el sistema de control interno y externo de toda actividad de intermediación financiera y de servicios financieros complementarios incluido el Banco Central de Bolivia – BCB.
d) Vigilar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad de intermediación financiera y los servicios financieros complementarios.
e) Supervisar la aplicación de las tasas de interés activas y pasivas ofrecidas por las entidades financieras y el cumplimiento del régimen de tasas de interés y niveles de cartera establecidos por el órgano Ejecutivo.
f) Normar y vigilar la correcta aplicación de las tarifas, comisiones y demás cobros de servicios prestados por las entidades financieras reguladas a sus consumidores financieros.
g) Establecer sistemas preventivos de control y vigilancia.
h) Ejercer supervisión consolidada de grupos financieros.
i) Instruir a las entidades financieras la constitución adicional de previsiones o incrementos de capital pagado para cubrir futuras pérdidas no identificadas por

025

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

riesgos de crédito, de mercado u operativo y demás riesgos existentes o cuando exista un riesgo de que el coeficiente de adecuación patrimonial caiga por debajo del límite establecido.

j) Imponer sanciones administrativas a las entidades financieras bajo su control, cuando éstas infrinjan las disposiciones legales y reglamentarias.
k) Disponer la regularización obligatoria y la intervención de las entidades financieras que incurran en las causales previstas en el Artículo 511 de la Ley N° 393.
l) Operar y mantener las centrales de información dispuestas por la Ley N° 393.
m) Celebrar acuerdos o convenios con otros organismos extranjeros de regulación y supervisión del sector financiero para la cooperación capacitación y el intercambio de información.
n) Instruir ajustes y regulaciones contables a las entidades financieras, resultantes de su labor de supervisión y control.
o) Revocar las autorizaciones de funcionamiento a las entidades financieras, por razones debidamente fundamentadas, conforme lo establecido en la presente Ley.
p) Suspender determinadas operaciones de las entidades financieras de manera fundamentada.
q) Supervisar el control de riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y otros que se encuentren establecidos en normativa emitida por la Unidad de Investigaciones Financieras, conforme a lo previsto en las disposiciones legales específicas sobre el particular.
r) Instruir acciones a las entidades financieras, para resolver reclamaciones y denuncias que presenten los consumidores financieros, previo dictamen de la autoridad competente.
s) Autorizar la incorporación al ámbito de la regulación a otro tipo de servicios financieros y empresas que suministren estos servicios.
t) Emitir normativa prudencial de carácter general, extendiéndose a la regulación de normativa contable para aplicación de las entidades financieras.
u) Hacer cumplir la presente Ley y otras disposiciones legales y reglamentarias conexas.
v) Rechazar transferencias de acciones, cuando un accionista directa o indirectamente llegue a poseer cinco por ciento (5%) o más de participación accionaria en la entidad financiera.
w) Controlar la conformación de la estructura del sistema financiero boliviano con el objeto de evitar la formación de monopolios u oligopolios, así como, prohibir todas las prácticas que restrinjan la complementariedad de servicios financieros entre las diversas entidades financieras, en la medida que éstos contribuyan al desarrollo económico y social del país.
x) Determinar los criterios de clasificación y evaluación de activos y sus previsiones, en el marco de un sano equilibrio entre el objetivo de promover la expansión del

026

crédito y la bancarización, con una administración efectiva del riesgo crediticio, en estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 393.

y) Determinar los criterios para la gestión integral de riesgos y los requerimientos de previsiones y capital derivados de exposiciones a los diferentes riesgos.

z) Proponer al órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la modificación de los capitales mínimos requeridos para la constitución y funcionamiento de entidades financieras, en función de las condiciones prevalecientes en el sistema financiero, la coyuntura macroeconómica y situación externa.

aa) Emitir normativa para regular la publicidad o propaganda relacionada con los servicios y productos financieros que ofrecen las entidades bajo su ámbito, y prohibir o suspender la publicidad o propaganda cuando a su juicio pueda confundir al público acerca de las operaciones que les corresponde realizar según lo dispone la Ley N° 393, o cuando pueda promover distorsiones graves en el normal desenvolvimiento del sistema financiero.

II. Las atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, respecto de la regulación de la actividad del mercado de valores la constitución, funcionamiento y liquidación de los intermediarios y entidades auxiliares del mismo, serán ejercidas conforme a las funciones previstas para el órgano de regulación y supervisión del mercado de valores en las disposiciones legales vigentes.

La Ley N° 614, promulgada el 13 de diciembre de 2014, de Presupuesto General del Estado Gestión 2015, establece en su Disposición Adicional Quinta:

"II. Todos los recursos percibidos por la ASFI, excepto donación, deben ser transferidos a la Cuenta Única del Tesoro General de la Nación – TGN, incluidos sus recursos de Caja Bancos.

ÍII El Tesoro General de la Nación – TGN, transferirá a la ASFI, los recursos que correspondan para el ejercicio de sus funciones, conforme a su disponibilidad financiera".

Misión

Regular, supervisar y controlar el Sistema Financiero, velando por su estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia, precautelando los ahorros y la inversión, los derechos del consumidor financiero y promoviendo la inclusión financiera, en apoyo al crecimiento y desarrollo económico y social, bajo los postulados de la política financiera del Estado Plurinacional de Bolivia.

027

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Visión

Ser una institución técnica con excelencia en la gestión, referente a nivel nacional e internacional en la regulación y supervisión financiera con enfoque social, con alta credibilidad y transparencia, que preserva la estabilidad del Sistema Financiero y se adapta a las innovaciones tecnológicas financieras, promueve la inclusión financiera, el desarrollo del Mercado de Valores, protege los derechos del consumidor financiero y apoya la implementación de las políticas públicas del gobierno, para el Vivir Bien de la población.

NOTA 2. BASES CONTABLES UTILIZADAS Y CRITERIOS DE VALUACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Básicas y Principios del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, emitidas por el órgano rector del sistema, mediante R.S. No. 222957 de 4 de marzo de 2005, modificada con la R.S. No. 227121 de 31 de enero de 2007 y conforme al Reglamento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de Entidades del Sector Público, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 467 del 31 de diciembre de 2021, Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobado con Resolución Administrativa No. ASFI/51/2016 de 29 de marzo de 2016 y el Manual de Cuentas Contables del Sector Público, se emiten los siguientes Estados Financieros Básicos: Balance General, Estado de Recursos y Gastos Corrientes, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento.

2.1 Bases de Presentación de Estados Financieros

De acuerdo con instrucciones del Órgano Rector y lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión Pública (SIGEP) sistema oficial de contabilidad integrada, se presentan Estados Financieros comparativos de las gestiones 2023 y 2022.

Al 31 de diciembre del 2023 y 2022, los Estados Financieros surgen de registros contables de la Entidad y han sido preparados en moneda nacional, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación, excepto el Estado de Recursos y Gastos Corrientes. Para ello, se han seguido los lineamientos establecidos por la Norma de Contabilidad N° 3 emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia.

Cabe mencionar que de acuerdo al artículo primero de la Resolución CTNAC N° 03/2020 emitido por el Consejo Técnico de Auditoría y Contabilidad en fecha 8 de diciembre de 2020, se suspende el ajuste integral por inflación de estados financieros a partir del 11 de diciembre de 2020, hecho que es ratificado por el Ministerio de

028

Economía y Finanzas Públicas mediante Comunicados MEFP/VPCF/DGCF/UIAF/ N° 05/2020 y MEFP/VPCF/DGCF N° 04/2024.

El índice utilizado para actualizar los rubros no monetarios es la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda - UFV, respecto al Boliviano. La UFV utilizada al 31 de diciembre de 2023 (tipo de cambio de fecha 10 de diciembre de 2020 en aplicación al Comunicados MEFP/VPCF/DGCF/UIAF/ N° 05/2020 y MEFP/VPCF/DGCF N° 04/2024) y 2022 fue de 2,35998.

2.2 Resultado por Exposición a la Inflación

Los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, han sido preparados parcialmente en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación, excepto en las cuentas de resultados. Para ello se han seguido los lineamientos establecidos en las Normas Básicas y Principios de Contabilidad Gubernamental Integrada y la Norma de Contabilidad No. 3 emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoria y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia.

2.3 Criterios de Valuación

Los criterios de valuación aplicados por la Entidad son los siguientes:

a) Unidad Monetaria

La moneda de curso legal del país es el, Boliviano y constituye la unidad de cuenta para valorar las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales.

Las operaciones realizadas en moneda extranjera, son registradas en Bolivianos al tipo de cambio vigente en la fecha de su contabilización.

Las diferencias de cambio provenientes de este procedimiento, son registradas en cuentas de resultados "Resultados por Exposición a la Inflación".

Al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 el tipo de cambio utilizado fue de Bs6,86 equivalente a USD 1,00 respectivamente y el índice de fomento a la vivienda (UFVs) de Bs2,35998 al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, respectivamente, para ambas gestiones.

b) Exigible a Corto Plazo

Los saldos del exigible por cobrar comprenden derechos derivados de operaciones relacionadas con Entidades que prestan servicios financieros y de los que realizan actividades en el mercado de valores, los registros son realizados de acuerdo a ley y normativa respectiva al sector.

029

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La contrapartida de esta cuenta ha sido registrada en el Estado de Recursos y Gastos Corrientes, en la cuenta "Tasas", "Multas" y "Otros".

c) Bienes de Consumo

Incluye la papelería, útiles y material de servicio, están valuados al valor de compra. Estos bienes son registrados afectando al gasto, donde el movimiento de ingresos y salidas se registra de forma mensual en función de su utilización. El método utilizado para el control de inventarios es el de Primeros en Entrar y Primeros en Salir (PEPS).

d) Inversiones

En este grupo se registran las inversiones en Certificados de Aportación en la Cooperativa de Teléfonos COTEL Ltda. y COTAS R.L.

Certificados de Aportaciones, valuados al costo de adquisición actualizado a cierre de gestión en función a la cotización del dólar estadounidense en relación a la moneda boliviana.

e) Activo Fijo (Bienes de Uso — Excepto obras de Arte) y Depreciación

Los valores del activo fijo al 31 de diciembre de 2023, se encuentran valuados a su costo de adquisición, asimismo, los activos revaluados se exponen de acuerdo al valor determinado en los informes del revalúo técnico practicado por perito independiente en las gestiones 2012, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019; al igual que los activos revaluados en el ejercicio 2023 se registraron de acuerdo a los valores resultantes en el informe del perito independiente. Todos estos valores están reexpresados en función a la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV's).

La depreciación se calcula sobre la base del método de la línea recta a partir de su uso, en función de tasas establecidas según Decreto Supremo N° 24051 de 29 de junio de 1995, conforme a principios de contabilidad integrada.

La depreciación de los bienes revalorizados, se calcula sobre los valores revaluados en función de los años de vida útil restante, establecidos en los informes de revalorización. El revaluó técnico de los bienes ha sido registrado en la Cuenta de Patrimonio "Reservas por Revalúo Técnico de Activos Fijos" y la misma forma parte de las reservas patrimoniales.

Las incorporaciones posteriores de bienes son registradas a su costo de adquisición actualizadas a la fecha de cierre, menos la depreciación acumulada

030

calculada, aplicando el método de línea recta de acuerdo con los porcentajes anuales establecidos en el D.S. 24051 de 29 de junio de 1995.

La depreciación acumulada ha sido actualizada en función de la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV's). Las mejoras que prolongan la vida útil del bien, de ser significativas.

Son capitalizadas al costo del activo correspondiente, al igual que en proyectos de inversión, el costo de la supervisión se capitaliza al bien.

Los gastos de mantenimiento y reparación que no extienden la vida útil del activo fijo, son cargados a los resultados del ejercicio en que se incurren.

La contrapartida de la actualización de saldos, se abona a la cuenta "Resultados por Exposición a la Inflación".

f) Activo intangible

El software adquirido para la institución se expone al costo de adquisición actualizado al cierre de gestión en función de la variación del índice de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFVs) en relación a la moneda boliviana, neto de la amortización acumulada.

g) Patrimonio Neto

Al 31 de diciembre de 2023 ASFI ajusta el total del Patrimonio, en base a lo dispuesto por la Norma de Contabilidad No. 3 del Colegio de Auditores de Bolivia, utilizando la variación en la cotización de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFVs), respecto a la moneda nacional ocurrida entre ambas fechas. El Capital institucional, Transferencias y Donaciones de Capital se registra en la Cuenta Ajuste de Capital. La variación por la actualización del Ajuste Global del Patrimonio y Reserva por Revalúo Técnico de Activos Fijos se registra en la cuenta Ajuste de Reservas Patrimoniales. Los Resultados Acumulados, se registra afectando la misma Cuenta Contable.

La contrapartida de estos ajustes se refleja en la cuenta de resultados "Resultados por Exposición a la Inflación".

h) Ingresos

Los ingresos provenientes de acuotaciones de Entidades supervisadas, incluido el Banco Central de Bolivia, son registrados bajo el criterio de devengado, el cual es calculado cada semestre, en función del promedio del activo total más contingentes de cada entidad, en base a información reportada mensualmente, aplicándose una alícuota que no excede el uno por mil anual.

031

El Art. 26 de la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia, de fecha 31 de octubre de 1995, menciona que la cuota del Banco Central de Bolivia será establecida anualmente mediante Resolución Suprema. Para la gestión 2023, la acuotación del Banco Central de Bolivia, fue determinada mediante Informe emitido por la Dirección de Estudios y Publicaciones (DEP), fijando una cuota anual con destino al presupuesto de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en la suma de Bs6.800.000,00 (Seis millones ochocientos mil 00/100 Bolivianos) misma que fue elevada ante el Viceministerio de Pensiones y Servicios Financieros para el correspondiente trámite de la emisión de la Resolución Suprema.

Asimismo, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 29894, los ingresos por tasas y aportaciones del Mercado de Valores, son calculados en función a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y su Decreto Reglamentario.

i) Gastos

Los gastos están registrados de acuerdo con el presupuesto aprobado mediante Resolución Administrativa ASFI/218//2023 de 6 de septiembre de 2022, que aprueba las modificaciones al Plan Operativo Anual 2023, en función del presupuesto aprobado mediante Ley Nº 1493 de 17 de diciembre de 2022 "Ley del Presupuesto General del Estado 2023" para la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, para el periodo terminado al 31 de diciembre de 2023 y se registran bajo el criterio de devengado.

NOTA 3. CAMBIOS EN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Los Certificados de Aportación de ASFI, se expone a su valor expuesto en los certificados emitidos por las Cooperativas de Teléfonos, correspondientes.

Por lo demás, no se han producido cambios en los principios y prácticas contables durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023 respecto de la gestión anterior que merezcan revelarse.

COMPOSICIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se presenta la composición de las cuentas expuestas en los Estados Financieros, incluyendo las cuentas de orden que impliquen una responsabilidad o derechos frente a terceros.

NOTA 4. DISPONIBLE

El Disponible está conformado por las cuentas corrientes en el Banco Unión S.A. y la Cuenta Única del Tesoro, al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, la composición es la siguiente:

032

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

BANCO UNIÓN S.A. – CUENTAS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2023		SALDO AL 31/12/2022 (Reexpresado)
Cuentas Fiscales y Otras en la Banca Privada M/N	Bs	77,367.10	Bs	607,952.10
Banco Union S.A.				
Cuenta 1-4695025 (Fondo Rotativo)	Bs	0.00	Bs	0.00
Cuenta 1-4678401 (Ingresos)	"	0.00	"	0.00
Cuenta 1-4678352 (Multas)	"	77,367.10	"	607,952.10
Cuenta 1-5011907 (Rehabilitaciones)	"	0.00	"	0.00
Cuenta 1-4678378 (Valores)	"	0.00	"	0.00
Cuenta 1-20255283 (ASFI-Multas-Valores)	"	0.00	"	0.00
Total	**Bs**	**77,367.10**	**Bs**	**607,952.10**

La Cuenta N° 1-4695025 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero — Fondo Rotativo, es utilizada en operaciones para el manejo del Fondo Rotativo asignado a la Entidad, por importes emergentes del movimiento de fondo rotativo, son registrados en el libro banco de la cuenta fiscal en el SIGEP. Por otra parte, es una cuenta fiscal donde se manejan recursos correspondientes al Fondo Social y otros de manera transitoria.

La Cuenta N° 1-4678352 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Multas, registra depósitos por concepto de multas cobradas a Entidades de Intermediación Financiera, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros. Del saldo expuesto de Bs77.367,10 (Setenta y siete mil trescientos sesenta y siete 10/100 Bolivianos), de los cuales Bs7.030,64 (Siete mil treinta 64/100 Bolivianos) se ha registrado en Fondos Recibidos en Custodia que corresponden a depósitos que se encuentran en proceso de conciliación con la DEP y Bs70.336,46 (Setenta mil trescientos treinta y seis mil 46/100 Bolivianos) se ha registrado en el rubro que corresponde a ingreso al mes de diciembre 2023 a ser transferidas en la gestión 2024 al Tesoro General del Estado.

La Cuenta N° 1-5011907 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Rehabilitaciones, registra depósitos de ingresos por rehabilitación de cuentas corrientes clausuradas. Por disposición del Decreto Supremo N°26816, se transfiere en forma diaria a la Cuenta Única del Tesoro, libreta 00203012004 – Rehabilitaciones y se reconoce el ingreso mediante el registro automático del rubro "Otros Ingresos No Especificados" (15.9.9).

La Cuenta N° 1- 4678401 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Ingresos, registra depósitos por concepto de acuotaciones del sistema financiero. Por disposición del Decreto Supremo N°26816, se transfiere en forma diaria a la Cuenta Única del Tesoro, libreta 00203012005 – Ingresos y se reconoce el ingreso mediante el registro al

033

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

rubro Otros Ingresos no Especificados mediante cambio de imputación (Cuenta 598)- CDI al C-21 original registrado de forma automática.

La Cuenta N° 1-4678378 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Valores, registra depósitos por concepto de Tasas de Regulación del Mercado de Valores. Por disposición del Decreto Supremo N° 26816, se transfiere en forma diaria a la Cuenta Única del Tesoro, libreta 00203012007 – Valores y se reconoce el ingreso mediante registro en el rubro "Tasas" (15.1) por cambio de imputación (Cuenta 21510)- CDI al C-21 original registrado de forma automática.

La Cuenta N° 1- 20255283 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Multas Valores, registra depósitos por concepto de Multas por Resoluciones Sancionatorias en el Mercado de Valores. Por disposición del Decreto Supremo N° 26816, se transfiere en forma diaria a la Cuenta Única del Tesoro, libreta 00203012009 – Multas Valores y se reconoce el ingreso mediante registro en el rubro "Multas" (1591) por cambio de imputación (Cuenta 598) - CDI al C-21 original registrado de forma automática.

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA (CUENTA ÚNICA DEL TESORO)

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2023		SALDO AL 31/12/2022 (Reexpresado)
Fondos en la CUT	Bs	5,358,160.92	Bs	5,753,040.40
Libreta 00203012004 (Rehabilitaciones)	"	73,753.71	"	123,093.00
Libreta 00203012005 (Ingresos)	"	8,802.16	"	3,706.18
Libreta 00203012007 (Valores)	"	5,257,504.05	"	5,136,424.22
Libreta 00203012009 (ASFI-Multas-Valores)	"	18,101.00	"	489,817.00
Total	**Bs**	**5,358,160.92**	**Bs**	**5,753,040.40**

La Libreta N° 00203012004 (Rehabilitaciones) acumula los depósitos transferidos de la cuenta 1-5011907 del Banco Unión S.A., por concepto de recaudaciones por rehabilitación de cuentas corrientes clausuradas, el saldo expuesto de Bs73.753,71 (Setenta y tres mil setecientos cincuenta y tres 71/100 Bolivianos) corresponde a depósitos efectuados por Rehabilitación de Cuentas Corrientes Clausuradas por el periodo diciembre de 2023, importe a ser transferido al TGN en la gestión 2024.

La Libreta N° 00203012005 (Ingresos), acumula los depósitos transferidos de la cuenta 1-4678401 del Banco Unión S.A., por concepto de recaudaciones de Acuotaciones de las Entidades de Intermediación Financiera, del saldo expuesto, Bs8.802,16 (Ocho mil ochocientos dos 16/100 Bolivianos), de los cuales Bs2.109,23 (Dos mil ciento nueve 23/100 Bolivianos) son depósitos registrados en Fondos Recibidos en Custodia, mismos que serán devueltos y Bs6.692,93 (Seis mil seiscientos noventa y dos 93/100

034

Bolivianos) por ingresos de Acuotaciones Segundo Semestre 2023, importes a ser transferido al TGN en la gestión 2024.

La libreta N° 00203012007 (Valores), acumula los depósitos transferidos de la cuenta 1-4678378 del Banco Unión S.A., por concepto de recaudaciones por Tasas de Regulación de las Empresas Participantes en el Mercado de Valores, el saldo expuesto de Bs5.257.504,05 (Cinco millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos cuatro 05/100 Bolivianos), de los cuales Bs4.716.367,97 (Cuatro millones setecientos dieciséis mil trescientos sesenta y siete 97/100 Bolivianos) corresponde a Fondos Recibidos en Custodia, mismos que se encuentran en proceso de evaluación de constituirse en ingresos y/o devoluciones y finalmente Bs541.136,08 (Quinientos cuarenta y un mil ciento treinta y seis 08/100 Bolivianos) corresponde a ingresos por Tasas de Regulación, importe a ser transferido al TGN en la gestión 2024.

La libreta N° 00203012009 (Multas Valores), acumula los depósitos trasferidos de la cuenta 1-20255283 del Banco Unión S.A., por concepto de ingresos Multas por Resoluciones Sancionatorias, el saldo expuesto de Bs18.101,00 (Dieciocho mil ciento un 00/100 Bolivianos) que corresponde a últimos depósitos efectuados por Multas por Resoluciones Sancionatorias en diciembre de 2023, importe a ser transferido al TGN en la gestión 2024.

Los saldos al 31 de diciembre de 2023 expuestos en las cuentas corrientes y libretas de la Cuenta Única del Tesoro, son importes que deben ser transferidos al TGN o en su defecto devueltos para dar de baja un fondo en custodia por importes depositados en excedente o por error.

NOTA 5. EXIGIBLE A CORTO PLAZO

La composición de los saldos del exigible a corto plazo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, es la siguiente:

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2023		SALDO AL 31/12/2022 (Reexpresado)
Exigible a Corto Plazo				
Banco Central de Bolivia	Bs	6,800,000.00	Bs	0.00
Entidades Bancarias *(*)*	"	23,795,223.00	"	8,845,906.00
Entidades Financieras de Vivienda	"	0.00	"	45,230.00
Cooperativas de Ahorro y Crédito	"	286,059.00	"	281,957.00
Empresas de Arrendamiento Financiero	"	19,631.00	"	13,138.00
Otras Empresas de Servicios Financieros Complementarios	"	44,521.00	"	21,854.00
Institución Financiera de Desarrollo	"	201,927.00	"	584,899.00
Empresas de Transporte de Material	"	3,955.00	"	2,615.00
Empresas de Giro y Remesas de Dinero	"	17,627.00	"	2,488.00
Casas de Cambio	"	5,503.00	"	13,887.00
Subtotal	**Bs**	**31,174,446.00**	**Bs**	**9,811,974.00**

035

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2023		SALDO AL 31/12/2022 (Reexpresado)
Tasas de Regulación Mercado de Valores	Bs	999,468.20	Bs	1,127,618.78
Otros	"	0.00	"	0.00
Subtotal	**Bs**	**999,468.20**	**Bs**	**1,127,618.78**
Multa Valores	Bs	0.00	Bs	38,628.00
Multa por Retraso en el Envío de Información	"	1,318.68		951,675.66
Subtotal	**Bs**	**1,318.68**	**Bs**	**990,303.66**
Isa Ferrari, María Martínez y María Camacho (Funcionarios ASFI) *(1)*	Bs	2,636.89	Bs	0.00
Nora Carvajal Vega - Ex funcionaria *(2)*	"	237,127.78	"	237,127.78
Subtotal	**Bs**	**239,764.67**	**Bs**	**237,127.78**
Sub Total Exigible a Corto Plazo	**Bs**	**32,414,997.55**	**Bs**	**12,167,024.22**
Reconocimiento de Gasto Devengado del TGN al 31/12/2022 *(3)*	"	0.00	"	10,994,984.36
Reconocimiento de Gasto Devengado del TGN al 31/12/2023 *(3)*	"	6,720,752.39	"	0.00
Subtotal	**Bs**	**6,720,752.39**	**Bs**	**10,994,984.36**
Total Exigible a Corto Plazo	**Bs**	**39,135,749.94**	**Bs**	**23,162,008.58**

(*) El saldo considera el exigible correspondiente al Banco Fassil S.A., ahora en Intervención, mediante Resolución ASFI/539/2023 de 25 de abril de 2023.

Al 31 de diciembre de 2023, se encuentran pendientes de cobro; en el marco de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley 393 de Servicios Financieros, las acuotaciones del Banco Central de Bolivia, Entidades de Intermediación Financiera y Empresas de Servicios Financieros Complementarios; Tasas de Regulación (anual y mensual) aplicadas a entidades y/o participantes del Mercado de Valores de acuerdo a D.S. 25420 Régimen de Tasas y Multas aplicadas a entidades supervisadas por ASFI, en cumplimiento al D.S. 4755 Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF.

(1) Corresponde al devengamiento de la recuperación de recursos por pasajes y viáticos por falta de rendición de gastos.
(2) Se contabilizó la recuperación de recursos por daño Civil, según Resolución No. 05/2021 del Tribunal Departamental de Justicia.
(3) Por el devengamiento por un total de Bs6.720.752,39 (Seis millones setecientos veinte mil setecientos cincuenta y dos 39/100 Bolivianos), a ser reconocidos por el TGN.

Dichos importes serán pagados en la gestión 2024, por lo que, a fin de equilibrar el gasto generado al cierre de la gestión 2023, el SIGEP generó automáticamente un comprobante afectando a la cuenta contable "Cuentas a Cobrar a Corto Plazo".

036

NOTA 6. BIENES DE CONSUMO

Los saldos al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, están conformados de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2023		SALDO AL 31/12/2022 (Reexpresado)
Alimentos y Bebidas para Personas	Bs	7,041.10	Bs	6,311.80
Productos Agroforestales y Pecuarios	"	387.98		391.97
Papel de Escritorio	"	68,161.46	"	105,523.08
Productos de Artes Gráficas, Papel y Cartón	"	102,881.79	"	104,866.18
Hilados y Telas	"	608.00	"	8,579.50
Prendas de Vestir	"	624.00	"	663.00
Combustible y Lubricantes	"	2,767.60	"	0.00
Productos Químicos y Farmacéuticos	"	339.00	"	136.50
Productos de Cuero y Caucho	"	154.80	"	311.60
Productos Minerales no Metálicos y Plásticos	"	36,589.15	"	37,952.22
Productos Metálicos	"	4,280.40	"	4,593.60
Material de Limpieza	"	6,619.94	"	14,928.84
Material de Cocina y Comedor	"	0.00	"	0.00
Útiles de Escritorio y Oficina	"	798,636.48	"	774,875.86
Útiles y Materiales Eléctricos	"	3,418.08	"	3,487.00
Otros Repuestos y Accesorios	"	3,007.00	"	17,178.43
Otros Materiales y Suministros	"	340.91	"	399.84
Total	**Bs**	**1,035,857.69**	**Bs**	**1,080,199.41**
Previsión para Pérdidas de Inventarios (1)	Bs	48,292.47	Bs	48,292.47
Total	**Bs**	**1,084,150.16**	**Bs**	**1,128,491.88**

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero para la administración y manejo de los bienes de consumo, cuenta con un sistema propio.

(1) La Previsión para Pérdidas de Inventarios, fue constituida por diferencias establecidas en el Inventario Final de almacenes de la gestión 2009, con cargo a cuentas por cobrar por un importe de Bs48.292,47 (Cuarenta y ocho mil doscientos noventa y dos 47/100 Bolivianos).

NOTA 7. EXIGIBLE A LARGO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, están conformados de acuerdo al siguiente detalle:

037

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2023		SALDO AL 31/12/2022 (Reexpresado)
Cuentas a Cobrar a Largo Plazo				
Acuotaciones a Cobrar a Entidades Financieras *(1)*	Bs	10,483.00	Bs	3,450.00
Tasas de Regulación a Cobrar *(2)*	"	1,192,879.88	"	1,152,110.12
Otros *(3)*	"	519,021.52	"	519,021.52
Subtotal	**Bs**	**1,722,384.40**	**Bs**	**1,674,581.64**
Previsión para Incobrables a Largo Plazo *(4)*	Bs	(915,618.51)	Bs	(915,618.51)
Total	**Bs**	**806,765.89**	**Bs**	**758,963.13**

(1) El saldo expuesto corresponde a acuotaciones devengadas en gestiones anteriores.
(2) El saldo corresponde a Tasas de Regulación del Mercado de Valores, transferida a ASFI, mediante D.S. N° 29894 de 7 de febrero de 2009 y D.S. N°0071 de 9 de abril de 2009, con el objeto de la recuperación de estas acreencias, ASFI realiza tareas de seguimiento entre Notas de Cobranza, Informes Técnicos, Informes Legales, Informes de Auditoría Interna hasta la solicitud de registro en el Controleg, según cada caso.
(3) Del saldo expuesto, Bs48.292,31 son diferencias establecidas en el Inventario Final de Almacenes de la gestión 2009 y Bs470.729,21 importe devengado por la recuperación de recursos por daño Civil, según Resolución No. 253/2019 del Tribunal Departamental de Justicia.
(4) Previsión constituida en la ex SPVS, incorporada a ASFI, mediante D.S. N° 29894 de 7 de febrero de 2009 y D.S. N° 0071 de 9 de abril de 2009.

NOTA 8. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, están conformados de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2023		SALDO AL 31/12/2022 (Reexpresado)
Inversiones Financieras a Largo Plazo				
Certificados COTEL - COTAS	Bs	370,268.50	Bs	370,268.50
Total	**Bs**	**370,268.50**	**Bs**	**370,268.50**

Corresponden al valor de los certificados emitidos por la Cooperativa de Telecomunicaciones La Paz R.L. y Santa Cruz R.L., documentos que constituyen el respaldo del costo de los Certificados de Aportación.

NOTA 9. ACTIVO FIJO E INTANGIBLE

Los saldos al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, están conformados de la siguiente manera:

038

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2023		SALDO AL 31/12/2022 (Reexpresado)
Edificios	Bs	80,334,886.43	Bs	81,851,050.85
Terrenos	"	42,815,889.90	"	25,631,661.97
Equipo de Oficina y Muebles (1)	"	29,401,491.56	"	38,839,448.75
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	"	1,645,250.97	"	1,625,564.57
Equipo Médico y de Laboratorio	"	8,870.56		8,870.56
Equipo de Comunicaciones (2)	"	15,842,092.70	"	17,549,775.62
Equipo Educacional y Recreativo	"	195,675.53	"	260,268.86
Otra Maquinaria y Equipo	"	4,656,052.39	"	4,876,456.46
Depreciación Acumulada del Activo Fijo	"	(59,732,510.79)	"	(77,546,037.31)
Total Activo Fijo, Construcciones y Depreciación Acumulada	**Bs**	**115,167,699.25**	**Bs**	**93,097,060.33**
Activo Intangible	Bs	1,160,201.50	Bs	1,160,201.50
Amortización Acumulada del Activo Intangible	"	(1,126,031.68)	"	(1,055,359.20)
Total Activo Intangible y Amortización	**Bs**	**34,169.82**	**Bs**	**104,842.30**
Total	**Bs**	**115,201,869.07**	**Bs**	**93,201,902.63**

(1) El saldo de la cuenta contable "Equipo de Oficina y Muebles" muestra una diferencia de Bs31.220,40 respecto al saldo del reporte del Sistema de Activos Fijos, que corresponde a:

a) Bs2.943,00 por retención del 1.5% por garantía de buen funcionamiento de equipos, con un plazo de 1 año (aproximadamente) realizada a la Empresa Kathil S.R.L. (C31/268/2021).
b) Bs8.268,00 por retención del 1.5% por garantía de buen funcionamiento de equipos, con un plazo de 3 años (aproximadamente) realizada a la Empresa Kathil S.R.L. (C31/553/2021).
c) Bs1.199,40 por retención del 1.5% por garantía de buen funcionamiento de equipos, con un plazo de 1 años y 3 días (aproximadamente) realizada a la Empresa TECHNET BOLIVIA S.R.L. (C31/435-1-1/2022).
d) Bs2.250,00 por retención del 1.5% por garantía de buen funcionamiento de equipos (Adquisición de Equipos de respaldo, restauración de información) fecha de recepción 19/09/2023, con un plazo de 1 año y 30 días (aproximadamente) realizada a la Empresa GO-IT S.R.L. (C31/838-1-1/2023).
e) Bs16.560,00 por retención del 1.5% por garantía de buen funcionamiento de equipos (Adquisición de equipos de computación portátiles) fecha de recepción 05/12/2023, con un plazo de 3 años y 30 días (aproximadamente) realizada a la Empresa Pública "QUIPUS" (C31/881-1-1/2023).

039

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

(2) El saldo de la cuenta contable "Equipo de Comunicación" muestra una diferencia de Bs129.087,36 con el reporte del Sistema de Activos Fijos, que corresponde a:

(a) Bs43.593,00 por retención del 1.5% por garantía de funcionamiento de equipos, con un plazo de 5 años y 6 días con vencimiento en diciembre de 2024 realizada a la Empresa Groupcisc Centro Empresarial S.R.L. (C31/31/2020).

(b) Bs6.810,30 por retención del 1.5% por garantía de funcionamiento de equipos, con un plazo de 5 años y 30 días con vencimiento en noviembre de 2027 realizada a CTT Servicios Bolivia S.R.L. (C31/945/2022).

(c) Bs1.840,41 por retención del 1.5% por garantía de funcionamiento de equipos, con un plazo de 5 años y 30 días con vencimiento en diciembre de 2027 realizada a la Empresa GO-IT S.R.L. (C31/1129/2022).

(d) Bs23.648,32 por retención del 1.5% por garantía de funcionamiento de equipos, con un plazo de 5 años y 30 días con vencimiento en enero de 2028 realizada a la Empresa Groupcisc Centro Empresarial S.R.L. (C31/516/2022).

(e) Bs27.554,33 por retención del 1.5% por garantía de funcionamiento de equipos, con un plazo de 5 años y 30 días con vencimiento en enero de 2028 realizada a la Empresa GO-IT S.R.L. (C31/1206/2022).

(f) Bs25.641,00 por retención del 1.5% por garantía de buen funcionamiento de equipos (Adquisición de equipos de comunicación) fecha de recepción 13/09/2023, con un plazo de 5 años y 30 días (aproximadamente) realizada a la Empresa Groupcisc Centro Empresarial S.R.L. (C31/481-1-1/2023).

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero para la administración y manejo de los activos fijos, cuenta con un sistema propio.

Con relación a las garantías retenidas correspondientes al 1.5% del total cancelado (punto 1 y 2), tienen una vigencia entre 1 y 5 años aproximadamente, por tanto, de acuerdo a lo establecido en el "Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2023", Deuda Flotante, que señala, que los Registros de Ejecución de Gastos presupuestarios C-31 devengados generados en el SIGEP por las entidades adscritas a la CUT y convertidos a la deuda flotante de la gestión 2024 deberán ser pagados hasta el 21 de febrero de 2024, por lo que, con la finalidad de evitar la reversión de estas retenciones, las mismas no fueron procesadas.

Por lo descrito, no corresponde realizar un registro patrimonial, que afecte solamente a cuentas de Balance General, sin la afectación presupuestaria, ya que esta acción rompería el equilibrio presupuestario y la integralidad del SIGEP.

040

RESUMEN DE MOVIMIENTOS DEL ACTIVO FIJO E INTANGIBLE

DETALLE	SALDO	INCREMENTOS				DISMINUCIONES		SALDO
	31/12/2022	Actualización	Compras	Reposiciones Garantía/Seguro	Otros (*)	Bajas	Otros (*)	31/12/2024
Edificios	81,851,050.85	0.00	0.00	0.00	10,880,029.00	0.00	12,396,193.42	80,334,886.43
Tierras y Terrenos	25,631,661.97	0.00	0.00	0.00	18,104,380.00	0.00	920,152.07	42,815,889.90
Equipo de Oficina y Muebles	38,839,448.75	0.00	1,605,490.16	9,980.00	4,331,067.78	10,990.54	15,373,504.59	29,401,491.56
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	1,625,564.57	0.00	349,996.00	0.00	642,613.00	0.00	972,922.60	1,645,250.97
Equipo Médico y de Laboratorio	8,870.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,870.56
Equipo de Comunicaciones	17,549,775.62	0.00	1,720,424.00	68,841.00	379,658.24	68,273.20	3,808,332.96	15,842,092.70
Equipo Educacional y Recreativo	260,268.86	0.00	55,050.00	0.00	45,298.00	0.00	164,941.33	195,675.53
Otra Maquinaria y Equipo	4,876,456.46	0.00	86,495.44	0.00	137,524.15	0.00	444,423.66	4,656,052.39
TOTALES	170,643,097.64	0.00	3,817,455.60	78,821.00	34,520,570.17	79,263.74	34,080,470.63	174,900,210.04

*)Importes para ajuste por redondeos, devolución de Garantía 1.5%, Revalorización de Activos Fijos, Conclución de contrato de Comodato Entel.

DETALLE	SALDO	INCREMENTOS				DISMINUCIONES		SALDO
	31/12/2022	Actualización	Compras	Reposiciones Garantía/Seguro	Otros (*)	Bajas	Otros (*)	31/12/2024
Activo Intangible	1,160,201.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,160,201.50
TOTALES	1,160,201.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,160,201.50

RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DEL ACTIVO FIJO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL ACTIVO INTANGIBLE

DETALLE	SALDO	INCREMENTOS			DISMINUCIONES		SALDO
	31/12/2022	Actualización	Depreciación	Otros (*)	Bajas	Otros (*)	31/12/2023
Edificios	35,212,761.93	0.00	2,097,375.25	0.00	0.00	5,156,289.02	32,153,848.16
Equipo de Oficina y Muebles	29,721,281.96	0.00	3,646,520.24	0.00	10,985.54	15,369,885.03	17,986,931.63
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	1,220,658.20	0.00	116,428.71	0.01	0.00	972,920.60	364,166.32
Equipo Médico y de Laboratorio	4,896.49	0.00	766.44	0.00	0.00	0.00	5,662.93
Equipo de Comunicaciones	9,492,891.77	0.00	1,727,882.77	0.22	12,992.96	3,808,055.08	7,399,726.72
Equipo Educacional y Recreativo	204,994.81	0.00	12,671.09	0.00	0.00	164,871.34	52,794.56
Otra Maquinaria y Equipo	1,688,552.15	0.00	525,143.84	0.14	0.00	444,315.66	1,769,380.47
TOTALES	77,546,037.31	0.00	8,126,788.34	0.37	23,978.50	25,916,336.73	59,732,510.79

*)Ajustes por solicitudes de la JAD, Ajuste por redondeos y Revalorización de Activos Fijos

DETALLE	SALDO	INCREMENTOS			DISMINUCIONES		SALDO
	31/12/2022	Actualización	Amortización	Otros (*)	Bajas	Otros (*)	31/12/2023
Amortización Acumulada del Activo Intangible	1,055,359.20	0.00	70,672.46	0.02	0.00	0.00	1,126,031.68
TOTALES	1,055,359.20	0.00	70,672.46	0.02	0.00	0.00	1,126,031.68

(*) Ajustes por redondeo

NOTA 10. OBLIGACIONES A CORTO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, tienen la siguiente composición:

041

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

10.1 Cuentas a Pagar a Corto Plazo

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2023		SALDO AL 31/12/2022 (Reexpresado)
Cuenta a Pagar a Corto Plazo				
Proveedores de Materiales y Servicios	Bs	319,527.76	Bs	5,248,518.72
Servicios Básicos	"	43,476.21	"	56,948.13
Cuentas por Pagar por Consultorías	"	193,603.16	"	105,135.50
Total	**Bs**	**556,607.13**	**Bs**	**5,410,602.35**

10.2 Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2023		SALDO AL 31/12/2022 (Reexpresado)
Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo				
Sueldos y Salarios Personal Permanente	Bs	5,242,837.52	Bs	4,747,715.54
Sueldos y Salarios Personal Eventual	"	18,455.01	"	20,365.01
Asignaciones Familiares	"	24,000.00	"	20,000.00
Total	**Bs**	**5,285,292.53**	**Bs**	**4,788,080.55**

10.3 Aportes y Retenciones a Pagar a Corto Plazo

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2023		SALDO AL 31/12/2022 (Reexpresado)
Aportes y Retenciones a Pagar a Corto Plazo				
Personal Permanente	Bs	875,768.89	Bs	792,898.47
Personal Eventual	"	3,083.84	"	3,402.99
Total	**Bs**	**878,852.73**	**Bs**	**796,301.46**

10.3 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2023		SALDO AL 31/12/2022 (Reexpresado)
Otras Cuenta a Pagar a Corto Plazo				
Tesoro General de la Nación - TGN (*)	Bs	1,553.89	Bs	0.00
Total	**Bs**	**1,553.89**	**Bs**	**0.00**

(*) Registro Espejo del TGN - Reclasificación de Fondos en Anace a Cuentas a Cobrar a Corto Plazo (Recuperación de viáticos)

042

NOTA 11. FONDOS RECIBIDOS EN CUSTODIA y EN GARANTÍA

Los saldos al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, tienen la siguiente composición:

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2023		SALDO AL 31/12/2022 (Reexpresado)
Fondos Recibidos en Custodia				
Autorización e Inscripción en el RMV *(1)*	Bs	4,718,307.75	"	4,696,083.02
Otros Fondos en Custodia *(2)*	"	7,200.09	"	29,262.77
Total	**Bs**	**4,725,507.84**	**Bs**	**4,725,345.79**

(1) Se registran importes depositados por Entidades que solicitan autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores en aplicación de la Ley N° 1834 del Mercado de valores y Decreto Supremo N° 25420, depósitos que corresponden a la gestión 2023 y gestiones anteriores, cuya autorización o inscripción se encuentra en proceso y/o en su defecto para devolución.

(2) Registra depósitos realizados por Entidades de Intermediación Financiera, por concepto de Multas por Retraso en el Envío de Información y Acuotaciones ambos en la gestión 2023, en aplicación a lo establecido en el Reglamento de Aplicación de Multas por Retrasos en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 5 y en el Reglamento para el Cómputo de Acuotaciones de las Entidades Financieras, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 7, ambos de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, para luego ser transferidos al Tesoro General de la Nación, en cumplimiento a la Ley N° 614 de fecha 13 de diciembre de 2014.

NOTA 12. PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, tienen la siguiente composición:

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2023		SALDO AL 31/12/2022 (Reexpresado)
Pasivos Diferido a Largo Plazo				
Casas de Cambio	Bs	2,193.00	Bs	2,193.00
Total	**Bs**	**2,193.00**	**Bs**	**2,193.00**

Corresponden a saldos reclasificados de la cuenta contable Otros Pasivos a Corto Plazo en favor de Casas de Cambio que han dejado de operar, producto de la emisión de avisos de crédito por concepto de acuotación ajuste anual de la gestión 2016.

043

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

NOTA 13. PATRIMONIO INSTITUCIONAL

Los saldos al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, tienen la siguiente composición:

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2023		SALDO AL 31/12/2022 (Reexpresado)
Capital Institucional	Bs	87,152,386.51	Bs	87,152,386.51
Transferencias y Donaciones de Capital	"	22,585,133.17	"	22,585,133.17
Reservas por Revalúos Técnicos de Activos	"	53,585,795.00	"	19,070,755.00
Ajuste Global del Patrimonio	"	46,642,788.51	"	46,642,788.51
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	"	(157,431,267.35)	"	(140,663,726.46)
Resultado del Ejercicio	"	14,947,016.91	"	(8,629,704.37)
Ajuste de Capital	"	52,302,641.19	"	52,302,641.19
Ajuste de Reservas Patrimoniales	"	30,751,538.05	"	30,751,538.05
Total	**Bs**	**150,536,031.99**	**Bs**	**109,211,811.60**

El resultado del ejercicio expone un saldo positivo de Bs14.947.016,91 (Catorce millones novecientos cuarenta y siete mil dieciséis 91/100 Bolivianos) producto de registro de transacciones no monetarias inherentes a la depreciación y amortización de los bienes y activos intangibles de propiedad de la Entidad, ingresos pendientes de transferencia al TGN e ingresos devengados.

NOTA 14. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS

Los saldos al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, tienen la siguiente composición:

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2023		SALDO AL 31/12/2022 (Reexpresado)
Cuentas de Orden Deudoras				
Boletas de Garantía por Contratos - SABS (1)	Bs	882,208.79	Bs	1,021,255.04
Depósito a Plazo Fijo - Casas de Cambio (2)	"	509,500.00	"	594,000.00
Garantías Constituidas por Agencias y SAFI's - Valores (3)	"	230,071,424.74	"	253,563,620.76
Acuotaciones Incobrables Castigadas (4)	"	429,111.43	"	429,111.43
Multas por Resoluciones Sancionatorias (5)		2,803,259.43		3,652,783.99
Cuentas por Cobrar - Ex funcionarios	"	6,082.60	"	6,082.60
Total Cuentas de Orden Deudoras	**Bs**	**234,701,586.99**	**Bs**	**259,266,853.82**

044

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2023		SALDO AL 31/12/2022 (Reexpresado)
Cuentas de Orden Acreedoras				
Boletas de Garantía por Contratos - SABS (1)	Bs	882,208.79	Bs	1,021,255.04
Depósito a Plazo Fijo - Casas de Cambio (2)	"	509,500.00	"	594,000.00
Garantías Constituidas por Agencias y SAFI's - Valores (3)	"	230,071,424.74	"	253,563,620.76
Acuotaciones Incobrables Castigadas (4)	"	429,111.43	"	429,111.43
Multas por Resoluciones Sancionatorias (5)		2,803,259.43		3,652,783.99
Cuentas por Cobrar - Ex funcionarios	"	6,082.60	"	6,082.60
Total Cuentas de Orden Acreedoras	**Bs**	**234,701,586.99**	**Bs**	**259,266,853.82**

(1) Comprende el valor de las boletas de garantía en custodia por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, producto de la aplicación del D.S. 181 Sistema de Administración de Bienes y Servicios – SABS.
(2) Comprende el valor de los Depósitos a Plazo Fijo (DPF) en garantía de seriedad de trámite, por constitución y obtención de licencia de funcionamiento de "Casas de Cambio".
(3) Comprende el valor de los Depósitos a Plazo Fijo (DPF) por garantías constituidas por las Agencias de Bolsa y Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (SAFI).
(4) Corresponde a las Acuotaciones provisionadas y declaradas incobrables de Casas de Cambio, las cuales fueron castigadas en gestiones anteriores
(5) El saldo expuesto corresponde a multas aplicadas a Empresas del Mercado de Valores y Entidades de Intermediación Financiera, de los cuales Bs1.465.312,88 son saldos de gestiones anteriores y Bs1.337.946,55 a resoluciones emitidas en la presente gestión.

COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS DEL ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

El resultado está conformado por Recursos Corrientes transferidos por el Tesoro General de la Nación, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 614, promulgada el 13 de diciembre de 2014, en su Disposición Adicional Quinta, numeral III. El Tesoro General de la Nación - TGN, transferirá a la ASFI, los recursos que correspondan para el ejercicio de sus funciones, conforme a su disponibilidad financiera y Gastos Corrientes generados en el presente periodo.

NOTA 15. RECURSOS CORRIENTES

Los principales recursos corrientes provienen del cobro de Tasas de Regulación del Mercado de Valores, Acuotaciones a Entidades de Intermediación Financiera, Multas a Proveedores, Mora de Acuotaciones y Tasas del Mercado de Valores, Multas Cobradas al Mercado de Valores y Sistema Financiero y Otros, de acuerdo al siguiente detalle:

045

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2023		SALDO AL 31/12/2022 (Reexpresado)
SUPERVISIÓN CONTROL VALORES				
Tasas de Regulación - Autorización e Inscripción RMV	"	4,149,815.83	"	2,837,922.47
Tasas de Regulación - Incrementos de Capital	"	32,051.22	"	23,015.79
Tasas de Regulación - Anual	"	23,174,846.67	"	26,663,579.34
Tasas de Regulación - Mensual	"	11,668,518.49	"	11,917,945.51
Total Ingreso por Acuotaciones y Tasas	**Bs**	**39,025,232.21**	**Bs**	**41,442,463.11**
Multas				
Multa a Proveedores	Bs	34,421.17	Bs	109,350.78
Multa por Mora Acuotaciones y Mercado de Valores	"	4,284.82	"	16,844.62
Multa Mercado de Valores y Sistema Financiero	"	6,091,715.52	"	8,983,587.30
Subtotal por Multas	**Bs**	**6,130,421.51**	**Bs**	**9,109,782.70**
SUPERVISIÓN CONTROL SISTEMA FINANCIERO				
Bancos Multiples	Bs	287,310,847.00	Bs	292,134,133.00
Cooperativas de Ahorro & Crédito	"	10,406,561.00	"	9,763,856.00
Almacenes Generales de Depósitos	"	55,255.00	"	61,406.00
Casas de Cambio	"	92,236.50	"	86,816.00
Bancos de Desarrollo Productivo	"	8,900,036.00	"	7,942,218.00
Empresas de Arrendamiento Financiero	"	1,004,996.00	"	1,147,526.00
Buros de Información Crediticia	"	29,237.00	"	26,806.00
Administradoras de Cámaras de Compensación	"	44,757.00	"	41,311.00
Instituciones Financieras de Desarrollo	"	10,498,883.00	"	9,976,510.00
Empresas Administradoras de Tarjetas Electrónica	"	289,897.00	"	250,033.00
Empresas de Servicio de Pago Móvil	"	227,715.00	"	206,865.00
Empresas de Transporte de Material Monetario y Valores	"	108,789.00	"	103,251.00
Empresas de Giro y Remesas de Dinero	"	71,710.52	"	50,571.00
Banco PYME	"	6,755,629.00	"	6,671,681.00
Entidades Financieras de Vivienda	"	3,964,933.00	"	3,937,558.00
Banco Central de Bolivia	"	6,800,000.00	"	6,800,000.00
SUPERVISIÓN CONTROL VALORES				
Tasas de Regulación - Autorización e Inscripción RMV	Bs	4.78	Bs	7,207.91
Tasas de Regulación - Incrementos de Capital	"	0.00	"	0.08
Tasas de Regulación - Anual	"	231.41	"	657.84
Tasas de Regulación - Mensual	"	2,402.76	"	2,227.88
OTROS				
Multas por retraso en el envío de información	Bs	102.46	Bs	298.66
Rehabilitaciones de Cuentas Corrientes	"	741,043.51	"	874,830.03
Multas Valores	"	92.50	"	49.00
Otros	"	3,621.90	"	237,181.09
Subtotal por Otros	**Bs**	**337,308,981.34**	**Bs**	**340,322,993.49**
Total Otros Ingresos	**Bs**	**382,464,635.06**	**Bs**	**390,875,239.30**
Del Sector Publico Financiero y no Financiero				
Transferencias del Tesoro General de la Nación	Bs	106,936,329.36	Bs	102,668,282.83
Acuotaciones del Banco Central de Bolivia	"	0.00	"	0.00
Total Transferencias Corrientes Recibidas	**Bs**	**106,936,329.36**	**Bs**	**102,668,282.83**
Total Recursos Corrientes	**Bs**	**489,400,964.42**	**Bs**	**493,543,522.13**

046

NOTA 16. GASTOS CORRIENTES

Los principales gastos corrientes provienen de las actividades recurrentes de ASFI, y se conforman de la siguiente manera:

16.1 Sueldos y Salarios - Aportes Patronales

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2023		SALDO AL 31/12/2022 (Reexpresado)
Sueldos y Salarios	Bs	66,123,775.04	Bs	64,693,747.73
Aportes Patronales	"	9,968,011.91	"	9,787,350.13
Total Sueldos y Salarios - Aportes Patronales	**Bs**	**76,091,786.95**	**Bs**	**74,481,097.86**

16.2 Costo de Servicios No Personales

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2023		SALDO AL 31/12/2022 (Reexpresado)
Servicios Básicos	Bs	2,532,142.49	Bs	2,497,917.38
Servicios de Transporte y Seguros	"	7,581,624.13	"	4,778,877.60
Instalación, Mantenimiento y Reparación	"	1,609,971.30	"	2,416,704.85
Servicios Profesionales y Comerciales	"	9,340,659.01	"	7,736,972.38
Otros Servicios no Personales	"	1,357,606.90	"	1,319,544.42
Total Costo de Servicios No Personales	**Bs**	**22,422,003.83**	**Bs**	**18,750,016.63**

16.3. Costo de Materiales y Suministros

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2023		SALDO AL 31/12/2022 (Reexpresado)
Inventario Inicial de Material y Suministros	Bs	1,128,491.88	Bs	1,278,432.74
Adquisición Materiales y Suministros del Periodo	"	3,559,123.71	"	3,956,719.72
Menos: Inventario Final de Materiales y Suministros	"	(1,084,150.11)	"	(1,128,491.88)
Total Costo de Materiales y Suministros	**Bs**	**3,603,465.48**	**Bs**	**4,106,660.58**

16.4. Regalías, Patentes, Tasas, Multas y Otros

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2023		SALDO AL 31/12/2022 (Reexpresado)
Tasas, Multas y Otros	Bs	8,259.55	Bs	7,405.80
Total Costo de Regalías, Patentes, Tasas, Multas y Otros	**Bs**	**8,259.55**	**Bs**	**7,405.80**

047

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

16.5. Depreciación y Amortización

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2023		SALDO AL 31/12/2022 (Reexpresado)
Depreciación Activo Fijo	Bs	8,126,788.34	Bs	7,615,179.51
Amortización Activo Intangible	"	70,672.46	"	129,695.40
Total Costo de Depreciación y Amortización	**Bs**	**8,197,460.80**	**Bs**	**7,744,874.91**
Total Costo de Consumo	**Bs**	**110,322,976.61**	**Bs**	**105,090,055.78**

NOTA 17. Intereses y Otras Rentas de la Propiedad

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2023		SALDO AL 31/12/2022 (Reexpresado)
Otros Alquileres	Bs	781,501.47	Bs	819,686.40
Derechos Sobre Bienes Intangibles	"	3,620.00	"	3,455.00
Total Costo de Intereses y otras Rentas de la Propiedad	**Bs**	**785,121.47**	**Bs**	**823,141.40**

NOTA 18. Previsiones y Pérdidas en Operaciones Cambiarias

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2023		SALDO AL 31/12/2022 (Reexpresado)
Pérdida en operaciones cambiarias	Bs	1,503.30	Bs	2,063.01
Total Previsiones y Pérdidas en Operaciones Cambiarias	**Bs**	**1,503.30**	**Bs**	**2,063.01**

NOTA 19. Transferencias Otorgadas

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2023		SALDO AL 31/12/2022 (Reexpresado)
Transferencias al Tesoro General de la Nación por Recaudaciones Rubro Tasas de Regulación, Acuotaciones, Multas y Rehabilitaciones.	Bs	363,064,225.10	Bs	395,984,262.74
Transferencias Membresía Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas	"	137,200.00	"	137,200.00
Transferencias Membresía Organización Internacional de Comisiones de Valores	"	142,921.03	"	136,503.57
Total Costo de Servicios No Personales	**Bs**	**363,344,346.13**	**Bs**	**396,257,966.31**

048

NOTA 20. CONTINGENCIAS

No existen operaciones que no hayan sido contabilizadas, de las cuales pudieran resultar posibles pasivos y/o pérdidas para la institución, al 31 de diciembre de 2023.

NOTA 21. SITUACIÓN IMPOSITIVA

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, por ser una Institución Pública bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a Control Social, sin fines empresariales, está exenta por Ley, de los impuestos que gravan actividades de ingresos con fines de lucro. Sin embargo, tiene obligación de actuar como agente de retención y agente de información.

NOTA 22. HECHOS POSTERIORES

Los importes que corresponden a cuentas por cobrar a funcionarios de la Entidad, producto de la recuperación de viáticos y pasajes aéreos, fueron depositados a la CUT en el Banco Central de Bolivia en el mes de enero de la gestión 2024.

En cuanto a la Acuotación del Banco Central de Bolivia, en la gestión 2024, se están efectuando las gestiones respectivas para la obtención de la Resolución Suprema ante el Viceministerio de Pensiones y Servicios Financieros.

Por otra parte, los importes que corresponden a créditos, producto del Ajuste Anual de Acuotaciones gestión 2023, asciende a un total de Bs354.654,00 (Trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro 00/100 Bolivianos) mismas que serán compensados en la gestión 2024, debido a que estos importes ya fueron transferidos al TGN en el rubro tasas.

NOTA 23. CUMPLIMIENTO LEGAL

Al 31 de diciembre de 2023, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, transfirió un total de Bs 363.064.225,10 (Trescientos sesenta y tres millones sesenta y cuatro mil doscientos veinticinco 10/100 Bolivianos) al Tesoro General de la Nación, en cumplimiento a lo que establece la Ley N°614, promulgada el 13 de diciembre de 2014 y Decreto Supremo Nro. 4783 promulgada el 24 de agosto de 2022.

Lic. Angel Eduardo Alcón Colque
JEFE DE FINANZAS a.i.
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Lic. Claudio Nicolas Quisbert Laura
ANALISTA SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i.
JEFATURA DE FINANZAS
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Lic. Ivette Espinoza Vasquez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

049

ANEXOS

ANEXOS

ANEXO 1: RESOLUCIONES SANCIONATORIAS EIF - ESFC - SCGF - EAI *

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1/2023	03/01/2023	Casa de Cambio Oasis	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF).
ASFI/2/2023	03/01/2023	Casa de Cambio Britita	Multa de UFV15	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/4/2023	04/01/2023	Casa de Cambio Servicios Money Cambios San Jose - RC	Multa de Bs4.550	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/5/2023	04/01/2023	Casa de Cambio Servicios Money Cambios San Jose - RC	Multa de UFV825	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/6/2023	04/01/2023	Casa de Cambio Servicios Money Cambios San Jose - RC	Multa de UFV275	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/9/2023	05/01/2023	Casa de Cambio Matías Money	Multa de UFV285	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/10/2023	05/01/2023	Casa de Cambio Buen Precio	Multa de UFV275	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/11/2023	05/01/2023	Casa de Cambio Matías Money	Multa de Bs4.550	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/12/2023	05/01/2023	Casa de Cambio Buen Precio	Multa de Bs4.550	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/13/2023	05/01/2023	Casa de Cambio Buen Precio	Multa de Bs4.550	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/14/2023	05/01/2023	Casa de Cambio Santa Fe	Multa de UFV550	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/15/2023	05/01/2023	Casa de Cambio Santa Fe	Multa de UFV275	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/22/2023	09/01/2023	Casa de Cambio La Roca	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/23/2023	09/01/2023	Casa de Cambio Money Zone	Multa de UFV10	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/25/2023	10/01/2023	BNB Corporación S.A.	Amonestación	Inciso l., Artículo 1°, Sección 4 del Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, contenido en el Capítulo I, Título V, Libro 1°; Artículo 6°, Sección 2 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, inserto en el Capítulo II, Título VII, Libro 3° y Artículo 13°, Sección 2 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3°, todos de la RNSF.
ASFI/28/2023	12/01/2023	Casa de Cambio La Nación S.R.L.	Multa de UFV30	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/40/2023	13/01/2023	Casa de Cambio Barcelona	Multa de UFV65	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/47/2023	17/01/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San José de Punata R.L.	Amonestación	Inciso e., Artículo 2°, Sección 8 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/49/2023	17/01/2023	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Unitransfer S.R.L.	Multa de Bs27.350	Artículos 1° y 2°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/50/2023	17/01/2023	Desarrollo Empresarial Institución Financiera de Desarrollo (IDEPRO IFD)	Multa de UFV130	Artículos 1° y 2°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/52/2023	18/01/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Roque R.L.	Multa de Bs2.037,80	Párrafo Primero, Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/60/2023	20/01/2023	Administradora de Tarjetas de Crédito S.A.	Amonestación	Numeral 3., Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/62/2023	24/01/2023	Almacenes Generales de Depósito Altraser S.A.	Amonestación	Artículos 1°, 2° y 5°, Sección 5 de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo Operativo, contenidas en el Capítulo II, Título V, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/71/2023	26/01/2023	Banco Bisa S.A.	Amonestación	Artículo 4°, Sección 2 del Reglamento para Aumento y Reducción de Capital y Transferencia de Acciones o Cuotas de Capital, contenido en el Capítulo III, Título VI, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/72/2023	26/01/2023	Firma de Auditoría Externa Abaco S.R.L.	Amonestación	Inciso d., Artículo 15°, Sección 2 del Reglamento para el Registro de Firmas de Auditoría Externa Autorizadas, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 6° de la RNSF.
ASFI/73/2023	26/01/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral R.L.	Amonestación	Artículo 61 del Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en la Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes, aprobado por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) mediante Resolución Administrativa N° UIF/063/2019 de 22 de agosto de 2019.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/86/2023	30/01/2023	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Multa de UFV41,41	Inciso b), Artículo 34 de la Ley N° 453 General de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios y de las Consumidoras y los Consumidores de 4 de diciembre de 2013; Inciso q), Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/88/2023	30/01/2023	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Amonestación	Inciso j., Artículo 5°, Sección 4 e Inciso a., Artículo 2°, Sección 5 de las Directrices Básicas de Riesgo de Liquidez, contenidas en el Capítulo I, Título III, Libro 3° de la RNSF, en relación al Numeral 1., Inciso a., Anexo 1 "Reportes de Liquidez" y Anexo 2 "Análisis de límites internos" y la Descripción del Grupo 120.00 "Inversiones Temporarias" del Manual de Cuentas para Servicios Financieros (MCEF).
ASFI/89/2023	30/01/2023	Banco Unión S.A.	Amonestación	Parágrafo I, Artículo 490 de la LSF.
ASFI/90/2023	30/01/2023	Banco Unión S.A.	Multa de UFV42	Parágrafo I, Artículo 7 del Anexo I "Reglamento Específico para la Administración de Cuentas Corrientes Fiscales Operaciones, Servicios Financieros y Sistema de Pagos del Tesoro", aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con Resolución Ministerial N° 153 de 6 de abril de 2016.
ASFI/92/2023	31/01/2023	Casa de Cambio Chuquiago	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9 del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011 y Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/104/2023	02/02/2023	Casa de Cambio Sandra CDCS	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/105/2023	02/02/2023	Sociedad Controladora Grupo Financiero Bisa S.A.	Amonestación	Inciso e., Artículo 2°, Sección 4 del Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, contenido en el Capítulo I, Título V, Libro 1°; Inciso n., Artículo 5°, Sección 4 de las Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos, insertas en el Capítulo I, Título I, Libro 3°; Artículo 4°, Sección 2 y Artículo 6°, Sección 7 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3°; Artículo 13°, Sección 2 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3°, todos de la RNSF.
ASFI/110/2023	03/02/2023	Banco Fortaleza S.A.	Multa de UFV1.039	Inciso e., Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/112/2023	03/02/2023	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Multa de UFV60	Artículo 2° de la Resolución de Directorio del Banco Central de Bolivia N° 144/2022 de 15 de diciembre de 2020.
ASFI/113/2023	03/02/2023	Casa de Cambio Santa Fe	Multa de UFV60	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/115/2023	03/02/2023	Casa de Cambio Bimodal	Multa de UFV10	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/117/2023	03/02/2023	Casa de Cambio Servicios Money Cambios San Jose - RC	Multa de UFV275	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/118/2023	03/02/2023	Casa de Cambio Servicios Money Cambios San Jose - RC	Multa de Bs4.550	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/120/2023	06/02/2023	Casa de Cambio Gaby	Multa de UFV15	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/121/2023	06/02/2023	Casa de Cambio Matías Money	Multa de UFV10	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/122/2023	06/02/2023	Casa de Cambios Muruchi	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/129/2023	07/02/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Asunción R.L.	Amonestación	Parágrafo I, Artículo 30 del Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes, aprobado por la UIF mediante Resolución Administrativa N° UIF/063/2019 de 22 de agosto de 2019.
ASFI/130/2023	07/02/2023	Banco Bisa S.A.	Multa de UFV 240	Artículo 6°, Sección 5 del Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales, contenido en el Capítulo VIII, Título III, Libro 1° de la RNSF.
ASFI/133/2023	08/02/2023	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de UFV29.824	Párrafo Tercero, Artículo 11 del Reglamento de Desgravamen Hipotecario aprobado por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), mediante Resolución Administrativa APS/DS/N° 687-2016 de 31 de mayo de 2016.
ASFI/134/2023	08/02/2023	Banco Bisa S.A.	Multa de UFV210	Artículos 1° y 2°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/135/2023	09/02/2023	Banco Prodem S.A.	Multa de UFV24.464,55	Párrafo Tercero, Artículo 11 del Reglamento de Desgravamen Hipotecario aprobado por la Resolución Administrativa APS/DS/N° 687-2016 de 31 de mayo de 2016.
ASFI/138/2023	09/02/2023	Banco Ganadero S.A.	Amonestación	Incisos s) y v) del Artículo 9 del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011 y el Inciso e), Artículo 4 del Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes, aprobado por la UIF mediante Resolución Administrativa N° UIF/063/2019 de 22 de agosto de 2019.
ASFI/182/2023	23/02/2023	Sociedad Controladora Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de UFV210	Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/188/2023	24/02/2023	Casa de Cambios Libertador La Fuente	Multa de UFV10	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/190/2023	24/02/2023	Casa de Cambio Milenial	Multa de UFV45	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/191/2023	24/02/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Loyola R.L.	Multa de UFV130	Artículo 2°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/192/2023	24/02/2023	Casa de Cambio Gran Chaco	Multa de UFV20	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/206/2023	02/03/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro R.L.	Multa de UFV76,65	Artículo 1308 del Código de Comercio; Primer Párrafo del Artículo 17°, Sección 3 del Reglamento para Depósitos a Plazo Fijo, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/221/2023	07/03/2023	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Unitransfer S.R.L.	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/244/2023	15/03/2023	Fundación Pro Mujer Institución Financiera de Desarrollo (PROMUJER IFD)	Amonestación	Incisos b) y c), Parágrafo II, Artículo 14 e Inciso e), Parágrafo II, Artículo 58, Capítulo X del Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes aprobado por la UIF mediante Resolución Administrativa N° UIF/063/2019 de 22 de agosto de 2019.
ASFI/245/2023	15/03/2023	Empresa de Giros y Remesas de Dinero More Bolivia S.A.	Multa de UFV10	Artículo 2°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/246/2023	15/03/2023	Casa de Cambio Money Zone	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/247/2023	15/03/2023	Casa de Cambio Miba S.R.L.	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/248/2023	15/03/2023	Casa de Cambio Money Exchange Sorione	Multa de UFV20	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/249/2023	15/03/2023	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Amonestación	Inciso b), Parágrafo I, Artículo 74 de la LSF.
ASFI/252/2023	16/03/2023	Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación Sociedad Anónima ACCL S.A.	Amonestación	Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/256/2023	17/03/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria San Martín R.L.	Amonestación	Incisos a) y c), Parágrafo I, Articulo 9 e Inciso a), Parágrafo II, Artículo 58 del Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes, aprobado por la UIF mediante Resolución Administrativa N° UIF/063/2019 de 22 de agosto de 2019.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/260/2023	20/03/2023	Casa de Cambios Global	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/261/2023	20/03/2023	Casa de Cambios Global	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/262/2023	20/03/2023	Casa de Cambio Cambios Sur	Multa de UFV15	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/263/2023	20/03/2023	Casa de Cambio La Nación S.R.L.	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/270/2023	20/03/2023	Banco Ganadero S.A.	Amonestación	Artículo 2°, Sección 2 del Reglamento de Clausura y Rehabilitación de Cuentas Corrientes, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 2°; Inciso c., Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para la Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos, contenido en el Capítulo VI, Título II, Libro 2°; Numerales 1 y 3, Artículo 1°, Sección 2, Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2°; Inciso c., Artículo 4°, Sección 3 del Reglamento para la Atención en Cajas, contenido en el Capítulo II, Título I, Libro 4°; Segundo párrafo, Artículo 10°, Sección 2 del Reglamento para Depósitos a Plazo Fijo, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 2°, todos de la RNSF.
ASFI/271/2023	20/03/2023	Banco Económico S.A.	Amonestación	Parágrafo V, Artículo 52 del Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y Delitos Precedentes, aprobado por la UIF mediante Resolución Administrativa N° UIF/063/2019 de 22 de agosto de 2019.
ASFI/285/2023	23/03/2023	Banco Fassil S.A.	Amonestación	Inciso e), Artículo 4 del Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes, aprobado por la UIF mediante Resolución Administrativa N° UIF/063/2019 de 22 de agosto de 2019;
ASFI/287/2023	24/03/2023	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Multa de UFV13.088	Artículo 2° de la Resolución de Directorio del Banco Central de Bolivia (BCB) N° 144/2022 de 15 de diciembre de 2020.
ASFI/288/2023	24/03/2023	Casa de Cambio Milenial	Multa de UFV130	Artículo 8°, Sección 2 del Reglamento para el Control de Tipos de Cambio Máximo de Venta y Mínimo de Compra, contenido en el Capítulo II, Título IV, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/290/2023	24/03/2023	Casa de Cambio Zeballos Mejia	Multa de UFV550	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/291/2023	24/03/2023	Casa de Cambios Libertador La Fuente	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/292/2023	24/03/2023	Casa de Cambio Milenial	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/293/2023	24/03/2023	Casa de Cambio Gran Chaco	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/302/2023	27/03/2023	Casa de Cambio Sagárnaga Money Exchange Blessing of God	Revocatoria de la Licencia de Funcionamiento	Inciso d), Parágrafo II, Artículo 4 de la LSF; Inciso g), Artículo 17°, Sección 4 del Reglamento para Casas de Cambio, inserto en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la RNSF.
ASFI/405/2023	30/03/2023	Inversiones Credicorp Bolivia S.A.	Multa de Bs25.500	Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/425/2023	03/04/2023	Casa de Cambios Global	Multa de UFV100	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/426/2023	03/04/2023	Casa de Cambio Zeballos	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/427/2023	03/04/2023	Banco Bisa S.A.	Multa de UFV210	Artículos 1° y 2°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/428/2023	03/04/2023	Grupo Financiero Fortaleza S.A.	Multa de UFV210	Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/435/2023	05/04/2023	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Multa de UFV2.635	Artículo 2° de la Resolución de Directorio del BCB N° 144/2020 de 15 de diciembre de 2020.
ASFI/437/2023	06/04/2023	Sociedad Controladora Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de UFV28.650	Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/441/2023	06/04/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Carlos Borromeo R.L.	Amonestación	Inciso a., Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para la Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos, contenido en el Capítulo VI, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/445/2023	10/04/2023	Casa de Cambio San Pedro	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/455/2023	12/04/2023	Casa de Cambio Zeballos Mejia	Multa de UFV825	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/456/2023	12/04/2023	Casa de Cambio Money Zone	Multa de UFV70	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/457/2023	12/04/2023	Casa de Cambio Money Zone	Multa de UFV10	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/458/2023	12/04/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Asunción R.L.	Multa de UFV455	Artículos 1° y 2°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/459/2023	12/04/2023	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Unitransfer S.R.L.	Multa de UFV25	Artículos 1° y 2°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/460/2023	12/04/2023	Banco Bisa S.A.	Multa de UFV630	Artículos 1° y 2°, Secciones 3 y 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, con relación al Artículo 5°, Sección 1 del citado Reglamento, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/461/2023	12/04/2023	Casa de Cambios Roberto S.R.L.	Multa de UFV15	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/462/2023	12/04/2023	Casa de Cambio Murano	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/463/2023	12/04/2023	Casa de Cambio Jerusalen	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/466/2023	13/04/2023	Casa de Cambio Barcelona	Multa de UFV35	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/467/2023	13/04/2023	Casa de Cambio Jerusalen	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/468/2023	13/04/2023	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda	Multa de Bs3.800	Artículos 1° y 2°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/469/2023	13/04/2023	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda	Multa de Bs86.000	Artículos 1° y 2°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/479/2023	14/04/2023	Incubadora de Microempresas Productivas Institución Financiera de Desarrollo (IMPRO - IFD)	Multa de Bs58,40	Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/480/2023	14/04/2023	Incubadora de Microempresas Productivas Institución Financiera de Desarrollo (IMPRO - IFD)	Multa de Bs390,60	Parágrafo I, Artículo 456 de la LSF.
ASFI/488/2023	14/04/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro R.L.	Multa de UFV65	Artículos 1° y 2°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/489/2023	14/04/2023	Casa de Cambio Chuquiago	Multa de UFV10	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/493/2023	17/04/2023	Casa de Cambio Britita	Multa de UFV90	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/494/2023	17/04/2023	Casa de Cambio Servicios Money Cambios San Jose - RC	Multa de UFV275	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/495/2023	17/04/2023	Casa de Cambio Servicios Money Cambios San Jose - RC	Multa de UFV275	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/502/2023	17/04/2023	Banco Unión S.A.	Multa de UFV102,04	Artículo 6°, Sección 7 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/507/2023	18/04/2023	Casa de Cambio Efectivo	Multa de UFV187	Artículo 8°, Sección 2 del Reglamento para el Control de Tipos de Cambio Máximo de Venta y Mínimo de Compra, contenido en el Capítulo II, Título IV, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/512/2023	18/04/2023	Banco Pyme Ecofuturo S.A.	Multa de UFV73	Artículo 2° de la Resolución de Directorio del BCB N° 144/2022 de 15 de diciembre de 2020.
ASFI/531/2023	21/04/2023	Banco Ganadero S.A.	Multa de UFV86.159,43	Numerales 1, 3 y 5 del Punto 5 del Manual de Procedimientos para Liquidación de Caja de Ahorro-Cuenta Corriente-DPF por Fallecimiento del Titular del Banco Ganadero S.A.
ASFI/532/2023	21/04/2023	Banco Ganadero S.A.	Amonestación	Inciso f), Artículo 5 e Inciso a), Parágrafo I, Artículo 9 del Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes, aprobado por la UIF mediante Resolución Administrativa N° UIF/063/2019 de 22 de agosto de 2019.
ASFI/534/2023	24/04/2023	Santa Cruz FG Sociedad Controladora S.A.	Amonestación	Inciso n., Artículo 2°, Sección 4 de las Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos, contenidas en el Capítulo I, Título I, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/541/2023	26/04/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Fátima R.L.	Multa de UFV130	Artículos 1° y 2°, Sección 3 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/542/2023	27/04/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta La Sagrada Familia R.L.	Amonestación	Inciso a), Parágrafo I, Artículo 9, Capítulo III del Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes aprobado por la UIF mediante Resolución Administrativa N° UIF/063/2019 de 22 de agosto de 2019.
ASFI/546/2023	27/04/2023	Casa de Cambios Kairos	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/547/2023	27/04/2023	Casa de Cambio Matías Money	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/548/2023	27/04/2023	Casa de Cambio Agustina	Multa de UFV10	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/549/2023	27/04/2023	Casa de Cambio Matías Money	Multa de UFV15	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/550/2023	27/04/2023	Casa de Cambio Oriana	Multa de UFV10	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/551/2023	27/04/2023	Casa de Cambio Agustina	Multa de UFV15	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/553/2023	28/04/2023	Casa de Cambio Oasis	Multa de UFV205	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/554/2023	28/04/2023	Casa de Cambio Oasis	Multa de UFV180	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/555/2023	28/04/2023	Sociedad Controladora Grupo Financiero Bisa S.A.	Multa de Bs7.300	Artículo 4°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7°, con relación al Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras, inserto en el Capítulo V, Título II, Libro 5°, ambos de la RNSF.
ASFI/556/2023	28/04/2023	Sociedad Controladora Grupo Financiero Bisa S.A.	Multa de UFV210	Artículo 4°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7°, con relación al Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras, inserto en el Capítulo V, Título II, Libro 5°, ambos de la RNSF.
ASFI/561/2023	02/05/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Quillacollo R.L.	Amonestación	Inciso c), Parágrafo I, Artículo 9 e Inciso i), Artículo 16 del Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes aprobado por la UIF mediante Resolución Administrativa N° UIF/063/2019 de 22 de agosto de 2019.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/563/2023	02/05/2023	Casa de Cambio Vidal	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/570/2023	04/05/2023	Banco Fassil S.A. en Intervención	Multa de UFV220	Parágrafo II, Artículo 2 del D.S. N° 4206 de 1 de abril de 2020, modificado por el Parágrafo I de la Disposición Adicional Única del D.S. N° 4409 de 2 de diciembre de 2020 y el Numeral 2 de la Carta Circular ASFI/DNP/CC-8200/2020 de 7 de diciembre de 2020.
ASFI/571/2023	04/05/2023	Banco Fassil S.A. en Intervención	Multa de UFV2.075	Parágrafo II, Artículo 2 del D.S. N° 4206 de 1 de abril de 2020, modificado por el Parágrafo I de la Disposición Adicional Única del D.S. N° 4409 de 2 de diciembre de 2020 y el Numeral 2 de la Carta Circular ASFI/DNP/CC-8200/2020 de 7 de diciembre de 2020.
ASFI/576/2023	05/05/2023	Casa de Cambio El Fortín	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/577/2023	05/05/2023	Casa de Cambio El Fortín	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/579/2023	05/05/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Jesús Nazareno R.L.	Multa de UFV325	Artículos 1° y 2°, Secciones 5 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/584/2023	09/05/2023	Banco Fassil S.A. en Intervención	Multa de UFV299,90	Parágrafo II, Artículo 2 del D.S. N° 4206 de 1 de abril de 2020, modificado por el Parágrafo I de la Disposición Adicional Única del D.S. N° 4409 de 2 de diciembre de 2020 y el Numeral 2 de la Carta Circular ASFI/DNP/CC-8200/2020 de 7 de diciembre de 2020.
ASFI/585/2023	09/05/2023	Banco Fassil S.A. en Intervención	Multa de UFV4.220,49	Parágrafo II, Artículo 2 del D.S. N° 4206 de 1 de abril de 2020, modificado por el Parágrafo I de la Disposición Adicional Única del D.S. N° 4409 de 2 de diciembre de 2020 y el Numeral 2 de la Carta Circular ASFI/DNP/CC-8200/2020 de 7 de diciembre de 2020.
ASFI/586/2023	09/05/2023	Banco Fassil S.A. en Intervención	Multa de UFV3.141,63	Parágrafo II, Artículo 2 del D.S. N° 4206 de 1 de abril de 2020, modificado por el Parágrafo I de la Disposición Adicional Única del D.S. N° 4409 de 2 de diciembre de 2020 y el Numeral 2 de la Carta Circular ASFI/DNP/CC-8200/2020 de 7 de diciembre de 2020.
ASFI/588/2023	09/05/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Comarapa R.L.	Amonestación	Incisos a) y d), Artículo 5 y Parágrafo I, Artículo 52, del Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes, aprobado por la UIF mediante Resolución Administrativa N° UIF/063/2019 de 22 de agosto de 2019.
ASFI/596/2023	10/05/2023	Mabrend Hispano Transfer Empresa de Giro y Remesas de Dinero S.R.L.	Multa de UFV10	Artículos 1° y 2°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/597/2023	10/05/2023	Mabrend Hispano Transfer Empresa de Giro y Remesas de Dinero S.R.L.	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/601/2023	11/05/2023	Sociedad Controladora Ganadero S.A.	Multa de UFV210	Artículo 4°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7°, con relación al Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras, inserto en el Capítulo V, Título II, Libro 5°, ambos de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/603/2023	12/05/2023	Grupo Financiero Fortaleza S.A.	Multa de Bs90.000	Artículo 5°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7° con relación al Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras, inserto en el Capítulo V, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/609/2023	12/05/2023	Casa de Cambio Virey	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/610/2023	12/05/2023	Casa de Cambio Barcelona	Multa de UFV45	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/611/2023	12/05/2023	Casa de Cambio Money Exchange Sorione	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/613/2023	15/05/2023	Desarrollo Empresarial Institución Financiera de Desarrollo (IDEPRO IFD)	Multa de UFV130	Artículos 1° y 2°, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/614/2023	15/05/2023	Casa de Cambio Servicios Money Cambios San Jose - RC	Multa de UFV275	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/615/2023	15/05/2023	Casa de Cambio Santa Fe	Multa de UFV20	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/616/2023	15/05/2023	Casa de Cambio Money Zone	Multa de UFV25	Artículos 1° y 2°, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/622/2023	16/05/2023	Casa de Cambios Aguilar	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/623/2023	16/05/2023	Banco de la Nación Argentina	Amonestación	Incisos c), f) y g) del Parágrafo I, Incisos b), c), d), e) y f) del Parágrafo II, Artículo 23, Incisos b) y c), Artículo 24, Incisos a), c) y d), Artículo 25 e Incisos a), c), d), e) y f), Artículo 26 del Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° UIF/063/2019 de 22 de agosto de 2019.
ASFI/625/2023	17/05/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta La Sagrada Familia R.L.	Multa de UFV65	Artículos 1° y 2°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/626/2023	17/05/2023	Casa de Cambio Santa Ana - Expreso Amazonas S.R.L.	Amonestación	Artículo 4°, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/628/2023	17/05/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria San Martín R.L.	Amonestación	Incisos a), Parágrafo I, Artículo 10 del Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes, aprobado por la UIF mediante Resolución Administrativa N° UIF/063/2019 de 22 de agosto de 2019; Segundo Párrafo del Artículo 2°, Sección 4 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/633/2023	19/05/2023	Inversiones Credicorp Bolivia S.A.	Amonestación	Artículo 10°, Sección 2 del Reglamento para el Síndico, Inspector de Vigilancia y Fiscalizador Interno, contenido en el Capítulo I, Título IX, Libro 3° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/647/2023	23/05/2023	Sociedad Controladora Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de UFV420	Artículo 4°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7°, con relación al Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras, inserto en el Capítulo V, Título II, Libro 5°, ambos de la RNSF.
ASFI/653/2023	24/05/2023	Casa de Cambio Aerocambio	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/658/2023	25/05/2023	Inversiones Credicorp Bolivia S.A.	Multa de Bs79.500 y UFV9.550	Artículo 5°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7° con relación al Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras, inserto en el Capítulo V, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/661/2023	26/05/2023	Casa de Cambio Matías Money	Multa de UFV10	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/662/2023	26/05/2023	Casa de Cambios Virgen de Copacabana	Multa de UFV20	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/663/2023	26/05/2023	Casa de Cambios Vieli	Multa de UFV10	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/664/2023	26/05/2023	Casa de Cambio Oasis	Multa de UFV10	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/665/2023	26/05/2023	Casa de Cambio Tucumilla	Multa de UFV20	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/666/2023	26/05/2023	Casa de Cambio Oriana	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/677/2023	01/06/2023	Sociedad Controladora Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de UFV210	Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 5°, con relación al Artículo 5°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Titulo II, Libro 7°, ambos de la RNSF.
ASFI/680/2023	02/06/2023	Casa de Cambio Sucre Oasis	Multa de UFV20	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/685/2023	05/06/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro R.L.	Multa de UFV30.000	Artículos 1° y 2° de las Secciones 5 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, con relación a los Artículos 4° y 5°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, inserto en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/696/2023	06/06/2023	Casa de Cambio Sevilla	Multa de UFV10	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/697/2023	06/06/2023	Casa de Cambio Sevilla	Multa de UFV20	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/698/2023	06/06/2023	Sociedad Controladora Grupo Financiero Bisa S.A.	Multa de UFV20.180	Artículo 1°, Sección 2 con relación al Artículo 6°, Sección 1 del Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/699/2023	06/06/2023	Casa de Cambios Roberto S.R.L.	Multa de UFV15	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/700/2023	06/06/2023	Banco Bisa S.A.	Multa de UFV210	Artículos 1° y 2°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/701/2023	06/06/2023	Casa de Cambio Unicent	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/702/2023	06/06/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral de Tarija R.L.	Multa de UFV65	Artículos 1° y 2°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/703/2023	06/06/2023	Casa de Cambio Borja	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/710/2023	12/06/2023	Sociedad Controladora Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de Bs16.000 y UFV550	Artículo 5°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7° con relación al Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras, inserto en el Capítulo V, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/714/2023	13/06/2023	Casa de Cambio Santa Fe	Multa de UFV30	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/715/2023	13/06/2023	Casa de Cambio Servicios Money Cambios San Jose - RC	Multa de UFV275	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/729/2023	16/06/2023	Sociedad Controladora Ganadero S.A.	Amonestación	Artículo 8°, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/735/2023	19/06/2023	Casa de Cambio Money Zone	Multa de UFV25	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/738/2023	20/06/2023	Inversiones Credicorp Bolivia S.A.	Amonestación	Inciso I., Artículo 1°, Artículos 6° y 12°, Sección 4 del Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, contenido en el Capítulo I, Título V, Libro 1°; Inciso b., Artículo 4°, Sección 1 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, inserto en el Capítulo II, Título VII, Libro 3°, ambos de la RNSF.
ASFI/739/2023	20/06/2023	Institución Financiera de desarrollo Fondeco IFD	Multa de Bs7,20	Párrafo primero, Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/745/2023	22/06/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Asunción R.L.	Multa de UFV325	Artículos 1° y 2°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/749/2023	26/06/2023	Casa de Cambio Zeballos Mejia	Multa de UFV10	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/750/2023	26/06/2023	Casa de Cambio Intermoney	Multa de UFV10	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/751/2023	26/06/2023	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Unitransfer S.R.L.	Multa de UFV340	Artículos 1° y 2°, Secciones 2, 4 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/752/2023	26/06/2023	Casa de Cambio Internacional Pando	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/753/2023	26/06/2023	Casa de Cambios Nic*Ma	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/755/2023	27/06/2023	Casa de Cambios Burgos	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/756/2023	27/06/2023	Casa de Cambio Matías Money	Multa de UFV25	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/757/2023	27/06/2023	Casa de Cambio Gaby	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/758/2023	27/06/2023	Casa de Cambio Emily	Multa de UFV20	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/759/2023	27/06/2023	Casa de Cambio Emily	Multa de UFV15	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/760/2023	27/06/2023	Casa de Cambios Ever	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/761/2023	27/06/2023	Casa de Cambio Génesis	Multa de UFV25	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/762/2023	27/06/2023	Casa de Cambio Britita	Multa de UFV50	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/763/2023	27/06/2023	Casa de Cambio Britita	Multa de UFV15	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/764/2023	27/06/2023	Casa de Cambio Oasis	Multa de UFV20	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/765/2023	27/06/2023	Casa de Cambios Kairos	Multa de UFV30	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/766/2023	27/06/2023	Casa de Cambio Agustina	Multa de UFV25	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/774/2023	28/06/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta La Merced R.L.	Amonestación	Inciso k), Artículo 16, Capítulo IV, del Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y Delitos Precedentes aprobado por la UIF mediante Resolución Administrativa N° UIF/063/2019 de 22 de agosto de 2019.
ASFI/775/2023	29/06/2023	Casa de Cambio Hamilton	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/776/2023	29/06/2023	Casa de Cambio Money Exchange Sorione	Multa de UFV195	Artículos 1° y 2°, Secciones 2 y 3 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/777/2023	29/06/2023	Casa de Cambio Money Fortune	Multa de UFV15	Artículos 1° y 2°, Secciones 2 y 3 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/779/2023	30/06/2023	Firma de Auditoría Externa KPMG S.R.L.	Amonestación	Inciso b., Artículo 15°, Sección 2 del Reglamento para el Registro de Firmas de Auditoría Externa Autorizadas contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 6° de la RNSF.
ASFI/784/2023	04/07/2023	Casa de Cambio Barcelona	Multa de UFV25	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/785/2023	04/07/2023	Casa de Cambio La Nación S.R.L.	Multa de UFV20	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/786/2023	04/07/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Mateo R.L.	Multa de UFV875	Artículos 1° y 2°, Secciones 3 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/787/2023	04/07/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Mateo R.L.	Multa de UFV65	Artículos 1° y 2°, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/797/2023	06/07/2023	Santa Cruz FG Sociedad Controladora S.A.	Multa de Bs37.200 y UFV630	Artículo 5°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7° con relación al Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras, inserto en el Capítulo V, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/800/2023	06/07/2023	Banco Fortaleza S.A.	Multa de UFV1.064	Inciso a., Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para la Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos, contenido en el Capítulo VI, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/804/2023	11/07/2023	Casa de Cambio Virey	Multa de UFV20	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/832/2023	24/07/2023	Casa de Cambios Ever	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/833/2023	24/07/2023	Casa de Cambio Matías Money	Multa de UFV35	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/834/2023	24/07/2023	Casa de Cambios Kairos	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/835/2023	24/07/2023	Casa de Cambio Agustina	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/839/2023	25/07/2023	Casa de Cambios Vieli	Multa de UFV275	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/841/2023	25/07/2023	Casa de Cambio Oasis	Multa de UFV275	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/846/2023	26/07/2023	Casa de Cambios Reynaga S.R.L.	Multa de UFV10	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/847/2023	26/07/2023	Casa de Cambio Santa Fe	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/848/2023	26/07/2023	Casa de Cambio Servicios Money Cambios San Jose - RC	Multa de UFV275	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/849/2023	26/07/2023	Casa de Cambio El Mellizo	Multa de UFV10	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/850/2023	26/07/2023	Casa de Cambio Virey	Multa de UFV30	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/855/2023	27/07/2023	Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación Operaciones Electrónicas de Pago UNILINK S.A.	Amonestación	Inciso dd), Artículo 3°, Sección 1 de las Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos, contenidas en el Capítulo I, Título I, Libro 3°; Inciso e., Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3°; Artículo 4°, Sección 2 del Reglamento para la Realización del Trabajo de Auditoría Externa, contenido en el Capítulo II, Título I, Libro 6°, todos de la RNSF.
ASFI/859/2023	31/07/2023	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación	Primer párrafo del Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/860/2023	31/07/2023	Casa de Cambio Center Jolt	Multa de UFV275	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/861/2023	31/07/2023	Casa de Cambio Chuquiago	Multa de UFV100	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/862/2023	31/07/2023	Casa de Cambio Sucre Oasis	Multa de UFV25	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/863/2023	31/07/2023	La Primera Entidad Financiera de Vivienda	Multa de UFV2.950	Artículos 1° y 2°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/866/2023	01/08/2023	Sociedad Controladora Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación	Artículo 10°, Sección 2 del Reglamento para el Síndico, Inspector de Vigilancia y Fiscalizador Interno, contenido en el Capítulo I, Título IX, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/867/2023	01/08/2023	Grupo Financiero Fortaleza S.A.	Multa de Bs99.300	Artículo 4°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7°, con relación al Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras, inserto en el Capítulo V, Título II, Libro 5°, ambos de la RNSF.
ASFI/876/2023	03/08/2023	Casa de Cambio Money Zone	Multa de UFV15	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/877/2023	03/08/2023	Casa de Cambio La Nación S.R.L.	Multa de UFV25	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/878/2023	03/08/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Asociación de Productores de Leche R. L. (COOPROLE)	Multa de UFV260	Artículos 1° y 2°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/879/2023	03/08/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Paulo VI R.L.	Multa de UFV65	Artículos 1° y 2°, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/881/2023	04/08/2023	Casa de Cambio Efectivo	Multa de UFV275	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/883/2023	08/08/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Carlos Borromeo R.L.	Multa de Bs24.255,10	Párrafo Primero, Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/886/2023	08/08/2023	Casa de Cambios Cosafi Ltda.	Multa de UFV10	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/887/2023	08/08/2023	Casa de Cambio Monesur	Multa de UFV5.000	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/888/2023	08/08/2023	Casa de Cambio Monesur	Multa de UFV275	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/889/2023	08/08/2023	Casa de Cambio Monesur	Multa de UFV275	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/890/2023	09/08/2023	Casa de Cambios Amanda S.R.L.	Multa de UFV10	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/891/2023	09/08/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Asunción R.L.	Multa de UFV65	Artículos 1° y 2°, Sección 5 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/892/2023	09/08/2023	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Unitransfer S.R.L.	Multa de UFV20	Artículos 1° y 2°, Secciones 2 y 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/893/2023	09/08/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Asociación de Productores de Leche R. L. (COOPROLE)	Multa de UFV195	Artículos 1° y 2°, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/898/2023	11/08/2023	Casa de Cambios Aguilar	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/903/2023	11/08/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Quillacollo R.L.	Multa de Bs66,20	Párrafo Primero, Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/904/2023	14/08/2023	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Amonestación	Inciso c., Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/908/2023	14/08/2023	Casa de Cambio Sandra CDCS	Multa de UFV10	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/909/2023	15/08/2023	Casa de Cambio Santa Fe	Multa de UFV15	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/910/2023	15/08/2023	Casa de Cambios Cosafi Ltda.	Multa de UFV300	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/912/2023	15/08/2023	Casa de Cambio Emily	Multa de UFV320	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/917/2023	16/08/2023	Institución Financiera de Desarrollo “Sembrar Sartawi IFD”	Amonestación	Artículo 7°, Sección 2, Capítulo II del Reglamento para Atención en Cajas contenido en el Título I del Libro 4° de la RNSF.
ASFI/920/2023	17/08/2023	Sociedad Controladora Grupo Financiero Bisa S.A.	Multa de UFV1.260	Artículo 1°, Sección 2 con relación al Artículo 6°, Sección 1 del Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/921/2023	17/08/2023	Banco Bisa S.A.	Multa de UFV10.990	Artículos 1° y 2°, Secciones 2, 3 y 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/922/2023	17/08/2023	Casa de Cambio Holanda	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/923/2023	17/08/2023	Casa de Cambio Holanda	Multa de UFV15	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/924/2023	17/08/2023	Casa de Cambio Unicentro de Cambios	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/925/2023	17/08/2023	Casa de Cambio Servicios Money Cambios San Jose - RC	Multa de UFV275	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/926/2023	18/08/2023	Casa de Cambio Santander	Multa de UFV10	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/930/2023	22/08/2023	Casa de Cambio Aerocambio	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/936/2023	24/08/2023	Casa de Cambio Gaby	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/937/2023	24/08/2023	Casa de Cambio Victor	Multa de UFV275	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/938/2023	24/08/2023	Casa de Cambios Tejerina	Multa de UFV10	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/941/2023	25/08/2023	Buró de Información S.A. (Infocred BI S.A.)	Amonestación	Incisos m. y n., Tercer párrafo, Artículo 18°, Sección 3 del Reglamento para Burós de Información, insertos en el Capítulo II, Título II, Libro 1° de la RNSF.
ASFI/948/2023	29/08/2023	BNB Corporación S.A.	Multa de UFV4.110	Artículo 1°, Sección 2 con relación al Artículo 6°, Sección 1 del Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/949/2023	29/08/2023	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Unitransfer S.R.L.	Multa de UFV20	Artículos 1° y 2°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/951/2023	30/08/2023	Casa de Cambio Money Zone	Multa de UFV10	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/952/2023	30/08/2023	Casa de Cambio El Fortín	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/953/2023	30/08/2023	Casa de Cambio Efectivo	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/954/2023	30/08/2023	Casa de Cambio Moneytours	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/959/2023	31/08/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Mateo R.L.	Multa de UFV2.015	Artículos 1° y 2°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/961/2023	31/08/2023	Casa de Cambio San Felipe	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/962/2023	31/08/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Paulo VI R.L.	Multa de Bs188,82	Párrafo Primero, Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/967/2023	01/09/2023	Casa de Cambio Cambios Sur	Multa de UFV85	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/969/2023	04/09/2023	Sociedad Controladora Grupo Financiero Bisa S.A.	Multa de Bs1.200	Artículo 5°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7° con relación al Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras, inserto en el Capítulo V, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/970/2023	04/09/2023	Sociedad Controladora Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de Bs300	Artículo 5°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7° con relación al Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras, inserto en el Capítulo V, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/977/2023	05/09/2023	Casa de Cambio Larico	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/978/2023	05/09/2023	Casa de Cambio Money Zone	Multa de UFV10	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/987/2023	07/09/2023	Casa de Cambio Hamilton	Multa de UFV135	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/988/2023	07/09/2023	Casa de Cambio Hamilton	Multa de UFV80	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/991/2023	07/09/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Antonio R.L.	Amonestación	Inciso c), Parágrafo II, Artículo 58, Capítulo X del Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes, aprobado por la UIF mediante Resolución Administrativa N° UIF/063/2019 de 22 de agosto de 2019.
ASFI/995/2023	08/09/2023	Casa de Cambio Chuquiago	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/996/2023	08/09/2023	Casa de Cambio Chuquiago	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1000/2023	08/09/2023	Casa de Cambio Rio de Janeiro	Multa de UFV255	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1001/2023	11/09/2023	Casa de Cambios Virgen de Copacabana	Multa de UFV10	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1002/2023	11/09/2023	Casa de Cambio Santa Fe	Multa de UFV25	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1003/2023	11/09/2023	Casa de Cambios Ever	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1004/2023	11/09/2023	Casa de Cambio Agustina	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1005/2023	11/09/2023	Casa de Cambio Matías Money	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1006/2023	11/09/2023	Casa de Cambios Kairos	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1012/2023	13/09/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Carlos Borromeo R.L.	Multa de Bs47.003,80	Párrafo Primero, Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/1014/2023	13/09/2023	Casa de Cambio Monesur	Revocatoria de la Licencia de Funcionamiento	Inciso d), Parágrafo II, Artículo 4 de la LSF; Inciso g), Artículo 17°, Sección 4 del Reglamento para Casas de Cambio, inserto en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la RNSF.
ASFI/1026/2023	19/09/2023	Sociedad Controladora Grupo Financiero Bisa S.A.	Multa de Bs2.500	Artículo 5°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7° con relación al Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras, inserto en el Capítulo V, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1027/2023	19/09/2023	Sociedad Controladora Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de Bs3.500	Artículo 5°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7° con relación al Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras, inserto en el Capítulo V, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1028/2023	19/09/2023	Primer Vocal del Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Carlos Borromeo R.L.	Amonestación	Inciso c) del Artículo 503 y Parágrafo I del Artículo 504 de la LSF.
ASFI/1029/2023	19/09/2023	Ex Secretaria del Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Carlos Borromeo R.L.	Amonestación	Inciso c) del Artículo 503 y Parágrafo I del Artículo 504 de la LSF.
ASFI/1031/2023	20/09/2023	Firma de Auditoría Externa Berthin Amengual y Asociados S.R.L.	Amonestación	Incisos a., b. y d., Artículo 15°, Sección 2 del Reglamento para el Registro de Firmas de Auditoría Externa Autorizadas, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 6° de la RNSF.
ASFI/1041/2023	22/09/2023	Ex Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Carlos Borromeo R.L.	Amonestación	Inciso c) del Artículo 503 y Parágrafo I del Artículo 504 de la LSF.
ASFI/1042/2023	25/09/2023	Cuarto Vocal del Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Carlos Borromeo R.L.	Amonestación	Inciso c) del Artículo 503 y Parágrafo I del Artículo 504 de la LSF.
ASFI/1043/2023	25/09/2023	Segundo Vocal del Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Carlos Borromeo R.L.	Amonestación	Inciso c) del Artículo 503 y Parágrafo I del Artículo 504 de la LSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1044/2023	25/09/2023	Ex Vicepresidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Carlos Borromeo R.L.	Amonestación	Inciso c) del Artículo 503 y Parágrafo I del Artículo 504 de la LSF.
ASFI/1048/2023	25/09/2023	Tercer Vocal del Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Carlos Borromeo R.L.	Amonestación	Inciso c) del Artículo 503 y Parágrafo I del Artículo 504 de la LSF.
ASFI/1052/2023	26/09/2023	Ex Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Carlos Borromeo R.L.	Amonestación	Inciso c) del Artículo 503 y Parágrafo I del Artículo 504 de la LSF.
ASFI/1064/2023	29/09/2023	Sociedad Controladora Ganadero S.A.	Multa de Bs900 y UFV420	Artículo 5°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7° con relación al Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras, inserto en el Capítulo V, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1066/2023	02/10/2023	Santa Cruz FG Sociedad Controladora S.A.	Multa de UFV9.550	Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1067/2023	02/10/2023	Banco Bisa S.A.	Multa de UFV4.200	Artículos 1° y 2°, Secciones 2 y 3 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1071/2023	04/10/2023	Firma de Auditoría Externa Pozo & Asociados - C.P.A. S.R.L.,	Amonestación	Inciso a., Artículo 15°, Sección 2 del Reglamento para el Registro de Firmas de Auditoría Externa Autorizadas contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 6° de la RNSF.
ASFI/1073/2023	04/10/2023	Casa de Cambio Monesur	Multa de UFV550	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1074/2023	04/10/2023	Casa de Cambio Emily	Multa de UFV155	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1075/2023	04/10/2023	Casa de Cambio Emily	Multa de UFV60	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1086/2023	10/10/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.	Multa de Bs10.093,04	Artículo 428 de la LSF, concordante con el Párrafo Primero, Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/1087/2023	10/10/2023	Casa de Cambio Efectivo	Multa de UFV10	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1088/2023	10/10/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.	Multa de Bs4.174,79	Artículo 428 de la LSF, concordante con el Párrafo Primero, Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/1098/2023	13/10/2023	Banco Bisa S.A.	Multa de UFV1.890	Artículos 1° y 2°, Secciones 3 y 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1099/2023	13/10/2023	Casa de Cambio Money Zone	Multa de UFV110	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1105/2023	17/10/2023	Grupo Financiero Fortaleza S.A.	Multa de UFV8.900	Artículo 1°, Sección 2 con relación al Artículo 6°, Sección 1 del Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1108/2023	17/10/2023	Casa de Cambio Paulista	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1110/2023	17/10/2023	Sociedad Controladora Grupo Financiero Bisa S.A.	Multa de UFV210	Artículo 1°, Sección 2 con relación al Artículo 6°, Sección 1 del Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1115/2023	19/10/2023	Sociedad Controladora Grupo Financiero Bisa S.A.	Multa de UFV210	Artículo 5°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7° con relación al Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras, inserto en el Capítulo V, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1116/2023	19/10/2023	Inversiones Credicorp Bolivia S.A.	Multa de Bs4.500	Artículo 5°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7° con relación al Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras, inserto en el Capítulo V, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1117/2023	19/10/2023	Sociedad Controladora Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de Bs300	Artículo 5°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7° con relación al Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras, inserto en el Capítulo V, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1122/2023	20/10/2023	Casa de Cambios Giovana	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1123/2023	20/10/2023	Casa de Cambio Virey	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1125/2023	20/10/2023	Casa de Cambio Servicios Money Cambios San Jose - RC	Multa de UFV275	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1128/2023	24/10/2023	Casa de Cambio Santa Fe	Multa de UFV10	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1129/2023	24/10/2023	Casa de Cambio El Mellizo	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1135/2023	25/10/2023	Buró de Información INFOCENTER S.A.	Amonestación	Inciso g., Artículo 18°, Sección 3 del Reglamento para Burós de Información, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 1° de la RNSF.
ASFI/1147/2023	31/10/2023	Casa de Cambio Arenales	Multa de UFV45	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1148/2023	31/10/2023	Casa de Cambio Moneytours	Multa de UFV10	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1149/2023	31/10/2023	Casa de Cambio Merlin	Multa de UFV85	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1155/2023	01/11/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Inca Huasi R.L.	Amonestación y Multa de UFV108	Artículo 1° y Cuarto Párrafo del Artículo 7°, Sección 3 de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo Operativo, contenidas en el Capítulo II, Título V, Libro 3°; Artículo 4°, Sección 4 del Reglamento para la Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos, contenido en el Capítulo VI, Título II, Libro 2°, ambos de la RNSF.
ASFI/1160/2023	07/11/2023	Santa Cruz FG Sociedad Controladora S.A. Ex Sociedad Controladora del Grupo Financiero SCFG	Amonestación	Inciso c., Artículo 2°, Sección 2 de las Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos, contenidas en el Capítulo I, Título I, Libro 3°; Artículo 7°, Sección 2 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, inserto en el Capítulo II, Título VII, Libro 3°, ambos de la RNSF.
ASFI/1161/2023	07/11/2023	Casa de Cambio La Nación S.R.L.	Multa de UFV40	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1168/2023	09/11/2023	Santa Cruz FG Sociedad Controladora S.A., ex Sociedad Controladora del Grupo Financiero SCFG	Multa de UFV28.650	Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1169/2023	09/11/2023	Santa Cruz FG Sociedad Controladora S.A., ex Sociedad Controladora del Grupo Financiero SCFG	Multa de UFV66.850	Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1171/2023	09/11/2023	Santa Cruz FG Sociedad Controladora S.A., ex Sociedad Controladora del Grupo Financiero SCFG	Amonestación	Inciso h., Artículo 1° y Artículo 16°, Sección 4 del Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, contenido en el Capítulo I, Título V, Libro 1°; Primer párrafo, Artículo 1°, Tercer párrafo, Artículo 1°, Sección 2; Artículo 3°, Sección 3 y el Inciso I., Artículo 5°, Sección 4 de las Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos, contenidas en el Capítulo I, Título I, Libro 3°; Artículo 8°, Sección 3 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3°, todos de la RNSF.
ASFI/1174/2023	10/11/2023	La Promotora Entidad Financiera de Vivienda	Multa de UFV65	Artículos 1° y 2°, Sección 3 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1184/2023	14/11/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Mateo R.L.	Multa de UFV65	Artículos 1° y 2°, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1185/2023	14/11/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Mateo R.L.	Multa de UFV130	Artículos 1° y 2°, Sección 3 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1191/2023	15/11/2023	Sociedad Controladora Grupo Financiero Bisa S.A.	Multa de UFV3.770	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF aprobado mediante D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022; Artículo 1°, Sección 2 con relación al Artículo 6°, Sección 1 del Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1192/2023	15/11/2023	Sociedad Controladora Grupo Financiero Bisa S.A.	Multa de UFV630	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF aprobado mediante D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022; Artículo 1°, Sección 2 con relación al Artículo 6°, Sección 1 del Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1193/2023	15/11/2023	Casa de Cambio Moneytours	Multa de UFV215	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1194/2023	15/11/2023	Administradora de Tarjetas de Crédito S.A.	Multa de UFV15	Artículos 1° y 2°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1195/2023	15/11/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Asunción R.L.	Multa de UFV390	Artículos 1° y 2°, Secciones 2 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1196/2023	15/11/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Paulo VI R.L.	Multa de Bs539,80	Párrafo Primero, Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/1202/2023	20/11/2023	Casa de Cambio Servicios Money Cambios San Jose - RC	Multa de UFV275	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1207/2023	21/11/2023	Casa de Cambio Santa Fe	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022; Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1210/2023	21/11/2023	Casa de Cambio Money Zone	Multa de UFV60	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1221/2023	23/11/2023	Casa de Cambio Manuel	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1222/2023	23/11/2023	Casa de Cambio Oriana	Multa de UFV20	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1223/2023	23/11/2023	Casa de Cambio Emily	Multa de UFV10	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1224/2023	23/11/2023	Casa de Cambio Manuel	Multa de UFV10	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022; Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1231/2023	24/11/2023	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Unitransfer S.R.L.	Multa de UFV55	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022; Artículos 1° y 2°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1233/2023	27/11/2023	Casa de Cambio Efectivo	Multa de UFV280	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1238/2023	27/11/2023	Casa de Cambio Hamilton	Multa de UFV15	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1240/2023	28/11/2023	Sociedad Controladora Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación	Inciso f., Artículo 1°, Sección 4 del Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, contenido en el Capítulo I, Título V, Libro 1°; Artículos 1° y 4°, Sección 3 de las Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos, contenidas en el Capítulo I, Título I, Libro 3°, ambos de la RNSF; así como la Descripción de la cuenta contable 864.00 "Documentos y Valores de la Entidad" del MCEF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1245/2023	28/11/2023	Casa de Cambio Merlin	Multa de UFV275	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1248/2023	29/11/2023	Casa de Cambio San Felipe	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022; Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1254/2023	01/12/2023	Casa de Cambio Basilio	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9 del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011 y Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/1259/2023	04/12/2023	Casa de Cambio Miba S.R.L.	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022; Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1260/2023	04/12/2023	Casa de Cambio Efectivo	Multa de UFV435	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022; Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1263/2023	05/12/2023	Casa de Cambio Center Jolt	Multa de UFV135	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022; Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1264/2023	05/12/2023	Mabrend Hispano Transfer Empresa de Giro y Remesas de Dinero S.R.L.	Multa de UFV15	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022; Artículo 6, Sección 1 y Artículos 1° y 2°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1267/2023	06/12/2023	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de UFV210	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022; Artículos 1° y 2°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1273/2023	08/12/2023	Casa de Cambios Global	Multa de UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1274/2023	08/12/2023	Casa de Cambio Transfer Andina Alvarez S.R.L.	Multa de UFV105	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022; Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1275/2023	11/12/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Loyola R.L.	Multa de Bs1.134,40	Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1280/2023	11/12/2023	Casa de Cambio Dubai	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022; Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1281/2023	12/12/2023	Casa de Cambio Buen Precio	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9 del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011 y Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/1282/2023	12/12/2023	Casa de Cambio Virgen de Chaguaya	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9 del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011 y Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/1283/2023	12/12/2023	Casa de Cambio Roosevelt	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022; Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1288/2023	14/12/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Paulo VI R.L.	Multa de UFV2.950	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022; Artículos 1° y 2°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1289/2023	14/12/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Jesús Nazareno R.L.	Multa de UFV65	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022; Artículos 1° y 2°, Secciones 2 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1296/2023	14/12/2023	Casa de Cambio Paulista	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022; Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1297/2023	14/12/2023	Casa de Cambio Sucre Oasis	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022; Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1305/2023	15/12/2023	Casa de Cambios Amanda S.R.L.	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022; Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1310/2023	19/12/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria Unión Santiago de Machaca Usama R.L.	Multa de Bs242,10	Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/1311/2023	19/12/2023	Casa de Cambio Hamilton	Multa de UFV15	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022; Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1322/2023	21/12/2023	Casa de Cambio Servicios Money Cambios San Jose - RC	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9 del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011 y Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/1328/2023	21/12/2023	Casa de Cambio Money Zone	Multa de UFV105	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022; Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1329/2023	21/12/2023	Casa de Cambio Servicios Money Cambios San Jose - RC	Multa de UFV275	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022; Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1330/2023	21/12/2023	Casa de Cambio Santa Fe	Multa de UFV45	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022; Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1333/2023	26/12/2023	Casa de Cambios Ever	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022; Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1334/2023	26/12/2023	Casa de Cambio Matías Money	Multa de UFV15	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022; Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1335/2023	26/12/2023	Casa de Cambio Duende Verde	Multa de UFV5	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022; Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1336/2023	26/12/2023	Casa de Cambio Virgen de Agua Chica	Multa de UFV275	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022; Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1337/2023	26/12/2023	Casa de Cambio Flor de Lis	Multa de UFV350	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022; Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1338/2023	26/12/2023	Firma de Auditoría Externa Acevedo y Asociados Consultores de Empresas S.R.L.	Amonestación	Numeral 1., Inciso c., Artículo 15°, Sección 2 del Reglamento para el Registro de Firmas de Auditoría Externa Autorizadas, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 6° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1339/2023	26/12/2023	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Cristo Rey Cochabamba R.L.	Amonestación	Inciso c., Artículo 4°, Sección 3 del Reglamento para la Atención en Cajas contenido en el Capítulo II, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/1348/2023	14/12/2023	Fundación Pro Mujer Institución Financiera de Desarrollo (PROMUJER IFD)	Amonestación	Inciso c., Artículo 4°, Sección 3 del Reglamento para la Atención en Cajas, contenido en el Capítulo II, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/1355/2023	29/12/2023	Casa de Cambio Monesur	Multa de UFV825	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022; Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

** No se incluyen resoluciones anuladas.*

ANEXO 2: RESOLUCIONES SANCIONATORIAS MERCADO DE VALORES*

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/18/2023	06/01/2023	Seguros Illimani S.A.	Amonestación	Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores (LMV); Inciso i., Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).
ASFI/26/2023	10/01/2023	Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	Multa de USD 150	Artículos 68 y 69 de la LMV; Numeral 6., Inciso a., Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/30/2023	12/01/2023	Datec Ltda.	Multa de USD 450	Artículos 68 y 69 de la LMV; Numeral 6, Inciso a., Artículo 2°, Sección 4 y Artículo 3°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y Carta Circular ASFI/DSVSC/R-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/33/2023	13/01/2023	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	Amonestación y Multa de USD 500	Artículos 3°, 9° y 14°, Sección 3 e Inciso b), Artículo 3°, Sección 6, Capítulo I del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Título I, Libro 11°; Artículo 2°, Sección 4, Capítulo I del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Título I del Libro 11°, ambos de la RNMV.
ASFI/48/2023	17/01/2023	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación y Multa de USD 9.750	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5°; Artículos 1° y 3°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todos de la RNMV.
ASFI/51/2023	18/01/2023	Ende Valle Hermoso S.A.	Multa de USD 800	Artículos 68 y 69 de la LMV; Inciso d., Artículo 1°, Sección 3, Numeral 6, Inciso a., Numeral 2., Inciso b., Artículo 2°, Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/57/2023	20/01/2023	Gas & Electricidad S.A.	Multa de USD 3.950	Artículos 68 y 69 de la LMV; Inciso a., Artículo 1°, Sección 3 y Artículo 1°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1 de la RNMV.
ASFI/58/2023	20/01/2023	Sociedad Minera Illapa S.A.	Amonestación y Multa de USD 3.450	Artículos 68 y 69 de la LMV; Inciso i., Artículo 2°, Sección 2, Numeral 5., Inciso b., Artículo 2°, Sección 4 del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/63/2023	25/01/2023	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Amonestación	Inciso b., Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y los Fondos de Inversión, contenido en el Capítulo V, Título I, Libro 5°; Artículo 6°, Sección 2, Capítulo I, Artículo 1°, Artículo 5°, Sección 4 y Artículo 4°, Sección 7 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos contenidos en el Capítulo I, Título II, Libro 11° de la RNMV; Numerales 14.1.1 y 15 de la Política de Gestión de Auditoría Interna de SAFI Unión S.A.
ASFI/66/2023	25/01/2023	Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 650	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV; Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359 de 17 de mayo de 2007, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores, modificado mediante Resolución ASFI N°785/2013 de 29 de noviembre de 2013.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/67/2023	25/01/2023	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Multa de USD 1.050	Artículo 68 de la LMV; Artículo 3°, Sección 2, Incisos a., g. y Artículo 1°, Sección 3 Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5°; Artículo 1°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todos de la RNMV.
ASFI/74/2023	26/01/2023	Bisa S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD 500	Artículo 68 de la LMV; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV; Artículo 5 de la Resolución SPVS/IV/N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada con Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/79/2023	27/01/2023	Alianza SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Multa de USD 50	Artículo 68 de la LMV; Inciso h., Artículo 1°, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV.
ASFI/87/2023	30/01/2023	YPFB Chaco S.A.	Multa de USD 50	Artículo 68 e Inciso b), Artículo 75 de la LMV; Inciso d., Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/94/2023	01/02/2023	AICC Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación	Inciso v), Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011; Inciso b), Artículo 26, Capítulo VI del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF mediante Resolución Administrativa N° 004/2013 de 2 de enero de 2013.
ASFI/97/2023	01/02/2023	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación	Inciso v), Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011; Inciso b), Artículo 26, Capítulo VI del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF mediante Resolución Administrativa N° 004/2013 de 2 de enero de 2013.
ASFI/106/2023	02/02/2023	FIPADE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 450	Artículo 68 de la LMV; Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/107/2023	02/02/2023	FIPADE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 50	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5°; Artículos 1° y 3°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todos de la RNMV.
ASFI/108/2023	02/02/2023	Itacamba Cemento S.A.	Multa de USD 900	Artículo 68 de la LMV; Inciso g., Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/125/2023	07/02/2023	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Amonestación y Multa de USD 1.100	Artículo 68 de la LMV; Inciso i., Artículo 2°, Sección 2; Inciso f., Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1°; Artículo 9°, Sección 2 del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Capítulo II, Título III, Libro 4°; Artículo 7°, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11°, todos de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/126/2023	07/02/2023	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 1.000	Artículo 68 de la LMV; Artículo 3°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Capítulo I del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Título I, Libro 10°, de la RNMV.
ASFI/127/2023	07/02/2023	Banco Ganadero S.A.	Multa de USD 50	Artículo 68 de la LMV; Inciso d., Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/131/2023	08/02/2023	OVANDO S.A.	Amonestación y Multa de USD 12.600	Artículos 68 y 69 e Inciso b), Artículo 75 de la LMV; Incisos c., d. e i., Artículo 2°, Sección 2; Inciso c., Artículo 1°, Sección 3; Numerales 5. y 6., Inciso a., Artículo 2°, Sección 4 y Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV. y la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/132/2023	08/02/2023	Bodegas y Viñedos de La Concepción S.A.	Multa de USD 1.350	Artículo 68 de la LMV; Inciso c., Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/136/2023	09/02/2023	Nacional Seguros Vida Y Salud S.A.	Multa de USD 50	Artículo 68 de la LMV; Inciso g., Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/137/2023	09/02/2023	Capital para el Crecimiento Empresarial Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 150	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5°; los Artículos 1° y 3°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todos de la RNMV.
ASFI/140/2023	10/02/2023	Marca Verde Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 50	Artículo 68 de la LMV; Inciso c., Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/142/2023	10/02/2023	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.	Amonestación y Multa de USD 450	Artículo 68 de la LMV; el Artículo 1°, Sección 2 y el Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10 de la RNMV.
ASFI/144/2023	13/02/2023	Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.	Amonestación y Multa de USD 250	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 1, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1°; Artículo 9°, Sección 6, Artículo 3°, Sección 14, Capítulo I del Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo, contenido en el Título I, Libro 7° y Artículo 4°, Sección 10, Capítulo I del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Título I, Libro 11°, todos de la RNMV; Carta Circular ASFI/DSV/CC-6030/2021 de 29 de junio de 2021; Capítulo I del Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo, contenido en el Título I, Libro 7° de la RNMV.
ASFI/145/2023	13/02/2023	Capital + Gestionadora de Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 750	Artículo 68 de la LMV; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV; Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/148/2023	13/02/2023	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD 300	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4°; Artículos 1° y 3°, Sección 2 y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todos de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/149/2023	13/02/2023	Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa	Amonestación	Inciso v., Artículo 9 del D.S. N° 910 de 15 de junio de 2011; Inciso b), Artículo 26, Capítulo VI del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF mediante Resolución Administrativa N° 004/2013 de 2 de enero de 2013.
ASFI/150/2023	13/02/2023	Grupo Financiero Bisa S.A.	Multa de USD 100	Artículos 68 y 69 de la LMV, Numeral 6., Inciso a., Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV. y Carta Circular ASFI/DSVSC/CC - 3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/152/2023	14/02/2023	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD 100	Artículo 68 de la LMV; Artículo 5 de la Resolución SPVS/IV/N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada con Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/157/2023	15/02/2023	Capital + Gestionadora de Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación y Multa de USD 800	Artículo 68 de la LMV; Numerales 1 y 3 del apartado periodicidad de envío de informe de resultados del Anexo 1: Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11° de la RNMV.
ASFI/158/2023	15/02/2023	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Amonestación y Multa de USD 1.000	Inciso b., Artículo 8°, Sección 1 del Capítulo III; Artículo 1°, Inciso a), Artículo 4°, Sección 2, Capítulo IV; Inciso j., Artículo 1°, Sección 1, Capítulo V y Numerales 9, 12 y 13 del Inciso b) del Anexo 2, todos del Reglamento para Agencias de Bolsa contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Título I, Libro 10° de la RNMV; Actividad 5 del Procedimiento Registro de Boletas Emitidas por una Bolsa de Valores y Entrega de Comprobantes o Certificados de Operaciones al Cliente - PRO-04-01, contenido en Manual de Procedimientos de Control Interno - versión 2017, aprobado en Reunión de Directorio N° 09/2017 celebrada el 22 de junio de 2017; Actividades 3, 11 y 12 del Procedimiento Registro de Operaciones Emitidas por una Bolsa de Valores y Entrega de Comprobantes o Certificados de Operaciones al Cliente - GRB-01; Actividades 8 y 11 del Procedimiento de Asignación de Órdenes en el Sistema Automatizado Cartera Propia - GRO-06 y Actividad 7 del Procedimiento File de Clientes (Naturales y Jurídicos) - GCL-12, contenidos en el Manual de Procedimientos de Control Interno - versión 20 de julio de 2018, aprobado en Reunión de Directorio N° 11/2018 celebrada el 20 de julio de 2018.
ASFI/161/2023	15/02/2023	Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 150	Artículo 68 de la LMV; Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/162/2023	15/02/2023	BDP Sociedad de Titularización S.A.	Amonestación	Artículo 4° de la Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 257 de 4 de abril de 2005; Numeral 1., Inciso A., Inciso J (Otras Disposiciones), Numerales 5 y 12 del Anexo 1 "Manual de Cuentas para Sociedades de Titularización" aprobado por la Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 257 de 4 de abril de 2005.
ASFI/168/2023	17/02/2023	Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación	Inciso b., Artículo 1°, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV; Numeral 5.15 del Manual Interno para la Prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes basado en Riesgos de la entidad, aprobado en reuniones de Directorio de 13 de diciembre de 2018, 18 de febrero de 2020 y 13 de julio de 2021.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/169/2023	17/02/2023	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 250	Artículo 68 de la LMV; Artículo 2°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5°, Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, de la RNMV.
ASFI/170/2023	17/02/2023	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa	Amonestación	Artículo 2°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4°; Inciso o., Artículo 8°, Sección 6 e Inciso b., Artículo 8°, Sección 1, Capítulo I del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Título II, Libro 11° de la RNMV,; Punto 13 del Manual de Auditoría Interna de la Agencia de Bolsa, aprobado en Sesión de Directorio de 24 de enero de 2020.
ASFI/174/2023	17/02/2023	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD 50	Artículos 68 y 69 de la LMV; Numeral 6, Inciso a., Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV; Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/175/2023	17/02/2023	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD 150	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4°; Artículos 1° y 3°, Sección 2 y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todos de la RNMV.
ASFI/176/2023	17/02/2023	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 10.000	Inciso d. Artículo 2°, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV; Artículo 28 "Política de Inversiones" del Reglamento de Interno de Credifondo Crecimiento USD Fondo de Inversión Abierto de Mediano Plazo.
ASFI/178/2023	22/02/2023	Kerkus Corredores de Seguros S.A.	Multa de USD 150	Artículo 68 e Inciso a), Artículo 75 de la LMV; Inciso b., Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/183/2023	23/02/2023	Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.	Multa de USD 650	Artículo 68 de la LMV; Artículo 3°, Sección 1, Capítulo VII del Reglamento para Entidades de Depósito de Valores, Compensación y Liquidación de Valores, contenido en el Título I, Libro 6° de la RNMV; Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/197/2023	28/02/2023	Alianza SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Amonestación	Inciso v), Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011; Inciso b), Artículo 26, Capítulo VI del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF mediante Resolución Administrativa N° 004/2013 de 2 de enero de 2013.
ASFI/201/2023	28/02/2023	Bisa Sociedad de Titularización S.A.	Multa de USD 1.000	Artículo 6°, Sección 1, Capítulo VI del Reglamento de Titularización, contenido en el Título I, Libro 3° de la RNMV.
ASFI/204/2023	01/03/2023	Prina S.R.L.	Multa de USD 7.450	Artículo 68 e Incisos a) y b), Artículo 75 de la LMV; Incisos b. y c., Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.; Inciso D., Título I de la Resolución Administrativa SPVS-IV-No. 255 de 19 de marzo de 2002.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/211/2023	03/03/2023	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD 200	Artículo 68 de la LMV; Inciso e., Artículo 8º, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV; CARTA CIRCULAR/ASFI/DSV/CC-6030/2021 de 29 de junio de 2021.
ASFI/213/2023	06/03/2023	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD 100	Artículo 68 de la LMV; Artículo 7º, Sección 4 y Numeral 1 del apartado Periodicidad de envío de informe de resultados del Anexo 1: "Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna" del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11° de la RNMV.
ASFI/217/2023	06/03/2023	FIPADE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación y Multa de	Artículos 68 y 69 de la LMV; Inciso i. del Artículo 2º, Sección 2, Numeral 2., Inciso b., Artículos 2° y 3º, Sección 4, del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º; Numeral 1 del apartado periodicidad de envío de informe de resultados, del Anexo 1: Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna, del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11° de la RNMV y Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/219/2023	07/03/2023	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 1.500	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1º, Sección 2 y el Anexo 1: Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV; Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359 de 17 de mayo de 2007, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores, modificado mediante Resolución ASFI N°785/2013 de 29 de noviembre de 2013.
ASFI/222/2023	07/03/2023	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Multa de USD 150	Artículo 68 de la LMV; Inciso ii., Numeral 2 del apartado periodicidad de envío de informe de resultados del Anexo 1: Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11° de la RNMV.
ASFI/231/2023	10/03/2023	La Vitalicia Seguros Y Reaseguros de Vida S.A.	Multa de USD 3.500	Artículo 68 de la LMV; Inciso f., Artículo 1º, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/234/2023	13/03/2023	Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 350	Artículo 68 de la LMV, el Artículo 1º, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de la Información Periódica contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV.
ASFI/235/2023	13/03/2023	Bisa S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD 50	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1º, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4º; Artículos 1° y 3º, Sección 2 y Anexo 1: “Matriz de Envío de Información Periódica” del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10º, todos de la RNMV.
ASFI/238/2023	14/03/2023	Fortaleza Leasing S.A.	Amonestación y Multa de USD 350	Artículo 68, Artículo 69 e Inciso b), Artículo 75 de la LMV; Incisos d. e i., Artículo 2º, Sección 2; Numeral 6., Inciso a. y Numeral 7 Inciso c. del Artículo 2º, Sección 4 y Artículo 3º, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/239/2023	14/03/2023	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 150	Artículo 68 de la LMV, el Artículo 1º, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de la Información Periódica contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV.
ASFI/240/2023	14/03/2023	Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.)	Multa de USD 1.650	Artículos 68 y 69 e Inciso b) Artículo 75 de la LMV; Inciso g., Artículo 1º, Sección 3, Numeral 6., Inciso a., Artículo 2º, Sección 4, Inciso e., Artículo 2º, Sección 2 y Artículo 3º, Sección 3, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV. y la Carta Circular ASFI/DSVSC/R-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/253/2023	16/03/2023	Ganadero Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 1.100	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2 y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 10° de la RNMV.
ASFI/267/2023	20/03/2023	Santa Cruz Securities Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD 500	Artículo 68 de la LMV; el Artículo 1°, Sección 2 y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todos de la RNMV.
ASFI/273/2023	21/03/2023	Ibolsa Agencia de Bolsa S.A.	Amonestación y Multa de USD 50	Artículo 68 de la LMV; Inciso h., Artículo 2°, Sección 2 e Inciso c., Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/274/2023	21/03/2023	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de USD 50	Artículos 68 y 69 de la LMV, Numeral 6., Inciso a., Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV. y Carta Circular ASFI/DSVSC/CC - 3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/275/2023	21/03/2023	Nacional Seguros Patrimoniales Y Fianzas S.A.	Multa de USD 50	Artículo 68 de la LMV; Inciso g., Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/276/2023	21/03/2023	Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 500	Artículo 68 de la LMV; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV; Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/278/2023	21/03/2023	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 1.000	Numerales 5 y 6, Inciso a., Artículo 7° y Artículo 8°, Sección 1, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV.
ASFI/279/2023	22/03/2023	Fábrica Nacional de Cemento S.A.	Multa de USD 550	Artículo 68 e Inciso b), Artículo 75 de la LMV; Incisos c. y d., Artículo 2°, Sección 2, Inciso g., Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/282/2023	22/03/2023	Alianza SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Amonestación y Multa de USD 1.000	Artículos 1° y 4°, Sección 2, Artículo 3°, Artículos 4°, 7°, 10° y 11°, Sección 3; Artículos 1° y 4°, Sección 4; Artículo 8°, Sección 5; Artículos 1° y 2°, Inciso a., Artículo 3° y Artículo 4°, Sección 6; Artículos 1°, 5° e Incisos a., b. y c., Artículo 6°, Sección 7; Artículos 1°, 5°, y 6°, Sección 10; Artículo 1° y 2°, Incisos c. y d., Artículo 3°, Incisos b., c. y d., Artículo 4°, Artículos 8° y 9°, Sección 11, todos del Capítulo I del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Título I del Libro 11° de la RNMV; Artículo 11°, Sección 3 y Artículo 4°, Sección 4°, ambos del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 11° de la RNMV.
ASFI/283/2023	23/03/2023	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 1.500	Numerales 5 y 6, Inciso a., Numeral 1, Inciso b., Artículo 7° y Artículo 8°, Sección 1, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV.
ASFI/286/2023	23/03/2023	Sociedad Controladora Ganadero S.A.	Multa de USD 100	Artículo 68 de la LMV; Inciso c., Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/289/2023	24/03/2023	Sociedad Minera Illapa S.A.	Multa de USD 18.350	Artículos 68 y 69 de la LMV; Inciso c., Artículo 2°, Sección 2, Inciso c., Artículo 1°, Sección 3, Numeral 6, Inciso a., Artículo 2° y Artículo 3°,Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y Carta Circular ASFI/DSVSC/R-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/300/2023	27/03/2023	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Multa de USD 50	Artículo 68 de la LMV; Inciso f., Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/303/2023	27/03/2023	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 6.600	Artículo 68 de la LMV; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV; Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/400/2023	28/03/2023	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de US2.050	Artículo 68 de la LMV; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV; Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/402/2023	28/03/2023	Clínica Metropolitana de Las Américas S.A.	Multa de USD 100	Artículo 68 de la LMV; Incisos c. y g., Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/403/2023	28/03/2023	AICC Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 200	Artículo 68 de la LMV; Artículo 5°, Sección 4 del Reglamento para Gestión Integral de Riesgos, contenido en el Capítulo I, Título III, Libro 11° de la RNMV.
ASFI/404/2023	30/03/2023	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Multa de USD 250	Artículo 68 de la LMV; Artículo 7°, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11° de la RNMV.
ASFI/406/2023	30/03/2023	Granja Avícola Integral Sofía Ltda.	amonestación	Artículo 68 de la LMV; Artículo 4°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/412/2023	31/03/2023	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 450	Artículo 68 de la LMV, el Artículo 1°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de la Información Periódica contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV.
ASFI/413/2023	31/03/2023	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD 50	Artículo 68 de la LMV; el Artículo 1°, Sección 2 y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todos de la RNMV.
ASFI/415/2023	31/03/2023	Multivalores Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD 500	Artículo 68 de la LMV; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencia de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV.
ASFI/421/2023	03/04/2023	Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 1.350	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° y Artículos 1° y 3°, Sección 2 y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todos de la RNMV.
ASFI/422/2023	03/04/2023	Granja Avícola Integral Sofía Ltda.	Multa de USD 200	Artículos 68 y 69 de la LMV, Inciso g., Artículo 1°, Sección 3, Numeral 6., Inciso a., Artículo 2°, Sección 4, Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y Carta Circular ASFI/DSVSC/R-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/430/2023	05/04/2023	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD 150	Artículo 68 de la LMV; Inciso e., Artículo 8°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencia de Bolsa, contenido en el Título I del Libro 4° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/440/2023	06/04/2023	Plastiforte S.R.L.	Multa de USD 1.000	Artículos 68 y 69 de la LMV; Inciso c. del Artículo 2°, Sección 2; Inciso g., Artículo 1°, Sección 3; Numeral 6, Incisos a. y Numeral 7, Inciso c., Artículos 2° y 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/444/2023	10/04/2023	Kreston Internacional Bolivia S.R.L.	Multa de USD 30	Artículo 68 de la LMV, Inciso c., Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/448/2023	10/04/2023	Capital para el Crecimiento Empresarial Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación y Multa de USD 1.500	Artículos 1°, 2°, 6°, 7° y 8°, Sección 3, Incisos a., c., d., e., y f., Artículo 1° y Artículo 2°, Sección 4; Artículo 8° y 12° de la Sección 5; Inciso a., Artículo 1°; Inciso d., Artículo 2°, Incisos b., c., d., e., g., Artículo 3°, Sección 6; Artículos 1°, 4° y 5°, Sección 7; Inciso j., Artículo 1° y Artículo 3°, Sección 10; Artículos 1° y 2°, Incisos c. y d., Artículo 3°, Incisos e. y f., Artículo 8° y Artículo 9°, Sección 11 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 11°; Inciso b. Artículo 1°, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5°, ambos de la RNMV.
ASFI/449/2023	10/04/2023	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Multa de USD 150	Artículo 68 de la LMV; Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/450/2023	10/04/2023	Ganavalores Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD 400	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4°; Artículos 1° y 3°, Sección 2 y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todos de la RNMV.
ASFI/472/2023	14/04/2023	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.	Amonestación	Inciso m., Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011; Incisos d), f), h) e i) del Artículo 41 del Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de LGI/FT y/o DP con enfoque basado en Gestión de Riesgos, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 001/2013 2 de enero de 2013; Inciso a. y Numerales ii. y ix., inciso b), Artículo 2°, Sección 4, Capítulo VII; Inciso b), Artículo 8°, Sección 1, Capítulo III, ambos del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV; Numeral 1.1.5, del Procedimiento para Apertura de Cuentas SUD/PRO.OPE/I-01 del Manual de Procedimientos y Control Interno de Sudaval Agencia de Bolsa S.A.; Inciso f), Numeral 2, Parágrafo I; Inciso a., Numeral 6, Parágrafo III; Inciso h) del Numeral 4 y Numeral 6, Parágrafo VII, Numeral 1 del Parágrafo XI, del Manual Interno de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de LGI/FT y/o DP con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos de la Agencia de Bolsa.
ASFI/476/2023	14/04/2023	Seguros y Reaseguros Personales Univida S.A.	Amonestación y Multa de USD 4.850	Artículos 68 y 69 e Incisos a) y b), Artículo 75 de la LMV; Incisos b., d. y h., Artículo 2°, Sección 2, Numeral 6., Inciso a. y Numeral 2., Inciso b., Artículo 2°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/478/2023	14/04/2023	Compañía Molinera Boliviana S.A.	Multa de USD 150	Artículos 68 y 69 de la LMV; Numeral 6, Inciso a., Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/485/2023	14/04/2023	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD 100	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4°; Artículos 1° y 3°, Sección 2 y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todos de la RNMV.
ASFI/486/2023	14/04/2023	Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa	Multa de USD 500	Artículo 68 de la LMV; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV; Artículo 5 de la Resolución SPVS/IV/N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada con Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/487/2023	14/04/2023	Itacamba Cemento S.A.	Multa de US6.900	Artículo 68 de la LMV; Inciso g., Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/491/2023	17/04/2023	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 22.500	Inciso d., Artículo 2°, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV; Artículo 26 "Política de Inversiones" del Reglamento de Interno de Credifondo Crecimiento BsFondo de Inversión Abierto de Largo Plazo y al Artículo 28 "Política de Inversiones" del Reglamento de Interno de Credifondo Liquidez BsFondo de Inversión Abierto de Mediano Plazo.
ASFI/492/2023	17/04/2023	Bisa Sociedad de Titularización S.A.	Multa de USD 650	Artículo 68 de la LMV; Inciso f., Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/498/2023	17/04/2023	Fábrica Nacional de Cemento S.A.	Amonestación	Artículo 68 de la LMV; Inciso h., Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/500/2023	17/04/2023	Ibolsa Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD 600	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4°; Artículos 1° y 3°, Sección 2 y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todos de la RNMV.
ASFI/501/2023	17/04/2023	Distribuidora de Electricidad Ende de Oruro S.A.	Multa de USD 900	Artículos 68 y 69 de la LMV; Inciso c., Artículo 1°, Sección 3; Numeral 6, Inciso a., Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/518/2023	19/04/2023	Ibolsa Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD 3.000	Inciso v., Artículo 8°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencia de Bolsa, contenido en el Título I del Libro 4° de la RNMV.
ASFI/519/2023	19/04/2023	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Multa de USD 800	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° y los Artículos 1° y 3°, Sección 2 y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, de la RNMV.
ASFI/521/2023	20/04/2023	Banco Fortaleza S.A.	Multa de USD 50	Artículos 68 y 69 de la LMV; Numeral 1, Inciso b., Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y Carta Circular ASFI/DSVSC/3953/2015 de 11 de agosto de 2015.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/523/2023	21/04/2023	AICC Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 1.950	Artículo 68 de la LMV; Inciso c., Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1°; Numerales 1 y 3 del apartado periodicidad de envío de informe de resultados, del Anexo 1: Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna, del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11°, de la RNMV.
ASFI/524/2023	21/04/2023	Ferroviaria Oriental S.A.	Multa de USD 650	Artículos 68 y 69 de la LMV; Incisos a. y c., Artículo 1°, Sección 3, Numeral 6, Inciso a. y Numeral 1., Inciso b., Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4 del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/530/2023	21/04/2023	Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 500	Inciso b., Artículo 1° e Inciso d., Artículo 2°, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV y Artículo 16 del Reglamento de Interno de Fibra Fondo de Inversión Cerrado.
ASFI/533/2023	24/04/2023	Compañía Americana de Construcciones S.A. (Ameco S.A.)	Cancelación definitiva de su registro en el Registro del Mercado de Valores	Numerales 3 y 6, Artículo 115 de la LMV; Artículo 17°, Sección 1 y Artículo 7°, Sección 3 del Capítulo I del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/543/2023	27/04/2023	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 6.800	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5°; Artículos 1° y 3°, Sección 2, Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica", Capítulo I del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Título I, Libro 10° de la RNMV.
ASFI/545/2023	27/04/2023	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD 400	Artículo 68 de la LMV; Inciso e., Artículo 8°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV; Carta Circular ASFI/DSV/1063/2014 de 24 de febrero de 2014.
ASFI/552/2023	28/04/2023	Multivalores Agencia de Bolsa S.A.	Amonestación Y Multa de USD 500	Artículo 7°, Artículo 13° e Incisos a. y b., Artículo 17°, Sección 3; Incisos d. y e., Artículo 2°, Sección 6; Artículo 1°, Sección 7; Inciso b. Artículo Único, Sección 9; Artículos 3° y 4°, Sección 10 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11°; Inciso b., Artículo 8°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4°; ambos de la RNMV.
ASFI/557/2023	28/04/2023	Bisa Sociedad de Titularización S.A.	Multa de USD 750	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 1, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV; Artículo 5°, Sección 1, Capítulo VIII del Reglamento de Titularización, contenido en el Título I, Libro 3° de la RNMV.
ASFI/569/2023	04/05/2023	Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa	Multa de USD 700	Artículo 68 de la LMV; Inciso e., Artículo 8°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV; Carta Circular ASFI/DGSC/CC-15656/2022 de 22 de diciembre de 2022.
ASFI/573/2023	04/05/2023	Procesadora de Oleaginosas Prolega S.A.	Multa de USD 50	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 1, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/575/2023	05/05/2023	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 70.050	Artículo 68 de la LMV; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV; Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/580/2023	08/05/2023	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 900	Artículo 68 de la LMV; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5°, de la RNMV.
ASFI/599/2023	11/05/2023	Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 900	Artículo 68 de la LMV; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5°, de la RNMV.
ASFI/605/2023	12/05/2023	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD 50	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4°; Artículos 1° y 3°, Sección 2 y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todos de la RNMV.
ASFI/607/2023	12/05/2023	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Amonestación	Artículo 12°, Sección 2, Artículos 1°, 5° y 6°, Sección 4, Inciso h), Artículo 2°, Sección 5, Artículo 4°, Sección 7 y Artículo 1°, Sección 8, del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos contenidos en el Capítulo I, Título II, Libro 11° de la RNMV.
ASFI/617/2023	15/05/2023	Bolsa Boliviana de Valores S.A.	Amonestación	Artículo 68 de la LMV; Artículo 2°, Sección 2, Capítulo IX del Reglamento para Bolsas de Valores, contenido en el Título I, Libro 4° de la RNMV.
ASFI/618/2023	16/05/2023	Empresa Eléctrica Ende Guaracachi S.A.	Amonestación y Multa de USD 1.400	Artículos 68 y 69 e Incisos a. y b., Artículo 75 de la LMV; Incisos b., c. e i., Artículo 2°, Sección 2, Numeral 6, Inciso a., Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/624/2023	17/05/2023	Ganavalores Agencia de Bolsa S.A.	Amonestación y Multa de USD 1.000	Artículos 4°, 5° y 6°, Sección 2; Artículos 1°, 8°,16° e Inciso a), Artículo 17° de la Sección 3; Artículos 1°, 2° y 4°, Sección 4; Artículos 8° y 12°, Sección 5; Artículos 1° y 2°, Incisos a., Artículo 3° y 4°, Sección 6, Artículos 1°, 5° y 6°, Sección 7, Artículo 1° y Artículo 2°, Sección 11 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11° de la RNMV.
ASFI/632/2023	18/05/2023	Parque Industrial Latinoamericano S.R.L. "Pilat S.R.L."	Multa de USD 250	Artículos 68 y 69 de la LMV, Numeral 6., Inciso a., Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV. y Carta Circular ASFI/DSVSC/CC - 3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/639/2023	19/05/2023	Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa	Multa de USD 500	Artículo 8°, Sección 1, Capítulo II del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV.
ASFI/670/2023	29/05/2023	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 100	Artículo 68 de la LMV; Artículo 2°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, de la RNMV.
ASFI/671/2023	29/05/2023	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD 600	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4°; Artículos 1° y 3°, Sección 2 y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todos de la RNMV.
ASFI/704/2023	07/06/2023	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de USD 1.100	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5°; Artículos 1° y 3°, Sección 2 y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/733/2023	19/06/2023	Ende Servicios y Construcciones S.A.	Amonestación	Artículo 68 de la LMV; Inciso i., Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/734/2023	19/06/2023	Grupo Financiero Bisa S.A.	Multa de USD 1.300	Artículos 68 y 69 de la LMV; Inciso g., Artículo 1°, Sección 3 y Numeral 2., Inciso b., Artículo 2°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/736/2023	19/06/2023	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación	Artículos 8° y 13°, Sección 3, Capítulo I del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Título I del Libro 11° de la RNMV.
ASFI/743/2023	22/06/2023	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 4.000	Inciso d., Artículo 2°, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV; Reglamentos Internos de los Fondos de Inversión Abiertos Fortaleza Disponible, Fortaleza Potencia Bolivianos, Fortaleza Renta Mixta Internacional y Fortaleza UFV Rendimiento Total.
ASFI/744/2023	22/06/2023	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 250	Artículo 68 de la LMV; Artículo 2°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° y el Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, de la RNMV.
ASFI/746/2023	23/06/2023	Crediseguro S.A. Seguros Personales	Multa de USD 50	Artículos 68 y 69 de la LMV, Numeral 6., Inciso a., Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV. y Carta Circular ASFI/DSVSC/CC - 3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/747/2023	26/06/2023	Kerkus Corredores de Seguros S.A.	Multa de USD 50	Artículo 68 e Inciso b., Artículo 75 de la LMV; Inciso d., Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/748/2023	26/06/2023	Sociedad Hotelera Los Tajibos S.A.	Multa de USD 3.500	Artículos 68 y 69 de la LMV; Inciso c., Artículo 1°, Sección 3, Numeral 6, Inciso a., Artículo 2° y Artículo 3° de la Sección 4 del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y Carta Circular ASFI/DSVSC/R-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/773/2023	28/06/2023	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de USD 100	Artículos 68 y 69 de la LMV, Numeral 6., Inciso a., Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/807/2023	12/07/2023	Farmacias Corporativas S.A. "Farmacorp S.A.	Amonestación	Artículo 68 e Inciso a), Artículo 75 de la LMV; Inciso b., Artículo 2°, Sección 2 del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV; Inciso D., Numeral 1, Título I de la Resolución Administrativa SPVS-IV-No. 255 de 19 de marzo de 2002.
ASFI/811/2023	14/07/2023	Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.	Multa de USD 250	Artículo 68 de la LMV; el Artículo 1°, Sección 1, Capítulo VII del Reglamento de Entidades de Depósito de Valores, Compensación y Liquidación de Valores, contenido en el Título I, Libro 6° de la RNMV; Carta Circular/ASFI/DSV/CC-6030/2021 de 29 de junio de 2021 y Carta Circular/ASFI/DSC/CC-1221/2023 de 30 de enero de 2023.
ASFI/819/2023	19/07/2023	Ganadero Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 150	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5°; Artículos 1° y 3°, Sección 2 y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/826/2023	20/07/2023	Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.	Multa de USD 150	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 1, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV; Carta Circular/ASFI/DSV/CC-6030/2021 de 29 de junio de 2021.
ASFI/829/2023	21/07/2023	Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa	Multa de USD 450	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4°; Artículos 1° y 3°, Sección 2 y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todos de la RNMV.
ASFI/831/2023	24/07/2023	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Amonestación	Artículos 8° y 13°, Sección 3 y Artículo 6°, Sección 10 del Capítulo I del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Título I, Libro 11° de la RNMV.
ASFI/845/2023	26/07/2023	Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 1.650	Artículos 68 y 69 de la LMV; Inciso c., Artículo 1°, Sección 3, Numeral 6, Inciso a. y Numeral 2, Inciso b. del Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1°; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV; Inciso h., Artículo 1°, Sección 2, Capítulo V, ambos del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión consignado en el Título I, Libro 5°; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el Envío de la Información Periódica, contenido en el Título I, Libro 10°; Artículo 7°, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11°; Artículo 5°, Sección 4 del Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos, contenido en el Capítulo I, Título III del Libro 11°; todos de la RNMV y Cartas Circulares ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 y ASFI/DSV/CC-125/2022 de 11 de agosto de 2015 y 6 de enero de 2022, respectivamente.
ASFI/853/2023	27/07/2023	Crédito con Educación Rural Institución Financiera de Desarrollo	Amonestación	Artículo 68 de la LMV; Incisos h. y g., Artículo 2°, Sección 2 del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/858/2023	31/07/2023	Covan Consultoría S.R.L.	Multa de USD 50	Artículo 68 de la LMV; Inciso f., Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/869/2023	01/08/2023	Berthin Amengual y Asociados S.R.L.	Amonestación	Artículo 68 de la LMV; Inciso i., Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/875/2023	03/08/2023	Sociedad Minera Illapa S.A.	Multa de USD 5.000	Artículo 68 e Inciso a), Artículo 75 de la LMV; Inciso b., Artículo 2°, Sección 2 e Inciso c., Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV; Inciso D., Numeral 1, Título I de la Resolución Administrativa SPVS-IV-No. 255 de 19 de marzo de 2002.
ASFI/900/2023	11/08/2023	Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.)	Multa de USD 50	Artículo 68 de la LMV; Inciso c., Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/905/2023	14/08/2023	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Amonestación Y Multa de USD 500	Artículos 1° y 2°, Sección 2; Artículo 8°, Sección 3; Artículo 2°, Sección 4; Artículo 9°, Sección 5; Artículo 4°, Sección 6 y Artículo 2°, Sección 7 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 11°; Inciso b., Artículo 8°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4°, ambos de la RNMV.
ASFI/914/2023	15/08/2023	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Multa de USD 100	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5°; Artículos 1° y 3°, Sección 2 y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/935/2023	24/08/2023	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Multa de USD 5.250	Artículo 68 de la LMV; Incisos g. y d., Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la de la RNMV.
ASFI/944/2023	28/08/2023	Bisa Sociedad de Titularización S.A.	Amonestación	Artículo 68 de la LMV; Inciso a., Artículo 2°, Sección 2 del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/964/2023	01/09/2023	Capital para el Crecimiento Empresarial Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 250	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2 y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°; Numeral 1 del apartado periodicidad de envío de informe de resultados del Anexo 1: Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna, del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11°, de la RNMV.
ASFI/965/2023	01/09/2023	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de USD 200	Artículo 68 de la LMV; Artículo 2°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° y el Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, ambos de la RNMV.
ASFI/968/2023	04/09/2023	Capital + Gestionadora de Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 850	Artículo 68 de la LMV; Inciso c., Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1°; Subnumeral 3.1.21. del Numeral 3.1 del Anexo 1 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11° de la RNMV.
ASFI/976/2023	05/09/2023	AICC Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 200	Artículo 68 de la LMV; Artículo 7°, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11° de la RNMV.
ASFI/983/2023	06/09/2023	Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa	Multa de USD 300	Artículo 68 de la LMV; el Artículo 1°, Sección 2 y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todos de la RNMV.
ASFI/984/2023	06/09/2023	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Multa de USD 2.650	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2 y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del Capítulo I del Reglamento para el Envío de la Información Periódica, contenido en el Título I, Libro 10°; Artículo 7°, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II y Artículo 5°, Sección 4 del Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos, contenido en el Capítulo I, Título III, ambos del Libro 11°, todos de la RNMV.
ASFI/997/2023	08/09/2023	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación	Inciso v), Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011; Inciso b), Artículo 26, Capítulo VI del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF mediante Resolución Administrativa N° 004/2013 de 2 de enero de 2013.
ASFI/1009/2023	13/09/2023	Santa Cruz Securities Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD 1.500	Artículo 68 de la LMV; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV; Artículo 5 de la Resolución SPVS/IV/N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada con Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/1010/2023	13/09/2023	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD 550	Artículo 68 de la LMV; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV; Artículo 5 de la Resolución SPVS/IV/N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada con Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1015/2023	14/09/2023	Industrias Sucroalcoholeras Isa S.A.	Cancelación definitiva de su registro en el Registro del Mercado de Valores y Multa de USD 3.450	Artículo 68, Incisos a. y b., Artículo 75 y Numeral 3, Artículo 115 de la LMV; Artículo 17°, Sección 1 e Incisos b., c., d., h. e i. del Artículo 2°, Sección 2, todos del Capítulo I del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV; Inciso D., Numeral 1, Título I de la Resolución Administrativa SPVS-IV-No. 255 de 19 de marzo de 2002.
ASFI/1016/2023	14/09/2023	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD 500	Artículo 68 de la LMV; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV; Artículo 5 de la Resolución SPVS/IV/N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada con Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/1020/2023	15/09/2023	FIPADE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 3.450	Artículo 68 de la LMV, el Artículo 1°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de la Información Periódica contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV.
ASFI/1023/2023	18/09/2023	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 1.150	Artículo 68 de la LMV; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV; Inciso h., Artículo 1°, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV.
ASFI/1024/2023	18/09/2023	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 25.000	Artículo 103 de la LMV; Incisos a. y b., Artículo 1° e Inciso d., Artículo 2°, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV; Punto 1.4., del cuadro "Limites de Inversión sobre el portafolio total", contenido en el numeral 12.10 Límites Generales, Artículo 12, Capítulo III de la Política de Inversión del Reglamento Interno de Renta Activa Puente Fondo de Inversión Cerrado de Capital Privado; Numeral 12.4 Liquidez, Artículo 12, Capítulo III, Política de Inversión del Reglamento Interno de Renta Activa Emergente Fondo de Inversión Cerrado de Capital Privado.
ASFI/1033/2023	20/09/2023	Sociedad Boliviana de Cemento S.A.	Amonestación y Multa de USD 150	Artículo 68, Incisos a) y b), Artículo 75 de la LMV; Incisos b. y c., Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1034/2023	20/09/2023	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 550	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2 y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de la Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°; Inciso h., Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Capítulo V, Título I, Libro 5° de la RNMV y Carta Circular ASFI/DGSC/CC-15656/2022 de 22 de diciembre de 2022.
ASFI/1037/2023	21/09/2023	Ibolsa Sociedad de Titularización S.A.	Multa de USD 1.650	Artículo 68 de la LMV; Artículo 2°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento de Titularización, contenido en el Título I, Libro 3°; Artículo 1°, Sección 2 y Anexo 1 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 10°, ambos de la RNMV.
ASFI/1049/2023	26/09/2023	Comercializadora Nexolider S.A.	Multa de USD 550	Artículos 68 y 69 de la LMV; Inciso a., Artículo 1°, Sección 3, Numeral 6, Inciso a., Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y Carta Circular ASFI/DSVSC/R-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/1055/2023	28/09/2023	La Papelera S.A.	Amonestación y Multa de USD 300	Artículo 68 e Inciso a., Artículo 75 de la LMV; Inciso b., Artículo 2°, Sección 2, Inciso g., Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1057/2023	28/09/2023	Toyosa S.A.	Multa de USD 100	Artículos 68 y de la LMV; Inciso c., Artículo 1°, Sección 3, Numeral 6, Inciso a., Artículo 2°, Sección 4 y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1065/2023	29/09/2023	Bolivian American Consulting S.R.L.	Amonestación	Artículo 68 de la LMV; Inciso h., Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1072/2023	04/10/2023	Ganadero Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 4.050	Artículo 68 de la LMV; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV; Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/1077/2023	05/10/2023	Ibolsa Sociedad de Titularización S.A.	Amonestación	Artículo 68 de la LMV; Inciso h., Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1078/2023	05/10/2023	Ibolsa Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD 250	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2 y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todos de la RNMV.
ASFI/1081/2023	06/10/2023	Santa Cruz FG Sociedad Controladora S.A.	Multa de USD 100	Artículos 68 y 69 de la LMV; Inciso g., Artículo 1°, Sección 3 y Artículo 3° Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/1100/2023	16/10/2023	Ibolsa Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD 250	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4°; Artículos 1° y 3°, Sección 2 y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todos de la RNMV.
ASFI/1101/2023	16/10/2023	Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.	Multa de USD 550	Artículo 68 de la LMV; Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/1106/2023	17/10/2023	Clínica Metropolitana de Las Américas S.A.	Multa de USD 500	Artículo 69 de la LMV; Artículo 1°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1107/2023	17/10/2023	Fundación Diaconía Fondo Rotativo de Inversión y Fomento - Institución Financiera de Desarrollo	Multa de USD 700	Artículo 68 de la LMV; Inciso g., Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1119/2023	19/10/2023	Ibolsa Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD 5.300	Artículo 68 de la LMV; Inciso e., Artículo 8°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV.
ASFI/1132/2023	25/10/2023	Empresa de Ingeniería y Servicios Integrales Cochabamba S.A.	Amonestación y Multa de USD 50	Artículos 68 y 69 de la LMV; Inciso h., Artículo 2°, Sección 2, Numeral 6, Inciso a., Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/1140/2023	27/10/2023	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD 450	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4°; Artículos 1° y 3°, Sección 2 y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todos de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1146/2023	31/10/2023	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD 950	Artículo 68 de la LMV; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV; Artículo 5 de la Resolución SPVS/IV/N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada con Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/1165/2023	08/11/2023	AICC Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 250	Inciso f), Artículo 3°, Sección 11 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 11° de la RNMV.
ASFI/1181/2023	13/11/2023	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 50	Artículo 68 de la LMV; Anexo 1: Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11° de la RNMV.
ASFI/1189/2023	14/11/2023	Bisa S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD 950	Artículo 68 de la LMV; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV; Artículo 5 de la Resolución SPVS/IV/N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada con Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/1201/2023	20/11/2023	Sociedad de Inversiones Biopetrol S.A.	Amonestación y Multa de USD 400	Artículo 68 e Inciso a. del Artículo 75 de la LMV; Inciso b., c. e i., Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1204/2023	20/11/2023	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD 250	Artículo 68 de la LMV; Artículo 5°, Sección 4 del Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos, contenido en el Capítulo I, Título III, Libro 11°; Numeral 1 del apartado Periodicidad de envío de informe de resultados del Anexo 1: "Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna" del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11°; Artículo 1°, Sección 2 y Anexo 1: “Matriz de Envío de Información Periódica” del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todos de la RNMV.
ASFI/1205/2023	21/11/2023	Telefónica Celular de Bolivia S.A.	Multa de USD 6.200	Artículo 68 de la LMV; Inciso g., Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1218/2023	23/11/2023	Ganadero Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 8.400	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5°; Artículos 1° y 3°, Sección 2 y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, de la RNMV.
ASFI/1226/2023	23/11/2023	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD 3.500	Artículo 68 de la LMV; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV; Artículo 5 de la Resolución SPVS/IV/N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada con Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/1228/2023	24/11/2023	Ingenio Sucroalcoholero Aguaí S.A.	Multa de USD 3.300	Artículo 68 de la LMV; Incisos c. y e., Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1237/2023	27/11/2023	Cervecería Boliviana Nacional S.A.	Amonestación y Multa de USD 500	Artículo 68 e Incisos a. y b., Artículo 75 de la LMV; Incisos c. y b., Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1251/2023	30/11/2023	Nacional Seguros Patrimoniales Y Fianzas S.A.	Multa de USD 50	Artículo 68 de la LMV; Inciso g., Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1252/2023	30/11/2023	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 1.850	Artículo 68 de la LMV, Artículo 5°, Sección 4 del Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos, contenido en el Capítulo I, Título III, Libro 11°; Artículo 1, Sección 2 y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de la Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, de la RNMV.
ASFI/1253/2023	30/11/2023	Santa Cruz Securities Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD 1.350	Artículo 68 de la LMV; el Artículo 1°, Sección 2 y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todos de la RNMV.
ASFI/1266/2023	05/12/2023	Alianza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.	Multa de USD 250	Artículo 68 de la LMV; Inciso g., Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1279/2023	11/12/2023	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Amonestación	Inciso b., Artículo 8°, Sección 1, Capítulo III y Artículo 6°, Sección 1, Capítulo VIII del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV.
ASFI/1293/2023	14/12/2023	Ibolsa Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD 3.450	Artículo 68 de la LMV; Inciso e., Artículo 8°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV; Carta Circular ASFI/DGSC/CC-15656/2022 de 22 de diciembre de 2022.
ASFI/1294/2023	14/12/2023	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD 300	Artículo 68 de la LMV; Inciso c., Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1°; Artículo 1°, Sección 2 y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica", ambos del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°; Artículo 7°, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos contenido en el Capítulo I, Título II; Artículo 5°, Sección 4 del Reglamento para Gestión Integral de Riesgos, contenido en el Capítulo I, Título III del Libro 11°, todos de la RNMV.
ASFI/1295/2023	14/12/2023	Multivalores Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD 150	Artículo 68 de la LMV; Artículo 9°, Sección 2, Capítulo II del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV.
ASFI/1299/2023	14/12/2023	Ibolsa Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD 6.900	Artículo 68 de la LMV; Inciso e., Artículo 8°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV.
ASFI/1306/2023	19/12/2023	Ibolsa Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD 100	Artículo 68 de la LMV; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV; Artículo 5 de la Resolución SPVS/IV/N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada con Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/1307/2023	19/12/2023	Ibolsa Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD 2.000	Artículo 69 de la LMV; Artículo 1°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1308/2023	19/12/2023	Ibolsa Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD 500	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4°; Artículos 1° y 3°, Sección 2 y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todos de la RNMV.
ASFI/1309/2023	19/12/2023	Ibolsa Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD 1.000	Artículo 4°, Sección 3, Capítulo II del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV.
ASFI/1312/2023	19/12/2023	Ibolsa Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD 700	Artículo 68 de la LMV; Inciso c., Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1°; Artículo 1°, Sección 2 y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica", ambos del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todos de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1313/2023	19/12/2023	Alianza Vida Seguros y Reaseguros S.A.	Multa de USD 150	Artículo 68 de la LMV; Inciso g., Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1316/2023	20/12/2023	Ibolsa Agencia de Bolsa S.A.	Amonestación y Multa de USD 2.000	Artículo 1°, Sección 2, Capítulo VIII del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV.
ASFI/1325/2023	21/12/2023	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.	Amonestación	Artículos 1°, 8° y 13°, Sección 3; Artículo 5°, Sección 4; Incisos a., b. y c., Artículo Único, Sección 9 y Artículo 6°, Sección 10 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11° de la RNMV.
ASFI/1326/2023	21/12/2023	Ibolsa Agencia de Bolsa S.A.	Amonestación	Artículo 4°, Sección 2; Artículo 1°, Sección 3; Artículo 7°, Sección 3; Artículo 2°, Sección 4; Artículo 4°, Sección 4; Artículo 8°, Sección 5 e Incisos a., d., e., f. y g. del Artículo 3°, Sección 6 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11° de la RNMV.
ASFI/1332/2023	22/12/2023	Ganadero Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD 1.000	Artículo 68 de la LMV; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV; Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/1346/2023	28/12/2023	Bolsa Boliviana de Valores S.A.	Multa de USD 100	Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IX del Reglamento para Bolsas de Valores, contenido en el Título I, Libro 4°; Artículos 1° y 3°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, ambos de la RNMV.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

** No se incluyen resoluciones anuladas.*

ANEXO 3: DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL SISTEMA FINANCIERO

N°	LEYES
1	**Ley N° 1543 de 22 de noviembre de 2023** Tiene por objeto, aprobar las modificaciones al Presupuesto General del Estado - Gestión 2023, así como incorporar el Parágrafo IV al Artículo 19 de la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros, con el siguiente texto: "IV. El Órgano Ejecutivo mediante Decreto Supremo reglamentará la constitución y funcionamiento de empresas especializadas en la prestación de servicios con innovación tecnológica en el ámbito de servicios financieros, mercado de valores y seguros, cuya denominación será Empresas de Tecnología Financiera - ETF."
2	**Ley N° 1546 de 31 de diciembre de 2023** Tiene por objeto, aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2024 y disposiciones específicas para la optimización en la administración de las finanzas públicas. Asimismo, modifica el Artículo 112 de la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros y crea los Grupos Financieros Públicos Unión y BDP.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

N°	DECRETOS SUPREMOS
1	**Decreto Supremo N° 4861 de 11 de enero de 2023** Tiene por objeto, reglamentar los Artículos 12, 17 y 20 de la Ley N° 145, de 27 de junio de 2011, del Servicio General de Identificación Personal y del Servicio General de Licencias para Conducir e implementar la Cédula de Identidad y la Licencia para Conducir en formato digital. Asimismo, establece que las entidades públicas o privadas que cuenten con normativa expresa relacionada a restricciones de uso de equipos móviles en sus instalaciones, deberán adecuar su normativa para adoptar el uso de la Cédula de Identidad en su formato digital.
2	**Decreto Supremo N° 4904 de 5 de abril de 2023** Tiene por objeto, reglamentar la organización, atribuciones de la Unidad de Investigaciones Financieras - UIF, el régimen de infracciones administrativas y los procedimientos para la imposición de sanciones administrativas y definir elementos generales sobre las medidas preventivas aplicadas por los Sujetos Obligados regulados por esa entidad. Asimismo, el Parágrafo II, Artículo 24 señala que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, entre otras entidades, publicará en su sitio web información estadística de las Resoluciones Sancionatorias emitidas, conforme a sus procedimientos internos.
3	**Decreto Supremo N° 4906 de 5 de abril de 2023** Tiene por objeto, realizar modificaciones e incorporaciones al Decreto Supremo N° 1553, de 10 de abril de 2013, a fin de reglamentar procedimientos complementarios, en el marco de la Ley N° 262, de 30 de julio de 2012, Régimen de Congelamiento de Fondos y otros Activos de Personas Vinculadas con Acciones de Terrorismo y Financiamiento del Terrorismo, relacionados al congelamiento y descongelamiento de fondos y otros activos. Asimismo, incorpora el Artículo 10, estableciendo que las autoridades de supervisión de los sujetos obligados supervisarán el cumplimiento de las medidas de congelamiento y descongelamiento, en el marco de la normativa vigente.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

DISPOSICIÓN NORMATIVA RELACIONADA CON EL MERCADO DE VALORES

N°	DECRETO SUPREMO
1	**Decreto Supremo N° 4907 de 5 de abril de 2023** Tiene por objeto, disponer que las sociedades comerciales que cuenten con acciones al portador, remitan información a la Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP, con la finalidad de transparentar la información e identificar a los tenedores de acciones al portador, quedando excluidas de dicha disposición, las sociedades comerciales que cuenten con acciones al portador y las conviertan en acciones nominativas.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIER

ANEXO 4: SIGLAS Y ABREVIATURAS

SIGLAS		
ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		
N°	**SIGLA**	**DESCRIPCIÓN**
BANCOS MÚLTIPLES		
1	BNB	Nacional de Bolivia S.A.
2	BME	Mercantil Santa Cruz S.A.
3	BIS	Bisa S.A.
4	BCR	De Crédito de Bolivia S.A.
5	BEC	Económico S.A.
6	BGA	Ganadero S.A.
7	BSO	Solidario S.A.
8	BNA	De la Nación Argentina
9	BIE	Para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.
10	BFO	Fortaleza S.A.
11	BPR	Prodem S.A.
BANCOS PYME		
1	PCO	De la Comunidad S.A.
2	PEF	Ecofuturo S.A.
ENTIDADES FINANCIERAS DEL ESTADO O CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO		
1	BDR	De Desarrollo Productivo S.A.M.
2	BUN	Unión S.A.
ENTIDADES FINANCIERAS DE VIVIENDA		
1	VL1	La Primera
2	VPR	La Promotora
3	VPG	El Progreso
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO		
1	CJN	Abierta «Jesús Nazareno» R.L.
2	CFA	Abierta «Fátima» R.L.
3	CSM	Abierta «San Martín de Porres» R.L.
4	CSA	Abierta «San Antonio» R.L.
5	CIH	Abierta «Inca Huasi» R.L.
6	CQC	Abierta «Quillacollo» R.L.
7	CJP	Abierta «San José de Punata» R.L.
8	CMM	Abierta «Madre y Maestra» R.L.
9	CLY	Abierta «Loyola» R.L.
10	CPX	Abierta «Pío X» R.L.
11	CCR	Abierta «El Chorolque» R.L.
12	CSP	Abierta «San Pedro» R.L.
13	CCP	Abierta «Catedral» (Potosí) R.L.
14	CCM	Abierta «Comarapa» R.L.
15	CTR	Abierta «Trinidad» R.L.

SIGLAS		
ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		
16	CEC	Abierta «Educadores Gran Chaco» R.L.
17	CST	Abierta «San Mateo» R.L.
18	CMG	Abierta «Monseñor Félix Gainza» R.L.
19	CMR	Abierta «Magisterio Rural" R.L.
20	CJB	Abierta «San José de Bermejo» Ltda.
21	CJO	Abierta «San Joaquín» R.L.
22	CSR	Abierta «San Roque» R.L.
23	CAS	Abierta «Asunción» R.L.
24	CCA	Abierta «Catedral de Tarija» R.L.
25	CME	Abierta «La Merced» R.L.
26	CCB	Abierta «San Carlos Borromeo» R.L.
27	CCF	Abierta «Cacef» R.L.
28	CPG	Abierta «Progreso» R.L.
29	CLS	Abierta «La Sagrada Familia» R.L.
30	CMD	Abierta «Magisterio Rural de Chuquisaca» R.L.
31	CSN	Societaria «San Martín» R.L.
32	CSQ	Abierta «San Pedro de Aiquile» R.L.
33	CVE	Societaria «Virgen de los Remedios» R.L.
34	CLO	Abierta «San Francisco Solano» R.L.
35	CLC	Abierta «Solucredit San Silvestre» R.L.
36	COO	Abierta «COOPROLE» R.L.
37	CEY	Abierta «Cristo Rey Cochabamba» R.L.
38	CPS	Abierta «Paulo VI» R.L.
39	CUM	Societaria «Unión Santiago de Machaca USAMA» R.L.
40	CAE	Societaria «Cantera» R.L.
41	CHO	Societaria «Hospicio» R.L.
INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO		
1	ICI	CIDRE IFD
2	ICR	CRECER IFD
3	IDI	DIACONÍA FRID-IFD
4	IFO	FONDECO IFD
5	IFU	FUBODE IFD
6	IID	IDEPRO IFD
7	IIM	IMPRO IFD
8	IPM	Fundación PRO MUJER IFD
9	ISA	Sembrar SARTAWI IFD

EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS		
N°	**SIGLA**	**DESCRIPCIÓN**
ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO		
1	AWM	Warrant Mercantil Santa Cruz (WAMSA) S.A.
2	AIS	Almacenes Internacionales (RAISA) S.A.
3	ALT	Almacenes Generales de Depósito ALTRASER S.A.
BURÓS DE INFORMACIÓN		
1	ESB	Buró de Información INFOCENTER S.A. (INFOCENTER S.A.)
2	IFC	Servicio de Información, Buró de Información S.A. (INFOCRED BI S.A.)
CÁMARAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN		
1	ACC	Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación Sociedad Anónima ACCL S.A.
2	ACD	Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación Operaciones Electrónicas de Pago UNI-LINK S.A.
EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS		
1	ATC	Administradora de Tarjetas de Crédito S.A.
2	LNK	LINKSER Empresa Administradora de Tarjetas Electrónicas S.A.
EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
1	LBI	BISA Leasing S.A.
2	LFO	Fortaleza Leasing S.A.
3	LBN	BNB Leasing S.A.
EMPRESAS DE GIRO Y REMESAS DE DINERO		
1	R02	Empresa de Giros y Remesas de Dinero MORE BOLIVIA S.A.
2	R03	Argenper Bolivia S.R.L.
3	R08	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Compañía Interamericana de Servicios S.R.L.
4	R07	Empresa de Remesas y Giros EUROENVIOS S.R.L.
5	R09	Mabrend Hispano Transfer Empresa de Giro y Remesas de Dinero S.R.L.
6	R10	Empresa de Giro y Remesas de Dinero UNITRANSFER S.R.L.
7	R11	Giros y Remesas de Dinero Gambarte Bolivia S.R.L.
EMPRESAS DE SERVICIO DE PAGO MÓVIL		
1	MEF	Empresa de Servicio de Pago Móvil E-FECTIVO S.A.
EMPRESAS DE TRANSPORTE DE MATERIAL MONETARIO Y VALORES		
1	ETV	Empresa de Transporte de Valores E.T.V. S.A.
2	TBK	Empresa de Transporte de Material Monetario y Valores «BRINK'S BOLIVIA S.A.»
CASAS DE CAMBIO		
1	C14	Alejandra
2	C15	Casa de Cambio MCM
3	C16	Casa de Cambios Money Exchange International S.R.L.
4	C17	Casa de Cambio Su Oportunidad S.R.L.
5	C25	Casa de Cambio Chiche Cambio S.R.L.
6	C29	Casa de Cambios Llanos
7	C31	Génesis
8	C33	Manuel
9	C36	Uni-4

EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS		
10	C37	Casa de Cambios Oasis
11	C39	Casa de Cambios Vieli
12	C41	Casa de Cambios Tio Choco
13	C44	Casa de Cambios Comevex Miraflores
14	C45	Casa de Cambio Libertad
15	C46	Multicambios-Lopez
16	C47	Casa de Cambio Larico
17	C49	Casa de Cambios Ayacucho
18	C51	Casa de Cambios Euro Americana
19	C52	Casa de Cambios Flor De Lis
20	C53	Casa de Cambios América S.R.L.
21	C57	Casa de Cambio Zeballos
22	C58	Casa de Cambios Santa Cruz
23	C59	Casa de Cambio Cachito
24	C60	Casa de Cambio Internacional Pando
25	C61	Casa de Cambio Transfer Andina Álvarez S.R.L.
26	C62	Casa de Cambios El Porvenir
27	C64	Casa de Cambios Burgos
28	C65	Casa de Cambios Tejerina
29	C66	Casa de Cambios J&M
30	C68	Casa de Cambios Samdy
31	C71	Casa de Cambio Virgen de Agua Chica
32	C72	Casa de Cambios Global
33	C73	Aerocambio
34	C76	Grupo Inversor Quiñones - Divisa S.R.L.
35	C77	Casa de Cambios Molina de Gloria Roncal Medina
36	C78	Casa de Cambios Nic * Ma
37	C80	Casa de Cambios Exprintbol S.R.L.
38	C81	Casa de Cambio S.R.B.
39	C82	Casa de Cambios Sandanel
40	C83	Cambios B.S.F.
41	C84	Casa de Cambio La Salvación
42	C85	Casa de Cambio Unicentro de Cambios
43	C87	Casa de Cambios Amanda S.R.L.
44	C89	Casa de Cambio Cambios Sur
45	C90	Casa de Cambio Freddy Flores Pérez
46	C91	Casa de Cambios COSAFI Ltda.
47	C92	Cambio Alemán Transatlántico S.R.L.
48	C94	Casa de Cambios Muruchi
49	C0B	Casa de Cambio Arenales
50	C0E	Casa de Cambio La Roca
51	C0F	Casa de Cambios Roberto S.R.L.

EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS		
52	C0G	Casa de Cambio Danny
53	C0J	Casa de Cambios Kairos
54	C0K	Casa de Cambios Virgen de Livi Livi
55	C0L	Casa de Cambios Mercy
56	C0M	Casa de Cambios Virgen de Copacabana
57	C0U	Casa de Cambio Money Zone
58	C0W	Cambios Sucha
59	C0Y	Casa de Cambios Euros
60	C0Z	Casa de Cambios Money Exchange Sorione
61	C1A	Casa de Cambio Kmbios San Ignacio
62	C1F	Casa de Cambios Ever
63	C1G	Casa de Cambios Cruz
64	C1K	Casa de Cambio Santa Ana - Expreso Amazonas S.R.L.
65	C1L	Casa de Cambio Borja
66	C1M	Casa de Cambios Zeballos Mejia
67	C1P	Casa de Cambio Basilio
68	C1T	Casa de Cambios El Progreso
69	C1W	Casa de Cambios Reynaga S.R.L.
70	C1X	Casa de Cambio City Yac.
71	C1Y	Casa de Cambios San Luis S.R.L.
72	C2A	Casa de Cambio Holanda
73	C2C	Casa de Cambio Barcelona
74	C2D	Casa de Cambio Nola
75	C2E	Gorayeb Azzi Bassam Elias - Casa de Cambios Los Cedros
76	C2H	Casa de Cambios Sucre Oasis
77	C2I	Casa de Cambio Oriana
78	C2L	Casa de Cambio MIBA S.R.L.
79	C2M	Casa de Cambio Bimodal
80	C2N	Casa de Cambio Julia
81	C2O	Casa de Cambio Money Fortune
82	C2P	Casa de Cambio Money Box
83	C2R	Casa de Cambios Mayerli
84	C2S	Casa de Cambios Matias Money
85	C2T	Casa de Cambio Emily
86	C2W	Casa de Cambio Guapomó
87	C2X	Casa de Cambio Servicios Money Cambios San José - RC
88	C3B	Casa de Cambios Giovana
89	C3E	Casa de Cambios Libertador La Fuente
90	C3F	Casa de Cambio Murano
91	C3H	Casa de Cambio Isla del Sol
92	C3I	Casa de Cambio Águila Real
93	C3J	Casa de Cambio Alianza

EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS		
94	C3K	Casa de Cambio Goper
95	C3L	Casa de Cambios Aguilar
96	C3M	Casa de Cambios San Lorenzo
97	C3N	Casa de Cambio La Catedral
98	C3O	Casa de Cambio El Macheñito
99	C3Q	Casa de Cambio Santa Fe
100	C3R	Casa de Cambio Money Cherry Expert
101	C3S	Casa de Cambio Dubai
102	C3T	Casa de Cambio Sevilla
103	C3U	Casa de Cambios Britita
104	C3V	Casa de Cambios Señor del Milagro
105	C3W	Casa de Cambios Armella
106	C3X	Casa de Cambio Money Exchange Eurodol
107	C3Y	Casa de Cambio Metropoli
108	C3Z	Casa de Cambio Cash
109	C4B	Casa de Cambio Efectivo
110	C4C	Casa de Cambio Tob
111	C4E	Casa de Cambio San Felipe
112	C4F	Casa de Cambios Juancito
113	C4G	Casa de Cambio Santiago
114	C4H	Casa de Cambio Cambios Vidal
115	C4J	Casa de Cambio El Rey
116	C4KI	Casa de Cambio La Nación S.R.L.
117	C4L	Casa de Cambio Unicambios
118	C4M	Casa de Cambio Santander
119	C4N	Casa de Cambio Gaby
120	C4O	Casa de Cambio Jhonbett
121	C4Q	Casa de Cambio Jadiz
122	C4R	Casa de Cambio Hamilton
123	C4S	Casa de Cambio San Pedro
124	C4T	Casa de Cambio Agustina
125	C4U	Casa de Cambio Suipacha
126	C4V	Casa de Cambio Unicent
127	C4W	Casa de Cambio Biyuyo
128	C4X	Casa de Cambio Brasil
129	C4Y	Casa de Cambio Tikabelen
130	C4Z	Casa de Cambio Victor
131	C5A	Casa de Cambio Don Angel
132	C5B	Casa de Cambio Jerusalen
133	C5C	Casa de Cambio Gran Chaco
134	C5D	Casa de Cambio Sandra - CDCS
135	C5E	Casa de Cambio Master Cambios

EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS		
136	C5G	Casa de Cambio Euromundo
137	C5H	Casa de Cambio Cesana
138	C5I	Casa de Cambio Manfred
139	C5J	Casa de Cambio Mamachela
140	C5K	Casa de Cambio Jezabel
141	C5L	Casa de Cambio Bfcforex
142	C5M	Casa de Cambio Piscis
143	C5N	Casa de Cambio Rigomar
144	C5O	Casa de Cambio Occidente
145	C5P	Casa de Cambio Tucumilla
146	C5Q	Casa de Cambio La Esperanza
147	C5R	Casa de Cambio Saint Philippe
148	C5S	Casa de Cambio Leyluc
149	C5T	Casa de Cambio Virey
150	C5U	Casa de Cambio Bolivar
151	C5V	Casa de Cambio Center Jolt
152	C5W	Casa de Cambio Cinmaycar
153	C5X	Casa de Cambio Madizon
154	C5Y	Casa de Cambio Dinheiro
155	C5Z	Casa de Cambio Chuquiago
156	C6A	Casa de Cambio Roosvelt
157	C6B	Casa de Cambio Adicional
158	C6C	Casa de Cambio Italia
159	C6D	Casa de Cambio Intercash
160	C6E	Casa de Cambio Atentto
161	C6F	Casa de Cambio El Fortin
162	C6G	Casa de Cambio Capricornio
163	C6H	Casa de Cambio Moneytours
164	C6I	Casa de Cambio Yenbol
165	C6J	Casa de Cambio Intermoney
166	C6K	Casa de Cambio Milenial
167	C6L	Casa de Cambio Rainbow
168	C6M	Casa de Cambio Argebol
169	C6N	Casa de Cambio Reycash
170	C6O	Casa de Cambio Rio de Janeiro
171	C6Q	Casa de Cambio Fredman
172	C6R	Casa de Cambio El Mellizo
173	C6S	Casa de Cambio Cosmos
174	C6T	Casa de Cambio Paulista
175	C6U	Casa de Cambio ROJASSEXPRESS
176	C6V	Casa de Cambio Denario
177	C6W	Casa de Cambio Sagittarius

EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS		
178	C6X	Casa de Cambio Panqara
179	C6Y	Casa de Cambio Duende Verde
180	C6Z	Casa de Cambio Monarca
181	C7A	Casa de Cambio Denarius City
182	C7B	Casa de Cambio Manantial
183	C7C	Casa de Cambio Romaexpress
184	C7D	Casa de Cambio Cambia Fácil

MERCADO DE VALORES		
N°	**SIGLA**	**DESCRIPCIÓN**
AGENCIAS DE BOLSA		
1	BIA	BISA S.A. Agencia de Bolsa
2	NVA	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa
3	CAI	Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa
4	CBA	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa
5	GVA	GanaValores Agencia de Bolsa S.A.
6	IBO	iBolsa Agencia de Bolsa S.A.
7	MIB	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.
8	MAB	Multivalores Agencia de Bolsa S.A.
9	PAN	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa
10	SZS	Santa Cruz Securities Agencia de Bolsa S.A.
11	SUD	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.
12	VUN	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa
BOLSAS DE VALORES		
1	BBV	Bolsa Boliviana de Valores S.A.
CALIFICADORAS DE RIESGO		
1	AES	AESA Ratings S.A. Calificadora de Riesgo
2	PCR	Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.
3	MFR	MicroFinanza Rating Bolivia Calificadora de Riesgo S.A.
4	ECR	Moody´s Local PE Clasificadora de Riesgo S.A.
EMISORES		
1	ALG	Alianza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. E.M.A.
2	ALI	Alianza Vida Seguros y Reaseguros S.A.
3	RAI	Almacenes Internacionales S.A. (RAISA)
4	BIS	Banco Bisa S.A.
5	BTB	Banco de Crédito de Bolivia S.A.
6	NFB	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.
7	BEC	Banco Económico S.A.
8	FSL	Banco Fassil S.A. (En intervención)
9	FFO	Banco Fortaleza S.A.
10	BGA	Banco Ganadero S.A.
11	BME	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.

MERCADO DE VALORES		
12	BNB	Banco Nacional de Bolivia S.A.
13	FIE	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.
14	FPR	Banco Prodem S.A.
15	FCO	Banco PYME de la Comunidad S.A.
16	FEF	Banco PYME Ecofuturo S.A.
17	BSO	Banco Solidario S.A.
18	BUN	Banco Unión S.A.
19	BIL	Bisa Leasing S.A.
20	BSG	Bisa Seguros y Reaseguros S.A.
21	BNC	BNB Corporación S.A.
22	BNL	BNB Leasing S.A.
23	BVC	Bodegas y Viñedos de La Concepción S.A.
24	CMI	CAMSA Industria y Comercio S.A.
25	CID	Centro de Investigación y Desarrollo Regional Institución Financiera de Desarrollo
26	CBN	Cervecería Boliviana Nacional S.A.
27	CTM	Clínica Metropolitana de las Américas S.A.
28	NXS	Comercializadora Nexolider S.A.
29	BPC	Compañía Boliviana de Energía Eléctrica S.A. - Bolivian Power Company Limited - Sucursal Bolivia
30	CRU	Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.
31	CMB	Compañía Molinera Boliviana S.A.
32	CJN	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta «Jesús Nazareno» R.L.
33	CPE	Crediseguro S.A. Seguros Generales
34	CGU	Crediseguro S.A. Seguros Personales
35	CRE	Crédito con Educación Rural Institución Financiera de Desarrollo (CRECER IFD)
36	EEO	Distribuidora de Electricidad ENDE DEORURO S.A.
37	ELP	Distribuidora de Electricidad La Paz S.A. DELAPAZ
38	DMT	Distribuidora Mayorista de Tecnología S.A.
39	DIN	Droguería Inti S.A.
40	VID	Empresa de Ingeniería y Servicios Integrales Cochabamba S.A.
41	ELF	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A.
42	COR	Empresa Eléctrica ENDE Corani S.A.
43	GUA	Empresa Eléctrica ENDE Guaracachi S.A.
44	FCA	Empresa Ferroviaria Andina S.A.
45	EMT	Empresa Minera Paititi S.A. EMIPA
46	MSL	Empresa Minera San Lucas S.A.
47	ENT	Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.
48	ESE	ENDE Servicios y Construcciones S.A.
49	TDE	ENDE Transmisión S.A.
50	VAH	ENDE Valle Hermoso S.A.
51	EPE	Equipo Petrolero Sociedad Anónima (EQUIPETROL S.A.)
52	FAN	Fábrica Nacional de Cemento S.A.
53	FCR	Farmacias Corporativas S.A. «FARMACORP S.A.»

MERCADO DE VALORES		
54	EFO	Ferroviaria Oriental S.A.
55	FLE	Fortaleza Leasing S.A.
56	FBF	Frigorífico BFC S.A.
57	IDI	Fundación Diaconía Fondo Rotativo de Inversión y Fomento Institución Financiera de Desarrollo
58	IPM	Fundación PRO MUJER Institución Financiera de Desarrollo
59	GYE	Gas & Electricidad S.A.
60	MLP	Gobierno Autónomo Municipal de La Paz
61	MSC	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra
62	GMT	Gobierno Autónomo Municipal de Tarija
63	SOF	Granja Avícola Integral Sofía Ltda.
64	GRB	Gravetal Bolivia S.A.
65	GNI	Grupo Empresarial de Inversiones Nacional Vida S.A.
66	GFB	Grupo Financiero Bisa S.A.
67	IID	IDEPRO Desarrollo Empresarial Institución Financiera de Desarrollo
68	IEL	Import Export Las Lomas Ltda.
69	TSM	Industria Textil TSM S.A.
70	FIN	Industrias de Aceite S.A.
71	IOL	Industrias Oleaginosas S.A.
72	ICT	Ingeniería y Construcciones Técnicas - Incotec S.A.
73	AGU	Ingenio Sucroalcoholero AGUAÍ S.A.
74	IIR	Inversiones Inmobiliarias IRALA S.A.
75	ITA	Itacamba Cemento S.A.
76	JSF	Jalasoft S.R.L.
77	SEC	Kerkus Corredores de Seguros S.A.
78	BSR	La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.
79	PAP	La Papelera S.A.
80	LVI	La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A.
81	MAD	Manufactura de Papeles S.A.
82	MIN	Mercantile Investment Corporation (Bolivia) S.A.
83	LSP	Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A.
84	NSP	Nacional Seguros Vida y Salud S.A.
85	NIB	Nibol Ltda.
86	PIN	Panamerican Investments S.A.
87	PAR	Parque Industrial Latinoamericano S.R.L. (PILAT S.R.L.)
88	PIL	Pil Andina S.A.
89	PTF	Plastiforte S.R.L.
90	PRI	Prina S.R.L.
91	POL	Procesadora de Oleaginosas Prolega S.A.
92	SOC	Santa Cruz FG Sociedad Controladora S.A. (Ex SOCIEDAD CONTROLADORA)
93	SCV	Santa Cruz Vida y Salud Seguros y Reaseguros Personales S.A.
94	SIS	Seguros Illimani S.A.
95	UVI	Seguros y Reaseguros Personales Univida S.A.

MERCADO DE VALORES		
96	NUT	Sociedad Agroindustrial Nutrioil S.A.
97	SBC	Sociedad Boliviana de Cemento S.A.
98	GAN	Sociedad Controladora Ganadero S.A.
99	BIO	Sociedad de Inversiones Biopetrol S.A.
100	HLT	Sociedad Hotelera Los Tajibos S.A.
101	SMI	Sociedad Minera Illapa S.A.
102	TCB	Telefónica Celular de Bolivia S.A.
103	TAE	Tienda Amiga ER S.A.
104	PLR	Tigre S.A. Tubos, Conexiones y Cables
105	TYS	Toyosa S.A.
106	EPA	YPFB Andina S.A.
107	PCH	YPFB CHACO S.A.
108	TRA	YPFB TRANSIERRA S.A.
109	TRD	YPFB Transporte S.A.
110	ZFO	Zona Franca Oruro S.A.
ENTIDAD DE DEPÓSITO DE VALORES		
1	EDB	Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN		
1	SAL	ALIANZA SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
2	SBI	BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
3	SNA	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
4	SCM	CAPITAL + GESTIONADORA DE ACTIVOS Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
5	CAP	CAPITAL PARA EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
6	SCF	CREDIFONDO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
7	SFE	FIPADE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
8	SFO	FORTALEZA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
9	GAI	GANADERO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
10	SMV	MARCA VERDE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
11	SPA	PANAMERICAN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
12	SSC	SANTA CRUZ INVESTMENTS Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
13	SME	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión MERCANTIL SANTA CRUZ S.A.
14	SUN	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión UNIÓN S.A.
TITULARIZADORAS		
1	NAT	BDP Sociedad de Titularización S.A.
2	BIT	Bisa Sociedad de Titularización S.A.
3	IST	iBolsa Sociedad de Titularización S.A.
EMPRESAS DE AUDITORÍA		
1		Acevedo & Asociados Consultores de Empresas S.R.L.
2	EAE	AUDISET Auditores & Consultores S.R.L.
3	AMG	Auditores y Consultores Multidisciplinarios GDCON S.R.L.
4	BDO	BDO Auditores y Consultores S.R.L.

MERCADO DE VALORES		
5		Berthin Amengual y Asociados S.R.L.
6	BAC	Bolivian American Consulting S.R.L.
7	COV	Covan Consultoría S.R.L.
8	DTT	Deloitte Bolivia Ltda.
9		Delta Consult Ltda.
10		Encinas Auditores y Consultores S.R.L.
11		Ernst & Young (Auditoría y Asesoría) Ltda.
12	ESC	Escobar & Asociados S.R.L.
13		KPMG S.R.L.
14	KRI	Kreston Internacional Bolivia S.R.L.
15	LAV	Legal Accounting Services S.R.L.
16	PCS	Pacific Corporate Sustainability Bolivia S.R.L.
17	PwC	PricewaterhouseCoopers S.R.L.
18		Tudela & TH Consulting Group S.R.L.
19	VMS	Villazón Martínez & Asociados S.R.L.
20		Acevedo & Asociados Consultores de Empresas S.R.L.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

ABREVIATURAS		
N°	**ABREVIATURA**	**DESCRIPCIÓN**
1	AGD	Almacenes Generales de Depósito
2	ASFI	Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
3	BCB	Banco Central de Bolivia
4	BDP	Bancos de Desarrollo Productivo
5	BI	Burós de Información
6	BMU	Bancos Múltiples
7	BPU	Banco Público
8	BPY	Bancos Pyme
9	CAC	Cooperativas de Ahorro y Crédito
10	CAP	Coeficiente de Adecuación Patrimonial
11	CC	Casas de Cambio
12	CPE	Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
13	CPOP	Clientes con Pleno y Oportuno Cumplimiento de Pago
14	D.S.	Decreto Supremo
15	DPF	Depósitos a Plazo Fijo
16	EAF	Empresas de Arrendamiento Financiero
17	EAI	Empresas de Auditoría Interna
18	EATE	Empresas Administradoras de Tarjetas Electrónicas
19	EFC	Entidades Financieras Comunales
20	EFIG	Empresas Financieras Integrantes de un Grupo Financiero

ABREVIATURAS		
21	EFV	Entidades Financieras de Vivienda
22	EGRD	Empresas de Giro y Remesas de Dinero
23	EIF	Entidad de Intermediación Financiera
24	ENSF	Encuesta Nacional de Servicios Financieros
25	ESFC	Empresas de Servicios Financieros Complementarios
26	ESPM	Empresas de Servicio de Pago Móvil
27	IFD	Instituciones Financieras de Desarrollo
28	LMV	Ley N° 1834 del Mercado de Valores
29	LSF	Ley N° 393 de Servicios Financieros
30	MCEF	Manual de Cuentas para Entidades Financieras
31	MEFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
32	PAF	Puntos de Atención Financiera
33	PEI	Plan Estratégico Institucional
34	POA	Programación Operativa Anual
35	RMV	Registro del Mercado de Valores
36	RNMV	Recopilación de Normas para el Mercado de Valores
37	RNSF	Recopilación de Normas para Servicios Financieros
38	ROE	Rentabilidad sobre Patrimonio
39	SCGF	Sociedades Controladoras de Grupos Financieros
40	UIF	Unidad de Investigaciones Financieras

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Telf: (591-2) 2912636 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2310657 · Casilla N° 6118 · **El Alto**: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2820300 · **Potosí**: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro**: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 – 5112468 · **Santa Cruz**: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 – 3336287- 3336286 – 3336285 - 3336289 · **Cobija**: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernandez Cornejo, frente a la plaza principal, zona central · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad**: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha N° 59 casi esquina La Paz, zona central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba**: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 · **Sucre**: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija**: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709.